

Archivo General de la Nación
Volumen CCXVI

PROPUESTA DE UNA CORPORACIÓN AZUCARERA DOMINICANA
INFORME DE COVERDALE & COLPITTS
1º ABRIL 1958



Profesora del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

En los años finales de la década de 1950 culminaba el proceso de incursión del dictador Trujillo en la industria azucarera dominicana y que le llevó a controlar las dos terceras partes del capital invertido en esa industria. En contraste con el proceso de expansión anterior, en esta nueva fase se planteaban necesidades de articular formas de gestión e integración técnicas y financieras de mayor escala, emergiendo estrategias encaminadas a la consolidación del vasto patrimonio azucarero, para esa fecha uno de los más grandes del Caribe. Fue en tal contexto que, a mediados de 1957, se constituyó la Corporación Dominicana de Centrales Azucareros (CDCA) y en el marco de esta corporación se realizaron por lo menos dos estudios, uno sobre las finanzas del complejo azucarero y el otro, de mayores alcances, sobre las posibilidades de formación de una corporación integrada para concretizar los emergentes planes, titulado *Propuesta de una Corporación Azucarera Dominicana. Informe de Coverdale & Colpitts*, que ahora se pone a disposición de los lectores.

El informe es básicamente un estudio sobre la viabilidad de formación de una corporación azucarera con los ingenios entonces propiedad de Trujillo, con una propuesta de gestión y financiamiento. Se trata, en consecuencia, de un estudio de factibilidad económica de la propuesta de una Corporación que permitiría una consolidación a mayor escala de las funciones de la CDCA, más que de una tradicional investigación sobre la industria azucarera en sus aspectos tecnológicos y de mercado.

FRANK BÁEZ EVERTSZ







Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Propuesta de una Corporación Azucarera Dominicana

Informe de Coverdale & Colpitts

1° abril 1958





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

**Archivo General de la Nación
Volumen CCXVI**

Propuesta de una Corporación Azucarera Dominicana

Informe de Coverdale & Colpitts

1º abril 1958

Estudio introductorio de Frank Báez Evertsz



Título del original en inglés:

Report on Proposed Dominican Sugar Corporation, April 1° 1958

Cuidado de edición: *Área de Publicaciones*

Diagramación: *Yahaira Fernández Vásquez*

Diseño de cubierta: *Engely Fuma Santana*

Motivo de cubierta:

Pintura sobre la industria cañera de San Pedro de Macorís, de Nadal Walcott

Traducción del inglés: *Rosanna Capella y Martha Ellen Davis*

Primera edición, 2014

© Coverdale & Colpitts

De esta edición

© Archivo General de la Nación (vol. CCXVI)

Departamento de Investigación y Divulgación

Área de Publicaciones

Calle Modesto Díaz, No. 2, Zona Universitaria,

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. 809-362-1111, Fax. 809-362-1110

www.agn.gov.do

ISBN: 978-9945-586-21-3

Impresión: *Editora Búho, S.R.L.*

Impreso en República Dominicana / Printed in Dominican Republic



Índice de contenido

LA CORPORACIÓN AZUCARERA DOMINICANA:

CONTEXTO, VICISITUDES Y CICLO DE UNA PROPUESTA,

<i>Frank Báez Evertsz</i>	15
La empresa consultora Coverdale & Colpitts	16
En la cima de la expansión azucarera	20
El Informe Coverdale & Colpitts	40
Después del Informe: la vía de Trujillo	55
Resurgimientos de la Corporación Azucarera	61

PROPUESTA DE UNA CORPORACIÓN AZUCARERA

DOMINICANA, INFORME DE COVERDALE & COLPITTS.

1° ABRIL 1958	67
---------------------	----

LA INDUSTRIA AZUCARERA	71
------------------------------	----

REGULACIONES IMPORTANTES QUE AFECTAN EL AZÚCAR	81
--	----

El convenio internacional del azúcar	81
La ley de azúcar de los Estados Unidos	88
Tarifa de importación de azúcar a los Estados Unidos ..	90
Convenio azucarero de la mancomunidad británica, 1951	91



PRECIOS DEL AZÚCAR CRUDA	95
LA REPÚBLICA DOMINICANA	99
Historia	99
Características físicas	100
Exportaciones e importaciones	101
Estabilidad	104
LA INDUSTRIA AZUCARERA DOMINICANA	107
Crecimiento	107
Capacidad de molienda	111
Legislación	111
LA CORPORACIÓN AZUCARERA DOMINICANA	113
Antecedentes corporativos de la Corporación Azucarera Dominicana	113
Esperanza	116
Organización	116
Posición competitiva de la Corporación	119
PROPIEDADES DE LA CORPORACIÓN ANTES DE LA COSECHA DE 1958	123
Cañaverales	125
Transporte desde los campos	127
Transporte por vía férrea	128
Transporte por camión	132
Fábricas de azúcar cruda	133
Refinerías de azúcar	136
Capacidad de molienda	136
Instalaciones de almacenamiento y embarque	140
Mano de obra	144
Alojamiento	147
Programa de construcción	148
Oportunidades a través de la consolidación	149



CONDICIONES EN 1958	153
PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS	155
La depreciación acumulada	156
Comparación con otras compañías azucareras	157
VENTAS	161
Venta de la melaza	163
Actividades adicionales	164
INGRESOS.	167
GASTOS	169
Preparación y plantación del campo	169
Cultivo y cosecha	170
Transporte de la caña	170
Molienda y fabricación	171
Gastos de los bateyes	171
Generales y administrativos	172
Ventas	172
Embarque	172
Seguros	173
Intereses	173
Depreciación	173
Gastos proyectados	173
INGRESOS NETOS: PASADOS Y PROYECTADOS	175
FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA	179
Financiamiento propuesto	181
El efecto del financiamiento propuesto sobre la fuente y disposición de fondos	183
RESUMEN	187



DOCUMENTOS PROBATORIOS	195
APÉNDICE	217
Resolución N° 3713, del Congreso Nacional, que aprueba el Convenio Internacional del Azúcar ...	219
Resolución No. 4706, del Congreso Nacional, que aprueba el Protocolo de Revisión del Convenio Internacional del Azúcar	273



Índice de gráficos*

Tres ingenios de la propuesta	
Corporación Azucarera Dominicana	
(Amistad, Catarey y Río Haina) 68	
Gráfico 1 -	Producción mundial de azúcar cruda, 1909-1956 73
Gráfico 2 -	Flujo del azúcar cruda desde las áreas principales de exportaciones hacia áreas importantes de consumo..... 75
Gráfico 3 -	Flujo de azúcar cruda hacia los Estados Unidos 77
Gráfico 4 -	Flujo de azúcar cruda desde el Caribe hacia las áreas principales de consumo 78
Gráfico 5 -	El convenio Internacional del Azúcar - cambio de suministro de acuerdo con cambios en el precio dominante 87
Gráfico 6 -	Precio de azúcar cruda (F. O. B. Cuba) para los Estados Unidos y mercados internacional, 1948-1957 97
Gráfico 7 -	Valor de las importaciones y exporta- ciones dominicanas 1929-1956 103

* Los gráficos fueron escaneados del informe original en inglés, por lo que conservan las leyendas en ese idioma. [*N. de la Ed.*].



Gráfico 8 -	Producción azucarera dominicana, 1912-1956.....	108
Gráfico 9 -	Ubicación de las dieciséis fábricas de azúcar en la República Dominicana	110
Gráfico 10 -	Diagrama del proceso de la fábrica de azúcar cruda	134
Gráfico 11 -	Número de empleados para la propuesta Corporación Azucarera Dominicana en temporadas de producción y muerte.....	146
	Ubicación de once fábricas para la propuesta Corporación Azucarera Dominicana mostrando las vías férreas y los cañaverales.....	193



Índice de los documentos probatorios

Documento I -	Principales países exportadores e importadores de azúcar cruda en 1956	197
Documento II -	Distribución por la Ley de Azúcar de los Estados Unidos a áreas suplidoras según varios requisitos de cuotas usando la cuota de base de 1957 de 8,350,000 toneladas cortas incluyendo azúcar líquida	198
Documento III -	Datos sobre la industrias principales de la República Dominicana en 1955	199
Documento IV -	Ejecutivos de la propuesta Corporación Azucarera Dominicana.	200
Documento V -	Comparación de producción, ingresos, gastos y ganancia neta de la grandes compañías azucareras en el área del Caribe	204
Documento VI -	Caña molida y azúcar producida por propiedad 1950-1957, inclusive . .	206
Documento VII -	Tierra cultivada de caña en octubre de 1957	208
Documento VIII -	Transporte en el campo –equipos y su uso en 1957	209



Documento IX -	Transporte por ferrocarril –vías férreas, equipos y su uso en el transporte de la caña en 1957	210
Documento X -	Transporte por camión –equipos y su uso en 1957	211
Documento XI -	Equipos de los molinos	212
Documento XII -	Capacidad de producción, embarque y almacenaje de ingenios y puertos en el año de cosecha de 1957	213
Documento XIII -	Cuenta de ingresos proyectados 1958-1963, inclusive	214
Documento XIV -	Fuentes y disposición estimadas de fondos –años fiscales 1958-1963. . .	215



La Corporación Azucarera Dominicana: contexto histórico y ciclo de una propuesta

En los años finales de la década de 1950 culminaba el proceso de incursión del dictador Trujillo en la industria azucarera dominicana y que le llevó a controlar las dos terceras partes del capital invertido en esa industria. En contraste con el proceso de expansión anterior, en esta nueva fase se planteaban necesidades de articular formas de gestión e integración técnicas y financieras de mayor escala, emergiendo estrategias encaminadas a la consolidación del vasto patrimonio azucarero, para esa fecha uno de los más grandes del Caribe. Fue en tal contexto que, a mediados de 1957, se constituyó la Corporación Dominicana de Centrales Azucareros (CDCA) y en el marco de esta corporación se realizaron por lo menos dos estudios, uno sobre las finanzas del complejo azucarero y el otro, de mayores alcances, sobre las posibilidades de formación de una corporación integrada para concretizar los emergentes planes, titulado *Propuesta de una Corporación Azucarera Dominicana. Informe de Coverdale & Colpitts*, que ahora se pone a disposición de los lectores. El informe es básicamente un estudio sobre la viabilidad de formación de una corporación azucarera con los ingenios entonces propiedad de Trujillo, con una propuesta de gestión y financiamiento. Se trata, en consecuencia, de un estudio de factibilidad económica de la propuesta de una corporación



que permitiría una consolidación a mayor escala de las funciones de la CDCA, más que de una tradicional investigación sobre la industria azucarera en sus aspectos tecnológicos y de mercado.

La publicación de este informe –hasta ahora prácticamente desconocido en el país, ya que tuvo una restringida circulación entre un escaso número de personas ligadas a la industria azucarera–¹ pone a disposición del uso público un documento de apreciable valor informativo sobre el complejo azucarero en esos años. Una vertiente que suscitará atención y moverá curiosidad se refiere a la propuesta de venta de acciones e incorporación de la corporación azucarera en Estados Unidos, vertiente que, sin duda, pasará a formar parte del abundante anecdotario de curiosidades documentadas sobre la era y el tenebroso dictador dominicano. Sin embargo, como podrá comprobarse con la lectura del mismo, en el informe son abordados con cierta amplitud diversos aspectos de la industria azucarera dominicana, que proporcionarían un valioso estado de situación de los ingenios para esa época, lo que convierte este informe en un documento de gran interés para los estudios históricos de esa industria.

LA EMPRESA CONSULTORA COVERDALE & COLPITTS

El informe es uno de los pocos estudios conocidos de cierta extensión sobre la industria azucarera del país, hasta esos años, realizado por una firma consultora de importancia. Lo señalado al inicio respecto a los propósitos básicos del informe

¹ La presente edición se ha hecho en conformidad con un ejemplar del documento original, que reposaba en los archivos de José Antonio Jimenes Álvarez y que fue donado al Archivo General de la Nación por su viuda, doña María Ugarte. El otro trabajo encomendado por la CDCA sobre las finanzas de las empresas, fue realizado por la firma Price Waterhouse and Co. y sus resultados estuvieron a la disposición de los autores de este informe, quienes los utilizaron en varias partes del mismo.



permitiría comprender el porqué fue contratada una empresa consultora sin aparente tradición técnica en el área azucarera, y no una de las reconocidas empresas que operaban en la época en el área de los estudios técnicos azucareros.² Pero, ¿por qué precisamente esta firma, Coverdale & Colpitts? La empresa consultora poseía un sólido prestigio en los estudios de consultoría en los Estados Unidos, y era una de las más antiguas empresas en el ramo consultivo en ese país. Su especialidad en el área de los sistemas de transporte y ferrocarriles, por demás, le concedía créditos adicionales en una cuestión crucial en el funcionamiento de la industria del azúcar. La firma tenía sus oficinas en el edificio 120 de la Wall Street, estando ligada al mundo de los negocios de la ciudad de New York, ciudad de crucial importancia en las operaciones azucareras de la costa este y las finanzas globales.

Es muy probable, pues, que Jesús María Troncoso, quien tenía ganada fama de disponer de la consultoría de especialistas de relieve internacional para las iniciativas que le encomendara el tirano, tuviera en cuenta estos antecedentes de la firma para su elección y que hubiese pedido recomendaciones al respecto a sus redes de conocidos en Estados Unidos. Cabría considerar también, como elemento complementario incidente, la posibilidad de que se quisiese evitar las intromisiones, en las interioridades y planes del complejo azucarero de Trujillo, de intereses azucareros en competencia, dadas las interdependencias a menudo forjadas entre compañías consultoras azucareras e intereses productivo-financieros en esa área.

² Aunque aparecen diversas referencias a la industria azucarera dominicana en publicaciones especializadas, fueron escasos los estudios técnicos efectuados sobre la industria en esa época. Tras la liquidación de la dictadura de Trujillo, en los años 60, fue que realizaron varios estudios sobre la industria azucarera dominicana, entre ellos el de la C. Brewer and Corporation, el estudio de Arthur G. Keller Inc., de J.D. Aughtry Ltda., los estudios económicos de ingenios de la Junta de Planificación y Coordinación, de la Ital-Consult y el estudio de la Parsons Corporation.



La firma consultora fue fundada en el 1904 por el ingeniero William Hugh Coverdale. Coverdale nació en Kingston, Ontario, y estudió en Geneva College, Beaver Falls y Queens University. Trabajó inicialmente en el departamento de ingeniería de las líneas de ferrocarriles de Pennsylvania, entre 1891-1900, y se trasladó ese último año a New York, en donde desarrollaría su carrera profesional. La firma se denominó Coverdale and Company hasta el 1913, cuando se asoció a la empresa el también canadiense e ingeniero Walter William Colpitts. La empresa consultora trabajó en numerosos proyectos en el área de la transportación, ferrocarriles, túneles y puentes en Estados Unidos; prestó servicios de consultoría también para bancos e industrias en las áreas de ventas, seguridad y gestión de corporaciones, en el campo de la ingeniería económica. La numerosa bibliografía de la firma revela la destacada posición que ocupara en lo referente a proyectos, diseños y evaluaciones de los sistemas de transporte y ferrocarriles.³

La empresa participó en estudios sobre transporte y ferrocarriles en varios países de América Latina, entre ellos México, Argentina, Perú y Brasil.⁴ En Argentina la firma formó parte del denominado grupo de planeamiento de los transportes

³ De sus publicaciones pueden señalarse, considerando varias décadas, los siguientes trabajos: *Report on the New Orleans, Mobile and Chicago Railroad Company*, New York, 1913; *Report on Gulf, Mobile and Northern, Mobile and Ohio Merger*, New York, 1938; *Report on Local Transit to Mayor of Milwaukee*, New York, 1948; *The Pennsylvania Railroad Company: Corporate, Financial and Construction History of Lines Owned, Operated or Controlled to 31 December 1945*, New York, Allen, Lane & Scott, 1947 (4 vols.); *Preliminary Report on Estimated Traffic and Revenues of Proposed San Pedro-Terminal Island Tube*, New York, 1954; *Report to the Los Angeles Metropolitan Transit Authority on a Monorail Rapid Transit Line for Los Angeles*, New York, 1954; *Report on Traffic on Existing San Francisco Bay Crossing and the Proposed Potrero Point-Alameda*, New York, 1962 (2 vols).

⁴ *National Railways of Mexico. Report to International Committee of Bankers on Mexico*, New York, 1929; *Informe del estudio de carreteras del Perú*, Ministerio de Fomento y Obras Públicas, Lima, 1961; *Relatorio sobre das entradas de ferro: análise da situacao atual; apresentado ao grupo executivo de integracao da política de transportes*, 1966; *Brazil Transport Survey, Phase I*, 1968; *Estudo do transporte do Brasil*, 1969.



argentinos en 1960, junto con la Netherlands Engineering Consultants y la Renardet-Sauti, bajo coordinación de B.T. Larkin, que produjeron el informe titulado “Transportes argentinos, plan de largo alcance”, conocido como Plan Larkin.⁵

A principios de los setenta la firma Coverdale & Colpitts fue absorbida por la United Research Service, URS. Esta corporación tuvo sus orígenes en la Broadview Research, incorporada en 1957 y que en 1968 pasó a denominarse URS Corporation, una de las más grandes multinacionales actuales en el área de la consultoría en ingeniería y que hace remontar sus antecedentes a la formación de su subsidiaria en 1904.⁶

Para la época en que el informe fue elaborado ambos fundadores habían muerto,⁷ e ignoramos quienes, de las nueve personas que aparecen en el cuerpo directivo de la compañía a esa fecha,⁸ participaron en los trabajos del informe y visitaron entonces la República Dominicana. El estudio fue realizado entre los meses finales de 1957 y el primer trimestre de 1958, en una coyuntura en la que se sucedían la efervescencia ante la primera zafra con la adición de los ingenios recién adquiridos y los precios azucareros inflados, y las perspectivas más sobrias y pragmáticas marcadas por el subsiguiente ciclo bajista de los precios. No es de extrañar, pues, que entonces empezaran a fraguarse diferentes estrategias y planes en torno a la gestión futura del colosal patrimonio azucarero que se había conformado.

⁵ Juan Carlos Cena, *El aniversario de la nacionalización de los ferrocarriles y el olvido concesionaria (Parte II)*. Argenpress.inf, 15-02-2006.

⁶ Conf. en el website de URS, History, urscorp.com.

⁷ Coverdale (1871-1949), Colpitts (1878-1951). Es interesante referir que Coverdale legó una amplia colección de pinturas, mapas y fotografías conocida como la colección canadiense W. H. Coverdale o la colección Manoir Richelieu, parte de la cual se encuentra en la Galería Nacional de Canadá. Además de la abundante bibliografía técnica en su área fue autor del libro titulado *Tadussac Then and Now: a History and Narrative of the Kingdom of the Saguenay*, Charles Francis Press, New York, 1942.

⁸ Estas son W. Burpee, John E. Slater, A.P. Farnsworth, Miles C. Kennedy, V. T. Burgess, W. A. Gordon, S.R. Brown, R. F. Passano y E. L. Wemple.



EN LA CIMA DE LA EXPANSIÓN AZUCARERA

Durante los años de postguerra se abrió una nueva etapa en el desarrollo capitalista monopólico impulsado por la élite trujillista utilizando los medios regulativos y de dominio del Estado. En esos años se liquidó la deuda externa, se realizaron reformas monetarias y bancarias y emergió un proceso de industrialización para consumo interno.⁹ Como en otros países de América Latina en los que se produjeron tentativas y procesos de nacionalización, bajo diversas modalidades, del capital extranjero invertido en sectores económicos claves, en esos años se efectúa un importante proceso de edificación y adquisición de ingenios azucareros que dejó en manos del dictador arriba de las dos terceras partes del capital invertido en el sector azucarero.

Los hitos de la entrada y expansión de Trujillo en las actividades azucareras son relativamente bien conocidos. A fines de los años 40 Trujillo se inició en los negocios azucareros con la instalación del ingenio Catarey, el cual efectuó su primera zafra de prueba en 1950. El ingenio Río Haina se terminó de construir en 1950 y tuvo su primera molienda en la zafra de 1951.¹⁰ En 1952 Trujillo adquirió el ingenio Monte Llano de la

⁹ En torno al desarrollo capitalista impulsado por Trujillo en esa época, ver José R. Cordero Michel, *Análisis de la era de Trujillo. Informe sobre la República Dominicana, 1959*, Editora de la UASD, Santo Domingo, 1975 (v.o. 1959); Luis Gómez, *Relaciones de producción dominantes en la sociedad dominicana, 1875-1975*, Editora de la UASD, Santo Domingo, 1979; Roberto Cassá, *Capitalismo y dictadura*, Editora de la UASD, Santo Domingo, 1982; Frank Báez Evertsz, *Azúcar y dependencia en la República Dominicana*, Editora de la UASD, Santo Domingo, 1978.

¹⁰ Instituto del Azúcar, *Informe que sobre los resultados de la zafra azucarera de 1950 presenta al G. R. L. Trujillo M., presidente de la República*, febrero 28 de 1951, p. 1; Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña (Comisión DAFC), *Informe sobre los resultados de la zafra azucarera de 1951 y acerca de las estimaciones para la zafra de 1952 presenta al G. R. L. Trujillo M., presidente de la República*, marzo 12 de 1952, p. 4.



compañía Bergantín Corporation, y el ingenio Amistad.¹¹ En 1953 adquirió el ingenio Porvenir, de la firma Hugh Kelly, y a principios de 1955 compró el ingenio Ozama, que pertenecía a la Ozama Sugar Limited, de accionistas canadienses.¹²

Para 1956 se iniciaron las gestiones concretas para la adquisición de los ingenios y propiedades adicionales de la West Indies Sugar Corporation (WISC), que culminaron el 21 de enero de 1957 con la ratificación de la operación del traspaso de los ingenios Barahona, Consuelo, Quisqueya y Boca Chica, y del ingenio Santa Fe, propiedad de la South Porto Rico Sugar Company (SPRSC).¹³ Finalmente, las labores iniciales para

¹¹ El Monte Llano fue fundado por los hermanos Rodolfo y Augusto Bentz, y realizó su primera zafra en 1918. (Dirección de Información y Prensa de la Presidencia, DIPP, *Evolución de la industria azucarera en la República Dominicana. Historia y descripción de los ingenios azucareros*, Editora del Caribe, Santo Domingo, 1970, p. 41). El ingenio fue comprado a Edwin Kilbourne, gerente de la West Indies en el país y quien a su vez, como iniciativa de inversión personal, lo había adquirido en el 1948 del Chase Manhattan Bank. (Robert D. Crassweller, *Trujillo: la trágica aventura del poder personal*, Editorial Bruguera, Barcelona, 1968, p. 266). El ingenio Amistad fue fundado por los hermanos Bentz, Juan Folch y Juan Martínez, y realizó su primera molienda en 1899. En 1914 fue hipotecado al National City Bank y adquirido después de 1926 por la Annsing and Sommy Inc. de New York. (DIPP, *op. cit.*, p. 9).

¹² Comisión DAFC, "Ingentes operaciones financieras que influirán de manera decisiva en el desarrollo económico de la República Dominicana", *Boletín* No. 1, marzo 1957, p. 7. El Porvenir fue fundado por Santiago Mellor en 1879. El ingenio Ozama, con el nombre de San Luis, fue fundado por Luis Cambiaso en 1881, en Pajarito, y adquirido años después por Santiago Michelena, quien lo trasladó a La Cortadera. La embestida del ciclón San Zenón lo dejó inactivo; fue traspasado al Bank of Nova Scotia y luego a la firma inglesa Ozama Sugar Company, que lo reconstruyó y reinició sus actividades en la zafra de 1939. La Ozama Sugar Limited, de Canadá, compró a aquella firma el ingenio, y lo operó hasta la venta de 1955. (DIPP, *op. cit.*, pp. 75 y 65).

¹³ Noticias de la compra de los ingenios aparecen en Comisión DAFC, *Boletín*, artículo antes citado, No. 1, marzo 1957, pp. 7-8. El monto de la operación de compra ascendía a US\$38.3 millones, US\$35.5 millones por los cuatro ingenios de la WISC y US\$2.8 millones por el Santa Fe. Se



la instalación del ingenio Esperanza se efectuaron en 1956 y el ingenio tuvo su primera molienda en la zafra de 1958. De este modo, en los primeros meses del 1958 Trujillo controlaba doce ingenios azucareros, del total de dieciséis ingenios existentes en el país, tres de los cuales los había edificado y los nueve restantes los había adquirido de sus antiguos propietarios.

El relato sobre la constitución de las compañías

Esta pujante expansión en el azúcar en el transcurso de menos de una década involucró, por supuesto, un complejo conjunto de manejos en constitución de compañías y en operaciones financieras, vertientes que son conocidas en sus rasgos generales y que aguardan por investigaciones más detalladas y documentadas. El informe Coverdale & Colpitts presenta algunos aportes en esta dirección. En efecto, al tratar los antecedentes de la Corporación Dominicana de Centrales Azucareros los autores presentan un resumido relato de la espinosa historia de las compañías. Según este la CDCA tiene de antecedentes las evoluciones de la Azucarera Haina, C. por A., y la Azucarera Nacional, C. por A. En 1949 fue organizada la Central Río Haina, C. por A., que había operado de modo informal hasta entonces, y en 1950 se constituyó Central Catarey, C. por A.

A fines de 1952 Central Río Haina, C. por A., adquirió los ingenios Monte Llano y Amistad. De otra parte, según este relato, Juan Antonio Jimenes Álvarez decidió empezar su propia empresa en octubre de 1953, y adquirió todas las acciones del Ingenio Porvenir, C. por A. En ese año compró a la compañía Central Río Haina los ingenios Amistad y Monte Llano, y el ingenio Catarey, a la Catarey, C. por A., con lo que su empresa pasó a convertirse en la Azucarera Nacional. En noviembre de ese año la compañía Central Río Haina vendió, según el informe, sus

efectuó un desembolso inicial de US\$10 millones y el resto se pagaría en tres cuotas en septiembre de 1957, 1958 y 1959.



campos de caña a un grupo de colonos y su factoría al Banco de Crédito Agrícola e Industrial (BCAI). Entonces la Azucarera Nacional, o bien su fundador, Jimenes Álvarez, adquirió de dicho banco la factoría del Río Haina. De acuerdo a este relato, pues, en muy poco tiempo la Azucarera Nacional emergió y absorbió una parte sustancial del patrimonio azucarero, unos cinco ingenios en total.

Al año siguiente, en septiembre de 1954, se constituyó la Azucarera Haina, C. por A., la que adquirió el ingenio Río Haina de la Azucarera Nacional y los campos de caña de los colonos, asumiendo las obligaciones respectivas de estos frente al banco. Fue la Azucarera Haina la que adquirió los cuatro ingenios y propiedades de la WISC y el Santa Fe a principios de 1957. Finalmente, en julio de ese año, se constituyó la Corporación Dominica de Centrales Azucareros, bajo la presidencia de J. M. Troncoso Sánchez, con el propósito de unificar la gestión de las dos compañías referidas, así como de la Azucarera del Yaque, C. por A., propietaria del ingenio Esperanza.

En este relato destacan algunos aspectos que ameritarían de precisiones informativas y comentarios, en relación con las operaciones financieras de las empresas azucareras y sobre los hombres de confianza del dictador en esta expansión, así como sobre la propuesta misma de una corporación azucarera.

Sobre las operaciones financieras

El informe remite, aunque como es obvio no los trata en detalle, a los manejos del tirano durante la expansión azucarera y a las operaciones financieras que posibilitaron esta. Durante la era de Trujillo el uso recurrente de los recursos estatales como palancas para la acumulación del capital y centralización económica fue una vía dominante de articulación entre economía y política, viabilizada por la élite trujillista a través del poder fáctico y los medios sistémicos del derecho y ordenamiento institucional del Estado moderno. Dado el fuerte control



ejercido no era difícil disponer de los medios de dominio del derecho positivo para legalizar las acciones emprendidas o por emprender, lo que en los anecdotarios es percibido como inclinaciones del dictador a amparar sus acciones dentro del marco jurídico. De esta manera, muchas de las operaciones económicas y empresariales del dictador que eran de corte doloso aparecían debidamente legalizadas, y entraban por tanto en la tipología de los fraudes legales.

A tiempo que se constituían formalmente en compañías los dos ingenios edificados por el dictador, fue emitida la ley de franquicias industriales y agrícolas, promulgada el 16 de enero de 1950, la que establecía amplias franquicias y concesiones por un período de veinte años, incluida la exención de todo impuesto a las empresas que se establecieran en el país después de la publicación de la ley. En marzo de ese año fueron concedidos los benéficos de dicha ley a la compañía Central Río Haina y en diciembre a la compañía Central Catarey.¹⁴

Los movimientos de formación de la Azucarera Nacional formaron parte de la estrategia de la que puede denominarse la primera –por sus dimensiones– gran operación financiera azucarera del dictador, efectuada en los últimos meses de 1953. Esta operación financiera tuvo varias fases. Primero, la incorporación de cuatro ingenios a la Azucarera Nacional

¹⁴ La ley 2236 evoca en su denominación la anterior ley de franquicias agrícolas de 1911, remitiendo a los antiguos goces de concesiones por parte de los propietarios de ingenios azucareros. Aun más, el artículo 5 estatúa que el poder ejecutivo podía otorgar las franquicias a empresas que estuvieren establecidas en el país, siempre que “no se hubieren beneficiado ya, anteriormente, de iguales o equivalentes franquicias”. (G. O. 7061, 19 enero 1950, *Colección de leyes, decretos y resoluciones de los poderes legislativo y ejecutivo de la República, CLDR*, tomo 56, Vol. I, Impresora ONAP, 1986). Esto explica, también, que Central Río Haina, que, como señala el informe se constituyó antes de la publicación de la ley, fuera autorizada al goce de las franquicias, en virtud de ese artículo 5, al igual que Catarey. Para el Río Haina, decreto 6376, G. O. 7088, 4 de marzo de 1950; para Catarey, decreto 7031, G. O. 7219, 13 de diciembre de 1950. *CLDR*, 1950, tomo 56, Vol. II.



dejaba formalmente a la compañía Central Río Haina solo con la factoría, terrenos y otros bienes de ese único ingenio. Entonces, casi de inmediato, se llevó a cabo una operación que tendría dos dimensiones, una propagandística, que fue publicitada con vigor, y la otra casi secreta, aunque fue de la mayor importancia. Mediante la operación oculta el dictador obtenía en total \$50 millones por transferencia al BCAI del Central Río Haina, unos \$30 millones por su planta industrial y \$20 millones por las tierras y otros bienes.

No se trató, en rigor, de una venta o de una doble venta al BCAI y a colonos azucareros, como se señala en el informe y como es apreciada en general esta compleja operación. Más bien se trató, como todo parece indicar, de procedimientos de dación o cesión de activos y patrimonios al BCAI, frente a préstamos hipotecarios asumidos por el Central Río Haina con ese banco, procedimientos amparados en la normativa del banco y la legislación que se promulgó en los primeros meses del año sobre las transferencias interbancarias.¹⁵ Para el caso de las tierras y otros bienes agrícolas, el BCAI transfirió a su vez estos a un número reducido de colonos, quienes pasaban a asumir las obligaciones derivadas del préstamo que pesaba sobre tales bienes, al igual que más tarde haría el banco con la factoría, que sería traspasada, con sus obligaciones crediticias, a Jimenes Álvarez o a la Azucarera Nacional.

¹⁵ Julio C. Estrella ha mostrado que la legislación promulgada en abril de 1953 sentó las bases legales para el mecanismo de las transferencias, inaugurando un “verdadero carnaval de transferencias” entre el Estado y las empresas de Trujillo, incluidas las azucareras. (*La Moneda, la Banca y las Finanzas en la República Dominicana*, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, PUCMM, Editora del Caribe, Santiago, 1971, tomo II, p. 182). En su libro Estrella aborda solo la cuestión del saldo de la deuda pública. Sobre la operación azucarera tratada remitimos a la obra de R. Cassá (*Capitalismo y dictadura*, pp. 456-460), en la que se analizan aspectos de esta transacción de 1953, así como son tratados otras transferencias y subsecuentes traspasos de empresas por el BCAI.



A nivel propagandístico se difundió, sin embargo, la noticia de que Trujillo había repartido entre un grupo de colonos, unas 24 personas, la totalidad de las tierras y bienes agrarios de sus cinco ingenios; en total 1,327,000 tareas y otros bienes, lo que fue pregonado como una “total revolución”, una “reforma radical”, que contrastaba con la actitud de los otros dueños de ingenios, extranjeros y nacionales, y que inauguraba los inicios de una fuerte campaña contra estos.¹⁶

La operación reseñada constituía un enorme fraude, que reflejaba los habituales procedimientos de acumulación usados por el dictador a expensas del Estado. El monto de la operación, que tuvo por cesión de garantía el patrimonio de aquel ingenio, por ejemplo, sobrepasaba con mucho el valor bruto en libros de todos los activos de los cinco ingenios de las dos compañías azucareras de Trujillo para el 1954, que totalizaba \$31.3 millones como se consigna en este informe. Solo el préstamo correspondiente a la planta industrial era casi equivalente al total de la deuda pública interna en 1953, de \$31.3 millones, que fue redimida o saldada en ese año con el procedimiento de las transferencias interbancarias.

Finalmente, los siguientes y quizás últimos pasos relacionados con esta primera gran operación financiera fueron dados en 1954 y 1955. En septiembre de 1954 fue constituida la Azucarera Haina, C. por A. –a la que pasaron los activos y obligaciones del Río Haina y sus tierras–, la cual de inmediato fue autorizada a disfrutar de las exacciones y privilegios de la ley de

¹⁶ Ver Germán E. Ornes, “Trujillo reparte sus tierras. Más de un millón de tareas son entregadas a colonos de los cinco ingenios dominicanos”, *El Caribe*, 9 de noviembre de 1953. También, del mismo Germán Ornes, “Rasgo sin precedentes”, *El Caribe*, 10 de noviembre de 1953. Sobre algunos aspectos del despliegue de esta campaña contra las compañías azucareras extranjeras, y que tocó también a los ingenios de los Vicini, ver Báez Evertsz, *Azúcar y dependencia...*, pp. 97-101 y ss.



franquicias.¹⁷ Con parte de los recursos obtenidos se emprendió un fuerte proceso de inversión en los ingenios del complejo azucarero, sobre todo en el Río Haina. Además, y sobre todo, en el año siguiente la Azucarera Haina efectúa, según se apunta en el informe, la emisión de acciones preferidas redimibles por la suma de \$52 millones a favor del BCAI, para liquidar las obligaciones contraídas de la deuda de largo plazo e intereses vencidos. Las acciones preferidas pagarían dividendos de 5% anual y serían redimidas de acuerdo a un programa a partir de cinco años, o sea, de 1959. De este modo, la deuda resultante de la referida operación desaparecía como tal, por obra del mecanismo de su transformación en capital accionario de la empresa, procedimiento propiciado por la legislación de 1953 y, en general, utilizado frecuentemente por las compañías capitalistas, entre ellas las corporaciones azucareras.

Otro aspecto novedoso, introducido por el informe que ha sido realmente poco estudiado hasta ahora, se relaciona con la situación de fuerte endeudamiento del complejo azucarero a finales de 1957 y la probable concertación de otros préstamos con posteridad al 1955 –es decir, entre 1955 y finales del 1957–, lo que podría sugerir que en ese tiempo se efectuaron otras operaciones financieras de relevancia. En efecto, los autores del informe señalan que luego de la emisión de las acciones preferidas la Azucarera Haina tomó prestado más dinero para financiar su expansión, sobre todo

¹⁷ El aviso de constitución de la compañía Azucarera Haina aparece en *El Caribe*, 23 septiembre de 1954. En el aviso se señala que el 14 de septiembre de ese año fue constituida la compañía y que dispone de un capital social de RD\$100,000, dividido en cien acciones de RD\$1,000 cada una. Además de Jimenes Álvarez, entre las siete personas que, de acuerdo a la ley, figuran en la junta constitutiva aparece Tirso E. Rivera, encargado de la oficina personal de Trujillo; Rivera fue designado vicepresidente y Jimenes presidente-tesorero y administrador general. A los pocos días, el 29 de septiembre, era emitido el decreto 236 que concedía a la Azucarera Haina el beneficio de las franquicias. G. O. 7753 del 12 de octubre de 1954, *CLDR*, año 1954, Vol. II.



la que envolvió la adquisición de los ingenios de la WISC y el Santa Fe de la SPRSC.

El balance del capital accionario y obligaciones a fines de septiembre de 1957, que se presenta en el informe, muestra una deuda total de unos \$55 millones, correspondiendo casi \$30 millones a deuda de largo plazo. El informe no aporta los detalles de la composición de la deuda, por lo que deja en el aire varias interrogantes. Es posible, por ejemplo, que en esta última se haya incluido una porción de deuda de largo plazo contraída por la Azucarera Nacional antes del 1957, pero aun así el monto registrado seguiría siendo considerable. En la deuda de corto plazo, de \$ 25.8 millones, entraría la suma restante por concepto de la adquisición de los ingenios, que serían unos \$18.8 millones –ya que a la fecha del balance se habría hecho el segundo pago estipulado después del desembolso inicial–, de modo que el remanente en esta deuda podría corresponder a préstamos corrientes para capital de trabajo, como se sugiere en el informe.

El pesado endeudamiento que revela el informe levanta dudas sobre la eficiencia de la gestión económica de un complejo azucarero que recibió amplios fondos de instituciones financieras estatales, que disponía de la exoneración de impuestos y que operaba con variados procedimientos de uso de recursos estatales que reducían los costos. Los autores del informe señalan, en el apartado sobre financiamiento de la corporación, que las dos empresas se habían expandido en el pasado a través de la reinversión de las ganancias y el uso de préstamos. Empero, lo que tiende a indicar el panorama económico que se revela, es que la expansión de varias de estas empresas se sustentó básicamente en los préstamos y que las ganancias generadas fueron destinadas, en gran parte y de modo sistemático, a otros fines, fuera del complejo azucarero.

Solo este esquema de gestión podría permitir explicar el hecho de que empresas azucareras que gozaban de amplios privilegios y obtenían sustanciales ganancias, que para la zafra de 1957



llegaron a no menos de 18.6 millones de dólares como se consigna en el informe, presentarán a fines de ese año una voluminosa deuda y un ínfimo capital de trabajo. Trujillo, en consecuencia, financió parte importante de su expansión azucarera a través de operaciones financieras oscuras y continuamente desplazó parte de las ganancias obtenidas en el sector hacia otros intereses económicos u otros fines. La apreciable deuda de los ingenios y el esquema trujillista de gestión económica son elementos importantes a tener en cuenta para poder entender las propuestas de financiamiento que se condensaron en el informe, así como las respuestas efectivas, dolosas y dramáticas, que se emprenderían más tarde.

Los hombres de confianza del generalísimo y la cuestión azucarera

Además de la concentración en las compañías, en el informe se desplaza, por igual, la atención desde Trujillo a los hombres vinculados a las iniciativas azucareras del dictador. De hecho, en el informe Trujillo solo es mencionado directamente en una ocasión, en un breve acápite sobre la historia del país. En cambio, en el texto se ponen de relieve los roles desempeñados por Jimenes Álvarez, así como por Troncoso Sánchez. En un anexo del informe se incluye una lista de los veinte ejecutivos principales del complejo azucarero de Trujillo, con una síntesis de sus informaciones profesionales,¹⁸ en la que destacan

¹⁸ Entre ellos aparece Hans P. Wiese Delgado, quien era entonces encargado de ventas. En su obra hace referencia al informe de Coverdale & Colpitts, la única que hemos encontrado hasta ahora en la bibliografía dominicana disponible. (*Trujillo: amado por muchos, odiado por otros, temido por todos*, Editorial Letra Gráfica, Santo Domingo, 2005, 5ta. Edición, p. 183; y más adelante, pp. 207-208, a propósito de un extraño relato). Wiese Delgado se incorporó al complejo azucarero en 1953, y fue gerente general de la Azucarera Haina desde julio de 1958 a enero de 1960. El libro de Wiese Delgado es una obra de testimonios y abundantes anécdotas, sobre todo del ambiente azucarero en el que el autor desempeñó roles directivos en



algunas personas que desempeñarían funciones claves en la industria azucarera, luego de la liquidación de la dictadura, y siete especialistas extranjeros con muchos años residiendo en el país: cinco puertorriqueños, un alemán y un italiano. Se trataba, por supuesto, de muchos más.

En realidad, la expansión azucarera trujillista fue, a su vez, conformando un nutrido grupo de gerentes, técnicos y especialistas en el área azucarera, lo que posibilitó un manejo regulado del complejo. En la primera fase de la expansión, cuando este proceso se gestaba, se concertó un acuerdo con la SPRSC para la asistencia en la administración de los dos ingenios de Trujillo.¹⁹ Pero esta asistencia fue corta, durante las zafas de 1952 y 1953, ya que para las siguientes dichos ingenios, así como los adquiridos luego, fueron administrados enteramente por el personal del complejo azucarero.

En la primera fase de la expansión la figura más destacada fue Anselmo Paulino Álvarez, quien desde el 1947 pasó a ser de los colaboradores de mayor confianza del dictador. Paulino tuvo una participación decisiva en los procesos de edificación de los ingenios Catarey y Río Haina, sobre todo durante la ampliación de este último ingenio,²⁰ en las adquisiciones de

esos años de referencia, por lo que ha sido una fuente importante que citamos con frecuencia en esta introducción.

¹⁹ Para tales fines se formó la Administradora de Ingenios, C. por A., subsidiaria de la SPRSC, de la que Julio F. Peynado fue el representante legal. (Ver Miguel A. Peguero, "Anuncian acuerdo sobre los ingenios Río Haina y Catarey", *El Caribe*, 10 febrero 1952). En la asamblea anual de la SPRSC, Frank C. Lowry, presidente del consejo ejecutivo, señaló que la compañía no había invertido dinero, que solo contribuiría con su capacidad técnica a cambio de un porcentaje de las utilidades y que la SPRSC podría hacer préstamos, hasta los \$2.5 millones. En respuesta a un accionista en torno a los beneficios, Lowry señaló que se sentía "muy optimista respecto de los beneficios que habrá de percibir de su nuevo contrato". (Theodor Koslov, "Explican contrato para administrar central Río Haina", *El Caribe*, 15 de febrero de 1952).

²⁰ Las ampliaciones del ingenio Río Haina duplicarían su capacidad de molienda, de 6,000 a 12,000 toneladas, y las erogaciones totalizarían unos



ingenios, operación financiera de 1953 y la campaña contra las compañías azucareras extranjeras. Esta primacía de Anselmo Paulino se esfumó de modo radical en agosto de 1954, cuando fue destituido de sus cargos y privilegios, en una caída en “desgracia” que le conduciría a los tribunales, la prisión y luego a una transigida salida del país sin retorno. En los negocios azucareros de Trujillo participaron diversos colaboradores, a diferentes niveles, de acuerdo con los intereses coyunturales del dictador. En 1952, por ejemplo, Rafael F. Bonnelly aparece como presidente de las compañías Catarey y Río Haina, y Julio Ortega Frier como secretario y vocero de los consejos de accionistas de ambas compañías; es decir, dos reconocidos abogados en el momento en que los ingenios referidos pasaban a ser gestionados por la Administradora de Ingenios, según se ha dicho.

Entre las personas ligadas a la expansión azucarera trujillista sobresale Juan Antonio Jimenes Álvarez, quien poseía sólida fama como gerente y conecedor de las cuestiones azucareras. Jimenes se vinculó tempranamente a las iniciativas azucareras del dictador, trabajando con Anselmo Paulino; y cuando este perdió el favor del dictador, Jimenes continuó a cargo de la administración del complejo azucarero, aun con mayor relevancia como se resalta en el informe. Sin embargo, para fines de 1957 ya su estrella comenzaba a declinar, y para la época en que el informe de Coverdale & Colpitts fue entregado ya estaba enteramente fuera del complejo azucarero del tirano.²¹

RD\$10 millones. (Ver Rafael Molina Morillo, “Molinos de caña de ingenio Haina tendrán mayor capacidad en mundo. Llega sexto embarque equipo procedente de Gran Bretaña”, *El Caribe*, 18 de diciembre de 1952). De acuerdo con Joaquín Balaguer fue Anselmo Paulino quien se ocupó de adquirir en el exterior las maquinarias y equipos del ingenio y las comisiones que entonces recibió fueron la base de la enorme fortuna que logró edificar. (J. Balaguer, *Memorias de un cortesano de la Era de Trujillo*, Editora Corripio, Santo Domingo, 1988, p. 231).

²¹ Existe cierto velo de misterio en torno a los inicios y los finales de las labores azucareras de Jimenes Álvarez en conexión con Trujillo. Jimenes,



La participación de Troncoso Sánchez en los negocios azucareros del tirano fue más tardía, aunque tenía por trasfondo una ascendente carrera en la burocracia trujillista y el firme arraigo en la élite gobernante. En 1938 fue nombrado catedrático de la Universidad de Santo Domingo, e inició sus funciones en el cuerpo gubernamental en febrero de 1940 como subsecretario de la presidencia, al asumir su padre, M. de J. Troncoso de la Concha, la presidencia títere de la república. En junio del año siguiente fue designado encargado de la legación dominicana en Estados Unidos; pasó a ser el primer embajador dominicano en ese país cuando dicha legación fue ascendida a embajada en abril de 1943. Al ser reemplazado, en los últimos meses de ese año, fue nombrado embajador consejero en la secretaría de Relaciones Exteriores. El año 1944 sería decisivo en su carrera pública en el área de la política económica. Luego de una extraña remoción,²² pasó a ocupar de modo interino la Secretaría de Sanidad y Asistencia Pública y en junio fue designado secretario del Tesoro

empresario agrícola de éxito, era primo de Jimenes Grullón, quien desplegaba una dinámica actividad antitrujillista en el exilio, por lo que despertaría sospechas del tirano. Una versión recogida por Crassweller (*Trujillo: la trágica aventura...*, p. 265) señala que Jimenes tuvo que entregar sus tierras en Laguna Blanca, que sería la fuente original de caña del Río Haina, y trabajar con Trujillo a cambio de salvar su vida. Wiese Delgado, en el apartado que le dedica en su libro (*Trujillo: amado por muchos...*, pp. 90-97) nada refiere de estas tierras, y apunta que, aunque Trujillo receló de este por sus influencias en la región este, alguien sugirió que por su experiencia en cuestiones azucareras era apropiado utilizarlo en estos proyectos y que Jimenes se ligó desde el 1947 a la oficina sobre asuntos azucareros instalada por el dictador en el Palacio. Su salida, en marzo de 1958, la atribuye a intrigas de personas que le adversaban y que trataron de acusarle de haber realizado estafas durante su gestión.

²² A pocos días de las celebraciones del centenario de la independencia fue sustituido en el cargo de embajador consejero por Joaquín Balaguer, mediante decreto del 19 de febrero de 1944. (*CLDR*, año 1944, tomo 50, G. O. 6039 del 23 de febrero de 1944).



y Comercio.²³ Como titular de esa secretaría y durante el desempeño de la frustrada misión que se le encomendara para negociar un préstamo fue que se originarían, según una versión difundida, las ideas básicas sobre la reforma monetaria y bancaria que se concretaría más tarde, en 1947,²⁴ año en que pasó a ser el primer gobernador del recién creado Banco Central.

Aunque sus anteriores funciones le pondrían en contacto con temas del sector azucarero, el acercamiento más específico a las cuestiones azucareras se produciría al ser designado presidente de la CDAFC,²⁵ en cuya condición presidió la delegación dominicana ante el Consejo Internacional Azucarero,

²³ *CIDR*, año 1944, tomo 50, G. O. 6069, del 29 de abril de 1944 y G. O. 6093 del 14 de junio de 1944.

²⁴ En julio de 1944 Troncoso saldría a Estados Unidos para efectuar las negociaciones de un préstamo de 5 millones de dólares con varios bancos, con miras a liquidar la deuda externa. Tales negociaciones fracasaron, pero de acuerdo al relato de Estrella —que le confiaría el propio Troncoso—, una conversación con el escandinavo y banquero Einar Hammer, frente al hotel Savoy Plaza en New York, fue el germen de la propuesta de realizar una reforma monetaria con la subsiguiente recogida de los dólares en circulación en el país, que servirían para el pago de la deuda sin necesidad de préstamos. Las gestiones de Troncoso en Estados Unidos se extendieron por tres meses, según Estrella; pero en realidad no sería hasta fines de diciembre, más de cinco meses después de su primera salida, que Troncoso volvería a asumir la secretaría de la que era titular. En los primeros meses de 1945 Troncoso Sánchez y Alfonso Rochac dirigieron un memorando a Trujillo en el que se esbozaba la propuesta de creación del peso dominicano y la reforma bancaria, y al ser aceptada esta Troncoso pasó a dirigir los trabajos pertinentes, para lo cual se contrataron los servicios de los economistas estadounidenses Robert Triffin y Henry C. Wallich y del argentino Raúl Prebisch. Durante esas gestiones fue gobernador del Banco de Reservas y al efectuarse la reforma fue designado gobernador del Banco Central. (Ver Estrella, *La Moneda, la Banca...*, tomo I, pp. 340 y ss).

²⁵ La CDAFC fue creada por la ley 2873, del 5 de mayo de 1951, sustituyendo en sus funciones al anterior Instituto del Azúcar, constituido el 14 de septiembre de 1937 mediante el decreto 1998.



en octubre de 1952.²⁶ En los meses finales de 1953 dirigió la Comisión de Fomento e intentó desde ella ligarse a los acontecimientos que entonces se desarrollaban, al señalar que la comisión procedería a efectuar los estudios y un proyecto de ley sobre el colonato cañero.²⁷ Entre 1954-55 desempeñó varias funciones, en su condición de secretario de Estado sin cartera, en la cercanía de Trujillo, entre ellas la de presidir la comisión administrativa de la Feria de la Paz. La ausencia de Paulino debió facilitarle una mayor incidencia en las cuestiones azucareras del dictador, y consiguió una participación destacada, junto a Jimenes Álvarez, en las gestiones para las compras de los ingenios durante 1956.²⁸ La vinculación más directa con el complejo azucarero propiedad de Trujillo se produjo a partir de julio de 1957, con la formación de la CDCA, y fue en su calidad de presidente de esta corporación que ordenó la realización del estudio de factibilidad de una corporación con la firma Coverdale & Colpitts, como había hecho en anteriores misiones.

La Corporación Dominicana de Centrales Azucareros y la propuesta

Los planes mismos de formación de la CDCA suscitan necesarios interrogantes. Una versión, sugerida por Wiese Delgado,

- ²⁶ De esa época es su artículo, "Azúcar y Soberanía", *El Caribe*, 7 de septiembre de 1952. Troncoso atribuía roles decisivos a la industria azucarera en su visión de las etapas de la política económica de Trujillo, y consideraba como el "más apremiante de los problemas" el de los mercados para el azúcar, especialmente el del acceso igualitario al mercado de Estados Unidos. Quizás las relaciones que tuvo que tener con Prebisch, en época anterior, le adentraron en las visiones regionales que emergían sobre las desigualdades del comercio internacional y el desarrollo nacional. Pero respecto a la cuestión azucarera y al capital extranjero Troncoso era, sobre todo, un intérprete moderado entre los colaboradores del tirano, como ha apuntado Cassá (*Capitalismo y dictadura*, p. 244).
- ²⁷ Ver "Celebran reunión para tratar de colonato en ingenios", *El Caribe*, 28 de noviembre de 1953.
- ²⁸ R. D. Crassweller, *Trujillo: la trágica aventura...*, p. 267.



señala que la formación de la corporación fue un mero mecanismo usado por grupos rivales para desplazar a Jimenes Álvarez del complejo azucarero. Según este autor “sectores poderosos que lo adversaban y trataban de disputarle la fuerza que tenía –sólo en interés de aprovechar ellos el importante sector azucarero que se inició con un solo ingenio (Catarey), y que ya en 1957 tenía doce– hacen crear una nueva entidad llamada Corporación Dominicana de Centrales Azucareros, C. por A.”²⁹

Aunque las rivalidades e intrigas jugaran su papel efectivo y fueran reales, esta interpretación nos parece muy limitada y anecdótica. Sostenemos que la iniciativa de la CDCA y la propuesta que recoge el informe Coverdale & Colpitts deben visualizarse como parte de las estrategias que se empezaron a formular y articular entonces, en la etapa cimera de la expansión, para consolidar y estructurar el complejo azucarero del dictador. En esta etapa los impulsos expansivos que habían caracterizado los pasados años quedaban atrás, y no podría resultar incidental y arbitrario el que los ingenios pasaran a disponer de una estructura de gestión centralizada, de una política general, y que se tendiera a fortalecer el personal de supervisión y regulación técnicas y administrativas. El propio Jimenes Álvarez, quien había desempeñado estas labores con escaso personal y dentro de informalidades organizativas, necesariamente tuvo que apoyar estos desarrollos. La CDCA supuso, por demás, la formación de un espacio de gestión que trasladaba los circuitos de la regulación técnico-administrativa del complejo azucarero en conjunto, desde Haina a la capital, con sus oficinas en la segunda planta de un edificio situado en la entonces avenida Cardenal Spellman en la Feria de la Paz. Fue, justamente, el despacho de dirección de Troncoso Sánchez en esas oficinas que Wiese Delgado pasó a ocupar cuando fue

²⁹ H.P. Wiese Delgado, *Trujillo: amado por muchos...*, p. 182.



designado más tarde administrador general de los ingenios, según señala.

A todo esto se unía la imagen de grandiosidad: la visión de una entidad corporativa vasta, que presentara a Trujillo como el poseedor de una de las más grandes corporaciones azucareras del Caribe, si no la mayor, algo muy a tono con las ideas del dictador. Sobre todo, dado el control riguroso de Trujillo sobre el complejo azucarero, tuvo que tener pleno conocimiento, compartir y autorizar, como lo hizo, la iniciativa de conformación de la CDCA.

Las propuestas del informe formaban parte de esas estrategias. Estas propuestas se orientaban a consolidar la corporación en términos organizativos y funcionales, a impulsar la modernización de los ingenios a través de un variado programa de inversiones y, especialmente, a sanear económicamente el complejo azucarero mediante un plan de financiamiento y un detallado esquema de disposición de los fondos. Este plan de financiamiento descansaba, sobre todo, en el financiamiento local de acuerdo a las prácticas que eran habituales para el complejo azucarero del dictador. Pero las propuestas contenían también dos elementos –la venta de acciones y la incorporación de la corporación en EE.UU.– que rebasaban las estrategias de consolidación de la CDCA, se situaban en otro terreno y marcaban una disonancia con el *ethos* de la dictadura sobre el sector azucarero.

La colocación de acciones constituía un recurso regular de las empresas capitalistas y todas las grandes compañías azucareras utilizaban este medio para capitalizar, redimir deudas y financiar expansiones. Pero en el caso de empresas de Trujillo el asunto podía tener otras y graves implicaciones. De hecho, existían regulaciones bien específicas para que una empresa pudiese pasar a ser cotizada en la bolsa de valores de New York, y la incorporación en Estados Unidos podría ser solo una de ellas. Incluso, para las ventas de acciones en el mercado marginal de la bolsa de valores se establecían regulaciones



empresariales. La venta de acciones supondría, pues, gestiones formales y muy concretas a realizar y la posibilidad última de que accionistas extranjeros pasaran a orbitar en los ingenios recién adquiridos, en un extraño retorno; y la incorporación en EE.UU. implicaría la formación de una corporación sujeta a las leyes de otro país –y en este caso del imperio–, todo lo cual establecería límites decisivos para las prácticas empresariales de Trujillo.

Estos componentes no eran, por demás, meras propuestas de los autores del informe, ya que estos solo elaboraron ideas que existían y les fueron comunicadas, como señalan en cada caso. Así, respecto a las ventas de acciones, indican que habían seguido el plan elaborado por Troncoso y Eastman Dillon, Union Securities & Co. Troncoso Sánchez difícilmente habría formulado esos planes y avanzado esas gestiones sin contar con la debida autorización de Trujillo. Se trataba apenas de planes que, como mostraron los hechos, no llegarían a concretarse. Aun así, los mismos fueron formulados, lo que necesariamente lleva hacia las posibles razones y motivos. ¿Por qué Trujillo decidió o consintió la formulación de tales planes para con sus ingenios? ¿Tuvo intenciones de vender los ingenios? ¿Se estaba inclinando a compartir su patrimonio azucarero con capitalistas estadounidenses, en una suerte de propiedad accionaria mixta? O bien, ¿se trataba de una simple farsa de las acostumbradas por el tirano ante circunstancias determinadas?

Las intenciones de vender los ingenios podría descartarse casi del todo, al tratarse de una expresa intención de solo vender acciones, y además, no solo porque se acababan de adquirir parte de estos ingenios sin haber todavía terminado de pagarlos, sino porque resultaba incongruente formar una vasta corporación para la venta, siendo más viable y expedito el ofertar compañías o ingenios. En cuanto a si se trató de otra de las múltiples simulaciones de Trujillo, siempre queda un amplio lugar a dudas, aunque las farsas de Trujillo de esta



naturaleza regularmente tenían, como tales, una resonancia pública amplia, y esta fue una historia reservada y limitada a muy estrechos círculos. Respecto a la inclinación a compartir la propiedad accionaria de sus empresas, el examen detenido del plan específico concebido para la venta de acciones, que aparece expuesto en el informe, permite limitar en mucho esa posible inclinación del dictador. El plan se basaba sobre todo en la venta de acciones preferidas³⁰ y la concesión del acceso a acciones comunes se planteaba como una garantía, hecha de forma en extremo limitada según el programa establecido, de modo que resultaba ínfima la proporción de estas acciones comunes en el total de acciones comunes que se proponía.

Pero aun con el garantizado absoluto control de la corporación, que traduce el plan de venta de acciones, persistiría el interrogante respecto a los fines que tendría el dictador con tales ventas. Sea que la idea original haya sido de Trujillo o, como parece más probable, de Troncoso Sánchez dentro de la propuesta más general de la CDCA o en conexión con esta, tuvo que haber una debida fundamentación razonada; aunque quizás las evidencias documentales de la misma solo puedan encontrarse en los archivos de la CDCA y de la Azucarera Haina de la época, en caso de que aún se conserven.

De todos modos pueden ser consideradas, a manera de hipótesis interpretativas, tres tipos de finalidades detrás de este plan de venta de acciones. La primera estaría vinculada a la imagen del dictador y de sus empresas en el exterior, sobre todo en Estados Unidos. El plan de venta de acciones de una corporación azucarera dominicana podría contribuir a ir replanteando la visión que prevalecía sobre Trujillo y el control monopólico que ejercía en el país, que fue difundiendo durante los años de la expansión azucarera y la campaña contra

³⁰ Aunque las acciones preferidas forman parte de la estructura accionaria de las empresas, regularmente son redimibles a plazos determinados y los tenedores de estas reciben dividendos, pero no tienen voto en la asamblea y no forman parte del cuerpo directivo.



los ingenios en manos del capital extranjero, proporcionando una imagen algo renovada de flexibilidad y coexistencia en la conducción de las empresas. La segunda podría estar relacionada con el mayor acceso al mercado azucarero estadounidense, que constituía una permanente demanda dominicana. La incorporación de un sector, aunque reducido, de accionistas de ese país podría desempeñar roles instrumentales de presión con miras a la obtención de una mayor cuota azucarera. Era cierto que los casos de la WISC y la SPRSC, ambas con accionistas de EE.UU. e incorporadas en ese país, mostraban que esto no había sido suficiente para la obtención de una mayor cuota; pero la coyuntura de 1957 e inicios de 1958 era bien distinta y Trujillo entonces auspiciaba un nutrido y destacado grupo de cabilderos en el ambiente estadounidense.

Por último, estarían las finalidades empresariales propias de las ventas de acciones en conexión con los requerimientos de recursos, en este caso de recursos en dólares que serían destinados a saldar deudas de corto plazo. El informe presenta apenas la obvia finalidad de aporte de recursos por medio de la venta de acciones, al formar parte de la propuesta de financiamiento de la corporación, refiriendo de modo genérico la contribución en capital de trabajo y concentrándose en especificar el plan de emisión y venta. Pero, como se ha señalado, el complejo azucarero mostraba en el 1957 un fuerte endeudamiento, con una apremiante deuda de corto plazo de la cual la mayor parte debía ser saldada en dólares. Las posibilidades de usar el financiamiento de la banca local estaban siempre abiertas para Trujillo, pero el país afrontaba una situación de escasez de divisas, que se fue agravando desde 1955 con los cuantiosos gastos de la Feria de la Paz, y que se acentuaría a partir de 1958, con la caída de los precios de los productos de exportación, lo que provocaría un saldo negativo en la balanza comercial ese año. Así, lo que podría revelar ese plan sería que con la venta de acciones preferidas se obtendrían recursos en dólares –unos US\$15.3 millones– para contribuir



a liquidar, junto con el financiamiento local, la deuda del complejo azucarero, sobre todo la porción de la deuda de corto plazo que debía ser saldada en dólares correspondiente a los pagos pendientes por la compra de los ingenios. El recurso de la emisión de acciones preferidas había sido empleado en 1955, de modo que ahora se trataría de efectuar tal mecanismo a escala internacional, sin afectar el amplio control del dictador sobre el complejo azucarero.

EL INFORME COVERDALE & COLPITTS

El informe Coverdale & Colpitts puede ser clasificado en general dentro de los estudios de factibilidad y desarrollo de empresas, integrando en su contenido los resultados de los análisis de factibilidad económica de los ingenios, en un marco organizacional corporativo, con una propuesta financiera para la consolidación de esa entidad azucarera. Estos estudios usualmente abordan aspectos del objeto de estudio para fundamentar las propuestas y establecer parámetros para las proyecciones. Sin embargo, debido a la amplitud de temas, la orientación descriptiva y profundidad, aunque desigual, con que son abordados diferentes dimensiones de la realidad azucarera, este informe rebasa, sin duda, los linderos usuales de estudios de este tipo, presentando un interesante y valioso estado de situación de los ingenios del dictador, en esa coyuntura de fines del año 1957 e inicios del 1958. Los autores del informe efectuaron una intensa investigación a través de la consulta de la bibliografía y la documentación de las empresas y, sobre todo, a través de múltiples entrevistas y visitas de trabajo campo a los diversos ingenios del complejo.

Se trata de un informe cuidadosamente redactado, en un lenguaje preciso y accesible, en el que destacan la abstención de referencias al dictador y el propósito de descripción informativa sobre el país y los ingenios azucareros. Dentro de la



narrativa marcada por la sobriedad técnica, emergen algunos párrafos en los que los autores atestiguan que se han estado realizando las mejoras y se plantean las convicciones de un funcionamiento eficiente futuro, lo que sin duda se orienta a otros lectores distintos a los directivos del complejo azucarero que les contrató. Todo ello podría sugerir que se contemplara su difusión en círculos de negocios de los Estados Unidos.

El documento presenta una detallada estructura de contenido, aunque, por los temas abordados, puede ser dividido en cuatro partes básicas. En la primera parte es presentada una visión general de la producción y mercados azucareros a escala mundial, enfatizando los tres principales mecanismos reguladores existentes; y en la segunda se ofrece una resumida descripción de la República Dominicana, en su historia, comercio exterior e industria azucarera nacional. Estas dos partes serían introductorias y contextuales, mientras que las restantes conformarían los segmentos centrales del desarrollo discursivo del informe. La parte tercera ofrece un panorama bastante comprensivo de los ingenios. Se trata de la más extensa y quizás la que suscitará mayor interés de los especialistas e interesados en la industria azucarera. Finalmente, en la parte cuarta se presenta en lo sustancial la propuesta de una corporación azucarera, en su viabilidad económica, y el plan de financiamiento de la corporación.

Presentar un resumen de las informaciones y planteamientos de mayor importancia en este informe sería muy extenso y, a todas luces, inútil en el ámbito de esta introducción; de modo que hemos preferido señalar, en lo que sigue, algunas observaciones y comentarios en torno a los aspectos que juzgamos más destacados.

Las partes introductorias

En la primera parte se presenta un breve resumen de la dinámica de la producción mundial entre 1906 y 1956, señalando cuatro períodos de fuerte expansión y tres de interrupciones



en ese incremento, y anotando los mayores picos en aumento y en declive. Se refiere a la estructura de países exportadores y productores, con cifras de 1956, y apunta que en las relaciones comerciales azucareras entre países influyen la proximidad y tamaño pero que son más fuertes los que llaman vínculos “etnológicos”, un término, sin duda, inapropiado para describir las relaciones coloniales y dependientes entre, por ejemplo, Estados Unidos con Puerto Rico, Cuba, Hawai y Filipinas. El énfasis mayor es puesto en la descripción de los tres principales instrumentos de regulación de la producción y precios azucareros: el acuerdo internacional azucarero, la ley azucarera y tarifas estadounidenses y el acuerdo azucarero de la comunidad británica. Sobre el acuerdo internacional azucarero los autores se detienen algo más, incluyendo como apéndice el texto íntegro del convenio azucarero de 1953 con las enmiendas introducidas en diciembre de 1956, lo que sería debido a que la mayor parte de las exportaciones azucareras dominicanas se destinaba al mercado mundial. Aquí resalta, pues, el carácter informativo básico de esta parte, que podría sugerir también, como se ha anotado, la posible orientación a otros lectores distintos a los ligados a la CDCA que les contrató, ya que el país estuvo vinculado al acuerdo azucarero desde 1937, fue de los firmantes del convenio de 1953 y del protocolo de revisión de dicho convenio en 1956.

A la ley azucarera de Estados Unidos se refieren de modo muy sintético, en razón a lo señalado, precisando que aunque han estudiado en sus “detalles” la materia no la abordan en forma minuciosa por creerlo innecesario, debido a que a ese mercado se exporta menos del 10% de la producción azucarera dominicana. Lo que destaca en esta parte es la parquedad de los autores y el tratamiento, en tanto hecho consumado, de un asunto que era de la más crucial importancia para el país, que demandaba continuamente una mayor cuota de exportación a Estados Unidos. Frente a esto intentan dar una respuesta indirecta, incluyendo un cálculo de la posible cuota base dominicana a partir de los



aumentos del consumo azucarero en EE.UU., lo que, obviamente, no podría parecer muy auspicioso para los directivos de la CDCA.

La descripción informativa sobre la República Dominicana, en la segunda parte, se inicia con una síntesis de su historia y de sus características geográficas. La síntesis histórica, además de contener varias imprecisiones y errores, es el simple relato de la inestabilidad y violencia al progreso relativo. Es aquí, justamente, en el único lugar en que se refieren directamente a Trujillo, apuntando los autores los logros alcanzados por el país en la reconstrucción económica y política.

En el acápite sobre el comercio internacional se ofrecen informaciones sobre las exportaciones e importaciones y se incluyen referencias sobre la estructura industrial. Los autores destacan el balance favorable del país en su comercio internacional entre 1929-1956, y que cerca de las dos terceras partes de las importaciones procedían de Estados Unidos. Como una extensión de lo que se ha observado anteriormente sobre la actitud de elusión respecto al asunto de las relaciones comerciales entre el país y EE.UU., apenas anotan que las exportaciones han sido menores que las importaciones, sin incluir las cifras e indicar el ostensible saldo desfavorable. En el acápite titulado "Estabilidad" se refieren a la inversión extranjera, señalando el establecimiento de la Alcoa Exploration Company y la Falconbridge, y las expansiones efectuadas por la SPRSC mediante la construcción de la planta de furfural, las facilidades de azúcar a granel y el establecimiento de un tercer tándem en el central Romana. Especifican que esas compañías han sido favorecidas por la exoneración de impuestos establecida por la ley de 1950.

Esta segunda parte finaliza con un resumen sobre el crecimiento de la producción, estructura de propiedad y capacidad de molienda de la industria azucarera dominicana en conjunto. Se incluye un gráfico informativo de la expansión de la producción azucarera entre 1911-1956, tomando por referencia los incrementos que se producen a partir de los incentivos



otorgados por la ley de franquicias agrarias de aquel primer año, y pasan por alto los previos desarrollos de la industria. Presentan la composición de la propiedad de la industria en cuatro grupos, ya que dentro de la propuesta de corporación contemplarán solo los once ingenios de la Azucarera Haina y Azucarera Nacional, dejando fuera de ella el ingenio Esperanza, de la Azucarera del Yaque. En el informe se señala que la capacidad diaria de molienda de los ingenios era de 31,000 toneladas cortas de caña en 1950, que subiría a 45,000 en 1953, principalmente por los aportes de Río Haina y Catarey, situándose en 53,400 en 1957.

Propuesta de organización y perspectiva comparada

En los apartados iniciales de la parte correspondiente al examen de los ingenios de la corporación se presentan aspectos de interés sobre la formación de las compañías, la propuesta de organización del complejo azucarero –sobre los que ya se han hecho algunas referencias– y sobre la comparación con otras corporaciones azucareras del Caribe. En el informe se señala que la corporación sería incorporada en Estados Unidos bajo las leyes del Estado de Delaware, calificada como una corporación de negocios del hemisferio occidental, y que al efectuarse dicha incorporación las anteriores compañías registradas en el ámbito nacional desaparecerían como tales. Ciertamente, el Estado de Delaware ha tenido notoria fama en el mundo de los negocios internacionales por la liberalidad de sus legislaciones, entre ellas respecto a compañías con propietarios extranjeros y en relación a las tasas impositivas; pero en el ambiente de la dictadura de Trujillo, como se ha señalado, el que sus ingenios estuviesen sujetos a leyes de otro país, y en este caso Estados Unidos, era un elemento decisivamente perturbador.

Los autores hacen algunos señalamientos sobre el personal y realizan una descripción de la organización general y de los ingenios, lo que indica que asumen esta sin proponer adicionales



elementos de organización interna. Pero, más adelante, en el acápite titulado “Oportunidades a través de la consolidación”, presentan un esquema de administración de los ingenios. Clasifican en cinco grupos los mismos, a partir de proximidad, problemas comunes, abasto de caña y otros. Según esto, Haina, Barahona y Catarey tendrían administraciones separadas; Monte Llano y Amistad, una administración común, y el restante grupo de ingenios otra administración común.

El informe aporta una interesante visión comparada de los ingenios de la propuesta corporación con otras compañías azucareras del Caribe, en el apartado sobre la posición competitiva de la corporación y, más adelante, al tratar la propiedad, planta y equipos de los ingenios. Incluyen informaciones sobre producción de azúcar de catorce importantes compañías azucareras; sobre ingresos, gastos y ganancias, para 1956 y 1957, de doce de estas compañías; y sobre valor bruto en libros contables, depreciación acumulada e inversión en planta, equipos y tierra, para 1957, de seis de las compañías. En el informe no se especifican las fuentes utilizadas, pero se llama la atención respecto a las posibles divergencias en los sistemas de los registros de datos contables, lo que relativizaría en cierto sentido estas comparaciones.

Desde esta perspectiva comparada surgen dos aspectos que son destacados en el informe. El primero se refiere a la posición relevante de la corporación dominicana en el contexto de las compañías azucareras del Caribe, en cuanto a niveles de producción y en inversión de capital en planta, equipos y tierra, por tonelada de azúcar producida. De las compañías que refieren solo dos cubanas, la Cuban Atlantic Sugar Company y la Cuban American Sugar Company, presentarían niveles productivos más elevados que los niveles de la agregación de los once ingenios hasta el 1956, y señalar que en adelante la corporación dominicana podría excederlas, debido a que aquellas planeaban vender algunos de los ingenios. Lo que se dice sobre estas compañías formaba parte del proceso que se verificó en Cuba entre 1934-1958, de recomposición en las propiedades azucareras



estadounidenses y que condujo al ascenso progresivo de la participación de un sector de la oligarquía cubana en esa industria.³¹

El segundo aspecto de interés se relaciona con los elevados beneficios, o bien, los muy bajos costos de producción de azúcar respecto a las otras compañías. Entre las doce compañías sobre las que se ofrece información comparable para 1957, los ingenios del complejo dominicano presentan un ingreso neto por cada 100 libras de azúcar producidas varias veces mayor, que iría desde el doble (respecto a WISC) a ocho veces más (Cuban American Sugar Co.). Los factores señalados en el informe sobre esta ventaja comparativa de los ingenios dominicanos respecto a los de Cuba y Puerto Rico son bien ilustrativos: muy bajos salarios y precariedad del sistema del colonato cañero. En relación a los salarios azucareros los autores apuntan que han utilizado comparaciones de las tasas mínimas para las principales clases de empleo azucarero –información que lamentablemente no incluyen en el reporte–, y establecen que la escala para Cuba y Puerto Rico se situaría entre el 80% y 90% más alta que la de los ingenios dominicanos. Así, aun en una región y sector

³¹ En ese período se fue produciendo una contracción del capital estadounidense invertido en el azúcar y una recomposición, con el predominio de grupos financieros secundarios y de sectores cubanos. La antigua Cuban Cane, la Cuban Atlantic Sugar Co. (Atlántica del Golfo), que en 1953-54 controlaba 9 ingenios, para el 1958 solo controlaba 6; y la Cuban American Sugar Co., 3 ingenios. En 1939 el capital estadounidense controlaba 66 ingenios que aportaban el 55% de la producción azucarera de Cuba y sectores de la oligarquía cubana poseían 56 ingenios que aportaban el 22% de la producción. Para el 1958 el capital estadounidense se había reducido a 36 ingenios y su aporte productivo al 37%, mientras la participación de la oligarquía cubana había subido a 121 ingenios, que producían el 62% del azúcar de ese país. En esta oligarquía azucarera cubana destacaban Julio Lobo, propietario de 12 ingenios, y la sucesión Falla Gutiérrez, de 7 ingenios. Oscar Pino-Santos, *El asalto a Cuba de la oligarquía financiera yanqui*, Casa de las Américas, La Habana, 1973, pp. 199-209; Arnaldo Silva, *Cuba y el mercado internacional azucarero*, Instituto Cubano del Libro, La Habana, 1971, pp. 120 y 172-173.



productivo caracterizados por los bajos salarios, la República Dominicana mantendría la primacía, remitiendo a los intensos procesos de sobreexplotación de los trabajadores, especialmente de la esfera agraria. Respecto a los colonos se señala que los ingenios dominicanos se abastecían principalmente de caña de administración, mientras que en los países referidos existía un fuerte sector de colonos y los precios de las entregas de caña fluctuaban con los precios del azúcar.

Estado de situación de los ingenios

El estado de situación de los ingenios que se presenta en el informe es bastante extenso y comprensivo; abarcan diversos aspectos del proceso azucarero desde los campos de caña, transporte, factoría, almacenaje y embarque, ventas, fuerza de trabajo y otras actividades suplementarias de las plantaciones azucareras. Este panorama de la industria azucarera revela un carácter diferencial en nivel de descripción y en cuanto a profundidad analítica, de acuerdo a los diversos temas. Así, los análisis, evaluaciones y comentarios en torno a los sistemas de transportación y sobre capacidad de molienda en relación al abastecimiento de caña, son los más detallados e interesantes, lo cual no sería sorprendente si se tiene en cuenta la tradición de estudios y calificaciones técnicas de la firma consultora.

En el informe se señala que la cantidad de terrenos propiedad de la corporación totalizaría 3,532,000 tareas (1,377,000 bajo cultivo de caña y 2,155,000 en pastos) en 1957.³² En los acápites en que tratan la transportación desde los campos de caña, ferrocarriles y camiones, se encuentran abundantes informaciones y numerosas observaciones. El informe incluye, en el anexo, un interesante mapa con las áreas territoriales de cada

³² En diciembre de 1959 el total de terrenos de estos ingenios, de los que se excluye el Esperanza, sería de 3,892,198 tareas (Wiese Delgado, *Trujillo: amado por muchos...*, p. 441), de modo que se habría efectuado una expansión territorial de 360,198 tareas en esos dos años.



uno de estos ingenios y los trayectos de las líneas ferroviarias. Se señala que los ferrocarriles de Consuelo, Quisqueya, Boca Chica y Ozama estaban interconectados y que estaban en progreso los trabajos para la interconexión con Porvenir y Santa Fe, en una amplia red de 440 kilómetros. En las evaluaciones del estado de estos ferrocarriles se destaca que se encontraban en pobres condiciones, con las líneas desbalanceadas, descuidadas en mantenimiento, con vagones viejos y con daños provocados por la corrosión, además de señalar carencias de uniformidad en la operación de los trenes. Respecto al ferrocarril de Haina, en cambio, aprecian que las locomotoras y los vagones estaban excelentemente mantenidos, así como las vías férreas.

En el acápite sobre capacidad de molienda se señala que la capacidad proyectada para el 1960 de los once ingenios de la corporación ascendería a 47,500 toneladas de caña por día, lo que supondría un incremento de 9,200 toneladas por día respecto a la capacidad anotada para el 1957; incremento proyectado que sería aportado sustancialmente por las mejoras en los cuatro ingenios que fueron adquiridos de la WISC. En este apartado se examinan los posibles desfases entre capacidad de molienda potencial y efectiva, analizando los factores influyentes, sobre todo en cuanto al abastecimiento de caña, y presentando un interesante análisis de tres casos significativos. Aquí se abordan varios problemas cruciales –las dificultades de abastecimiento de caña del Río Haina y el Porvenir, este último a causa de la competencia entre ingenios por áreas de caña en el este, agravada por las condiciones en que se adquirió el Santa Fe–, que serán posteriormente tratados en sucesivos informes y reportes técnicos azucareros, de modo que puede ser considerado este un análisis pionero de estas cuestiones.

Los autores del informe señalan que la capacidad diaria de molienda del ingenio Río Haina se incrementó apreciablemente en 1954, con la adición del segundo tándem, y que subió a 12,000 toneladas, pero operó entre 1954-57 con una subutilización de su capacidad instalada debido a las dificultades en el



abastecimiento de caña; la expansión de la factoría implicó el desarrollo de áreas cañeras hacia el norte, en incrementadas distancias. La capacidad de molienda de la factoría del ingenio Porvenir se elevó a 4,000 en 1956, lo que condujo a la expansión de los campos de caña más allá del río Soco y el río Cumayasa. Pero aun con esa expansión, se señala en el informe, la renovación de la factoría supondría el doble de abasto de caña para llenar la capacidad potencial de molienda del ingenio. En el informe se ilustran las condiciones adversas bajo las cuales fue adquirido el Santa Fe de la SPRSC. Se señala que las dos terceras partes de los terrenos cañeros del ingenio se ubicaban al este del río Soco, en el área de influencia de Central Romana, terrenos que no se incluyeron en la venta realizada, sino la factoría y los terrenos al oeste del río. En la zafra de 1958 esas cañas del ingenio Santa Fe fueron molidas por el Porvenir.

De otra parte, resaltan algunos vacíos evaluativos del informe en lo que respeta a los procesos fabriles de elaboración de azúcar y rendimientos azucareros, precisamente en temas en los cuales ponen los mayores énfasis los estudios técnicos propiamente azucareros. En el apartado referente a factorías de azúcar crudo apenas se presenta una escueta y parcial descripción del proceso general de fabricación. Y aunque se expone un cuadro interesante sobre maquinarias y equipos por ingenios no se efectúa ningún comentario al respecto. Esto proporcionaría evidencias para pensar que en el equipo técnico que realizó el estudio no se incorporó una persona con calificación y experiencia en el área de la producción fabril azucarera. En el acápite sobre refinería de azúcar se limitan a informar que en la zafra de 1957 se instaló y comenzó a operar una refinería en el ingenio Porvenir. Pero resulta extraño que no hagan ninguna referencia en torno a la refinería del ingenio Boca Chica.

El informe, por demás, aporta numerosas noticias e informaciones sobre procesos que estaban en marcha en esa coyuntura de fines de 1957 e inicios de 1958. Se incluyen informaciones sobre las mejoras, renovaciones y construcciones



que estaban en ejecución o eran contempladas. El informe presenta una síntesis de particular interés de las facilidades de almacenamiento y movimientos para el embarque de azúcar y melazas de los diferentes ingenios, según los seis puertos del país. Se señala el progresivo incremento que se había efectuado en la demanda para el embarque de azúcar a granel y que para satisfacer esa demanda los sacos eran abiertos después de ser descargados en los barcos. Apuntan que se había iniciado la construcción de facilidades en Haina para el almacenamiento y embarque de azúcar a granel, que estarían en operación para la zafra de 1959 –como de hecho ocurrió–, así como los planes de edificación de estas facilidades en Barahona y San Pedro de Macorís. En el apartado sobre ventas se señala que la firma de corredores azucareros Lamborn & Co., era entonces la representante exclusiva de los ingenios de la corporación en la venta al exterior de azúcar, tanto al mercado mundial como al de Estados Unidos; representación que, al parecer, tuvo sus inicios en 1953.

El informe contiene un acápite en el que se ofrecen datos sobre otras actividades comerciales, productivas y de servicios vinculadas al complejo azucarero. En un cuadro sobre los ingresos netos de estas actividades, destacan las relacionadas con los servicios de puerto y resulta en cierto modo extraño que las actividades comerciales, así como las plantaciones y factorías de café, aparezcan con pérdidas continuas. Entre las actividades comerciales aparecen las carnicerías, panaderías, lecherías y tiendas de menudeo, en donde aparentemente entrarían las famosas bodegas.

En el apartado sobre fuerza de trabajo se ofrecen datos agregados sobre el empleo en los once ingenios durante la zafra y en tiempo muerto y se examina la típica composición, con el predominio de los trabajadores agrícolas, y durante la zafra, de los cortadores y cargadores de caña, que constituyen el 58.5% del total y el 75% de los trabajadores de campo. Los autores calculan para la zafra de 1957 un rendimiento



en el corte de caña de aproximadamente una tonelada por hombre al día, lo que vendría a avalar la constancia histórica del bajo rendimiento en el corte manual de la caña en los ingenios dominicanos.

Respecto a las viviendas en los bateyes los autores señalan que algunas viviendas del campo son residuos del pasado y que la corporación ha construido muchas nuevas viviendas, de bloques de concreto, que disponen de agua y luz y son, de acuerdo a los autores, a la vez adecuadas y confortables. Aquí, pues, resaltan los propósitos encubridores sobre las reales condiciones de vida de los trabajadores agrícolas, pues diversos bateyes de los ingenios recién adquiridos habían sido anteriormente objetos de sanciones oficiales, y no pudieron sufrir remodelaciones durante la zafra de 1957.

La propuesta financiera

En los apartados correspondientes a ingresos, gastos, ganancias y financiamiento de la empresa se presenta lo fundamental de la propuesta económica para la corporación. En estas partes se seleccionan series históricas y las proyecciones de los ingresos, gastos e ingresos netos de la corporación y se formulan los elementos del plan financiero de consolidación de la misma en un horizonte de seis años. Las informaciones que se presentan de los ingresos derivados de las ventas de azúcar, melaza y las entradas generadas por otras actividades, para el período 1953-57, se basan en los estados financieros elaborados por la Price Waterhouse Co. –al igual que las de gastos– y, como ya se ha advertido, corresponden a la operación agregada de los once ingenios que conforman la propuesta de la corporación, y no a la gestión en el período de los ingenios propiedad de Trujillo, a los que solo serían aplicables para el 1957, con la exclusión del ingenio Santa Fe. A su vez, los ingresos proyectados para el período 1958-1963 fueron calculados por los autores asumiendo un incremento de la producción



de azúcar de 5% acumulativo anual y diversas condiciones establecidas en diferentes apartados del documento.³³

Las informaciones aportadas sobre los gastos azucareros para el período 1953-57 aparecen englobadas en el concepto gastos de operación, además de intereses e impuestos, lo que no permite una aproximación a la composición de los costos de producción del conjunto de los ingenios. Los autores, efectivamente, dispusieron de informaciones desagregadas de costos unitarios según partidas específicas, las que usaron para las proyecciones de gastos, en adición a los supuestos de expansión e inversiones pertinentes, así como los resultados de las mejoras en la reducción de costos para la expansión adicional. Como muestran las especificaciones que se anotan en el texto sobre las condiciones y supuestos establecidos para los gastos proyectados de acuerdo a los diferentes renglones (preparación de los campos de caña, cultivo y cosecha, transportación de la caña, molienda y fabricación, bateyes, gastos de administración, ventas, embarques y otros), tuvo que elaborarse un cuadro muy detallado de estos gastos proyectados y de los costos unitarios para 1957 que sirvieron de base, y es de lamentar que no se incluyese en el documento.

Estas especificaciones conforman un verdadero programa de expansión y modernización de la corporación para el período 1958-63. Cabría observar, de todos modos, que esta modernización es apreciada teniendo por base la ventaja comparativa de muy bajos salarios obreros, la que aparece perpetuada en sus proyecciones. Así, en cuanto a los gastos salariales de cultivo y cosecha, los autores expresan haber asumido los mismos costos unitarios para el futuro, como había sido la experiencia corriente. Para los gastos en los bateyes, y teniendo en cuenta el incremento proyectado en el empleo agrícola,

³³ Estas serían: un aumento anual de 25,000 toneladas de azúcar, precio de venta de 4.06 centavos por libra; 42 galones de melaza por tonelada de azúcar, precio de 10 centavos por galón de melaza, y entradas anuales de \$500 mil por concepto de las otras operaciones suplementarias.



señalan que han estimado un gasto adicional de 2 centavos por tonelada, lo que podría parecer irrisorio.

En el informe se presentan las cifras resultantes sobre ingresos netos antes y después de los impuestos, para el período 1953-57. Si se considera la proporción de los impuestos respecto a los ingresos netos antes de impuestos, esta sería de un 55.9% para el 1953, con un descenso a 46.3% para 1956, y al 35.9% para el 1957; descenso que podría ser atribuido al paso de los ingenios a las compañías de Trujillo, que disponían de exoneraciones de impuestos. Aun así, sin embargo, no parece del todo claro el que para el 1957, cuando solo el Santa Fe no había sido formalmente entregado todavía, la tasa impositiva fuera considerable, si se tiene presente que la ley de franquicias exoneraba de todo tipo de impuestos a las empresas acogidas a sus términos. Para los ingresos netos proyectados, se señala en el informe que se ha usado la tasa de 38%, que sería la regular para una corporación de negocios del hemisferio occidental, y no la tasa dominicana de impuestos, la cual resulta más o menos aproximada.

En el apartado que trata el financiamiento de la empresa, se analiza la situación económica de la corporación y se presenta la propuesta financiera. Aquí se señala que el capital requerido por ambas empresas se ha obtenido por préstamos y reinversión de las ganancias, y que en el caso de la Azucarera Haina, además de efectuarse la reconversión de deudas en capital accionario, se amplió la recurrencia a préstamos. Así, luego de que en 1955 se produjo la emisión de acciones preferidas a favor del BCAI para liquidar la deuda de la compañía, esta tomó más dinero prestado para financiar sobre todo la compra de los ingenios de la WISC en 1956. Además, después de que se efectuaron los dos primeros pagos estipulados —el segundo en septiembre de 1957—, se tomaron otros préstamos para capital de trabajo.

El balance consolidado del capital accionario y obligaciones a fines de 1957 muestra una deuda de la corporación apreciable, como fue comentado anteriormente. Los autores expresan que



no se arriesgaron a presentar la serie histórica 1953-1957 de los balances consolidados, debido a que la Price Waterhouse tuvo que hacer numerosos ajustes para uniformizar las cuentas de las diferentes compañías, decisión que podría parecer extraña dada la presentación hecha de la serie de los gastos, pero que en todo caso impidió disponer de esa información que pudo ser muy esclarecedora. En la composición del balance consolidado a fines de septiembre de 1957, para la cual los autores señalan que se han permitido ciertas liberalidades, al pasar recursos de otras partidas a la de activos corrientes, destaca sobre todo el que la deuda corriente se situaba en \$35.6 millones, lo que revela la presión del endeudamiento de la corporación. Esta presión se haría mayor si se considera que los autores señalan, más adelante, que para 1959 habría de pagarse un fuerte vencimiento de obligaciones, de unos \$12 millones adicionales.

La propuesta financiera que se propone, en respuesta a esta situación y para consolidar económicamente la corporación, comprende cuatro componentes principales. Primero, se plantea que la corporación formalice un préstamo de \$25 millones con la banca local, pagadero a 15 años y a una tasa de interés de 4.5%. Segundo, se propone la disposición de una línea de crédito con los bancos locales por la suma de \$10 millones, que sería usada de acuerdo a las necesidades para reforzar el capital de trabajo. Tercero, se plantea la emisión de 800 mil acciones preferidas y 100 mil acciones comunes de clase A. Finalmente, el capital de acciones de las compañías sería cambiado por 4,100,000 acciones comunes de clase B de la corporación, sobre las que no serían pagados dividendos hasta 1961, después de esa fecha se efectuaría un proceso de conversión gradual de estas acciones en comunes de clase A, que recibirían dividendos, hasta fines del 1969 en que desaparecería la distinción entre ambas clases de acciones comunes.

En este plan financiero destacan algunos aspectos a considerar. En primer lugar, el mismo parece descansar sustancialmente en el financiamiento local que sería destinado, según se



señala, a liquidar la deuda de corto plazo y fortalecer el capital de trabajo. Dado que una parte apreciable de esta deuda debía saldarse en dólares, los autores parece que razonan asumiendo una fluida convertibilidad en la paridad peso-dólar, pero desestiman la escasez de divisas, lo que sería poco realista en esa coyuntura del país. De otra parte, los propósitos de la venta de acciones se tratan de modo genérico, en conexión con la mejora en capital de trabajo, y solo se especifica el plan de la emisión de acciones y no los fines de su emisión dentro de la lógica empresarial de requerimientos de la corporación.

En segundo lugar, el plan de emisión de acciones muestra que básicamente se trataba de la emisión de acciones preferidas con limitada incidencia de la venta de acciones comunes. De acuerdo a las garantías que se señalan en el informe, el accionista podría obtener por cada acción preferida una común de clase A, a precios preferenciales. Sin embargo, el plan efectivo de venta que se expone es bien limitado: 100 mil en 1958, 100 mil en 1962 y 200 mil en 1963. Dentro del total de acciones comunes que se propone en el informe (clases A y B), apenas representarían el 2.4% en 1958 y el 8.8% en el 1963, lo que muestra el casi absoluto control de la corporación que seguirían teniendo Trujillo y sus allegados.

DESPUÉS DEL INFORME: LA VÍA DE TRUJILLO

El informe fue entregado al presidente de la CDCA con una carta fechada al 1 de abril de 1958; pero la visita de representantes de la firma y el acto de entrega del documento –si hubo la una y el otro– no fueron reseñados en la prensa nacional de la época.³⁴ El informe fue presentado en su versión original en

³⁴ Tampoco aparece ninguna referencia al estudio y a la firma consultora en el *Boletín de la CDAFC*, en sus ediciones mensuales durante 1957 y 1958, y en este boletín regularmente se incluían las principales noticias e informaciones sobre cuestiones azucareras.



inglés y no se hizo, al parecer, una versión en español. Todo ello indicaría que el reporte se manejó exclusivamente de modo interno en la empresa, sin que hubiese intención alguna de difundir públicamente sus contenidos en el ámbito nacional.

Los aspectos centrales a que apuntaba el reporte –formación de una corporación, financiamiento local y ventas de acciones– sufrirían reorientaciones notables, lo que destaca al considerar los eventos y desarrollos subsiguientes en torno al complejo azucarero del dictador. Lo acontecido en 1958 revela de modo factual que existían otras estrategias en torno al complejo azucarero o que, si bien no se habían formulado hasta entonces, emergieron al examinar las propuestas del informe y tener que decidir el qué hacer, sobre todo en lo que respecta a los pagos que se aproximaban por concepto de los ingenios adquiridos. Los desarrollos concretados tradujeron, en definitiva, la singular vía de Trujillo para responder a los requerimientos de sus empresas. Una vía caracterizada por el uso recurrente de los recursos del Estado para provecho privado, entre otras singularidades típicas de la megalomanía del dictador.

La constitución de una corporación dominicana del azúcar, según los términos de la propuesta, fue nominalmente descartada. La sugerida formación de una entidad a ser incorporada en el Estado de Delaware fue del todo desestimada conforme a los hechos –y dudamos de que se haya efectuado alguna tentativa al respecto–, y no fue constituida una nueva entidad corporativa azucarera con esa denominación a escala nacional. Incluso, la CDCA, que había sustentado los planes de la corporación y el reporte, perdería toda vigencia, y quedó disuelta para fines prácticos. Su presidente, Troncoso Sánchez, pasaría poco después a presidir la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña (CDAFC);³⁵ lo que marcaría su pérdida

³⁵ Troncoso fue nombrado presidente de la CDAFC y H.E. Priester vicepresidente, el 14 de julio de 1958, mediante el decreto 3933. *Boletín*, No. 16, julio de 1958, p.12.



de incidencia en el sector, aunque este desplazamiento no parece que tradujese uno de los ciclos de “desgracias”, habituales en la era, y es probable que Troncoso participara en los nuevos planes que efectivamente se concretarían.

En realidad, las evidencias indican que las funciones de centralización administrativa las pasó a desempeñar la Azucarera Haina, C. por A. –por lo menos durante un tiempo– la que formalmente gestionaría primero once ingenios y luego los doce ingenios del dictador, lo que implicó la disolución de las antiguas compañías: la Azucarera Nacional (entre julio y agosto) y la Azucarera del Yaque (después de septiembre).³⁶ De este modo, la propuesta de consolidar una entidad de gestión centralizada para el complejo azucarero adquiriría cuerpo por esta vía, bajo la denominación de la antigua Azucarera Haina, que pasó a ocupar el lugar de la CDCA, y a un mayor nivel de consolidación al absorber los activos de las dos restantes compañías.

Respecto a la propuesta de concertación de un préstamo con la banca nacional, Trujillo emprendió una vía peculiar: articuló una operación financiera mediante la cual la

³⁶ Wiese Delgado plantea que en el 1958 –aunque no apunta la fecha precisa– las tres compañías se fusionaron bajo el nombre de la Azucarera Haina, C. por A., habiéndole instruido Trujillo para que efectuara la disolución de las anteriores compañías (*Trujillo: amado por todos...*, p. 259). En el *Boletín de la CDAFC*, No. 17, de agosto de 1958 –en la contraportada interior de todos los boletines mensuales de la CDAFC se incluía la lista de los ingenios, la ubicación y compañías propietarias–, la Azucarera Haina aparece como propietaria de once ingenios, no se incluye, pues, a la Azucarera Nacional, pero sí a la Azucarera del Yaque, con la propiedad del ingenio Esperanza; y por igual en el *Boletín* No. 18, de septiembre de ese año, el último de esta serie. De acuerdo con esto, fue entre julio y agosto que la Azucarera Haina pasó a tener la propiedad de once ingenios –justamente como se planteaba en la propuesta de la corporación– y no de doce, de modo que al poco tiempo del autor referido ser nombrado gerente general tuvo que disponer la disolución formal de la antigua Azucarera Nacional. La Azucarera del Yaque sería disuelta más tarde, después de septiembre.



Azucarera Haina concertaba un préstamo de \$30 millones de dólares con el Banco de Reservas, el que a su vez efectuaba una transacción equivalente con el Bank of Nova Scotia, de Canadá. Para tal operación se autorizó que las reservas nacionales del Banco Central se utilizaran como garantías del préstamo, y fueron depositadas en cantidad equivalente en la sede de la entidad bancaria en Toronto.³⁷ El préstamo se hizo efectivo a fines de 1958, pero los trámites formales para el mismo se iniciaron en julio de ese año,³⁸ coincidiendo con la integración de los ingenios en la Azucarera Haina y los cambios de mandos en la gerencia del complejo azucarero. Parece resultar claro, pues, que estos movimientos formaban parte de una estrategia alternativa adoptada y que las decisiones respecto a la misma debieron ser asumidas en los meses previos, es decir, luego de la entrega del informe de la firma Coverdale & Colpitts. Finalmente, en diciembre de 1960, Trujillo ordenó el pago adelantado del saldo pendiente del préstamo, de unos \$18 millones de dólares, lo que se hizo entregando la reserva monetaria depositada en garantía.

De esta segunda gran operación financiera con los ingenios azucareros es destacable el que se acudiera a un préstamo con un banco extranjero y las repercusiones globales que tuvo dicha operación, en el contexto de la crisis política y económica de la dictadura durante 1959-61. La utilización de un banco

³⁷ Julio C. Estrella, *op. cit.*, tomo II, pp. 45-48. Estrella, que estuvo ligado al Banco Central desde 1950, relata que en 1954 se hizo una operación similar, pero con fines públicos, mediante un préstamo de US\$12.5 millones con el Bank of America para la adquisición estatal de la compañía de electricidad, con la garantía de que el Banco Central depositara una suma equivalente, suma que pudo rescatarse al cumplirse con los compromisos. Para la operación de 1958 el Banco Central tuvo que completar el valor requerido trasladando, incluso, al Bank of Nova Scotia el oro físico que tenía depositado en un banco en New York.

³⁸ El 31 de julio el presidente de la República aprobó la operación financiera y el 28 de agosto fue autorizada por la Junta Monetaria mediante su tercera resolución. Estrella, *op. cit.*, tomo II, p. 46, nota 11.



extranjero tendría su explicación en la situación prevaleciente de escasez de divisas que, como se ha señalado, despuntó a partir de 1955 por efecto de los grandes gastos de la Feria de la Paz, y que se acentuó en 1958 con la caída de los precios de los productos de exportación, y en los requerimientos de divisas para el pago de las deudas del complejo azucarero contraídas en dólares. Trujillo, pues, con parte de estos recursos, liquidaría más tarde la deuda restante de las compras de los ingenios, de alrededor de unos \$19 millones de dólares. A su vez, esta operación de préstamo agravó notablemente la escasez de divisas, lo que contribuyó a la crisis económica que se desencadenó a partir de 1959, recrudecida por los efectos acumulados de las fugas de dólares hechas por los familiares y allegados del dictador, que se iniciaron en ese año e intensificaron en los dos años siguientes. Ante esta crítica situación, el país tuvo que acudir al Fondo Monetario Internacional, concertándose un acuerdo de préstamo *stand by* de \$11.2 millones de dólares, en diciembre de 1959, el primero de la nación con ese organismo internacional.³⁹

En suma, a través de esta operación el dictador hipotecaba –y luego desfalcaba– las reservas en dólares y oro de la nación, precipitando al país a la crisis, con la finalidad de sanear deudas de su complejo azucarero, que era a su vez el mayor

³⁹ Joaquín Balaguer, para esa época vicepresidente, diría en 1964, en su peculiar manera, que el acuerdo con el FMI tuvo lugar frente a los efectos de la referida operación financiera y que “el país se desprendió de esa cuantiosa cantidad de divisas” para pagar la adquisición de los ingenios de la WISC, la edificación del ingenio Esperanza y la modernización de los ingenios. Es decir, según esto, para solventar gran parte de la expansión azucarera trujillista, y no el saldo restante de una deuda, como sabemos. El fin justificativo del fraude se torna, así, conclusivo: el acto que “privó al país de casi la totalidad de sus reservas monetarias, está ahí convertido en un imperio azucarero que pudo haber sido una bendición para el pueblo dominicano”. “La crisis financiera de 1964”, *El Caribe*, 19 de agosto de 1964, en J. Balaguer, *Entre la sangre de mayo y la del 24 de abril*, Editora Corripio, Santo Domingo, 1993, pp. 216-217.



generador de divisas. Un contrasentido sistémico que traducía el brutal uso de los recursos del Estado para provecho de las empresas del dictador, realizado además con el habitual cinismo que le caracterizó.⁴⁰

Por último, el otro componente de la propuesta financiera elaborada por Coverdale & Colpitts, la venta de acciones de la corporación, no tuvo desarrollos efectivos y quedó como simple plan o propuesta. La realización del préstamo referido invalidaba del todo esa tentativa en sus posibles finalidades más concretas y específicas, de provisión de fondos, conforme se ha argumentado. No hubo, pues, tal venta de acciones y todo parece indicar que, aparte de las gestiones efectuadas por Troncoso para la conformación del plan de emisión y venta de las acciones, no se efectuó ninguna gestión precisa encaminada a estos fines. Se podría presumir que, si se hubiese efectuado alguna tentativa efectiva y formal al respecto, el administrador general de los ingenios para esa época la hubiese referido en su libro, y apenas señala que Trujillo tenía “planes”, “la idea” de vender acciones en la bolsa de valores de New York. Incluye en su obra una carta en la que se consignan conversaciones con Edwin Kilbourne, el antiguo administrador de la WISC, respecto a servir de intermediario para la venta de acciones de los ingenios;⁴¹ lo que parece tratarse más bien de un mero

⁴⁰ La imprecisa demarcación entre lo público y privado era trazada por los intereses y actitud cínica de Trujillo, que sentó norma, lo que resalta en un relato anotado por Wiese Delgado. Éste y Tirso Rivera fueron convocados en marzo de 1959 a una reunión con las autoridades bancarias, en la que les propusieron que las divisas por ventas de azúcar pasaran al Banco Central, en donde se reservarían para los requerimientos de dólares de la compañía. Al comunicarle esta propuesta a Trujillo, este se irritó y, como era de esperar, se negó, señalando que “ellos tienen ‘su’ problema de divisas y quieren que ustedes se lo resuelvan” (*Trujillo: amado por todos...*, p. 278). Lo que sorprende es que el autor referido y antiguo administrador general no hace ninguna referencia al préstamo con el Banco de Reservas-Bank of Nova Scotia, en esa parte ni en otra de su voluminoso libro.

⁴¹ Un memorando de R. Paíno Pichardo aparentemente dirigido a Trujillo, del 10 de octubre de 1959 (incluido en el libro de Wiese Delgado),



ofrecimiento de intermediación planteado por Kilbourne, y de hecho desfasado, que solo testificaría que lo referente a un plan de venta de acciones circuló en las altas esferas del trujillato y sus relacionados.

RESURGIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN AZUCARERA

Las propuestas en torno a una corporación azucarera dominicana, como vía de organización y gestión de los ingenios del dictador, contenidas en el informe, parecía que desaparecían del panorama nacional a poco tiempo de ser rendido el reporte de Coverdale & Colpitts. Aunque, como se ha visto, los propósitos de gestión centralizada y saneamiento financiero cobraron cuerpo, a la manera y con los procedimientos típicos del dictador. La Azucarera Haina mantuvo su posición como entidad empresarial centralizadora de la gestión de los ingenios del complejo azucarero, hasta que fue formada la Azucarera del Norte, C. por A., con el patrimonio de los ingenios Catarey, Monte Llano, Amistad y Esperanza; en una operación que dejaría a esa compañía, la tardía Azucarera del Norte, con una deuda de \$25 millones con el BCAI y a los cuatro ingenios referidos bajo la administración de dicho banco, al momento de iniciarse la quiebra de la dictadura en 1961.

¿Cuáles razones motivaron ese retorno descentralizador, con la formación de la Azucarera del Norte? Pudo tratarse de otra oscura operación financiera, en ese ambiente convulsivo de los años finales de la dictadura. Pero no puede descartarse que la tardía constitución de esta compañía y su destino formaran también parte de la última fase de aquella segunda

refiere la conversación con Kilbourne y el ofrecimiento de mediar para la colocación de acciones "sobre el mostrador", o sea, al margen de la bolsa de valores. La carta traduce lo desinformado que estaba Kilbourne, pues desconocía siquiera que se habían fusionado los ingenios bajo la Azucarera Haina hacía más de un año.



gran operación financiera del dictador con sus ingenios azucareros.⁴²

En todo caso, las propuestas y tentativas de conformar una corporación azucarera resurgirán de nuevo, en los años de transición desde la dictadura, al pasar el ahora fragmentado complejo azucarero de Trujillo al patrimonio del Estado.⁴³ Así, luego de varios meses de esporádicos anuncios de que se elaboraba un proyecto para constituir una corporación azu-

⁴² Al tiempo en que Trujillo ordenó la liquidación de la deuda con el Bank of Nova Scotia fueron depositados en el Banco Central documentos de obligaciones de la Azucarera Haina con dicho banco por la cantidad equivalente de 18 millones de dólares, correspondiente al remanente de la deuda contraída. Antes de la transición desde la dictadura, la Azucarera Haina no aparece con deudas apreciables con el BICAI. En una relación de los préstamos del BICAI, a principios del 1961 la Azucarera del Norte aparece con una deuda de 25 millones por concepto de un préstamo hipotecario, y la Azucarera Haina con un saldo adeudado de apenas 2.6 millones por concepto de préstamo de refracción agrícola. BICAI, *Relación de los préstamos vigentes al 10 de febrero de 1961. Presentada al presidente de los Bancos del Estado, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.* En el balance efectuado para la ley promulgada por el Consejo de Estado sobre saneamiento de los bienes, valores y créditos del Banco Agrícola, los cuatro ingenios de la Azucarera del Norte se incluyen como bienes de ese banco con un valor de 26.4 millones; pero no aparece la referida acreencia de la Azucarera Haina con el Banco Central. *Ley sobre saneamiento de los bienes, valores y créditos de la propiedad del Banco Agrícola de la República Dominicana*, No. 6106, del 14 de noviembre de 1962, G.O. 8711. Dicha acreencia se consigna en la ley que crea la Corporación Azucarera, en sus disposiciones transitorias, ordenando el canje de las obligaciones, a cargo de la Azucarera Haina en poder del Banco Central, por 18 millones de dólares, en bonos de la Corporación, denominados en pesos. *Ley orgánica de la Corporación Azucarera de la República Dominicana*, No. 6120, del 6 de diciembre de 1962, G.O. 8726.

⁴³ En lo referente a la Azucarera Haina, Ramfis Trujillo, el hijo del dictador, antes de su salida del país y adelantándose a la consumación de los hechos, transfirió los títulos de esa propiedad al Estado, que él valoraba en más de \$100 millones, planteando que fuera gestionada por una fundación autónoma de carácter oficial que denominó 24 de Octubre, Fundación Trujillo Martínez. Carta de Rafael L. Trujillo, hijo, al Dr. Joaquín Balaguer, de fecha 19 octubre de 1961. (J. Balaguer, *Memorias de un cortesano de la Era de Trujillo*, Editora Corripio, Santo Domingo, 1988, pp. 195-196).



carera, a principios de diciembre de 1962 el Consejo de Estado estableció, mediante la ley 1620, la Corporación Azucarera de la República Dominicana, normativa que fue objeto de fuertes críticas de parte de los sindicatos azucareros.⁴⁴ Fue esta una tentativa fallida que no logró materializarse, entre otras razones debido a las críticas generadas y ser promulgada poco antes de las elecciones del 20 de diciembre. Por su parte, el electo presidente Juan Bosch no le concedería espacio en su programa de gestión a estas tentativas en torno a una corporación, ya que tenía una visión muy diferente de la problemática azucarera.⁴⁵ Por demás, en una coyuntura de precios azucareros en alza, Bosch decidió afrontar los fuertes intereses ligados a la comercialización del azúcar⁴⁶ y efectuar redistribuciones sociales de

⁴⁴ Los empleados y obreros azucareros no se oponían a la corporación en sí, y por el contrario habían demandado desde antes que los ingenios fuesen manejados por una sola administración y con autonomía. (Ver "Comunicado. Asociación nacional de empleados y obreros de la industria del azúcar", *El Caribe*, 8 de febrero de 1962). De la corporación estatuida por el Consejo de Estado criticaban la desvalorización de los ingenios, la posibilidad de su venta, la exclusión de la ganadería y crianza de las actividades corporativas y el que no contemplaba una real autonomía, y solicitaban un nuevo proyecto en el cual participaran representantes de los trabajadores. ("Protestan por creación federación azucarera", *El Caribe*, 11 de diciembre de 1962).

⁴⁵ La visión de Bosch era que el Estado solo debía tener control de las factorías y que debían transferirse las tierras a los colonos, y los recursos de transporte y otros a los trabajadores y empleados, bajo la organización de cooperativas. (Ver "Bosch sugiere descentralizar nueva industria azucarera", *El Caribe*, 26 de febrero de 1962; "PRD señala sus planes con ingenios azucareros", *El Caribe*, 9 de diciembre de 1962).

⁴⁶ Como presidente electo Bosch hizo una visita, a mediados de enero, a la bolsa de café y azúcar en New York, en donde señaló que estaba informado de que se hicieron ventas de azúcar para entrega futura hasta marzo y abril y se planeaba una licitación para antes del 27 de febrero, y advirtió que se vería obligado a hacer una revisión de los contratos. (Ver "Bosch dice revisará ventas de azúcar que afecten situación económica de R. D.", *El Caribe*, 16 de enero de 1963). Bosch mantuvo esta posición, ya como presidente, pero ante las fuertes presiones tuvo que admitir los contratos efectuados.



las ganancias azucareras extraordinarias, con la ley del precio tope del azúcar.⁴⁷ Durante los meses del gobierno constitucional de Juan Bosch se mantuvo, pues, la anterior división administrativa de los ingenios estatales en las dos compañías, la Azucarera del Norte, bajo administración del Banco Agrícola, y la Azucarera Haina, bajo la dependencia de la Secretaría de Industria y Comercio.

Al poco tiempo de producirse el siniestro golpe de Estado al gobierno democrático de Bosch, la propuesta de una corporación azucarera se hizo emerger de nuevo, tratando de articularla entonces, en un giro manipulador, a propósitos de renuncia de los obreros a reivindicaciones logradas a cambio de la inclusión de un representante en la junta directiva.⁴⁸ El día 4 de diciembre de ese año, en definitiva, el Triunvirato constituyó, por medio de la ley 78, la Corporación Azucarera de la República Dominicana, la cual tuvo como presidente de su junta directiva —en un significativo retorno— a José A. Jimenes Álvarez.⁴⁹ Con tal

⁴⁷ La ley 23, que fijaba el precio tope del azúcar, promulgada el 10 de mayo de 1963, establecía en 5.825 este tope, y para el 23 de mayo los precios llegaban al nivel de 12.0. Del diferencial resultante se destinaría el 75% para obras sociales, sobre todo en los bateyes azucarero; el 15% para caminos vecinales, y el 10% para programas de cultura popular. En su alocución del 27 de mayo Bosch denunció una campaña auspiciada por intereses azucareros, ligados a la SPRSC, encaminada a deponer su gobierno para evadir la ley de precio tope y cobrar los precios excesivos del azúcar. (“Bosch acusa empresa azucarera de tratar de derrocar su régimen. Dice le señalan como comunista”, *El Caribe*, 28 de mayo de 1963; texto íntegro del discurso en J. Bosch, *Discursos Políticos, 1961-1966*, tomo I, Editora Corripio, Santo Domingo, 1998, pp. 236-262).

⁴⁸ El secretario de industria y comercio declaró entonces que la promulgación de la ley que instituiría la corporación azucarera se haría a cambio de que los trabajadores azucareros renunciaran a todos los pactos realizados con las empresas azucareras estatales hasta esa fecha y convinieran en negociar nuevos pactos laborales. (Ver “Se especula acerca de si la nueva zafra azucarera será declarada de interés nacional”, *El Caribe*, 24 de noviembre 1963).

⁴⁹ *Ley orgánica de la Corporación Azucarera de la República Dominicana*, No. 78, del 4 de diciembre de 1963, G.O. 8813. Jimenes Álvarez había sido



denominación y reglamentación orgánica se rigieron los ingenios estatales hasta agosto de 1966, cuando se declaró disuelta la Corporación Azucarera y se constituyó el Consejo Estatal del Azúcar. Se cerraba, así, un interesante ciclo en torno a una corporación en la historia de la industria azucarera nacional, que había sido abierto por la iniciativa de la Corporación Dominicana de Centrales Azucareros, asociada a Troncoso Sánchez, y por el informe Coverdale & Colpitts.

Frank Báez Evertsz



nombrado director general de la Azucarera Haina tras efectuarse el golpe de Estado. (Ver “Nombran azucarera nuevo administrador”, *El Caribe*, 28 de septiembre de 1963).



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Propuesta de una Corporación Azucarera Dominicana

Informe de Coverdale & Colpitts

1° abril 1958





THREE FACTORIES
OF THE PROPOSED
DOMINICAN SUGAR CORPORATION

AMISTAD
SMALLEST FACTORY
BUILT BEFORE 1928



LATAREY
TYPICAL SIZE FACTORY
BUILT FIRST 1920s



RIO HAINA
LARGEST FACTORY
BUILT AROUND 1921



GEO. W. BURPEE
JOHN E. SLATER
A.P. FRANSWORTH
MILES C. KENNEDY
GEO. V.T. BURGESS
W. A. GORDON
S. R. BROWN
R. F. PASSAND
F. L. WEMPLE

COVERDALE & COLPITTS
INGENIEROS CONSULTORES
120 WALL STREET NEW YORK 5, N. Y.

W.H. COVERDALE (1904-1949)
W.W. COLPITTS (1913-1951)

1º de abril de 1958

Sr. J. M. Troncoso, Presidente
Corporación Dominicana de Centrales
Azucareros, C. por A.
Avenida Cardenal Spellman, entre Calles 1a. y 2a.
Ciudad Trujillo, República Dominicana

Estimado señor:

De acuerdo a sus instrucciones, hemos realizado un estudio del negocio, el funcionamiento y las perspectivas de una propuesta Corporación Azucarera Dominicana a ser formada por una consolidación de su grupo asesor, la Corporación Dominicana de Centrales Azucareros, C. por A., y dos compañías productoras, Azucarera Haina, C. por A., y Azucarera Nacional, C. por A. Las dos compañías operadoras poseen once de los dieciséis ingenios en la República Dominicana que producen azúcar cruda y tienen alrededor del 60 por ciento de la producción de azúcar autorizada de la República Dominicana para el año 1958. Entendemos que tienen Ustedes la opción de comprar la Azucarera del Yaque, C. por A., la cual administra la propiedad conocida como Esperanza.

Hemos inspeccionado todas las propiedades, entrevistamos a sus gerentes y personal, discutimos los registros de operaciones y los planes para el futuro previsible. Hemos hablado con Lamborn y Cía, Inc., el representante de venta de Ustedes del



azúcar exportada desde la República. Hemos revisado las estadísticas de consumo y producción de azúcar. Hemos considerado el futuro del producto y la participación de Ustedes en el mercado. Finalmente, hemos estimado los ingresos, ganancias y requisitos de efectivo de la corporación propuesta.

Informamos lo siguiente.



La industria azucarera

El cultivo de la caña de azúcar data de varios siglos antes de la Era Cristiana, pero el producto de esa caña antigua era solamente el jugo dulce extraído. La primera evidencia positiva de azúcar en forma sólida parece datar de alrededor del año 500 A. D. en el Cercano Oriente. Su fabricación comercial se desarrolló en Egipto en los siglos noveno y décimo y el refinamiento del azúcar tomó un lugar importante en el comercio de exportación de ese país.

En 1494 Cristóbal Colón trajo la semilla de caña a Santo Domingo desde las Islas Canarias y así fundó en las Antillas una industria basada en la siembra de caña. Para el año 1800 Cuba había surgido como el mayor productor de azúcar del mundo, posición que ha mantenido desde entonces.

Las primeras refinerías de Europa estaban en Lisboa y Amberes, seguidos por Londres y Le Havre. La primera refinería en los Estados Unidos fue establecida en la ciudad de Nueva York hacia el año 1690. El primer uso de la máquina centrífuga para separar la melaza de los cristales de azúcar surgió alrededor del 1837 y estableció la base de la industria cañera como la conocemos en la actualidad.

La caña de azúcar era la única fuente del azúcar conocida hasta que un científico alemán logró extraer cristales de azúcar de la remolacha hace algunos 400 años. El azúcar de remolacha fue producida comercialmente en Francia por primera vez hace unos 200 años.



Hoy la producción del azúcar es mundial. En las zonas templadas se extrae de la remolacha, mientras que en las zonas tropicales y subtropicales es derivada de la caña de azúcar. Cerca de una tercera parte de la producción mundial proviene de remolacha; la restante es de la caña. Aproximadamente el 75 por ciento de la producción mundial se consume en los mismos países donde se produce. Sin embargo, muchos de estos países no son autosuficientes en este producto, mientras que otros producen un superávit por encima de sus necesidades. Por ejemplo, en Estados Unidos continental (el mayor usuario del mundo) consumieron 8.9 millones de toneladas de azúcar en 1956, pero produjeron solo el 27 por ciento de esa cantidad; en ese mismo año el Reino Unido consumió 3.2 millones de toneladas, pero produjo sólo 0.8 de un millón, o un 25 por ciento de su necesidad. Por otro lado, Cuba (el mayor productor) produjo 5.7 millones de toneladas, pero consumió sólo 0.3 de un millón, o sea, un 6 por ciento de su producción. Tal desequilibrio provoca un notable comercio internacional de azúcar. La industria azucarera ha estado y todavía está sujeta a mucha legislación elaborada con la intención de regular los precios a través del control de la oferta comercial.

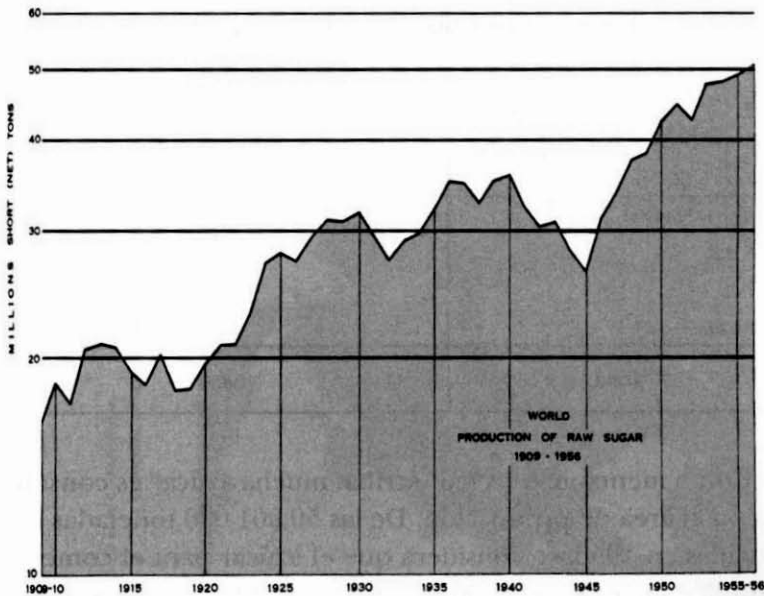
El azúcar es un artículo inherente a la civilización. Su consumo mundial es de más o menos 37 libras per cápita, pero ese consumo varía mucho por país. Por ejemplo, Australia tiene un consumo per cápita de 118 libras, el Reino Unido de 108 y los Estados Unidos de 96 libras por persona, en contraste con 60 en Alemania, 36 en Italia y 24 en Japón. A pesar de la importancia del azúcar, todavía ese producto no constituye una necesidad básica y su uso en el mundo fluctúa de acuerdo a las condiciones económicas.

La gráfica a continuación [Gráfico 1] muestra la producción de azúcar en el mundo entre el 1909 al 1956, inclusive. La producción excedió por vez primera los 20 millones de toneladas en 1912, 30 millones en 1928, 40 millones en 1950 y 50



millones en 1956. En cuatro períodos –1909-1913, 1919-1928, 1932-1937 y 1945-1951–, el crecimiento de la producción ha sido a la tasa de más o menos el 6.6 por ciento por año, lo cual, al nivel actual de producción, significaría un incremento de 3,300,000 toneladas por año. Esta alta tasa de crecimiento ha sido interrumpida al menos tres veces durante el período tratado aquí: desde 1913 al 1919 (por la Primera Guerra Mundial), el 1928 al 1932 (por la Depresión) y el 1937 al 1945 (por la Segunda Guerra Mundial). Entre los años 1950 al 1957, inclusive, el incremento anual en la producción de azúcar ha sido de aproximadamente 2,000,000 toneladas por año.

Gráfico 1



La máxima caída numérica en la producción mundial fue de 3,505,000 toneladas y tuvo lugar entre 1940 y 1941. El máximo descenso porcentual fue de un 10.4 por ciento y tuvo lugar entre 1917 y 1918.

La máxima ganancia numérica en producción mundial fue de 5,416,000 toneladas y tuvo lugar entre 1952 y 1953. La máxima ganancia porcentual fue de un 18.8 por ciento y tuvo lugar entre 1945 y 1946.

Durante los ocho años entre 1949-1956, el total del azúcar producido ha sido en las áreas continentales del mundo en las proporciones mostradas a continuación [Tabla 1]:

Tabla 1

	8 Años 1949-1956
América del Norte	30%
Asia	22
Europa Occidental	15
América del Sur	12
Europa Oriental	7
U.S.S.R	7
África	4
Oceanía	3
Total	100%

Como mencionamos más arriba, mucha azúcar es consumida en el área de producción. De las 50,901,000 toneladas producidas en 1956, se considera que el azúcar para el comercio mundial es de 13,445,000 toneladas, o el 26 por ciento de la producción total.



El Documento probatorio I¹ muestra las subdivisiones políticas del mundo importantes para la exportación e importación de azúcar cruda según informan países exportadores en el año 1956. Las ocho unidades de exportación indicadas representan el 85 por ciento del comercio mundial en azúcar durante ese año; y las doce unidades de importación indicadas representan el 82 por ciento. La conexión entre productor y consumidor es imprecisa en cuanto a tamaño y proximidad. Los vínculos etnológicos, sin embargo, son fuertes. Por ejemplo, los Estados Unidos recibieron la mayor cantidad de azúcar cruda del comercio mundial, según se entiende, de la cual el 94 por ciento provenía de países estrechamente afiliados, a saber, Cuba y las Islas Filipinas; y el Reino Unido, Canadá e Irlanda recibían por lo menos el 65 por ciento de las Antillas Británicas, Australia y Mauricio.

El mapa anterior indica las áreas importantes de exportación bruta y los destinos más importantes de estos productos. Es inmediatamente obvio que las islas del Caribe son las fuentes sobresalientes del azúcar a nivel mundial y los países a la orilla del Océano Atlántico son los principales consumidores del producto [Gráfico 2].

En cuanto a azúcar cruda, Hawai y Puerto Rico son partes de los Estados Unidos tan íntegras como sus mismos estados.² Puesto que Estados Unidos es el mayor consumidor de azúcar cruda del mundo y Puerto Rico está físicamente en el área del Caribe, hemos mostrado en el mapa siguiente [Gráfico 3] las fuentes de azúcar cruda para los Estados Unidos en total, incluyendo las fuentes continentales, cautivas y mundiales. Este mapa representa, de forma más clara que el mapa de la página anterior [Gráfico 2], la dependencia de los Estados Unidos de las fuentes del Caribe.

¹ Ver «Documentos probatorios», al final del informe. [*N. de la Ed.*].

² Hawai pasó de territorio a estado de los Estados Unidos en 1959 (no casualmente el mismo año de la Revolución Cubana, que amenazó una fuente importante de azúcar a Estados Unidos) y Puerto Rico sigue como territorio con una estrecha relación particular denominada «Estado Libre Asociado». [*N. de la Trad.*].



Gráfico 3

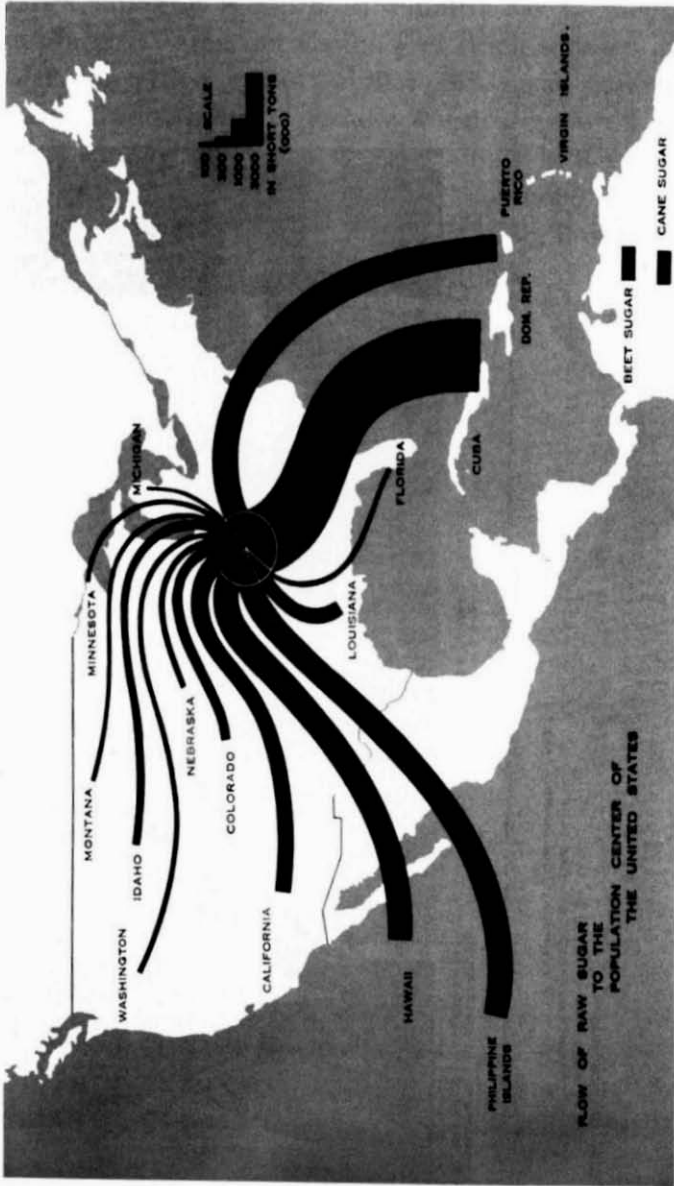
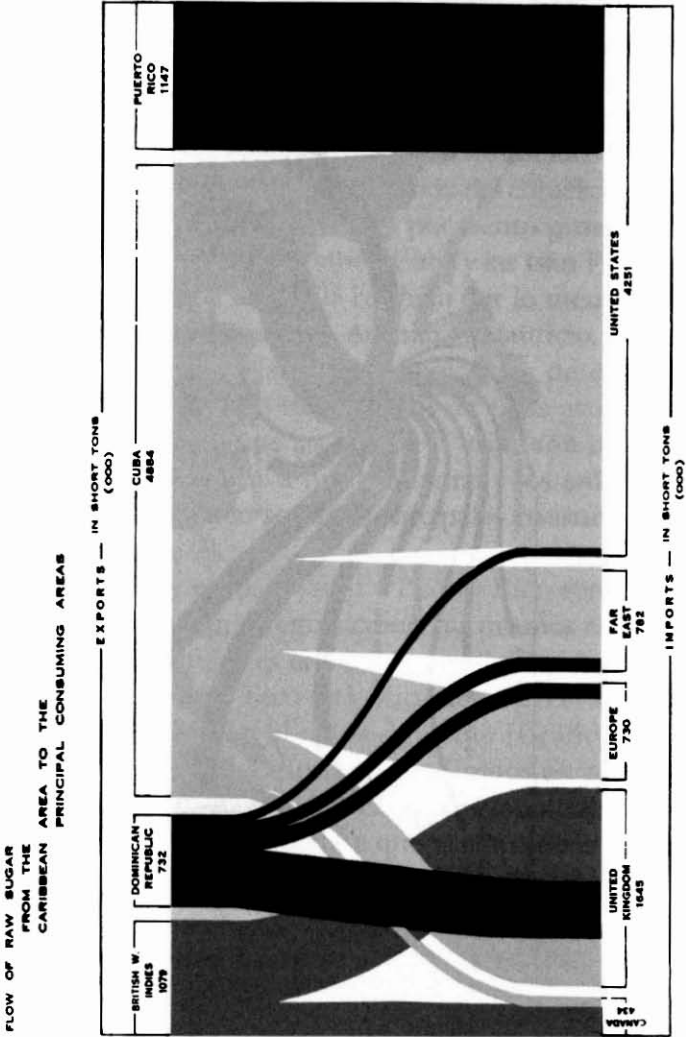




Gráfico 4



La gráfica anterior [Gráfico 4] muestra las fuentes de azúcar cruda en el área del Caribe y el destino de su producción. Puerto Rico y las Antillas Británicas exportan sólo a sus mercados cautivos: Estados Unidos por un lado y Canadá y el Reino Unido por el otro. Cuba y la República Dominicana, sin embargo, participan en el comercio mundial y exportan a los Estados Unidos, el Reino Unido, Europa y el Lejano Oriente según permitan las condiciones.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Regulaciones importantes que afectan el azúcar

La cantidad de azúcar en el comercio es restringida por:

1. El Convenio Internacional del Azúcar
2. La Ley Azucarera de los Estados Unidos
3. El Convenio Azucarero de la Mancomunidad Británica

Estos instrumentos legales son elaborados mayormente para controlar la oferta de azúcar y estabilizar los precios a niveles que sean rentables para los productores y justos para los consumidores. Cada uno de estos convenios está tratado en bastante detalle más abajo.

EL CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZÚCAR

El Consejo Internacional del Azúcar original fue creado en base del llamado Plan Chadbourne en Bruselas, Bélgica, en el 1931 por los productores de azúcar de Cuba, Java, Alemania, Checoslovaquia, Polonia, Hungría y Bélgica, con el propósito de estabilizar el precio del azúcar, entonces sujeto a rebajas obligadas, para eliminar el superávit almacenado durante un período de cinco años, establecer cuotas y una fuente confiable de estadísticas sobre el azúcar.



Este plan fracasó en cuanto a su propósito principal de restaurar un precio mundial normal del azúcar debido al poco número de países productores que eran signatarios.

Cuando comenzó la Segunda Guerra Mundial en el 1939, en el Imperio Británico se impusieron controles de precio sobre productos alimenticios que incluían el azúcar. Los Estados Unidos cooperaron bajo la War Powers Act [Ley de Poderes de Guerra]. Estas restricciones continuaron hasta finales del 1947.

Después de la eliminación de estos controles, el precio mundial del azúcar crudo se alzó debido a la devastación de importantes áreas productoras y la escasez de barcos. Esta situación se agravó en 1950 y 1951 debido a la Guerra de Corea. En 1951, los precios mundiales de azúcar cruda alcanzaron un máximo de 8.05 centavos y un promedio de 5.67 centavos; en 1952 el promedio bajó a 4.17 centavos y en 1953 a 3.41 centavos, lo cual fue el nivel más bajo desde 1945. Esto causó la reactivación del Convenio Internacional del Azúcar.

Representantes de varios países productores e importadores de azúcar a nivel mundial se reunieron en Londres durante el 1953 bajo el auspicio de las Naciones Unidas y adoptaron el Convenio Internacional del Azúcar.

Los objetivos de este Convenio son: asegurar suministros de azúcar a los países importadores y mercados para el azúcar a los países exportadores a precios equitativos y estables, aumentar el consumo de azúcar en todo el mundo y mantener el poder adquisitivo en los mercados mundiales de aquellos países o zonas cuyas economías dependan en gran medida de la producción o exportación de azúcar, a base de proporcionar ingresos adecuados a los productores y de hacer posible el mantenimiento de normas justas en las condiciones de trabajo y en los salarios.¹

¹ Del Capítulo I, Artículo 1. [*N. de la Trad.*].



El Convenio Internacional del Azúcar se hizo efectivo el 1° de enero de 1954 con la intención de continuar por cinco años a partir de esa fecha. Como resultado de otro congreso azucarero de las Naciones Unidas en 1956, el Convenio Internacional del Azúcar original fue levemente enmendado y puesto en vigencia el 1° de enero de 1957. El texto completo del contrato se encuentra adjunto [ver Apéndice].

El control efectuado por el Convenio Internacional del Azúcar es muchísimo mayor que sus antecesores puesto que todos los países productores y consumidores de importancia cooperaron en su elaboración.

El cambio principal de la enmienda de 1956 fue de los tonelajes básicos de exportación para el mercado libre durante los últimos dos años del Convenio. Los tonelajes básicos de exportación para todo el período de cinco años, junto con los porcentajes del total que representa cada país [Tabla 2].

Los tonelajes básicos de exportación son cifras teóricas usadas para determinar el porcentaje del total de los requisitos del mercado libre que suplirá cada país productor nominal. Los tonelajes de exportación en total pueden exceder los requisitos normales puesto que se le dio importancia a la producción histórica de las naciones cooperadoras al asignar el tonelaje a cada productor.

No es raro que un país productor sea incapaz para llenar su cuota debido a un fracaso de cosecha u otra causa. Cuando esto ocurra, el déficit es asignado a otros productores, lo que les permite exportar más que su compromiso original.



Tabla 2
Tonelajes básicos de exportación

	Años 1954-1955-1956		Años 1957-1958	
	Miles de toneladas netas	Porcentaje del total	Miles de toneladas netas	Porcentaje del total
Bélgica (incl. el Congo Belga)	55	0.93%	61	0.93%
Brasil	193	3.25	193	2.97
China (Taiwán)	661	11.13	722	11.10
Colombia	6	0.09	6	0.08
Cuba	2,480	41.75	2,662	40.92
Checoslovaquia	303	5.10	303	4.66
Dinamarca	77	1.30	-	-
República Dominicana	661	11.13	722	11.10
Francia (y los países que Francia representa internacionalmente)	22	0.37	22	0.34
Alemania, Oriental	165	2.78	165	2.54
Haití	50	0.84	50	0.76
Hungría	44	0.74	44	0.68
India	-	-	28	0.42
Indonesia	275	4.64	386	5.93
México	83	1.39	83	1.27
Holanda (incluyendo Surinam)	44	0.74	44	0.68
Perú	309	5.20	503	7.74
Filipinas	28	0.46	28	0.42
Polonia	243	4.08	242	3.73
Unión Soviética	220	3.71	220	3.39
Yugoslavia	22	0.37	22	0.34
Total	5,941	100.00%	6,506	100.00%



Los requisitos del mercado libre en total, así como determinado por el Consejo Azucarero del Azúcar, y la cuota de exportación de la República Dominicana bajo el Convenio, son mostrados a continuación [Tabla 3]:

Tabla 3

	1954	1955	1956	1957
Requisitos del mercado libre en total (miles de toneladas netas)	4,773	5,126	5,600	6,228
Porcentaje de la Rep. Dom.	11.13%	11.13%	11.13%	11.10%
Cuota de exportación de la República Dominicana (miles de toneladas netas)	531	571	623	691

El Consejo tiene el poder de incrementar o reducir las cuotas para satisfacer las condiciones del mercado. En la gráfica a continuación [Gráfico 5], los bloques rojos² muestran el cambio del tonelaje básico de exportación (suministro) con cambios en el precio dominante (indicación de la demanda) bajo el Convenio Internacional del Azúcar.

Durante los primeros dos años y diez meses de haber entrado en vigor el Convenio Internacional del Azúcar, los precios mundiales de azúcar cruda fueron estabilizados en aproximadamente el nivel propuesto en el Convenio, como sigue [Tabla 4]:

² Los bloques rojos a los que se refiere el informe corresponden a las zonas negras del gráfico. [N. de la Ed.].



Tabla 4

Año	Precio Promedio	Fluctuación del precio mensual promedio
1954	3.26	3.13 - 3.39
1955	3.24	3.16 - 3.38
10 meses		
1956	3.31	3.24 - 3.40

Luego, como resultado de un bloqueo marítimo en el área del Canal Suez y una escasa cosecha de remolacha en Europa, los precios del azúcar cruda en el mercado mundial comenzaron a aumentarse. Su promedio en diciembre de 1956 era de 4.77 centavos y alcanzaron un máximo de 6.46 centavos en abril de 1957. Como consecuencia de exceder el nivel de 4.00 centavos, todas las cuotas sobre la exportación de azúcar bajo el Convenio fueron suspendidas durante el 1957. Las cuotas entraron en vigencia de nuevo el 1° de enero de 1958, y desde entonces los precios del azúcar cruda han oscilado desde un punto bajo de 3.35 el 5 de marzo hasta un alto de 3.85, el 2 y 3 de enero de 1958.

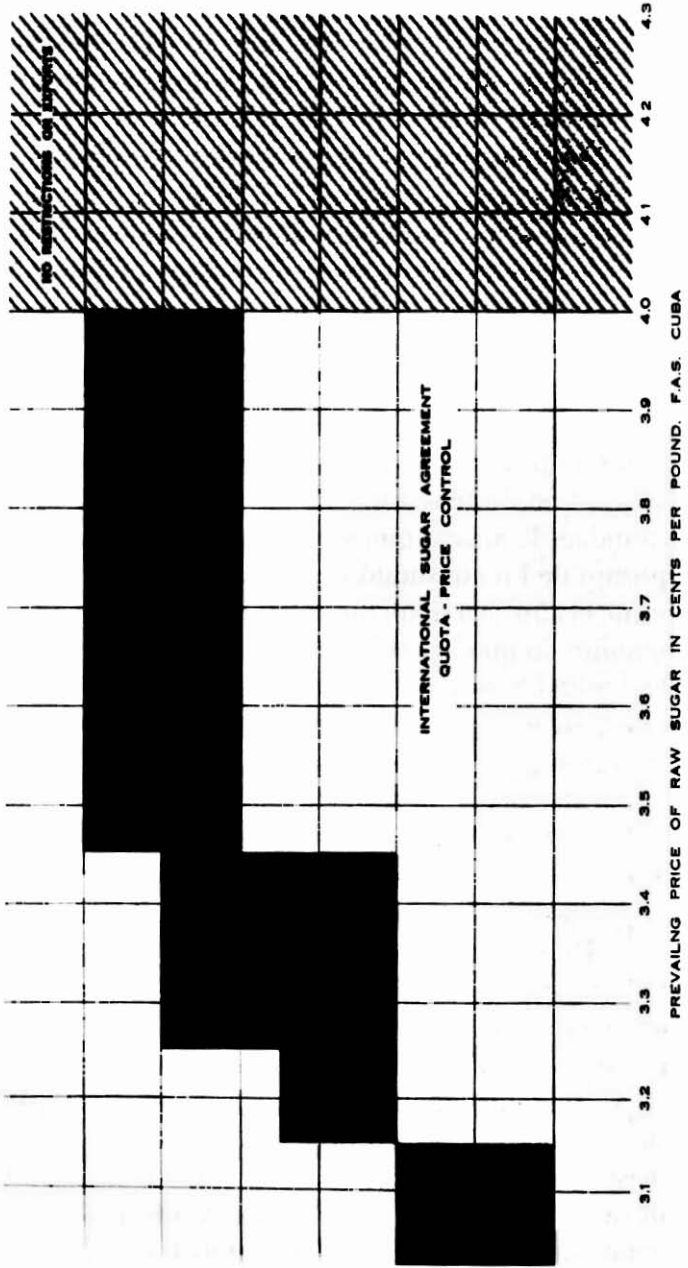
Conviene tomar en cuenta que el azúcar disponible para el mercado puede ser disminuida a través de limitar la cosecha o almacenar el producto. Pero cualquier incremento material de oferta tiene que ser suministrado de lo disponible en almacén o a través de la previsión de extender la producción en antelación de la demanda de un año o más.

Como sus antecesores, el Convenio Internacional del Azúcar impone sobre el Consejo el deber de estudiar y recomendar a los gobiernos de los países participantes, los medios para aumentar el consumo de azúcar.





Gráfico 5



LA LEY DE AZÚCAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

El propósito principal del Acta Azucarera de 1948 fue de:

Proteger el bienestar de los consumidores y de aquellos participantes en la industria azucarera interna, a través de suministrar la oferta de azúcar de consumo a precios que no sean excesivos para los consumidores y que mantengan y protegen justa y equitativamente el bienestar de la industria azucarera interna.

Con este propósito, se le requiere al Secretario de Agricultura que determine durante el mes de diciembre de cada año la cantidad de azúcar que se va a necesitar para satisfacer los requisitos de los consumidores de los Estados Unidos en total durante el año civil siguiente, y que revise su estimado en otros momentos en que sea necesario.

La United States Sugar Act [Ley de Azúcar de los Estados Unidos] ha sido enmendada varias veces y es complicada en cuanto a sus muchas ramificaciones. Hemos estudiado el asunto en detalle. Sólo una parte de ésta concierne a la oferta de la República Dominicana. Puesto que el mercado estadounidense ocupa menos del 10 por ciento de la producción dominicana, lo cual representa menos del 1 por ciento del requisito de los Estados Unidos, consideramos que es innecesario describir el Acta minuciosamente. Hemos resumido su distribución en el Documento probatorio II.

La Ley de Azúcar de los Estados Unidos según la enmienda de 1957 y los años siguientes, controla la oferta de azúcar a los Estados Unidos de varios orígenes, estableciendo una cuota de base anual (la cual siempre será ajustada a las necesidades reales anuales) a través de porcentajes y prioridades prescritos. La cuota de base es de 8,350,000 toneladas netas de las cuales



el suministro interno, que incluye a las Filipinas, contribuye alrededor de un 65 por ciento. El resto se distribuye en aproximadamente un 33 por ciento a Cuba y un 2 por ciento a otros países (entre los cuales figura la República Dominicana). Para el 1956, la República Dominicana le fue asignada 29,064 toneladas de la cuota de base. El 55 por ciento de cualquier incremento por encima de la cuota de base se concede a las fuentes internas y un 45 por ciento a Cuba y otros países, distribuido como sigue:

Cuba	29.59%
Perú	4.33
República Dominicana	4.95
México	5.10
Otros países	1.03
	<hr/>
Total	45.00%

Además de la cuota anterior, hay una cuota anual de 53,000 toneladas netas de azúcar líquida. De estas, a la República Dominicana se le permiten aproximadamente 3,600 toneladas netas.

Nosotros hemos aplicado la fórmula de la enmienda de 1957 a varias cuotas anuales totales para determinar su efecto sobre la asignación de la República Dominicana; los resultados son los siguientes [Tabla 5]:



Tabla 5
Miles de toneladas netas

Según cuotas totales de: (azúcar cruda)	Cuotas de la República Dominicana		
	Azúcar cruda	Azúcar líquida	Total
7,000	17	3.6	20.6
7,500	21	3.6	24.6
8,000	26	3.6	29.6
8,500	36	3.6	39.6
9,000	61	3.6	64.6
9,500	86	3.6	89.6
10,000	111	3.6	114.6

De ese modo, con el consumo anual en los Estados Unidos de 9 a 10 millones de toneladas de azúcar cruda, la República Dominicana debería proveer desde 61 a 111 mil toneladas netas de azúcar cruda, además de 3,600 toneladas netas equivalentes de azúcar líquida.

TARIFA DE IMPORTACIÓN DE AZÚCAR A LOS ESTADOS UNIDOS

Desde el 1789 ha entrado azúcar extranjera a los Estados Unidos libre de aranceles en sólo cuatro años. La intención original del arancel fue elevar los ingresos para el gobierno federal, pero ahora es sólo en teoría. Los impuestos actuales fueron colocados para proteger a los productores internos de remolacha y caña de la competencia extranjera. Consideramos que el sistema de cuotas, más que la imposición de impuestos, cumple mejor esta función deseada.

Las posesiones insulares de Estados Unidos, que comprenden Hawaii, Puerto Rico y las Islas Vírgenes, están exentas del arancel azucarero estadounidense y, hasta el 1956, las Islas Filipinas disfrutaban del mismo estatus. En 1955 fue estipulado



que el azúcar de Filipinas continuara entrando a los Estados Unidos libre de impuestos hasta el 1° de enero de 1956. A partir de esa fecha, el arancel sería de un 5 por ciento del impuesto azucarero actual más bajo hasta el 31 de diciembre de 1958; luego, hasta el 31 de diciembre de 1961, éste sería de un 10 por ciento, incrementándose así sucesivamente hasta el 4 de julio de 1974, y, entonces, el impuesto sería a la tasa completa.

Desde el 1903 Cuba ha sido favorecida con aranceles preferenciales exclusivos que permiten una reducción de un 20 por ciento o más de la tasa de impuestos completa. Todos los demás países extranjeros (excepto las Islas Filipinas) pagan los impuestos completos. La siguiente tabla muestra las tarifas actuales sobre azúcar cruda de 96° y azúcar refinada [Tabla 6]:

Tabla 6
Tarifa azucarera de los Estados Unidos
(En centavos por libra)

	Impuesto total	Impuesto para Cuba
Azúcar cruda de 96°	0.625	0.050
Azúcar refinada	0.663	0.053

CONVENIO AZUCARERO DE LA MANCOMUNIDAD BRITÁNICA, 1951

El Convenio Azucarero de la Mancomunidad Británica está basado en reuniones sostenidas en 1949 y 1950. Recibió la firma oficial del Ministro de Alimentos a finales de 1951. Abarcaba en ese momento convenios con las asociaciones azucareras de las Antillas Británicas, Queensland [Australia], Sudáfrica, Mauricio y Fiji. Posteriormente fue enmendado



para incluir las otras áreas productoras de la Mancomunidad Británica de Honduras Británica, San Vicente y África del Este Británica.

El Convenio original debía estar en vigencia hasta finales del 1959, pero incluía la provisión de extensiones anuales sucesivas para que los productores pudieran planificarse sabiendo que este convenio estuviera en vigencia por ocho años en el futuro. Por lo tanto, está en vigor hasta finales del 1964 [Tabla 7].

Tabla 7
Contrato azucarero de la Mancomunidad
Británica, 1951 cuotas de exportación

Países	Cuotas de base de exportación	Cuotas para compra a precios negociados	El resto de la cuota para ser vendido en mercados de la Mancomunidad o mundiales
	<u>(Toneladas netas)</u>		
Australia	672,000	336,000	356,000
Unión de Sudáfrica	224,000	168,000	56,000
Total	896,000	504,000	392,000
Las Antillas Británicas (inclusive Guiana Británica)	1,008,000 28,000 527,000	717,000 20,000 375,000	291,000 8,000 151,000
Honduras Británica	190,000	134,000	56,000
Mauricio	11,000	6,000	6,000
Fiji			
África Oriental Británica			
Total			
Total de la Mancomunidad Británica	1,764,000	1,252,000	512,000
	2,660,000	1,756,000	904,000



En años recientes, el rendimiento de azúcar de los países productores de la Mancomunidad Británica se ha acercado mucho a la cuota de base para exportación, como se ha mostrado. La intención del Convenio de la Mancomunidad fue que el Reino Unido tomara aproximadamente dos terceras partes del rendimiento de sus productores según el precio negociado y que la tercera parte restante se vendiera o bien a la Mancomunidad o en los mercados mundiales a un precio competitivo. De hecho, las exportaciones de los países productores han sido casi exclusivamente a la Mancomunidad y sólo una pequeña porción de su azúcar se ha vendido en el mercado mundial. El consumo de azúcar en la Mancomunidad Británica es mayor que la cantidad de azúcar producida dentro del Imperio. El excedente ha sido comprado en el mercado mundial, mayormente de Cuba y la República Dominicana.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Precios del azúcar cruda

El precio de azúcar cruda de 96° suele ser expresado según dos categorías:

- a. El precio mundial, el cual, en el Hemisferio Occidental suele ser en moneda estadounidense por azúcar entregada libre en muelle en Cuba.
- b. El precio para los Estados Unidos en su moneda, de las siguientes formas:
 1. F. A. S. en Cuba [Free Alongside Ship: libre en puerto].
 2. C. I. F. Nueva York [Cost, Insurance, and Freight: costo, seguro y transporte].
 3. Impuestos pagados en Nueva York (de acuerdo con costo, seguro y transporte más aranceles de importación).

El precio mundial de azúcar cruda es establecido mayormente según la relación entre la oferta actual (o potencial) y la demanda por el producto. Por otro lado, la legislación de los Estados Unidos y su arancel de importación establecen un precio atractivo para los productores nacionales que suele ser mayor que el precio mundial.

En los últimos diez años, han habido dos períodos prolongados en que los precios mundiales han sido mayores que los de los Estados Unidos. El primero fue desde agosto de 1950 hasta finales de 1951, cuando la Guerra de Corea fomentó grandes compras de azúcar cruda para almacenamiento; y el otro, en



1957, fue el resultado del episodio del Suez¹ y una cosecha de remolacha mediocre europea.

La cifra que encabeza la página siguiente [Gráfico 6] muestra una comparación por mes de los precios de azúcar cruda de 96° mundial y estadounidense.

Abajo se presenta una comparación entre los precios anuales de la venta de azúcar cruda a los Estados Unidos, al mercado mundial y a la Mancomunidad Británica [Tabla 8]:

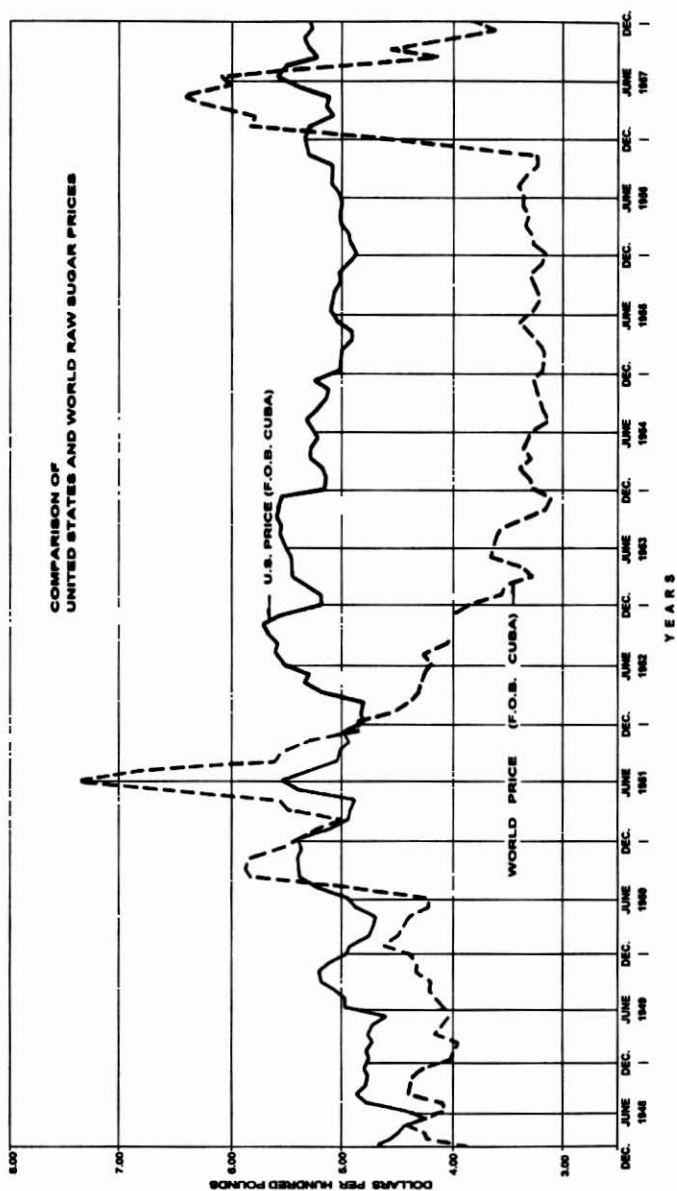
Tabla 8
Precios promedio de azúcar cruda de 96°

Año	Precio para Estados Unidos	Precio mundial	Precio para la Mancomunidad Británica	Precio para EE.UU. por encima o por debajo del precio mundial
1948	4.636	4.221	-	+ .415
1949	4.944	4.158	-	+ .786
1950	5.088	4.975	3.812	+ .113
1951	5.070	5.673	4.110	- .603
1952	5.353	4.166	4.813	+1.187
1953	5.424	3.410	5.291	+2.014
1954	5.207	3.260	5.125	+1.947
1955	4.996	3.238	5.094	+1.758
1956	5.094	3.467	5.094	+1.627
9 meses				
1957	5.300	5.594	5.271	- .294

La Crisis del Canal de Suez, octubre de 1956: Un ataque a Egipto por Gran Bretaña, Francia e Israel después de que Egipto decidió nacionalizar el canal como respuesta al retiro de apoyo ofrecido por Gran Bretaña y los Estados Unidos de financiar la represa de Aswan, que en sí fue una respuesta al reconocimiento por Egipto de la República Popular China (China Comunista) durante el apogeo de la tensión entre China y Taiwán. [N. de la Trad.].



Gráfico 6



Según nuestra perspectiva, las condiciones protectoras que abarcan el mercado de los Estados Unidos no han sido suficientes para motivar la expansión de la industria protegida al punto que abastezca la demanda del mercado. Consideramos que los Estados Unidos usarán recursos extranjeros cada vez mayores aunque la transición pueda ser paulatina.



La República Dominicana

La República Dominicana ocupa dos tercios orientales de la isla de La Española; el tercio occidental es la República de Haití. La Española es la segunda isla más grande de las Antillas Mayores y está situada entre Cuba al oeste y Puerto Rico al este.

HISTORIA

La isla, originalmente llamada La Española y luego llamada Santo Domingo, fue descubierta el 5 de diciembre de 1492, por Cristóbal Colón, quien tomó posesión en el nombre del Rey y la Reina de España.

Hasta la época actual, la historia del país ha sido turbulenta. Después de un período de casi doscientos años de anarquía y negligencia bajo España, el extremo occidental de la isla fue invadido por los franceses en 1691. Seis años más tarde la parte que es ahora la República de Haití fue cedida por España a Francia. En 1795 la isla entera pasó al mando francés.

En 1808 los colonizadores españoles se rebelaron en contra de los franceses y en 1821 declararon su independencia. Antes de que los dominicanos pudieran establecer su libertad con seguridad, el país fue invadido por los habitantes negros de Haití quienes lo ocuparon por 22 años.



En 1844 los dominicanos expulsaron a los haitianos y establecieron la República Dominicana, que, 16 años más tarde, fue anexada a España. De todas formas, después de dos años los dominicanos ganaron nuevamente su independencia.

En 1869 el Senado dominicano redactó un convenio que hubiese anexado la República Dominicana a los Estados Unidos, pero este tratado fue rechazado por ese país. Luego hubo un período de condiciones inestables, marcado por revoluciones violentas que resultaron en una ocupación por las fuerzas militares de los Estados Unidos desde el 5 de mayo de 1916 hasta el 12 de julio de 1924. La ocupación se caracterizó por conflictos internos entre bandas armadas. La ocupación tenía la intención de ser de poca duración y de tener por resultado un gobierno permanente.

Desde agosto de 1930 el país ha estado bajo la administración del Generalísimo Rafael Leónidas Trujillo. El régimen de Trujillo ha llevado a cabo un programa enorme de reconstrucción económica y política del país. Las relaciones con países vecinos han sido mejoradas y se ha emprendido un programa amplio de obras públicas incluyendo la construcción de carreteras, hospitales y escuelas, el mejoramiento del suministro de agua y sistemas de riego, a gran beneficio de la economía del país y el bienestar de su gente. La educación es obligatoria. El endeudamiento externo de la nación ha sido completamente saldado. Un sistema sólido bancario y de moneda ha sido establecido.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

La República Dominicana abarca un área de aproximadamente 19,333 millas cuadradas. En 1950, tenía una población de 2,130,943, que para 1955 se había incrementado a 2,550,000. Estas cifras se asemejan el estado de Virginia del Oeste [West Virginia] que tiene un área de 24,181 millas cuadradas y en 1950 tenía una población de 2,005,552.



La República Dominicana tiene 1,017 millas de costa, y su frontera terrestre con la República de Haití es de 193 millas de largo.

El país es muy montañoso. Desde el noroeste al sureste y, casi en el centro del país, está la gran Cordillera Central cuya máxima anchura es de 80 millas y cuyo pico más alto excede los 10,000 pies. Esta área montañosa está mayormente desocupada y está densamente forestada. Recibe abundante lluvia y contiene la división hidrográfica del país. Las fuentes acuáticas de los valles al norte y al sur de esta cordillera central son ríos que nacen en las montañas. La costa sudeste tiene mucha pluviosidad a causa de vientos predominantes del este en el verano.

Las principales ciudades y pueblos tenían las siguientes poblaciones en 1950:

Ciudad Trujillo	
(anteriormente Santo Domingo)	181,553
Santiago	56,558
San Pedro de Macorís	19,876
Puerto Plata	14,843

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

La gráfica a continuación muestra los valores de las exportaciones e importaciones de la República Dominicana en los años desde 1929 hasta 1956, inclusive [Gráfico 7]. Para cada uno de estos 28 años la República ha mostrado una balanza comercial favorable de valor agregado de \$477 millones durante este período.

El Documento probatorio III muestra los tipos principales de industria en la República en el año 1955. Se debería notar que, de un valor total de ventas de \$165 millones, la categoría de fabricación de alimentos (excluyendo las bebidas alcohólicas) representó \$100 millones, o sea, un 61 por ciento.



Más de la mitad de la fabricación de alimentos consistió en azúcar y melaza, las cuales representaron un 32 por ciento de la producción total, lo que indica la gran importancia del azúcar para la economía del país. El documento también muestra que la producción del azúcar fue limitada a 15 negocios de un total de 2,915, pero estas 15 propiedades empleaban un 73 por ciento del número total de empleados y sus salarios y pagos constituían un 67 por ciento del total. También muestra que la inversión de capital en estas 15 propiedades representaba un 67 por ciento del total invertido.

Como nota informativa, casi dos tercios de las importaciones vinieron de los Estados Unidos y alrededor del 78 por ciento era de los países del Hemisferio Occidental. Por otro lado, las exportaciones a los Estados Unidos y al Hemisferio Occidental fueron menores que las importaciones, calculadas tanto en dólares como proporciones del total.

La tabla siguiente muestra los valores de las exportaciones por grupo principal de productos en el año 1956 [Tabla 9]:

Tabla 9
Exportaciones de la República Dominicana
por grupo de productos - 1956

Grupo de productos	Valor (000 omitido)	Por ciento del total
Productos de caña de azúcar	\$56,234	45.1%
Café	32,760	26.3
Cacao y productos	14,274	11.5
Tabaco y su elaboración	5,119	4.1
Otros productos	16,172	13.0
Gran Total	\$124,559	100.0%

Igualmente, la tabla más adelante muestra el valor de las importaciones por los grupos productores durante el año 1956 [Tabla 10].



Gráfico 7

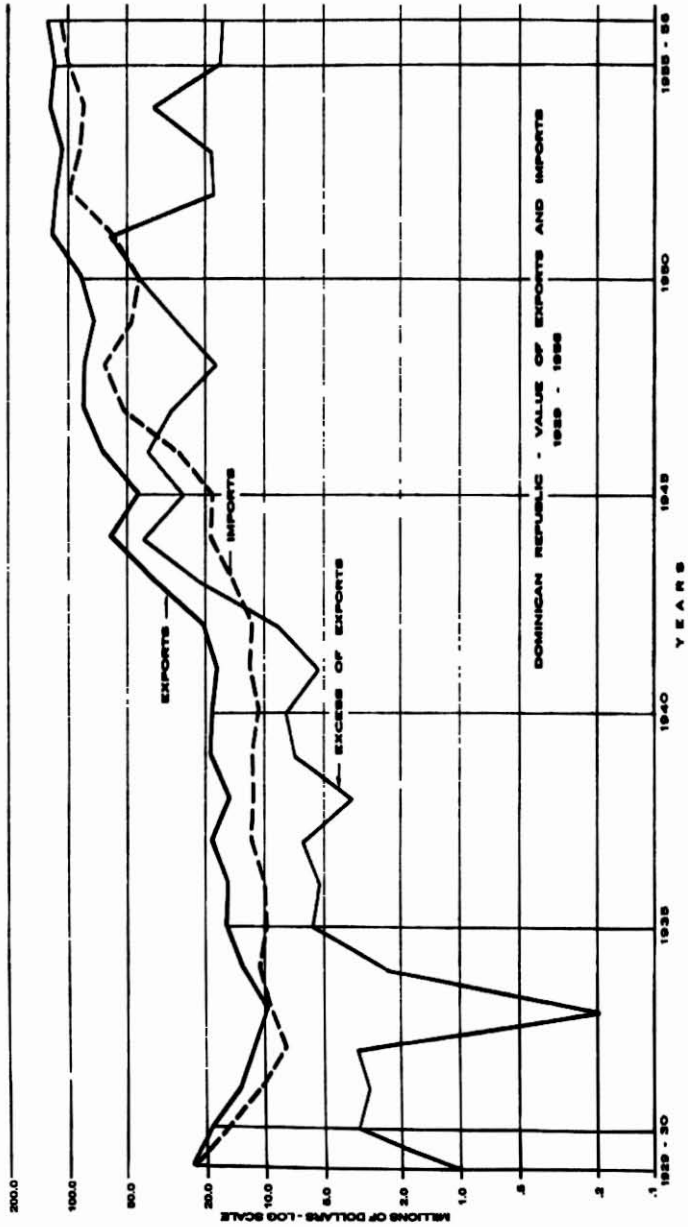


Tabla 10
Importaciones por la República Dominicana
según Grupos de Producto - 1956

Grupo de productos	Valor (000 omitido)	Por ciento del total
Maquinarias no eléctricas y aparatos	\$17,239	15.9%
Alimentos	9,373	8.7
Aceite y gasolina	8,917	8.2
Vehículos y piezas	8,567	7.9
Algodón y productos de algodón	8,251	7.6
Hierro y acero y sus productos*	8,038	7.4
Equipos eléctricos y accesorios	7,357	6.8
Productos químicos y farmacéuticos	6,250	5.8
Materiales de construcción de hierro y acero	6,179	5.7
Otros	28,107	26.0
Gran Total	\$108,278	100.0%

* Excepto materiales de construcción.

ESTABILIDAD

Como resultado de la favorable balanza comercial, el peso dominicano está a la par con el dólar estadounidense. La solidez de la moneda ha sido aún fortalecida por el hecho de que la República Dominicana no tiene deuda externa y posee un sistema bancario estructurado según el de los Estados Unidos. Es de interés notar que el gerente propuesto para la Corporación Azucarera Dominicana fue el responsable de la legislación que estableció las leyes nacionales bancarias y de la moneda e implementó estas leyes con la ayuda de representantes del Federal Reserve Bank [Banco Federal de Reservas] de Nueva York.

El capital norteamericano está invertido en la República Dominicana. En áreas como la producción de azúcar y el sistema bancario, ha habido inversiones por mucho tiempo. En las áreas de minería y la exploración para petróleo, se han hecho



trabajos preliminares pero se va a necesitar más capital para realizar tales proyectos.

La South Porto Rico Sugar Company, que también tiene una empresa azucarera en Puerto Rico, parece haber extendido sus actividades en la República Dominicana, lo cual no ha sido el caso con su empresa en Puerto Rico. La construcción de la planta productora de furfural, la construcción de una instalación para el manejo a granel y un tercer tándem en La Romana parecen indicar la confianza que tiene esta compañía en sus negocios dominicanos.

La Alcoa Exploration Company, una subsidiaria de la Aluminum Company of America, después de una exploración de 20 años, recientemente ha firmado un contrato de 50 años con el gobierno dominicano bajo el cual ha acordado gastar \$10,000,000 para desarrollar sus depósitos de bauxita.

Una filial de la Falconbridge Nickel Mines, una compañía canadiense, tiene una concesión para extraer níquel, y empresas norteamericanas están realizando una exploración activa de petróleo. A todas estas compañías les han concedido la ventaja de exoneración de impuestos (salvo el impuesto sobre la renta) similar a la otorgada a las compañías de azúcar bajo la legislación de 1950.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

La industria azucarera dominicana

Aunque se cuenta que la caña de azúcar fue traída a la República Dominicana por Cristóbal Colón en sus viajes de descubrimiento al final del siglo xv, la producción de azúcar en la República Dominicana era poca a principios del siglo xx.

CRECIMIENTO

La gráfica siguiente muestra la producción de azúcar en la República Dominicana comenzando con la cosecha anual de 1911-1912 [Gráfico 8].

La producción se incrementó rápidamente entre 1912 y 1926, alcanzando alrededor de 400,000 toneladas en el último año. Durante el período entre 1935 a 1950, la República Dominicana produjo azúcar a un nivel de aproximadamente 500,000 toneladas por año. En el año 1956 la República Dominicana fabricó 750,000 toneladas netas. El mapa muestra la ubicación de las 16 fábricas actualmente disponibles para producción de azúcar [Tabla 11 y Gráfico 9].



Gráfico 8

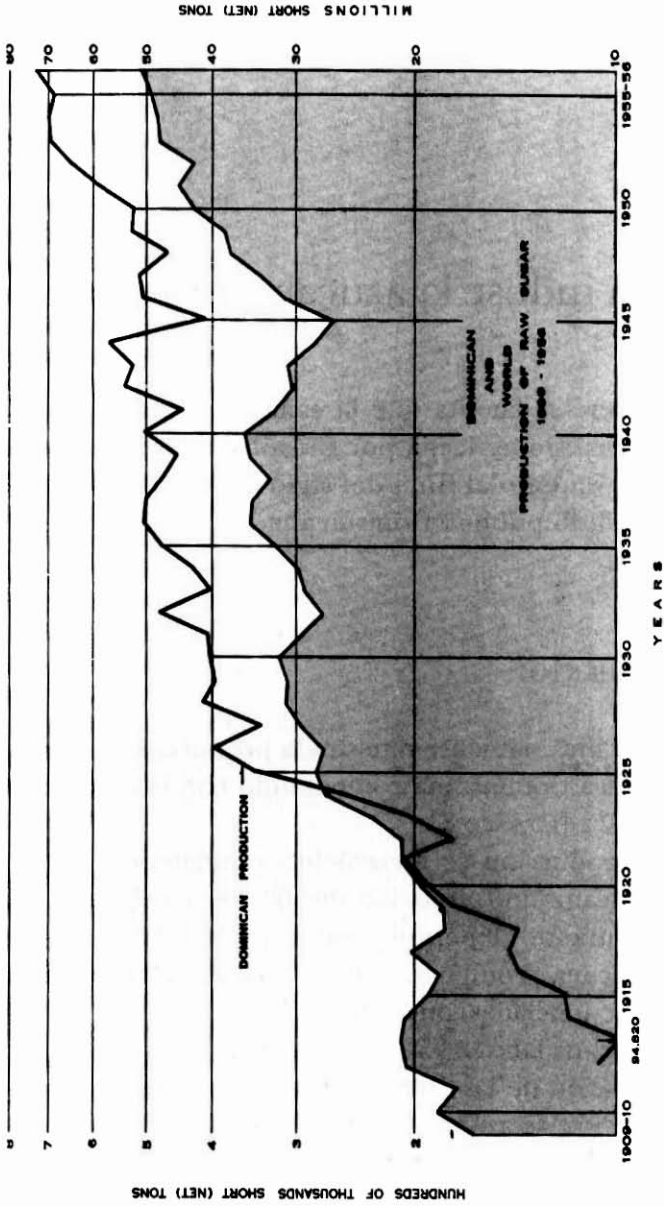


Tabla 11
Capacidad de molienda

Compañía	Miles de toneladas netas por día
Corp. Azucarera Dominicana	38.3
Del Yaque	1.5
Vicini	5.1
South Porto Rico	8.5
Total	53.4

Se notará que la mayor parte de las plantas de azúcar está ubicada en la costa del sur, con una alta concentración en la parte oriental del país. La posesión de la industria está dividida en cuatro grupos:

El Grupo Vicini, que opera tres molinos, fabrica alrededor del 7 por ciento de la producción de azúcar de la República.

La South Porto Rico Sugar Company, que opera un solo molino grande, fabrica aproximadamente un 30 por ciento del rendimiento del azúcar de la República.

La Azucarera del Yaque inició sus operaciones el 1° de julio de 1957 y tiene de capacidad diaria medida en 1,500 toneladas. Se pronostica que producirá el 3 por ciento de la cuota dominicana.

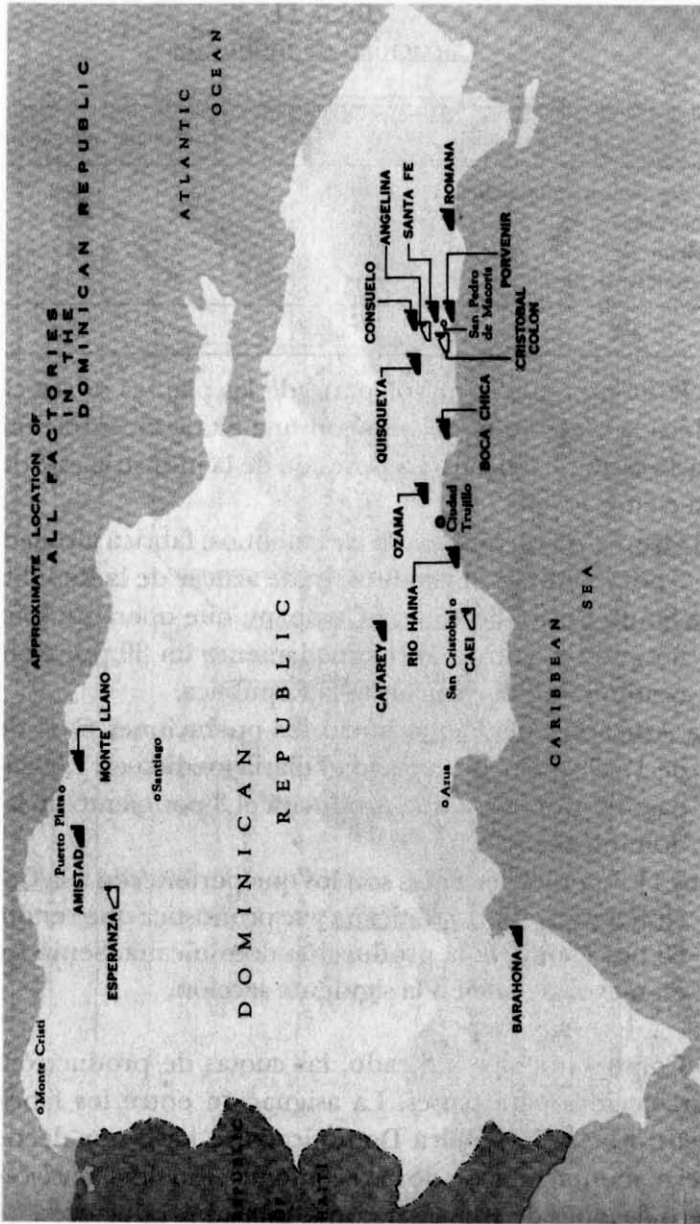
Los 11 ingenios restantes son los que pertenecen a la Corporación Azucarera Dominicana y se pronostica que rendirán un 60 por ciento de la producción dominicana. Serán tratados en mayor detalle en la siguiente sección.

Como ya hemos indicado, las cuotas de producción están establecidas para países. La asignación entre los fabricantes dentro de la República Dominicana se hace por decreto gubernamental en base de la recomendación del Consejo Azucarero después de consultar con los varios productores.





Gráfico 9



CAPACIDAD DE MOLIENDA

La capacidad diaria de molienda de los ingenios de la República Dominicana fue de 31,000 toneladas de caña por día en 1950. La capacidad de 45,000 toneladas por día en 1953 fue atribuible mayormente al establecimiento de dos nuevos ingenios, Catarey y Río Haina. La operación de Esperanza en 1957 agregó a la capacidad dominicana de molienda de 1,500 toneladas por día. Se pronostica que las mejoras infraestructurales en los ingenios actuales elevará la capacidad de molienda a 66,200 toneladas por día para el 1963. Si esa capacidad proyectada fuera usada de la misma manera que en el pasado, el rendimiento del azúcar en la República Dominicana entonces podría alcanzar aproximadamente 1,000,000 de toneladas. El logro de tal producción dependerá de muchos factores, pero mayormente del crecimiento del mercado azucarero y la participación dominicana en ese mercado.

LEGISLACIÓN

Uno de los factores que ejerce una influencia notable sobre el crecimiento de la industria azucarera dominicana ha sido la legislación aprobada en 1911 y 1950 que provee ventajas para la expansión de las empresas agrícolas incluyendo la producción del azúcar.





La Corporación Azucarera Dominicana

La Corporación Azucarera Dominicana será configurada para asumir las propiedades y la gerencia de tres compañías actuales en la República Dominicana: la Azucarera Haina, C. por A.; la Azucarera Nacional, C. por A.; y la Corporación Dominicana de Centrales Azucareros, C. por A.

ANTECEDENTES CORPORATIVOS DE LA CORPORACIÓN AZUCARERA DOMINICANA

La Corporación Azucarera Dominicana es el resultado de dos entidades corporativas que se crearon como consecuencia de la legislación de 1950.

1. Una compañía con el nombre de Central Río Haina, C. por A., que fue fundada en 1949 con un capital de \$200,000 para asumir la fábrica y los campos, que entonces estaban en proceso de desarrollo por una asociación informal anterior conocida como Central Río Haina; y
2. Una compañía llamada Central Catarey, C. por A., que fue fundada en 1950 con un capital liberado de \$300,000 con el propósito de cultivar caña y producir azúcar. Su caña era cultivada independientemente en tierras particulares.



Ambas propiedades comenzaron por su cuenta y encontraron las dificultades normales de los inicios. Ambas firmaron contratos administrativos en febrero de 1952 con la Administradora de Ingenios, C. por A., filial de la South Porto Rico Sugar Company, una entidad con experiencia en este tipo de negocio. Este acuerdo continuó hasta finales de septiembre de 1953.

A fines de 1952, el Central Río Haina, C. por A., compró dos propiedades pequeñas pero establecidas en la parte norte de la República: el Ingenio Amistad, C. por A. y el Ingenio Monte Llano, C. por A. Cerca de un año más tarde, estas dos propiedades y Catarey fueron compradas por un precursor de la Azucarera Nacional, C. por A..

Esto dejó al Central Río Haina, C. por A. con una sola propiedad, la de Río Haina, que consistía en una gran fábrica suplida con caña de sus propios cañaverales y aquellos de productores de caña independientes que estaban cercanos.

El Sr. J. A. Jiménez había sido un empleado en el Central Río Haina en capacidad de supervisor, pero fuera de la administración ejecutiva de esa empresa. En octubre de 1953, él decidió asumir la responsabilidad de la dirección de su propia compañía; comenzó con capital en acciones de \$100,000. En esas fechas, adquirió todas las acciones del entonces Ingenio Porvenir, C. por A., compró Amistad y Monte Llano del Central Río Haina, C. por A. y Catarey del Central Catarey, C. por A. Debido al uso del nombre «Porvenir» en referencia a una sola propiedad y una corporación de varias propiedades, Ingenio Porvenir, C. por A., pasó a ser la Azucarera Nacional, C. por A. Temprano en 1955, la Azucarera Nacional, C. por A., compró la propiedad de Ozama. Estas cinco propiedades siguen constituyendo la compañía Azucarera Nacional.

En noviembre de 1953, el Central Río Haina, C. por A., vendió sus cañaverales a productores de caña independientes y su ingenio al Banco de Crédito Agrícola e Industrial. Nosotros inferimos que el Central Río Haina, C. por A., dejó de existir



como consecuencia de estas transacciones. El Sr. Jiménez más tarde adquirió el Central Río Haina (o sea, el ingenio mayormente) del banco a crédito.

En septiembre de 1954, una nueva compañía conocida como la Azucarera Haina, C. por A., fue establecida con un capital de \$100,000. En octubre de ese año, esta compañía adquirió el Central Río Haina del Sr. Jiménez a través de asumir su obligación previa con el banco en relación con esta propiedad.

A partir de esas fechas (inclusive anteriormente) el Sr. Jiménez fue el gerente tanto de la Azucarera Nacional, C. por A., como la Azucarera Haina, C. por A.

La Azucarera Haina, C. por A. adquirió los campos alrededor del Río Haina de los productores de caña independientes a través de asumir sus hipotecas bancarias.

La Azucarera Haina, C. por A. compró la propiedad Santa Fé de una filial de la South Porto Rico Sugar Company y tomó posesión después de que terminara la zafra de 1956-1957.

En el mismo año, la Azucarera Haina, C. por A., le compró a la West Indies Sugar Corporation o sus filiales dominicanas cuatro haciendas conocidas como Barahona, Boca Chica, Consuelo y Quisqueya. Se tomó posesión efectiva al comienzo de la zafra de 1956-1957. Con esta misma transacción, Haina adquirió otras filiales de la West Indies que estaban dedicadas a ganado vacuno, café y transportes marítimos.

En julio de 1957, la Corporación Dominicana de Centrales Azucareros, C. por A., fue establecida para rendir servicios gerenciales y unificar ciertos aspectos de la administración de las compañías Haina y la Nacional.

Hasta donde hemos podido descubrir, las ganancias tanto de Haina como la Nacional, han sido retenidas en las empresas. Han sido suplementadas por préstamos bancarios y la venta de bonos y acciones preferidas a los bancos para que los varios campos y fábricas de la empresa pudieran ser adquiridos y mejorados.



ESPERANZA

La propiedad llamada Esperanza que pertenece a la Azucarera del Yaque, C. por A., se encuentra cerca del extremo oriental del amplio Valle del Cibao, el cual queda paralelo a la costa septentrional de Santiago hacia el oeste. Hay poca precipitación en este valle, pero se obtiene bastante agua para el riego del Yaque del Norte y otros arroyos que nacen en la Cordillera Central. Varios canales de riego principales han sido construidos por el gobierno. Se dice que la tierra es fértil donde hay agua disponible. Hasta ahora el área no ha sido ampliamente desarrollada.

Se dice que la Azucarera del Yaque, C. por A., es propietaria de unas 500,000 tareas en el Valle, de las cuales tal vez un 10 por ciento está cultivado de caña. El cultivo y las operaciones de la fábrica están en una fase experimental.

La caña de la primera siembra es frondosa pero de bajo contenido de azúcar. Quedan por ser determinadas las combinaciones de las variedades de caña, horarios de riego, temporadas del corte, etc., o sea, los factores importantes para la producción económica.

Entendemos que los gerentes y los accionistas de la Corporación Azucarera Dominicana apoyarán las operaciones experimentales en Esperanza y que tienen la opción de comprar la empresa en cualquier momento si les parece prudente. Hemos supuesto, en nuestras consideraciones sobre la propuesta de la Corporación Azucarera Dominicana, que la Azucarera del Yaque, C. por A., continuará funcionando como una compañía independiente.

ORGANIZACIÓN

Según nuestra interpretación de los planes para la Corporación Azucarera Dominicana, ésta será constituida conforme



a la ley del Estado de Delaware y calificará como una corporación comercial del Hemisferio Occidental. Sería una compañía de explotación que tomará el control de todos los activos y asumirá los pasivos de la Azucarera Haina, C. por A., y la Azucarera Nacional, C. por A., y las funciones ejercidas por la Corporación Dominicana de Centrales Azucareras, C. por A. De esta manera, estas tres compañías dejarán de existir.

El Presidente de la Corporación será el Sr. J. M. Troncoso y el Sr. J. A. Jiménez sería el Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General. El personal de la sede principal estará compuesto por los directores departamentales de las actuales compañías activas en las áreas de contabilidad, asuntos legales y ventas. Actualmente, no hay ningún vicepresidente financiero. Hasta que se encuentre una persona calificada, la función de este cargo será desempeñada por los señores Troncoso y Jiménez. Ellos están activamente buscando a una persona calificada para ese puesto. En cuanto esté disponible, sus energías se podrán dedicar completamente a asuntos de políticas y operaciones de la Corporación.

Hasta julio del 1957, cuando la Corporación Dominicana fue creada, el Sr. Jiménez llevaba casi sin ayuda las funciones ejecutivas, financieras, de operaciones y de planificación de las dos compañías productoras. El alcance de su responsabilidad en estos sentidos se puede apreciar al darse cuenta que administraba cuatro propiedades en 1953, cinco en 1954, seis en 1955, diez en 1957 y once en 1958, excluyendo a Esperanza.

La formación de la Corporación Dominicana le dio al Sr. Jiménez la oportunidad de dirigir su atención al desarrollo de un equipo de personal de operaciones. Su equipo ahora consiste en un gerente de oficina, un ingeniero eléctrico, dos directores de fabricación y consultores en química de suelos y construcción de fábricas. El personal de operaciones sigue todavía en proceso de formación.

Supuestamente los administradores de las propiedades individuales se quedarán en sus puestos. La mayoría de los ejecutivos



son ciudadanos dominicanos o residentes en la República por mucho tiempo. Se debería señalar que los puestos claves de gerente general y contralor son ocupados por hombres activos en sus sesenta. Nuestra impresión es que la alta gerencia de la Compañía es capaz.

Entre el grupo gerencial hay una gran variedad de edades, con varios con treinta y pico, algunos a una edad mediana y varios acercándose a la edad de retiro. La Corporación ha establecido becas educativas para jóvenes prometedores en universidades que ofrezcan las carreras que necesitan. Con regularidad envía a sus representantes a congresos sobre la tecnología azucarera y a personas adiestradas fuera de la República a visitar propiedades en operación.

La organización de las diferentes fábricas tiene una estructura similar en todos los casos. El director de cada central se llama Administrador e informa directamente al Sr. Jiménez. El Administrador está directamente a cargo de todas las operaciones en los campos, la fábrica, los bateyes, la oficina u otra parte dentro de su área administrativa. Quienes le informan a él son el supervisor del campo, el ingeniero de fábrica, el director de fabricación y el jefe de la oficina. El supervisor de campo dirige y controla toda la siembra, las operaciones de cultivo y cosecha dentro de su área. Le asisten los inspectores de campo a quienes delega sus responsabilidades de áreas específicas. El ingeniero de fábrica es responsable de todas las fases de operación mecánica en la fábrica, incluyendo el mantenimiento correcto y la actualización de todas las instalaciones, los talleres y la planta eléctrica. El director de fabricación está a cargo de todos los procedimientos relacionados con la elaboración del azúcar y la melaza, el funcionamiento correcto de todo equipo de procesamiento en la fábrica, la supervisión de las operaciones de laboratorio, los almacenes del azúcar y sus mercancías, los tanques de almacenamiento de melaza y los registros relacionados. El jefe de oficina maneja la contabilidad de esa oficina, la nómina, el mantenimiento de los registros de caña y la preparación de informes.



A nuestro parecer, la Corporación cuenta con unos 20 ejecutivos de importancia. Estas personas están enumeradas en orden alfabético en el Documento probatorio IV, junto con su fecha de nacimiento, su puesto actual y un resumen muy breve de su experiencia.

POSICIÓN COMPETITIVA DE LA CORPORACIÓN

El área del Caribe, como hemos afirmado anteriormente, es la azucarera principal del mundo; los mayores consumidores son naciones situadas en la orilla del Océano Atlántico; los puertos de la Corporación en las costas tanto norte como sur de la República son accesibles; el país está situado en las rutas comerciales; entonces la entrega promete ser buena.

La Corporación Azucarera Dominicana será uno de los mayores productores de azúcar cruda en el mundo. En el área del Caribe, la producción combinada de sus componentes en años anteriores fue excedida sólo por dos compañías cubanas. Una de ellas, la Cuban American Sugar Company, por lo visto no ha mantenido su antigua tasa, de modo que el rendimiento de la Corporación Azucarera Dominicana podía ser el mayor en el futuro. La otra, la Cuban Atlantic Sugar Company, ha anunciado su intención de vender algunas de sus propiedades, en cuyo caso su tonelaje probablemente será menor que el de la Corporación Azucarera Dominicana.

La siguiente tabla muestra la producción de las principales compañías azucareras en el área del Caribe [Tabla 12].



Tabla J2

Compañía	Ubicación	Miles de toneladas netas de azúcar				
		1953	1954	1955	1956	1957
Corp. Azucarera Dom. (pro forma)	Rep. Dom.	434	428	465	468	471
Cuban Atlantic Sugar Company	Cuba	569	544	502	523	
Cuban American Sugar Company	Cuba	502	424	346	379	422*
West Indies Sugar Corporation	R.D. y Cuba	438	396	388	370	303**
South Porto Rico Sugar Company	R.D. y P.R.	311	369	321	366	346
Vertientes-Camagüey Sugar Company of Cuba	Cuba	204	190	175	185	190
American Sugar Refinery Company	Cuba	183	173	185	201	
Punta Alegre Sugar Corporation	Cuba	171	162	150	158	183
United Fruit Company	Cuba	144	133	122	129	165
West Indies Sugar Company, Ltd.	Jamaica	137	154	170		
Eastern Sugar Associates	Puerto Rico	129	119	121	116	101
The Francisco Sugar Company	Cuba	124	116	108	112	139
Manatí Sugar Company	Cuba	117	109	101	109	128
Central Aguirre Sugar Company	Puerto Rico	112	112	108	108	108
Fajardo Sugar Company	Puerto Rico	109	112	112	104	80

*Estimado.

**Sólo Cuba.

Hemos hecho un análisis de ingresos, gastos y beneficios netos de varios de los ingenios azucareros indicados arriba. Estas cifras, mostradas en el Documento probatorio V, son comparadas con los resultados pro forma, pasados y proyectados, de la Corporación Azucarera Dominicana. Estas comparaciones son generales por obligación puesto que las varias compañías carecen de uniformidad en sus sistemas de contabilidad y por lo general ofrecen poco detalle salvo en cuanto a depreciación, intereses e impuestos sobre los ingresos. Tampoco hay uniformidad en cuanto al procedimiento en el manejo de la venta de azúcar y melaza porque algunas compañías incluyen los ajustes del año anterior mientras que otras no lo hacen. Por lo tanto, no hemos intentado demostrar renglones detallados ni de ingresos ni de gastos.

Una comparación del ingreso total por tonelada de azúcar producida indica que los productores cubanos y puertorriqueños reciben precios mayores que la Corporación Azucarera Dominicana por unidad de su azúcar, debido probablemente a su amplia participación en el mercado de los Estados Unidos. Las dos compañías que han tenido plantas en la República Dominicana además de Cuba y Puerto Rico muestran una tendencia más comparable con el caso dominicano. De hecho, un productor, la West Indies Sugar Corporation, ha tenido siempre menores ingresos por unidad que el de la Corporación Azucarera Dominicana pro forma. Por otro lado, los gastos de la Corporación Azucarera Dominicana han sido siempre menores según un costo unitario. También ha mostrado un incremento de costos continuo mientras que los patrones de los otros productores han sido algo mixtos. A pesar de esa tendencia, el beneficio neto por tonelada de azúcar producida ha sido siempre más favorable que el de los productores cubanos y puertorriqueños. Los resultados para el año 1957 son especialmente espectaculares, pues la Corporación Azucarera Dominicana muestra un beneficio muy por encima de los demás productores, lo que indica la habilidad de la Compañía de aprovecharse de las extraordinarias condiciones del mercado.



Hay dos razones para que los ingresos de la Corporación Azucarera Dominicana sean relativamente más altos por tonelada de azúcar. La primera es que la tasa de salario básico en la República Dominicana es menor que la de Cuba y Puerto Rico y no fluctúa con el precio del azúcar como en aquellos países. Entendemos que una comparación exacta de las tasas salariales está en proceso de ser preparada por una entidad internacional pero aún no está disponible. Mientras tanto, una comparación entre tasas mínimas de las categorías principales de empleados indica que la escala en los dos países competidores es de 80 a 90 por ciento más alta que en la República Dominicana.

El segundo factor importante es que las compañías componentes de la Corporación Azucarera Dominicana cultivan la mayoría de la caña que muelen, mientras que las compañías cubanas y puertorriqueñas compran la mayor parte de su caña a agricultores particulares a tasas que dependen del precio del azúcar. De esta forma, los productores dominicanos pueden obtener la caña a un precio relativamente constante pese al precio del azúcar.



Propiedades de la Corporación antes de la cosecha de 1958

El mapa al final de este informe muestra la ubicación de las fábricas de la Corporación Azucarera Dominicana, los cañaverales colindantes y los ferrocarriles que los sirven.

De las once fábricas de azúcar que serían administradas por la Corporación Azucarera Dominicana, nueve eran propiedades activas en *Louisiana Planter and Sugar Manufacturer* de julio de 1926, la primera lista de tales plantas disponible para este informe. Estas son enumeradas a continuación con su capacidad en ese momento [Tabla 13]:

Tabla 13

Propiedad	Producción potencial en sacos de azúcar por zafra
Amistad	10,000
Barahona	350,000
Boca Chica	50,000
Consuelo	250,000
Monte Llano	100,000 (estimado)
Porvenir	100,000
Quisqueya	100,000
Santa Fé	150,000
San Luis (Ozama)	75,000
El total de las nueve propiedades	1,185,000



La capacidad combinada de estas nueve propiedades, de 1,185,000 sacos fue un 58 por ciento de la capacidad dominicana de entonces de 2,040,000 sacos de un total de 21 fábricas. En 1926 la producción dominicana de azúcar fue de 397,000 toneladas. Para 1940 la producción de la República había aumentado a 501,000 toneladas de la cuales las propiedades enumeradas arriba contribuyeron aproximadamente 300,000 toneladas (2,300,000 sacos) que representan un 60 por ciento del total. Obviamente, estas propiedades mantuvieron su posición entre los productores dominicanos durante ese período.

La fábrica de San Luis, propiedad de la Ozama Sugar Company, Ltd., fue destruida en el huracán de 1930. La reconstrucción de la fábrica Ozama comenzó en 1938 y esta fábrica nueva molió primero en la zafra de 1940.

A fines del 1957, se decía que estas nueve fábricas tenían una capacidad de molienda de 23,800 toneladas de caña por día, lo cual interpretamos como un potencial de 23,800 sacos por día cuando están moliendo y aproximadamente 3,000,000 de sacos por zafra.

Un estudio académico requeriría reconstruir los cambios que han tenido lugar en estas propiedades a través de este período entero, pero las indicaciones de la capacidad afirmada y los logros en producción son, en nuestra opinión, evidencia suficiente para mostrar que mantenían el compás con el crecimiento de la producción de azúcar en la República. Nuestra inspección de las instalaciones en estas fábricas nos ha indicado que en el grupo de las nueve hay sólo dos, Amistad y Santa Fé, que no han sido materialmente cambiadas desde 1926. Ambas han sido muy bien mantenidas, lo que fue demostrado en 1954 cuando estas dos plantas molieron cantidades récord de caña.

El desarrollo de la capacidad de las dos propiedades de la Corporación Azucarera Dominicana más recientemente construidas, es el siguiente:



Catarey molió primero en 1950 haciendo una prueba de dos meses. En esa fecha tenía una capacidad de molienda de 600 toneladas de caña por día. El tándem original fue reemplazado antes de la zafra de 1956, momento en que la capacidad de la fábrica fue incrementada a 2,500 toneladas por día

Río Haina inició sus operaciones en la zafra que terminó en 1951 con sólo un tándem y una capacidad de molienda insignificante de 5,000 toneladas por día. Un segundo tándem fue instalado antes de la zafra de 1953, lo cual aumentó la capacidad de la fábrica a 12,000 toneladas de caña por día.

Cada uno de estas propiedades está establecida y en producción, aunque el 1958 sería el primer año en el cual la instalación entera haya estado en funcionamiento bajo la Corporación. La cantidad de caña molida y el azúcar producida en las ocho zafras, de 1950-1957 inclusive, es mostrada en el Documento probatorio VI. En el documento el azúcar está representado como un porcentaje de la caña molida.

Una vez que Catarey y Haina fueron establecidos en el 1953, las propiedades en conjunto recibían aproximadamente 3,600,000 toneladas de caña por zafra, de las cuales extraían aproximadamente 430,000 toneladas de azúcar cruda. Se puede ver en estas cifras que se requieren aproximadamente 8.4 toneladas de caña para hacer una tonelada de azúcar. Por consiguiente, el transporte de la caña es de mucho más importancia que el movimiento del azúcar.

CAÑAVERALES

A finales de septiembre de 1957, la Corporación tenía 1,377,000 tareas de su propia tierra cultivada de caña y tenía



contratos para comprar la caña de 336,000 tareas de agricultores particulares. La parte de esta área cosechada en 1957 produjo 3,846,000 de toneladas de caña. La caña obtenida de una unidad de tierra varía dentro de una propiedad y entre una propiedad a otra, pero el rendimiento es sobre tres toneladas por tarea.¹ Hay 6.1 tareas por acre.² El Documento probatorio VII muestra las tareas sembradas de caña en cada propiedad.

La costumbre ha sido de cortar la caña de un campo específico por siete años antes de resembrar. Durante este período el rendimiento de caña disminuye de un año al siguiente. En caso que una parcela programada para ser replantada sea cortada temprano en la temporada de zafra, puede ser resembrada y cosechada en la próxima zafra. Por otro lado, si una parcela programada para replantación es cortada tarde en la temporada de zafra, no será cosechada otra vez hasta la segunda zafra siguiente. En ese momento el volumen de caña cortada será mayor que en el primer caso. Usando estos tipos de rotación, el área de corte, cuando mejor, será alrededor de 85 por ciento del área bajo cultivo.

Cuando el plan a largo plazo es de aumentar la producción de azúcar cruda, la práctica por costumbre es de aumentar el área bajo cultivo. En tal caso, el efecto de la siembra adicional será realizado en aproximadamente dos años.

El suministro de caña desde un área específica es materialmente influido por la variedad de caña, las condiciones de crecimiento, el grado de control sobre las condiciones por riego y fertilización, el grado de flexibilidad en los procedimientos de corte y transporte, etc.

¹ La tarea inglesa es 1.1966 tareas dominicanas y 0.0752 hectáreas. Aproximadamente 629 metros cuadrados; hay unas 16 tareas en una hectárea. [*N. de la Trad.*].

² Un acre es una medida de tierra británica y norteamericana de 4,046.9352 metros cuadrados, 6.4352 tareas dominicanas, 5.3779 tareas inglesas y 0.4047 hectáreas. [*N. de la Trad.*].



Se requiere mucha habilidad en cuanto a la manipulación de las fuerzas de la naturaleza aparentemente sencillas para mantener el flujo de caña de contenido deseable de azúcar a la fábrica durante varios años.

TRANSPORTE DESDE LOS CAMPOS

Por lo general, no hay calzadas dentro de los cañaverales. Éstos están cruzados por surcos a intervalos de cuatro pies con hondonadas entre ellos, los cuales tienen alrededor de dieciocho pulgadas de profundidad. Los campos son difíciles de transitar en cualquier vehículo moderno. Generalmente, las calzadas en la periferia de los campos no tienen pavimento. Por lo tanto, durante la temporada de corte la lluvia atrasa materialmente la carga desde los campos.

La costumbre en la República Dominicana ha sido de cargar la caña en carretas de bueyes desde los cañaverales hasta puntos de transferencia. La yunta suele consistir en seis bueyes por carreta, la cual carga dos toneladas y media de caña. El número de bueyes por carreta se aumenta cuando los campos están lodosos. Muchas de las ruedas de madera de las carretas han sido reemplazadas con ruedas de goma montadas con cojinetes antifricción. Estos cambios permiten reducir el número de bueyes por carreta y así también disminuir el daño que hacen las carretas a los surcos.

Un requisito relacionado al uso de los bueyes es la provisión de pasto para los animales de trabajo cerca de los cañaverales y una granja de cría para suplir los reemplazos. La Corporación posee aproximadamente 35,000 animales de trabajo y un número igual entre las manadas reproductoras. Se afirma que 2,155,000 tareas de las tierras de la Corporación están en pasto. Algunos de estos pastos son convertibles en cañaverales, pero otros son laderas y barrancos inútiles para otro propósito.



La clasificación de los terrenos de pasto tiene poca relación con las verdaderas necesidades. El Documento probatorio VIII muestra la cantidad de animales y equipos en cada propiedad y los servicios que ellos aportan.

TRANSPORTE POR VÍA FÉRREA

Cada uno de los ingenios con la excepción de Amistad administra un ferrocarril que conecta los campos con la fábrica. Los varios ferrocarriles varían mucho entre sí tanto en cuanto a la extensión como en el ancho de la vía. No obstante, en combinación tienen cerca de 750 kilómetros de línea, 67 locomotoras y aproximadamente 3,400 vagones para caña, los cuales mueven anualmente más de 3,375,000 toneladas de caña y azúcar. Tal tonelaje sobrepasa la carga de algunos ferrocarriles de Clase 1 en los Estados Unidos. Pero en este caso, debido a las distancias cortas, las toneladas por kilómetro no llegan a tener tanta importancia. Sin embargo, considerando que estos ferrocarriles operan durante un período del año relativamente corto, los totales de carga son impresionantes. El Documento probatorio IX ofrece información estadística sobre el ferrocarril y sus equipos en cada propiedad.

La mayor parte de los ferrocarriles han sido manejados autónomamente como propiedad privada. No obstante, Ozama, Boca Chica, Quisqueya y Consuelo están de hecho interconectados por rieles y una construcción en obras unirá pronto estas propiedades con Porvenir y Santa Fé. La línea férrea resultante comprenderá 440 kilómetros de rieles desde Ozama al oeste hasta Porvenir al este. También conectará con los ferrocarriles administrados por el Grupo Vicini y, por lo menos por el momento, con la línea de la South Porto Rico Sugar Company. El establecimiento de una red de esta índole facilitará una flexibilidad de operación mucho mayor tanto en cuanto al punto de origen de la caña como el embarque del producto final.



Los ferrocarriles mencionados, con excepción del de Santa Fé, están en general en malas condiciones debido a descuido en el pasado. Lo que fue en un tiempo un ferrocarril bien construido ya se ha deteriorado y convertido en líneas deslastradas cuyos rieles se han retorcido y cuya calidad de transporte es tan accidentada que los trenes tienen que ser manejados a poca velocidad.

Un programa de rehabilitación durante el transcurso de varios años, concentrándose primero en las líneas más importantes, haría posible la restauración de estos ferrocarriles para que puedan servir para su propósito con eficacia. De hecho, ya se ha comenzado.

Muchos de los vagones de caña también están en malas condiciones. Están viejos, y tanto que se ha descuidado su mantenimiento que hay muchos daños por corrosión. Los vagones son en sí costosos para mantener debido a que sus pisos y particiones son de madera. Un programa ha sido iniciado inmediatamente para rehabilitar aquellos vagones en peor estado.

Hemos notado una falta de uniformidad en la dotación de los trenes; Ozama realizaba sus servicios de tren con una tripulación de tres hombres, mientras que Consuelo usaba una de cuatro hombres. Esta falta de uniformidad es de esperar porque ha sido poco tiempo que estos ferrocarriles han estado bajo un solo propietario. Si estas prácticas pudieran ser unificadas y realizadas sin adoptar los métodos más caros, debería ser posible obtener un ahorro notable tanto en la utilización de mano de obra como de equipos.

Actualmente, Consuelo y Porvenir descargan su caña en las fábricas por medio de grúa mientras que los otros molinos usan vaciadores de los vagones. Así el equipo del sistema de calibre de 30 pulgadas no es completamente intercambiable. Las futuras adquisiciones o modificaciones del equipo deberían facilitar la capacidad de intercambio entre las propiedades.

Antes de poder lograr la ventaja plena de una red férrea interconectada, hay que resolver dos problemas específicos en cuanto al alineamiento. El primero trata de un gradiente de un 6 por ciento entre la fábrica de Consuelo y el muelle. Este trayecto está ubicado en la línea principal y una gran cantidad



de la caña utilizada tiene que ser cargada por esta cuesta hacia arriba. La reducción del gradiente eliminaría la necesidad de la locomotora de empuje y la tripulación usada solamente para el servicio de subir esta loma. Entendemos que la Compañía ha medido una ruta alternativa. El segundo problema tiene que ver con lo sinuosa que es la ruta entre Quisqueya y Consuelo. Estas dos fábricas están ubicadas a unos 10 kilómetros de distancia la una de la otra, pero el ferrocarril tiene una extensión de 45 kilómetros. La construcción de un puente sobre el Río Higuamo y la extensión del ferrocarril de Consuelo desde el Río Higuamo hasta la vía férrea de Quisqueya reducirían esta distancia a aproximadamente 15 kilómetros.

Hay otro ferrocarril de calibre de 30 pulgadas que sirve la fábrica de Monte Llano. Esta línea está limitada a vagones y locomotoras de carga liviana debido a varios puentes además del uso de rieles portátiles para poder cargar los vagones directamente en el campo y llevarlos al molino. En este respecto, sus características de operación difieren de los otros ferrocarriles.

El ferrocarril que sirve Haina es de calibre estándar y de construcción reciente. Tiene una extensión de 161 kilómetros y carga mayor tonelaje que cualquiera de los otros ferrocarriles. También tiene el trayecto promedio más largo, siendo de casi 70 kilómetros. La vía está bien mantenida. Atraviesa un terreno bastante accidentado, con muchas cisuras y rellenos. Pero hasta que estos cortes y rellenos estén más estables, podría ser caro el mantenimiento de este ferrocarril. No obstante, se está haciendo progreso en ese sentido; y si se sigue con la introducción de lastre de piedra, el ferrocarril estará en condiciones adecuadas para realizar su función. Las locomotoras y los vagones parecen tener un mantenimiento excelente. Este ferrocarril es completamente de diesel.

Los rieles del ferrocarril que sirve a Catarey son de sólo 24 pulgadas de ancho. Tiene 36 kilómetros de largo y su trayecto promedio es de 9 kilómetros. Tanto su fuerza motriz como sus vagones parecen estar adecuadamente mantenidos.



Barahona cuenta con una red férrea de 89 kilómetros y un ferrocarril de calibre métrico. Sólo una de sus 8 locomotoras es diésel. También tiene 123 kilómetros de rieles portátiles de calibre de 24 pulgadas y aproximadamente 900 carretas de bueyes para uso sobre esos rieles. El riel es adecuado pero requiere lastre para conseguir economía en el mantenimiento. Se están tomando los pasos para rectificar esta condición.

Durante el 1957 el costo de operación y mantenimiento de estos ferrocarriles (excluyendo la depreciación) fue de aproximadamente \$1,400,000. De esta cantidad, cerca de la mitad fue gastada en la operación de los trenes. Alrededor de una tercera parte fue gastada en el mantenimiento de la vía y el resto en el de los equipos. Hay mucha variación en el costo unitario entre las propiedades, pero, en resumen, cuesta 42 centavos por cada tonelada de caña cargada por ferrocarril, o 1 1/4 centavos por tonelada por kilómetro. Las comparaciones de estas propiedades con operaciones normales de ferrocarril tales como las conocemos en los Estados Unidos, puedan ser engañosas debido al trayecto relativamente corto de estos ferrocarriles cañeros de solo 32 kilómetros. Además, se trata de una operación intensiva por un corto período de tiempo. Por esta razón, los gastos unitarios podrían aparentar más altos que los anticipados normalmente. De todas formas, después de mejorar las vías, terminar la conversión de los equipos a diésel y adoptar políticas de operación uniformes, el ferrocarril podría ser operado a un costo unitario menor que en el pasado. Entonces, cuando los ferrocarriles estén utilizados más que en la actualidad, el tonelaje adicional puede ser cargado a quizás la mitad de la tasa promedio actual puesto que ciertos gastos no se aumentarán y sólo se incurrirán gastos en efectivo.



TRANSPORTE POR CAMIÓN

La Corporación es dueña de muchos camiones y remolques, no sólo para cargar caña sino también azúcar cruda, melazas y otros materiales necesarios en sus operaciones. Tiene aproximadamente 200 camiones diesel para trabajo pesado y 500 remolques. Estos fueron comprados originalmente para cargar caña en Haina antes de que su ferrocarril estuviera terminado. Todavía son utilizados en el acarreo de caña desde los campos aislados hasta la cabeza de línea. El exceso de camiones y remolques que ha resultado de la extensión del ferrocarril en Haina ha sido vendido o arrendado a los otros molinos. Por lo general, los trayectos de acarreo de caña por camión son cortos. Parece ser que el costo por tonelada por kilómetro es por lo menos de 1 1/2 centavos. Esto, por supuesto, no incluye el costo de mantenimiento de los caminos que han tenido que ser construidos por la Corporación o por el gobierno.

Es imposible generalizar sobre la economía relativa de la operación del ferrocarril en comparación con la de camión. Los ferrocarriles ya están establecidos; y a través de la unión propuesta entre algunas de las líneas y una administración también unificada, consideramos que se puede lograr un sistema económico de transporte.

Los camiones tienen mayor flexibilidad que los ferrocarriles; y en los casos en que es el gobierno que construye las carreteras, los camiones tienen la ventaja adicional de no tener que mantener la vía de la cual dependen. No obstante, un camión con dos remolques manejados por un chofer con un ayudante pueden cargar sólo 35 toneladas por viaje, mientras que un tren con un maquinista y dos guarda-frenos pueden cargar aproximadamente 250 toneladas o más por viaje. Es cierto que bajo las condiciones actuales un camión probablemente sea más rápido; pero cuando las vías férreas estén rehabilitadas, ya no será así. Las condiciones varían tanto que cada caso de uso del ferrocarril o bien camión debería ser analizado según sus propios criterios. Los equipos de camión disponibles para uso en 1957 son mostrados en el Documento probatorio X.



FÁBRICAS DE AZÚCAR CRUDA

Por lo general, la caña se transporta desde el campo por vía férrea hasta el patio de la fábrica, donde está almacenada en vagones frente a la cinta transportadora. La función del patio es de servir como depósito desde el cual la fábrica puede obtener un suministro continuo de caña.

El gráfico a continuación es un diagrama esquemático de la operación de una fábrica [Gráfico 10]. El tándem, que consiste de cuchillas, trituradores y monturas de tres rollos, muele la caña para liberar el jugo. Luego se agrega agua para extraer más azúcar, y esta sábana mojada es prensada en los soportes finales del tándem. El proceso de molienda produce azúcar en solución para el proceso de fabricación y material fibroso (llamado bagazo) para servir de combustible para las calderas.

El bagazo que resulta de la molienda de la caña suele producir más vapor de lo que necesita la fábrica. Por lo tanto, durante la temporada de la zafra, el proceso de moler la caña aportará energía eléctrica a la red de electricidad nacional. Pero durante la temporada baja, las fábricas tienen que comprar la electricidad.

La fabricación de azúcar cruda del jugo de caña abarca los pasos de evaporación, cristalización y la separación del azúcar cristalizada de la melaza de la cual fue derivada. Para que la melaza final tenga una cantidad mínima de azúcar recuperable, el proceso de cristalización suele ser repetido dos veces.

El manejo de las fábricas parece ser bastante estandarizado pero requiere el uso de mucha capacidad mecánica y química para obtener un alto rendimiento de azúcar cruda de calidad.

El Documento probatorio XI enumera los más importantes equipos de las varias fábricas, el cual es resumido en la siguiente tabla [Tabla 14].



Gráfico 10

A RAW SUGAR MILL
SIMPLIFIED PROCESS DIAGRAM

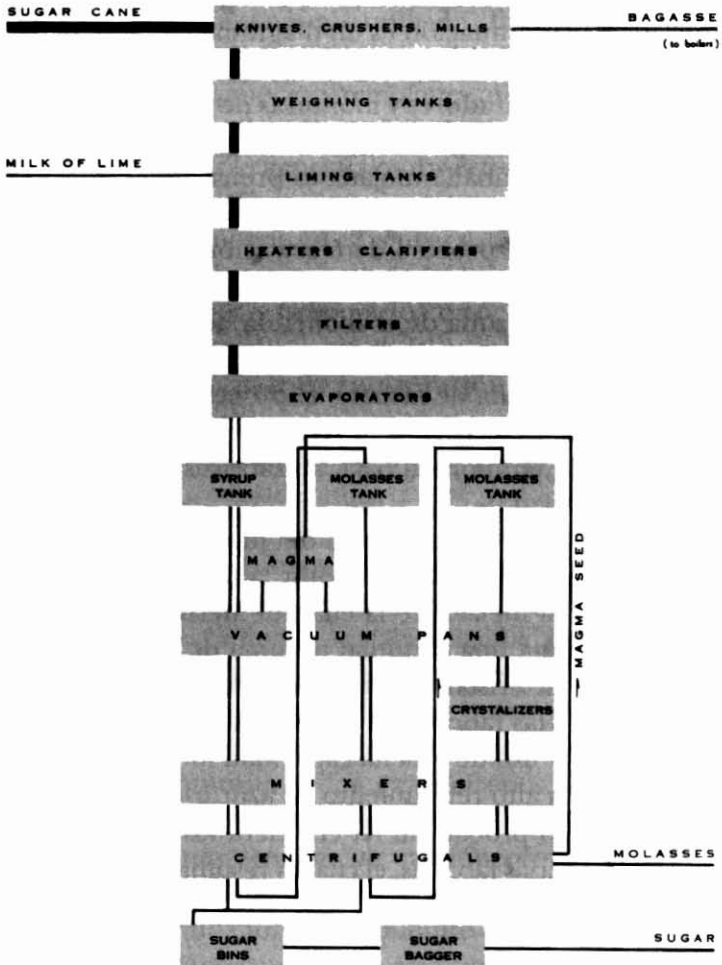


Tabla 14

Fábrica	Bases de molino*		Capacidad de vapor, mil libras por hora	Planta eléctrica, kilovatios	Tachos al vacío, capacidad en pies cúbicos	Capacidad tasada, tons. netas por 24 Hr. de molienda	Mejor zafra, toneladas de caña por día de molienda
	No.	Ancho					
Haina	6	84"	749	9,000	16,400	7,000)	9,045
	6	78"				5,000)	
Barahona	8	84"	326	3,500	6,400	3,800	3,647
Consuelo	7	84"	320	4,000	4,800	3,500	3,517
Porvenir	5	84"	288	6,000	4,600	4,000	2,368
Santa Fé	7	66"	256	2,400	4,800	3,000	3,210
Ozama	6	66"	173	3,000	4,500	3,000	2,741
Catarey	6	66"	128	1,400	3,800	2,500	2,097
Boca Chica	6	66"	167	1,400	2,926	2,000	1,608
Quisqueya	5	66"	120	2,000	3,000	2,000	1,865
Monte Llano	6	54"	160	2,000	2,200	2,000	1,193
Amistad	4	36"	32	25	1,250	500	465

*Incluyendo trituradoras



REFINERÍAS DE AZÚCAR

Porvenir comprende una refinería de azúcar que funciona en conjunto con la fábrica de azúcar cruda. La refinería fue construida y puesta en operación durante la zafra de 1957.

CAPACIDAD DE MOLIENDA

La tabla siguiente enumera las once propiedades en el orden en que fueron adquiridas por la Corporación Azucarera Dominicana o sus antecesores, además de su capacidad de molienda tanto al momento de la adquisición como la proyectada al haber terminado la construcción actualmente autorizada [Tabla 15]:

Tabla 15

La temporada de molienda que terminó en el año	Ingenio	Capacidad de molienda	
		En el momento de su adquisición	Proyectada para el 1960
1951	Catarey	600	2,500
1952	Río Haina	5,000	12,500
1953	Amistad	300	500
	Monte	1,000	2,500
1954	Llano	1,500	4,000
	Porvenir		
1955	Ozama	2,500	3,500
	Consuelo	3,500	6,000
1957	Quisqueya	2,000	3,000
	Boca	2,000	4,000
	Chica	3,800	6,000
1958	Barahona	3,000	3,000
	Santa Fe		
El total de los once ingenios		25,200	47,500



La capacidad de molienda de las fábricas es bastante teórica hasta que estas puedan ser suplidas con suficiente caña para confirmar la tasa y poderla sostener día a día y producir a capacidad máxima durante toda una zafra. Obviamente, el problema en este sentido es equilibrar la capacidad de la fábrica con el abastecimiento de caña y organizar un suministro ininterrumpido de caña para operar durante veinticuatro horas.

Estas plantas fueron colocadas en un tiempo en que sus capacidades fueron menores que las asignadas en la actualidad. Quizás en sus condiciones originales los campos que abarcan fueron adecuados y bien situados con respeto a las fábricas. Pero a medida que se ha ampliado su funcionamiento, las fábricas han excedido el alcance de los terrenos de suministro de los tiempos anteriores. Por lo tanto, el sistema de transporte está adquiriendo cada vez mayor importancia. Hasta que se desarrolle un suministro adecuado de caña, no se puede lograr el rendimiento potencial de las plantas.

Los fabricantes prefieren desarrollar las fábricas antes de desarrollar el suministro de caña. Esto se entiende al considerar el número relativo de personas en los campos y en la fábrica, como enfocaremos en la sección siguiente. También, la ampliación de los campos requiere una expansión de la fuerza laboral de campo en proporción casi directa, mientras que la ampliación de la fábrica puede ser consumada con una ampliación incremental de la fuerza laboral.

Tres ejemplos de esta situación se pueden ver en las propiedades actuales de Haina, Porvenir y Santa Fé.

La fábrica en Haina, con un sólo tándem en 1951, fue tasada en 5,000 toneladas por día. La instalación de un segundo tándem para la zafra de 1954 elevó su capacidad a 12,000 toneladas por día. La producción de molienda diaria real durante el período que abarcan los años indicados ha sido la siguiente [Tabla 16]:



Tabla 16

Año	Caña molida por tonelada por día efectivo
1951	3,048
1952	4,381
1953	4,735
1954	6,261
1955	7,238
1956	7,276
1957	9,045

Este logro ha conllevado el desarrollo sistemático de un área de campo extendiéndose constantemente desde la fábrica hacia el norte. Por lo tanto, la caña adicional se trae de una distancia cada vez mayor. Hasta ahora, el suministro de caña ha permitido que la fábrica utilice alrededor de un 75 por ciento de su capacidad disponible.

La fábrica de Porvenir ha tenido una producción errática como mostramos en la tabla siguiente [Tabla 17]:

Tabla 17**La producción de caña en Porvenir desde 1948 a 1957**

Año	Número de días en la zafra	Caña molida por día efectivo
1948	108	1,329
1949	130	1,314
1950	115	1,182
1951	161	1,135
1952	158	1,060
1953	108	1,113
1954	87	850
1955	62	872
1956	55	2,368
1957	140	2,200



La capacidad de esta fábrica originalmente tasada en los primeros años señalados arriba fue de 1,500 toneladas por día. Una parte de la caña para Porvenir tenía que cruzar el Río Soco. Tradicionalmente, el puente del río era vulnerable a inundaciones, las cuales interrumpían el flujo de la caña. Tal situación no favorecía ni el cuidado ni la expansión de los campos al otro lado del río, tampoco el mantenimiento de la planta en óptimas condiciones. Nos parece que esta situación es la causa de las cortas temporadas de molienda de 1954-1956, inclusive, y la pequeña cantidad de caña molida por día efectivo durante ese período. En 1956 la fábrica de Porvenir fue completamente renovada y su capacidad elevada a 4,000 toneladas de caña por día. La renovación y expansión de los cañaverales de Porvenir hacia el este, más allá de los ríos Soco y Cumayasa, fueron emprendidas simultáneamente y el caballete de madera que causó previas interrupciones fue reemplazado. En la actualidad hay suficiente caña para que la fábrica pueda moler más de 2,000 toneladas por día; pero el área de los cañaverales tendrá que ser ampliada al doble antes de que la fábrica pueda alcanzar su capacidad potencial. Como en Haina, la ampliación de los campos de Porvenir y su retiro de la fábrica hacia el este, aumenta la distancia de carga de la caña.

La propiedad de Santa Fé fue manejada hasta el final de la zafra de 1957 por su dueño en ese entonces, la South Porto Rico Sugar Company. Cerca de dos tercios de los campos necesarios para apoyar su capacidad de molienda de 3,000 toneladas por día quedaban al este del Río Soco y estaban bien situados con respecto a la propiedad mayor de la South Porto Rico en La Romana. Cuando la South Porto Rico vendió Santa Fé a la Azucarera Haina, C. por A., vendió la fábrica y los cañaverales al oeste del Río Soco, los cuales podrían producir tal vez 100,000 toneladas de caña por año. Pero se quedó con los campos al este del Río Soco de los cuales Santa Fé había obtenido hasta 350,000 toneladas de caña por año. Santa Fé no puede operar según un patrón establecido con respecto a



la caña cortada de los campos que ha retenido. De hecho, la caña de Santa Fé sería molida en Porvenir en 1958 y Santa Fé no estará en funcionamiento antes de la siguiente cosecha.

El plan actual coloca a Consuelo la responsabilidad de expandir sus propios campos y los de Quisqueya además de remediar la escasez de caña en Porvenir y Santa Fé. Este proceso, igual como los de Haina y Porvenir, ya tratados, extenderá la distancia desde la cual la caña tendrá que ser juntada.

INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO Y EMBARQUE

Durante el período entre diciembre de 1956 hasta finales de septiembre de 1957, las fábricas de la Corporación Azucarera Dominicana enviaron 390,000 toneladas de azúcar y 18,000,000 de galones de melaza a mercados de exportación. Esto representa aproximadamente un 85 por ciento de la producción anual de estos molinos. Los envíos fueron hechos desde seis puertos; la relativa importancia de cada uno es mostrada en la tabla a continuación [Tabla 18].

Tabla 18

Embarques de azúcar y melaza desde seis puertos
Diciembre de 1956 hasta septiembre de 1957

Puerto	Azúcar (miles de toneladas)	Melaza (millones de galones americanos)
Haina	164	6.9
San Pedro de Macorís	130	5.6
Barahona	69	3.6
Boca Chica	18	0.9
Puerto Plata	9	-
Ciudad Trujillo	-	1.0
Total	390	18.0



Cada uno de los puertos, con excepción de Boca Chica, es adecuado para barcos de 10,000 toneladas tanto en cuanto a la profundidad del agua como a las instalaciones de muelle. En Boca Chica un puerto ha sido dragado y un muelle de mampara construido con aproximadamente 27 pies de agua en el desembarcadero. No obstante, el canal que conduce al puerto no ha sido dragado a mayor profundidad de 23 pies. Hasta el momento en que este canal sea dragado, su azúcar será embarcada desde San Pedro de Macorís.

Aproximadamente 71 barcos hicieron escala para carga y, puesto que el 1957 fue un buen año para mercadeo y embarques, no hubo problemas serios de almacenaje. No obstante, por la naturaleza del mercado del azúcar, es a veces necesario almacenar grandes cantidades de azúcar; en caso de un mercado muy deprimido, el problema de almacenaje puede llegar a ser crítico. Por lo tanto, cualquier consideración de las instalaciones de embarque también tiene que incluir una evaluación de la capacidad de almacenaje.

El azúcar es empacada en la fábrica y, posteriormente, almacenada y manejada en sacos. No obstante, se están aumentando los embarques de azúcar a granel. Para satisfacer estas demandas bajo las condiciones actuales, los sacos son abiertos después de ser cargados en los barcos. No obstante, se ha iniciado en Haina la construcción de una instalación de manejo a granel con el propósito de almacenaje de azúcar a granel sin ser empacada y su transporte por correa directamente desde el almacén a granel al almacén del barco. Se pretende que este método de manejo mejorado esté puesto en operación para la zafra de 1959. Nos parece que tales métodos de manejo también serán instalados más adelante en Barahona y San Pedro de Macorís. Las ventajas del manejo a granel son muchas. La eliminación del uso de los sacos debería resultar en un ahorro de cerca de \$300,000 sólo en Haina. Los ahorros en mano de obra también serían notables. Además, hay que tomar en cuenta el factor de poder cargar con mayor rapidez considerando los altos costos actuales de la operación de los barcos.



El Documento probatorio XII resume los envíos hechos a través de cada puerto por fábrica en producción durante la zafra de 1957. También muestra la capacidad de almacenaje de azúcar y melaza y su relación con la producción del molino. El azúcar y la melaza producidas en Haina son almacenadas en instalaciones próximas a la fábrica la cual está ubicada a la orilla del agua.

La producción de Catarey es enviada por camión a Haina, a una distancia de unos 45 kilómetros. Hay alguna capacidad de almacenaje en la fábrica tanto para melaza como azúcar.

Ozama envía su azúcar por camión a Haina, a una distancia de 40 kilómetros. Una consolidación del azúcar de tres fábricas permite que los envíos se hagan más frecuentemente y en cargas más económicas.

La mayor parte del azúcar producida en Porvenir se procesa en la refinería. El producto refinado es distribuido por camión a través de la República Dominicana, pero es llevada principalmente al mercado en Ciudad Trujillo. Cierta cantidad de azúcar es enviada desde Porvenir hasta San Pedro de Macorís o bien por camión o tren.

San Pedro de Macorís, el segundo puerto de envío más importante, es ahora el punto de carga para cinco de los molinos: Boca Chica, Consuelo, Quisqueya, Porvenir y Santa Fé. Además, en este punto la Compañía tiene tanques para melaza y para aceite de combustible. En el pasado, tanto Consuelo como Quisqueya han manejado su azúcar cargándola en vagones de carga en la fábrica, transportándola por tren hasta un muelle en el río donde ha sido transferida a barcaza para ser llevada hasta San Pedro de Macorís y ahí cargada en barco. Al terminar la nueva carretera entre Quisqueya y San Pedro de Macorís, el azúcar y la melaza se están transportando en camión entre estos puntos, una distancia de unos 25 kilómetros. Hasta la adquisición de la propiedad de Santa Fé, la Compañía no tenía instalaciones de almacenaje en San Pedro de Macorís. No obstante, Santa Fé sí tenía alguna capacidad de almacén



en ese lugar. El azúcar de Santa Fe suele ser transportada por tren aproximadamente 6 1/2 kilómetros desde el molino o el almacén del molino hasta el muelle o bien almacenes en San Pedro de Macorís.

Nos parece que, debido al incremento de la demanda de envío a granel por los consignatarios, pronto será deseable proporcionar instalaciones de carga a granel en Macorís. Cuando ya se tenga tal instalación, se debería hacer una evaluación sobre el mejor método para el manejo del azúcar de las diferentes fábricas. Sea su transporte realizado por tren o bien camión, se debería facilitar su manejo a granel directamente desde los elevadores de azúcar en las fábricas al almacén del barco, para eliminar el segundo manejo y el costo de los sacos además de reducir la necesidad de mano de obra.

Una gran cantidad de melaza es transportada a través de este puerto. En el pasado, tanto Consuelo como Quisqueya habían mandado su melaza río abajo en barcas para ser bombeada a los tanques ubicados en Macorís. Porvenir y Santa Fé han enviado su melaza por vagones tanqueros de ferrocarril al mismo puerto.

El próximo puerto en importancia es Barahona, que sirve sólo su propio molino. El almacén está justo al lado del molino y el azúcar es manejada desde el almacén al muelle por ferrocarril, una distancia de alrededor de un kilómetro. Aproximadamente el 85 por ciento de los envíos hechos por este puerto son a granel. Nuestro pronóstico de gastos de capital y costos operativos incluye la instalación allá de equipo de manejo a granel para el 1961.

Puerto Plata, en la costa norte, sirve los molinos en Monte Llano y Amistad. El azúcar y la melaza son transportadas entre estos molinos y el puerto por camión, en los dos casos una distancia relativamente corta.

El molino Ozama envía su melaza desde Ciudad Trujillo, a una distancia de aproximadamente 20 kilómetros.



MANO DE OBRA

Durante la temporada de molienda, los campos, las fábricas y todas las demás instalaciones deberían estar en operación completamente coordinada. Durante ese período, las once propiedades de la Corporación tienen aproximadamente 40,000 empleados en la nómina. Estas personas están distribuidas entre las funciones principales como sigue [Tabla 19]:

Tabla 19

Función	Número de personas	Porcentaje
Campos	31,200	78%
Transporte	2,000	5
Fábricas	4,000	10
Administración	2,800	7
Total	40,000	100%

El grupo de empleados mucho mayor que los otros son los de los campos. De las 31,200 personas dedicadas a tal función, 23,400 de ellos cortan y cargan la caña; en los meses productivos, sólo estos cortadores y cargadores representan un 57 por ciento del total de empleados. En la zafra de 1957, este grupo manejó 3,781,000 toneladas de caña, o sea, a una tasa de aproximadamente una tonelada por día de labor. Una gran parte de estos obreros imprescindibles son itinerantes.

En los meses en que la fábrica no está moliendo, la tarea de la empleomanía es de acondicionar los campos, fábricas y otros equipos para la siguiente zafra. Durante esta «temporada muerta», el número de empleados es aproximadamente como mostramos a continuación [Tabla 20]:



Tabla 20
Número de empleados trabajando
durante la «temporada muerta»

Función	Número de personas	Porcentaje
Campos	17,600	80%
Transporte	1,100	5
Fábricas	1,980	9
Administración	1,320	6
Total	22,000	100%

Se puede observar en seguida que la fuerza laboral es más o menos la mitad de lo que era durante la temporada de molienda, pero que la distribución entre las funciones no difiere mucho. La reducción de la fuerza laboral, excluyendo los cortadores y cargadores, se suele lograr a través de usar a la mitad de los empleados a medio tiempo. La gráfica a continuación resume la distribución de la fuerza laboral [Gráfico 11].

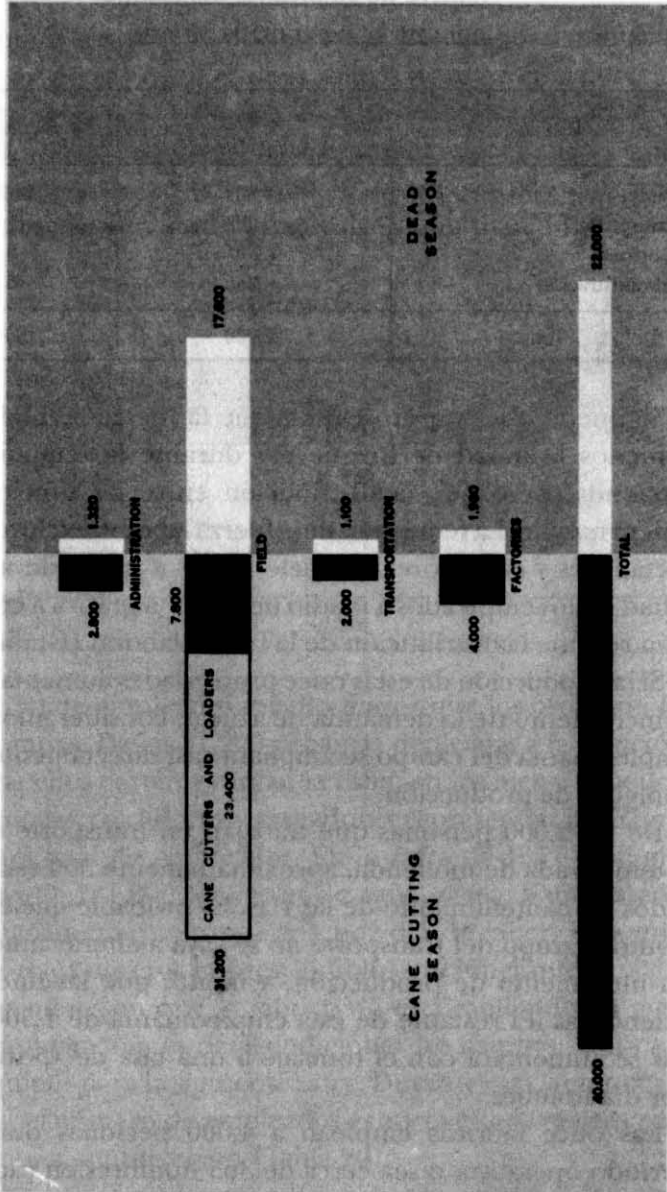
Si la producción de estas once propiedades aumenta debido al incremento de la demanda de azúcar, consideramos que la empleomanía del campo se ampliará casi directamente con el aumento de producción.

De las 2,000 personas que trabajan en transporte durante la temporada de molienda, aproximadamente 500 están dedicados al mantenimiento de las vías. Es probable que esta porción del grupo del transporte no se vaya a alterar mucho por un incremento de producción, a menos que las líneas sean extendidas. El restante de esta empleomanía de 1,500 personas se aumentará con el tonelaje a una tasa de 15 toneladas por día-hombre.

Las once fábricas emplean a 4,000 personas durante el período operativo, o sea cerca de 365 hombres en cada fábrica, divididos en 120 hombres en cada una de las tres tandas.



Gráfico 11



El cambio en el número de empleados de la fábrica conjuntamente con su volumen de rendimiento es mucho menos notable que en el caso de los campos y el sistema de transporte. En las fábricas más pequeñas la caña es procesada para la obtención de azúcar a la tasa de aproximadamente cuatro toneladas por día-hombre, mientras que las fábricas más grandes procesan a dos veces esa tasa. La producción de dos fábricas, cada una con 365 empleados, puede ser consumada en una fábrica más grande con 400 empleados. Entre las funciones de producción, la de la fábrica es la única en la cual la ventaja económica es determinada por el volumen de empleados.

El número de personas dedicadas a funciones administrativas varía generalmente de acuerdo con el tamaño de la propiedad. Sin embargo, los empleados administrativos no incrementan en proporción directa al incremento de la mano de obra total. En ese respecto, se asemeja a las funciones de transporte y fábrica.

ALOJAMIENTO

La Corporación provee alojamiento adecuado para sus empleados de campo dentro de las áreas de producción de caña y para los otros empleados en el área cerca de la fábrica. Las comunidades de los dos tipos son conocidas como bateyes. Mientras que algunas de las casas de campo son reliquias de años pasados, la Corporación ha construido muchas nuevas comunidades en los campos con bloques de concreto. Éstas son provistas de agua y luz y en apariencia son tanto adecuadas como agradables en apariencia. Por supuesto, los bateyes alrededor de la fábrica son más impresionantes.



PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN

Entre el cierre de la zafra de 1957 y el comienzo de la de 1959, se han hecho o contemplado mejoras para cada una de las propiedades. Las sumas gastadas en estas mejoras mostradas por ingenio son las siguientes [Tabla 21]:

Tabla 21

Fábrica	Millones
Haina	\$3.2
Monte Llano	2.3
Ozama	2.2
Consuelo	1.5
Quisqueya	1.2
Barahona	1.1
Porvenir	0.6
Boca Chica	0.5
Santa Fé	0.1
Catarey	0.1
Amistad	0.1
Total	\$12.9

En cuanto a los tipos de instalación, esta cantidad de dinero está distribuida de la siguiente forma [Tabla 22]:

Tabla 22

Instalación	Millones
Mejoras de fábrica	\$7.5
Cañaverales	2.6
Caminos, vías férreas y equipos	1.7
Manejo a granel	1.1
Total	\$12.9



Las mejoras a las fábricas más importantes serán realizadas en Monte Llano, Ozama, Consuelo y Barahona, las cuales deberían aumentar tangiblemente sus capacidades. La adquisición de tierras cañeras sigue en todas las propiedades. Los caminos, vías férreas y material rodante en Haina representan la mayor parte de esta clasificación; y el gasto completo para el manejo a granel se ha hecho en Haina.

Hasta ahora, hemos observado en operación las diez fábricas de la Corporación además de Esperanza. Hemos inspeccionado los equipos en todas las propiedades y con los operarios hemos conversado sobre sus condiciones y estado, revisado los programas de reparación y enfocado la renovación de los equipos. Hemos concluido que las plantas están en buenas condiciones para un funcionamiento adecuado en el futuro previsible.

OPORTUNIDADES A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN

La clasificación de las propiedades de la Corporación se divide naturalmente en cinco grupos:

Tres de ellas –Barahona, Haina y Catarey– son por lo general propiedades autónomas y seguirán como tales. Barahona está situada a algunos 200 kilómetros de Haina. Haina tiene un ferrocarril de calibre estándar, mientras que Catarey, la propiedad físicamente más cercana, que está separada de Haina por lomas, tiene una vía de 24 pulgadas de calibre.

Las propiedades norteñas de Monte Llano y Amistad eran empresas independientes antes ser adquiridas por la Corporación Azucarera Dominicana. Puesto que las dos se han ampliado, descubrimos que ellas compraron caña de áreas colindantes. Las operaciones de estas dos propiedades presentan un problema en común. La Corporación se ha dado cuenta de esto y ahora ellas están supervisadas por un solo administrador.

El quinto grupo de propiedades, que consiste en las seis fábricas de Ozama, Boca Chica, Quisqueya, Consuelo, Porvenir



y Santa Fé, están conectadas por un ferrocarril en común de 30 pulgadas de calibre. Ozama está físicamente más cerca de Haina que de Santa Fé. Aunque Boca Chica tiene un puerto propio, está también conectada por el ferrocarril a San Pedro de Macorís y, por camión, puede embarcar desde Haina. En cuanto al abastecimiento de caña, todas estas seis propiedades tienen acceso a los campos en conjunto debido al extenso sistema de tren de 30 pulgadas. La integración de estas seis propiedades, que conviene a sus intereses mutuos, era imposible de considerar durante la zafra de 1956 cuando fueron manejadas por tres corporaciones independientes, tampoco en 1957 cuando fueron dirigidas por dos gerencias diferentes.

Las once fábricas, durante los últimos siete años, han cumplido 73 zafras. El promedio de duración de estas temporadas ha sido 169 días, o sea, cerca de 5.5 meses en total. Dos de las once fábricas han logrado zafras de aproximadamente siete meses, mientras que otras dos tuvieron zafras de menos de cuatro meses.

Aunque en teoría la extracción de azúcar de la caña es un proceso continuo durante la zafra, tal continuidad nunca se realiza por completo. En primer lugar, hay que hacer cierres periódicos para la limpieza de los equipos. Los cortadores de caña tienen días libres. Además, hay pérdidas debido a averías, falta de caña, demoras en transporte, etc. Los once molinos muestran amplias variaciones en cuanto a atrasos. Barahona ha operado con sólo un 8.6 por ciento del tiempo perdido, mientras que Catarey ha perdido un 31 por ciento de su tiempo. Durante los últimos cinco años, el grupo de fábricas ha sufrido un 18 por ciento de tiempo perdido. Así, las factorías han producido durante el 82 por ciento de su tiempo programado. Si los atrasos pudieran ser reducidos y la temporada extendida para que el rendimiento del grupo de propiedades se acercara a lo óptimo, la producción de estas fábricas podría ser incrementada de forma tangible. Puesto que vemos posible



que las seis factorías del sudeste estén puestas bajo una misma gerencia, se podrían desarrollar los campos para su mutuo beneficio y distribuir la caña a cada una de ellas para que todas pudieran alcanzar una temporada completa de molienda.

En cuanto a suministrar estas propiedades con caña por el sistema ferroviario común o por camión, hay que desarrollar un sistema intercambiable para los vagones de caña.

Ozama, Boca Chica, Quisqueya y Santa Fé están equipadas con vagones de descarga lateral. Consuelo y Porvenir usan vagones de costado recto que son descargados por grúa. De este grupo de fábricas, Ozama y Porvenir están equipadas con descargadores de camión que permiten un descargo rápido de los camiones. Por otro lado, las grúas en Consuelo podrían ser adaptadas para la descarga de los camiones desde arriba. Supuestamente, el abastecimiento de caña y las instalaciones de distribución y descarga serán estudiados como un conjunto bajo una sola gerencia.

La empresa consolidada reúne a recursos humanos mayores que los que disfrutaba cualquiera de las propiedades independientes. Esta capacidad colectiva puede ser enfocada en problemas tanto específicos como colectivos en las áreas de finanzas, compras, mantenimiento, ventas, envíos, en fin, en todas las áreas. Además, la economía puede ser lograda a través de la estandarización, así evitando la duplicidad de instalaciones e inventarios. Todo esto representa una oportunidad y al mismo tiempo un reto para la gerencia.





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Condiciones en 1958

Las fábricas de la Corporación produjeron 471,000 toneladas de azúcar en 1957, todas de las cuales disponibles para la venta puesto que no hubo restricciones de cuota en el mercado internacional de ese año. De la producción total dominicana en 1958, a la Corporación se le han asignado 588,000 toneladas, de las cuales 500,000 son para la venta y 88,000 para las reservas obligatorias y voluntarias del Convenio Azucarero Internacional.

Las fábricas de la Corporación molieron 3,800,000 toneladas de caña las cuales produjeron 471,000 toneladas de azúcar fabricadas en 1957. Los supervisores de campo estiman que los campos producirán 4,400,000 toneladas de caña para la cosecha de 1958. Las observaciones en las ocho fábricas actualmente moliendo indican que la producción de caña es mayor de lo estimado. Si la cantidad estimada de caña disponible para la cosecha rinde tanto azúcar como el año pasado, la Corporación debería producir unas 550,000 toneladas de azúcar de la cosecha de este año.

Para el 10 de marzo de 1958, las ocho fábricas de la Corporación que están en la costa sureña de la República habían estado funcionando durante un total de 523 días. En este período, habían molido 1,884,000 toneladas de caña. En un período exactamente comparable de la cosecha de 1957, las mismas fábricas molieron 1,656,000 toneladas. El rendimiento aumentado en



1958 fue obtenido por la reducción de demoras en las fábricas (del 20 a un 15 por ciento) y un incremento en la tasa de molienda durante las horas efectivas de molienda (de un promedio de 3,200 a 3,600 toneladas por día).

La conexión de ferrocarril entre Santa Fé y Porvenir está ahora en operación. Es de excelente construcción y completamente adecuada para las futuras necesidades. La conexión entre Consuelo y Santa Fé se está construyendo a los mismos altos estándares; está programada para terminarse dentro del próximo mes.

Además, otras líneas están siendo rehabilitadas para facilitar el libre intercambio de caña entre las varias propiedades. Esto forma parte de un plan global de distribución económica de la caña desde el campo hasta la fábrica, cuya práctica ya se ha iniciado.

Hemos presenciado el proceso de las nuevas siembras, la rehabilitación de los campos viejos, la modificación de equipos de fábrica, etc. Las breves comparaciones en los párrafos anteriores son evidencia de los mejoramientos logrados desde la última cosecha. Consideramos que tales mejoras no son una casualidad sino el resultado de planificación.

Para nuestras proyecciones de los resultados de la cosecha de 1958, utilizamos las tasas reales de 1957 y no tomamos en cuenta las mejoras anticipadas, algunas de las cuales son documentadas en el relato anterior.



Propiedades, plantas y equipos

La siguiente tabla muestra el valor contable bruto de los artículos principales de la propiedad, las plantas y los equipos al 30 de septiembre de 1954 y años siguientes hasta finales de 1957 [Tabla 23]:

Tabla 23

	Valores contables brutos			
	30 de septiembre,			
	1954	1955	1956	1957
	(Miles omitidos)			
Tierra, pastos incluidos	\$3,130	\$17,190	\$17,514	\$25,678
Mejoramientos a la tierra	278	3,587	4,436	6,061
Edificios	1,842	4,096	4,834	12,905
Ferrocarriles, instalaciones marítimas y equipos	9,505	11,160	11,794	22,659
Maquinaria y equipos	9,062	15,070	18,947	28,150
Equipos retirados de servicio	-	2	104	53
Construcciones en proceso	7,496	5,938	10,023	7,722
Total	\$31,313	\$57,043	\$67,652	\$103,228



Estas cifras no son cantidades pro forma sino que reflejan los valores reales de la propiedad indicados en los registros de la Azucarera Haina, C. por A., y la Azucarera Nacional, C. por A. Las cuentas de las propiedades durante este período casi se han triplicado, de \$32,000,000 a \$103,000,000, los incrementos mayores ocurrieron en 1955 y 1957.

El incremento en 1955 refleja la inversión en Haina para la adquisición de tierras, la instalación del segundo tándem, la extensión de la línea férrea y la compra de la propiedad Ozama.

El incremento en 1957 refleja la compra de las cuatro fábricas –Consuelo, Quisqueya, Boca Chica y Barahona– de la West Indies Sugar Corporation y Santa Fé de la South Porto Rico Sugar Company.

Al final del 1957, las maquinarias y equipos representaban casi un 30 por ciento de todas las cuentas de propiedad; la tierra y los mejoramientos de la misma, un 32 por ciento; los edificios, un 13 por ciento; los ferrocarriles y las instalaciones y equipos marítimos, un 23 por ciento. El 8 por ciento restante representa el trabajo en proceso, mayormente maquinarias y equipos.

No hay ninguna relación obvia entre la inversión de capital y la fuerza laboral. Como indicamos en nuestra sección sobre la mano de obra, el mayor número de personas está empleado en el campo. La tierra, que representa un tercio del valor de la propiedad, consume casi el 80 por ciento de la empleomanía.

LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA

La tabla siguiente muestra la depreciación acumulada para la fecha del 30 de septiembre entre los años de 1954 al 1957, según ajustes por la Price Waterhouse y Cía. [Tabla 24].



Tabla 24

	Depreciación acumulada 30 de septiembre			
	1954	1955	1956	1957
	(miles omitidos)			
Tierra, pastos incluidos	-	-	-	-
Mejoras a la tierra	\$11	\$214	\$469	\$778
Edificaciones	24	150	312	744
Ferrocarriles, instalaciones marítimas y equipos	43	411	826	1,682
Maquinaria y equipos	149	1,502	3,082	5,547
Equipos retirados de servicio	-	-	-	-
Construcción en proceso	-	-	-	-
Total	\$227	\$2,277	\$4,689	\$8,751

Esta cuenta se ha incrementado mucho durante el período señalado, llegando a casi el doble en cada uno de los últimos dos años.

Para finales de 1957, la depreciación acumulada para los mejoramientos de tierras representaba un 13 por ciento del valor contable bruto; las edificaciones, un 8 por ciento; el transporte, un 7 por ciento; y la maquinaria y los equipos, un 20 por ciento. Las tasas de depreciación usadas están basadas en la escala establecida por el gobierno dominicano, las cuales son bastante comparables a las tasas usadas en los Estados Unidos.

COMPARACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS AZUCARERAS

Aunque una precisa comparación con otras compañías azucareras no está disponible debido a las diferencias en sus formas de redactar sus cuentas de propiedad, no obstante se pueden hacer ciertas generalizaciones. La tabla siguiente muestra el valor contable bruto y la depreciación acumulada



Tabla 25:
para varias compañías al cierre del año fiscal de 1957 [Tabla 25]:

Compañía	Plantas y equipos	Tierras y sus mejoras	Total	Depreciación	Porcentaje de la depreciación de la propiedad total
(Millones de dólares)					
Dominican Sugar Corporation	\$71.5	\$31.7	\$103.2	\$ 8.8	8.5%
South Porto Rico Sugar Co.	53.6	5.5	59.1	21.7	36.7
Cuban American Sugar Company	26.6	4.1	30.7	8.6	28.0
West Indies Sugar Corporation	16.8	5.5	22.3	5.6	25.1
Francisco Sugar Company	17.6	2.1	19.7	8.4	42.6
Central Aguirre Sugar Company	15.9	3.7	19.6	7.7	39.3
Punta Alegre Sugar Corp.	13.8	1.8	15.6	7.1	45.5

Tabla 25

La Dominican Sugar Corporation tiene un valor de activos mayor que cualquiera de las compañías comparables. También debe notarse que su reserva para depreciación es proporcionalmente menor que cualquiera de las otras compañías. Esto se explica por el hecho de que las dos compañías en operación tienen historias corporativas cortas y que las propiedades adquiridas fueron establecidas en los registros según los valores contables depreciados de las compañías antecesoras.

La tabla a continuación compara los valores contables brutos por tonelada neta de azúcar producida por la Corporación Azucarera Dominicana y otros productores comparables [Tabla 26].

Tabla 26
Comparación del valor contable bruto por tonelada neta de azúcar producida por la Corporación Azucarera Dominicana y otros productores comparables

Compañía	Miles de toneladas de azúcar producidas	Inversión por tonelada de azúcar producida		
		Planta y equipos	Tierra y mejoras	Total
Dominican Sugar Corporation	471	\$171	\$68	\$239
South Porto Rico Sugar Company	346	155	16	171
Cuban American Sugar Company	257	103	16	119
West Indies Sugar Corporation	303	55	18	73
Francisco Sugar Company	137	129	15	144
Aguirre Central Sugar Company	112	142	33	175
Punta Alegre Sugar Corporation	183	75	10	85

Las inversiones de la Corporación Azucarera Dominicana por tonelada de azúcar son más altas que las de cualquiera de las otras mostradas. Consideramos que esto es debido mayormente a la construcción de dos fábricas nuevas en los últimos diez años y el reciente programa extensivo de ampliaciones y mejoramientos de sus plantas.



Desde finales del 1955 la Compañía ha gastado aproximadamente \$28,000,000 para ampliaciones y mejoras en sus fábricas además de otros \$15,000,000 para la compra de tierras. Así, por lo menos un 40 por ciento de su cuenta de propiedad está compuesta de compras hechas a precios actuales. Consideramos que esto representa una proporción de instalaciones recientemente adquiridas mayor de lo que muestran las cuentas de propiedad de las otras compañías.

La alta inversión en tierra y el mejoramiento de la misma puede explicarse en parte por el hecho de que en Puerto Rico y Cuba la mayor parte de la caña de azúcar se compra a productores independientes en vez de ser producida en tierras de la compañía como es el caso en la República Dominicana.



Ventas

Las ventas fuera de la República Dominicana del azúcar producida por la Corporación Azucarera Dominicana son manejadas por Lamborn y Cía., corredores de azúcar de Nueva York. Lamborn es el representante de ventas exclusivo de la Corporación para exportaciones a los Estados Unidos y al mercado internacional. Todas las ventas hasta ahora se han hecho en el mercado libre F. A. S. puerto dominicano, a ser pagadas en dólares norteamericanos. El procedimiento normal es que el 95 por ciento del precio de venta se cobra al momento del embarque, el 3 por ciento en la llegada a su destino y el 2 por ciento restante después del aquilatamiento. El azúcar con una polarización mayor de 96° vale una prima sobre el precio citado; el azúcar dominicana suele exigir tal prima.

Efectivo al 1ro de enero de 1958, la New York Coffee and Sugar Exchange [Bolsa de Café y Azúcar de Nueva York] modificó sus reglamentos para que la entrega de azúcar de contratos a futuro ahora se puede hacer en puertos dominicanos en vez de solamente en ciertos puertos norteamericanos, como se ha hecho hasta ahora. Esta modificación, conjuntamente con la inauguración de depósitos aduanales y la solución de otros asuntos en la República Dominicana, facilitará mayor flexibilidad para la Corporación en cuanto a sus políticas y prácticas de ventas.



La tabla a continuación indica los tipos de azúcar vendidos por categoría de mercado y los precios promedios recibidos durante la zafra de 1957, excluyendo Santa Fé y 8,000 toneladas en reserva para la venta doméstica [Tabla 27].

Tabla 27
Tipos de azúcar vendidos por categoría de mercado
y precio promedio recibido durante
la zafra de 1957

	Millones de libras	Precio por libra (centavos)
<u>Mercado dominicano</u>		
Cruda	102	5.92
Refinada	10	8.13
Subtotal (14%)	112	6.11
<u>Mercado de Estados Unidos</u>		
Cruda	32	5.86
Líquida	6	6.56
Subtotal (4%)	38	5.79
<u>Mercado internacional</u>		
Cruda	659	5.71
Refinada	6	7.68
Subtotal (82%)	665	5.72
<u>Todos los mercados</u>		
Cruda	793	5.74
Refinada	16	7.96
Líquida	6	6.56
Total (100%)	815	5.80

Hemos proyectado un incremento en la producción de la Corporación Azucarera Dominicana de 25,000 toneladas anualmente para los años de 1958 hasta 1963.



Según nuestra opinión, la historia de los precios de azúcar anteriores a 1948 es engañosa. En ese momento, los precios azucareros se habían estabilizados por diez años a un nivel arbitrario. El nivel general de precios anterior a esa fecha no toma en cuenta los factores económicos de los tiempos actuales. Por lo tanto, hemos usado el período entre 1948 a 1957 como la base para nuestra proyección de precios. Nos parece que este período es realista para estos fines. Durante este período, el precio promedio en el mercado libre internacional fue de \$4.06 por cien libras, y en la mitad de estos años el precio fue o bien mayor o menor que el promedio. Consideramos que \$4.06 por cien libras es una expectativa de precio razonable para el período pronosticado. Debe tenerse en cuenta que el mercado internacional compra cerca del 85 por ciento de la producción dominicana y el restante, el 15 por ciento, va para el mercado interno y el norteamericano. En tiempos normales el precio de venta en el mercado local y el norteamericano está por encima del precio internacional. En una industria como esta, la proyección de un precio promedio hacia el futuro puede ser peligrosa a menos que uno recuerde que de un año a otro hay grandes fluctuaciones en el precio recibido por el azúcar y, por lo tanto, en los ingresos anuales.

VENTA DE LA MELAZA

Además del ingreso del azúcar, la melaza, el producto secundario principal, también genera una entrada considerable. Los embarques de este producto durante el 1957, de un total de 18,013,000 galones americanos, se enviaron mayormente a los Estados Unidos y una cantidad menor al Reino Unido. Las ventas internas sumaron 1,084,000 de galones y, el 30 de septiembre de 1957, también había 1,538,000 galones almacenados, mayormente para el uso nacional. El precio promedio recibido fue de 21 centavos por galón.



Los ingresos proyectados para la melaza estuvieron basados en una producción de 42 galones por tonelada de azúcar, de acuerdo con la experiencia histórica de los molinos componentes. Hemos supuesto el precio del contrato actual de 10 centavos por galón. Consideramos que es un precio realista que continuará en el futuro puesto que la melaza se usa principalmente para comida de ganado vacuno norteamericano en competencia con el maíz y granos similares, los cuales disfrutaban subsidios dentro de los Estados Unidos.

ACTIVIDADES ADICIONALES

Debido al aislamiento de algunas fábricas de azúcar, es de costumbre que las compañías azucareras administren tiendas donde sus empleados puedan comprar lo que necesitan. La Corporación Azucarera Dominicana no es la excepción a esta costumbre.

La adquisición de las propiedades y bienes de la West Indian Sugar Corporation también abarcó otros tipos de negocio. El cultivo y procesamiento del café y el coco, la cría de ganado vacuno y el negocio de la lechería indican el alcance de estas actividades adicionales. Los negocios de ganado y la lechería son, de hecho, extensiones de las operaciones de la finca de caña, mientras que los negocios del café y el coco representan diversificaciones menores.

Hay una actividad adicional que genera una suma grande de ingresos, a saber, el papel de agentes marítimos en los puertos. La agencia recibe comisiones y honorarios por los servicios que realiza, tales como cargar mercancías, administrar barcos, manejar documentos, etc.

La siguiente tabla muestra los ingresos netos pro forma de estas operaciones adicionales y otras fuentes de ingresos [Tabla 28].



Tabla 28

Operaciones adicionales	1955	Año de cosecha 1956	1957
Marítimas - operaciones de puertos	\$107,955	\$140,908	\$226,558
Manejo de melaza y aceite combustible	48,811	50,294	62,170
Compra y venta del azúcar de otros productores	139,978	118,720	45,811
Empresas comerciales			
Lecherías, carnicerías, panaderías, plantas de hielo y tiendas de venta al detalle	(26,298)	(24,466)	(20,851)
Plantaciones de café	(20,408)	(12,106)	(12,068)
Fábricas de café	(13,906)	20,593	(30,578)
Subtotal	\$236,132	\$293,943	\$271,042
Intereses recibidos	81,210	12,721	46,571
Otros, incluyendo el alquiler de instalaciones, trabajos de taller para colonos y otros, teléfono y peajes de transporte, aumentos de inventario, operaciones ganaderas, etc.	499,772	493,691	394,924
Total	\$817,114	\$800,355	\$712,537

() Indica una cantidad negativa

Resulta obvio que las empresas comerciales generaron pérdidas netas que en 1957 sumaron \$63,000. Las otras actividades generaron ganancias.

Hemos sido asesorados que la Corporación contempla deshacerse de la hacienda de café, lo que resultaría en la reducción de sus pérdidas netas en aproximadamente \$12,000 anualmente.

Las actividades de la Agencia Marítima han estado aumentando en importancia; no obstante, suponemos que se estabilizarán al nivel reportado para 1957.

Hemos estimado otros ingresos en \$500,000 por cada uno de los años entre 1958 hasta 1963.





Ingresos

La fuente de ingresos mucho mayor que las otras es la venta de azúcar. También se reciben entradas con la venta de melaza, el producto secundario principal, y beneficios adicionales con la venta de ganado vacuno, servicios, etc. Históricamente los productores azucareros dominicanos han podido vender su cosecha sin mucha suma traspasada.

La siguiente tabla muestra la renta del azúcar, la melaza y el total para los años de 1953 hasta fines de 1957 según una pro forma. Esta parte de la tabla fue derivada de los informes preparados por la Price Waterhouse y Cía. los cuales nos proporcionaron en diciembre de 1957. Según la producción y precios anticipados, hemos normalizado las cifras del 1957 y hecho proyecciones hasta el año 1963 [Tabla 29].



Tabla 29

Año de cosecha	Azúcar	Melaza	Otros	Total	Total por 100 lbs. de azúcar producida
Real	(Millones de dólares)				
1953	\$30.9	\$1.9	\$1.2	\$34.0	\$3.92
1954	31.7	2.0	1.5	34.2	4.11
1955	33.8	2.0	0.8	36.6	3.93
1956	36.9	2.3	0.8	40.0	4.28
1957	53.1	4.0	0.7	57.8	6.16
1957 – Normalizado	38.2	2.0	0.7	40.9	4.34
Proyectado					
1958	40.3	2.1	0.5	42.9	4.32
1959	42.3	2.2	0.5	45.0	4.32
1960	44.3	2.3	0.5	47.1	4.32
1961	46.3	2.4	0.5	49.2	4.31
1962	48.3	2.5	0.5	51.3	4.31
1963	50.3	2.6	0.5	53.4	4.31



Gastos

Para la proyección de gastos hemos tomado como punto de partida el informe de los ingresos pro forma para los años entre 1953-1957 preparados por la Price Waterhouse y Cía. Los detalles de estas cuentas básicas generales han sido estudiados y evaluados para determinar cuánto puedan cambiar los factores de gastos según la tasa de producción; las cuentas del 1957 han sido replanteadas para tomar en cuenta el precio del azúcar que hemos proyectado a largo plazo. Hemos supuesto las tarifas de pago actuales. No hemos supuesto ningún ahorro para el manejo coordinado de las propiedades recientemente adquiridas. En caso de que el ahorro en costos estuviera relacionado a la tasa de producción, consideramos que el costo de la producción adicional sería a la tasa incremental en vez de la tasa promedio por tonelada. En varios casos que se están contemplando mejoras específicas, hemos tomado los ahorros resultantes de cada caso tal como se ha indicado en el informe a continuación.

PREPARACIÓN Y PLANTACIÓN DEL CAMPO

Estos gastos representan la amortización de gastos previamente hechos. En el pasado no ha habido uniformidad en



las políticas contables de las varias haciendas. No obstante, la Corporación tiene la intención de amortizar los gastos tanto de la preparación como de la siembra de los campos según un plan de siete años, comenzando con el año del primer corte de la cosecha. Nuestro pronóstico supone que habrá seguimiento de este procedimiento para todos los gastos incurridos comenzando con el año de cosecha 1958. En el caso de los gastos actualmente no amortizados, hemos utilizado las viejas escalas de amortización.

Los planes para la preparación y siembra de los campos para los años futuros han sido basados en el desarrollo del terreno necesario para satisfacer el incremento de producción. Una revisión de los requisitos futuros con los gerentes capaces de la Corporación ha indicado el mismo costo por unidad de tierra que se ha conocido en el pasado. Por lo tanto esto es lo que hemos utilizado para nuestros cálculos.

CULTIVO Y COSECHA

La mayor parte del trabajo de cultivo y cosecha se hace por contrato. Nuestros estudios no indican que un volumen mayor resulte en un descenso en el costo. Por lo tanto hemos estimado los mismos costos unitarios para los gastos futuros como los actuales.

TRANSPORTE DE LA CAÑA

La mayor parte de los gastos de la utilización de los varios ferrocarriles que sirven los molinos de azúcar están incluidos en esta cuenta, asimismo los gastos de camión para el transporte de la caña solamente. Calculamos nuestros costos futuros para transporte adicional a base del gasto en efectivo necesario para el transporte de caña requerida para satisfacer los pronósticos.



Además, hemos supuesto que vagón cañeros adicionales serán comprados y que locomotoras diesel reemplacen a la larga las máquinas de vapor que aún queden. No hemos supuesto ningún beneficio por gasto por el reemplazo de los motores diesel hasta el año 1960 cuando ningún gasto incremental fue agregado por el transporte adicional. No obstante, el incremento anual de los gastos continúa en los años siguientes. Nuestra observación sobre la condición de los equipos ferroviarios y el derecho de paso nos ha indicado que es necesario aumentar los gastos para mantenimiento por encima del nivel de 1957 en \$100,000 para cada uno de los años desde 1958 hasta 1961, en \$50,000 para 1961 y en \$25,000 en adelante. Aunque el aumento en estos gastos reflejará en algo el incremento normal causado por una alza en el tráfico; pero mayormente lo consideramos una provisión por el costo del mantenimiento diferido.

MOLIENDA Y FABRICACIÓN

En esta fase de la operación el incremento en volumen ofrece una ventaja clara para la reducción del costo unitario del producto. Hemos hecho un análisis del costo de producción según el tamaño de la fábrica y su rendimiento. Basándonos en este estudio, estimamos que el costo de la molienda y la fabricación por tonelada adicional de azúcar es aproximadamente una cuarta parte del costo unitario actual, y es en esta cifra que hemos basado nuestro pronóstico.

GASTOS DE LOS BATEYES

Tal vez los gastos en los bateyes de las propiedades podrían quedarse como están. No obstante, en vista de la producción proyectada consideramos que es probable que haya más



empleados y actividad en estos lugares; por eso para esta categoría hemos estimado un costo adicional de 2 centavos por tonelada.

GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Este es otro tipo de gasto que podría mantenerse invariable. No obstante, a nuestro parecer se incrementará con el aumento en volumen. Así, mientras que esta categoría de gasto en 1957 era de 67.5 centavos por tonelada, hemos supuesto que cada tonelada adicional de producción en los años futuros incurrirá sólo 33.8 centavos de los gastos generales y administrativos.

VENTAS

Este gasto ha sido proyectado según el mismo costo por unidad incurrido en 1957.

EMBARQUE

Estos gastos suelen ser generalmente proporcionales al volumen de azúcar y melaza embarcado. Aunque habrá una reducción en el costo de operación de los remolcadores y barcazas, suponemos que, debido a la sustitución por camiones, el costo de su operación compensará cualquier ahorro con la eliminación del transporte por agua. Hemos supuesto además que las instalaciones para el manejo del azúcar a granel serán construidas y puestas en operación en Haina en 1959, en Barahona en 1961 y en San Pedro de Macorís en 1963. La construcción de estas instalaciones reducirá considerablemente los costos de embarque; nuestro estimado toma en consideración tales reducciones.



SEGUROS

Los seguros en los años pronosticados han sido ajustados de acuerdo con las agregaciones de capital y otros cambios, pero el ajuste no es grande.

INTERESES

Los cargos de intereses han sido basados en la presunción que todos los préstamos bancarios de corto plazo actuales sean refinanciados por un préstamo de \$25,000,000 a un 4 1/2 por ciento para ser amortizado en pagos iguales anuales durante 15 años. Además, un crédito rotativo de hasta \$10,000,000 ha sido asumido, del cual anticipamos que \$7,500,000 serán usados. También suponemos que se quedarán los bonos actualmente al 5 por ciento y la hipoteca al 6 por ciento, los cuales serán amortizados de acuerdo a los presentes calendarios.

DEPRECIACIÓN

Este gasto está proyectado según las tasas actualmente usadas por la Compañía; es ajustado año por año para incluir agregaciones de capital a la propiedad.

GASTOS PROYECTADOS

En resumen, la tabla siguiente muestra los gastos pro forma de las once fábricas y el costo por cien libras desde el 1953 hasta la fecha y proyectado hasta finales de 1963 [Tabla 30].



Tabla 30
Gastos pro-forma de las once fábricas
y costo por cien libras

Reales	Gastos operativos	Intereses	Impuestos	Total de gastos	Total de gastos por 100 libras de azúcar
1953	(Miles omitidos)				
1954					
1955	\$22,871	\$ 54	\$6,214	\$29,139	3.36
1956	22,840	1,317	5,746	29,903	3.49
1957	23,547	2,552	5,731	31,830	3.42
1957 -	26,958	1,061	5,740	33,589	3.59
Normalizado	27,462	1,268	10,440	39,400	4.18
	27,462	1,268	4,851	33,811	3.59
Proyectados					
1958	28,697	1,191	4,297	34,815	3.51
1959	28,546	1,681	5,612	35,839	3.44
1960	29,500	1,962	5,952	37,414	3.43
1961	30,409	1,739	6,474	38,622	3.39
1962	31,116	1,461	7,120	39,697	3.34
1963	31,781	1,278	7,750	40,809	3.29

Los gastos, tanto pasados como proyectados, son más bajos que los publicados para los demás productores azucareros principales en el área del Caribe. Este resultado está basado en el volumen y en la terminación de las instalaciones proyectadas, pero no se le atribuye a la economía que podría resultar de una operación unificada. Indica el atractivo del negocio azucarero pero presupone la habilidad de poder sostener los mercados y disponer de la producción a menos que las ventajas de los costos bajos de producción de la Corporación estén invalidadas por algunas barreras artificiales.



Ingresos netos: pasados y proyectados

Deberá recordarse que en este informe sobre las ganancias pasadas de esta Compañía, las cuatro propiedades de la West Indies Sugar Corporation fueron adquiridas el 1° de enero de 1957 y la propiedad Santa Fé no estuvo bajo la presente gerencia hasta finales de la zafra del 1957. Así, en 1957 y en años anteriores, cinco de las once propiedades reflejan poca o ninguna influencia de la gerencia actual.

Price Waterhouse y Cía. ha preparado cuentas combinadas de ingresos pro forma para los cinco años de zafra que terminaron en 1953 al 1957, inclusive. Los resultados antes y después de impuestos son mostrados en la tabla siguiente [Tabla 31].

Los resultados para 1957 deberían ser considerados con la advertencia de que durante ese año el precio del azúcar estuvo anormalmente alto. Al usar los mismos precios para el azúcar cruda que hemos utilizado para nuestra proyección de futuros beneficios, los ingresos netos antes de impuestos en 1957 se cambaría a \$12,765,000, ligeramente más alto que los del año anterior. La ganancia neta después de impuestos sería de \$7,914,000, también mejor que del año anterior, debido mayormente al volumen.



Tabla 31

Año de zafra que terminó en:	Ingreso neto antes de impuestos	Ingreso neto después de impuestos
	(Miles de dólares)	
1953	\$11,109	\$ 4,895
1954	11,060	5,314
1955	10,487	4,755
1956	12,029	6,459
1957	29,059	18,619

El ingreso neto proyectado para los años de cosecha terminando en 1958 a 1963 ha sido basado en las presunciones indicadas más arriba.

Según nuestro estimado del ingreso neto después de impuestos, se ha aplicado una tasa de impuestos de un 38 por ciento de acuerdo con la tasa de impuestos de una corporación comercial del Hemisferio Occidental y no de los impuestos de producción dominicanos. Antes de presentar el pronóstico en la siguiente tabla, quisiéramos subrayar de nuevo que hemos usado un precio promedio para azúcar cruda de \$4.06 por cien libras y que estos resultados deberían ser considerados como un promedio a través del período del pronóstico en vez de los resultados de los años específicos. Por ejemplo, si el precio promedio del azúcar en 1958 se calcula a \$3.50 por cien libras, el ingreso neto antes de impuestos sería reducido a \$7,412,000 y después de impuestos a \$4,595,000.

El Documento probatorio XIII detalla la declaración de ingresos proyectados según los renglones principales de ingresos y gastos [Tabla 32].



Tabla 32

Año de cosecha terminando en:	Ingreso neto antes de impuestos	Ingreso neto después de impuestos
	(Miles de dólares)	
1958	\$12,967	\$8,040
1959	14,768	9,156
1960	15,663	8,711
1961	17,036	10,562
1962	18,737	11,617
1963	20,395	12,645





Financiamiento de la empresa

La Azucarera Nacional, C. por A., una de las compañías en operación que constituye la Corporación Azucarera Dominicana, fue fundada con el nombre de Ingenio Porvenir, C. por A., en octubre de 1953. Azucarera Haina, C. por A., la segunda de las compañías de operación, se fundó en septiembre de 1954.

Parece que en ambas de estas compañías el capital original pagado se comprendía de acciones ordinarias de valor en conjunto de un poco más de \$250,000. En el caso de la Azucarera Nacional, todas las necesidades de capital adicional han sido satisfechas por préstamos o la retención de las ganancias del negocio. Aunque los dividendos han sido declarados, de hecho han sido pagados con acciones ordinarias, lo cual ha incrementado las acciones ordinarias a expensas del superávit, pero esto ha dejado sin cambios el capital contable de los accionistas.

Igual ha sido el caso de Haina, con una excepción importante: En 1955 esta compañía emitió acciones preferidas al Banco de Crédito Agrícola e Industrial por la suma de \$52,000,000 para liquidar sus entonces compromisos pendientes que consistían en deudas a largo plazo e intereses. Desde esa fecha, Haina ha tomado prestado más dinero para financiar una expansión adicional. El compromiso mayor ha sido, en 1956, la adquisición de las propiedades de la West Indies Sugar Corporation, la cual fue consumada por un depósito inicial de



un cuarto del precio de la compra de \$38,000,000, dejando un restante exigible en pagos iguales el 30 de septiembre de los años 1957, 1958 y 1959. Consideramos que fue necesario conseguir préstamos bancarios para poder re-embolsar el capital operativo después de efectuar los primeros dos pagos.

La compra de la propiedad Santa Fé fue financiada de manera similar, aunque el precio de \$2,800,000 fue menor. Al final de septiembre de 1957, el capital contable y por préstamo, mostrado en el balance general consolidado, se puede describir como sigue [Tabla 33]:

Tabla 33

	(000)
Capital contable original	\$253
Dividendos pagados con acciones comunes	13,021
Total de acciones comunes	13,274
Acciones preferidas	52,000
Superávit	8,206
Valor neto en libros	73,480
Deuda a largo plazo	29,243
Deuda a corto plazo	25,822
Deuda total	55,065
Otros pasivos corrientes	7,245
Total de capital contable y pasivos	\$135,970

Debido a los muchos ajustes hechos por la Price Waterhouse y Cía., contadores públicos, para unificar los registros de las varias compañías, no hemos intentado preparar el balance general cronológico año por año. No obstante, la siguiente tabla muestra el balance general consolidado para el 30 de septiembre de 1957 [Tabla 34].



Tabla 34

	(000)
Activos corrientes	\$ 8,998
Pasivos operativos corrientes	7,425
Capital de operación	1,573
Porción de deuda corriente	35,678
Activos netos corrientes	(34,105)*
Activos fijos y otros – netos	126,972
Deuda a largo plazo	53,387
Valor neto en libros	73,480
Capital en acciones	52,000
Preferidas	13,274
Comunes	
Total de acciones	65,274
Superávit - ganado	8,206
Valor neto	\$73,480

* () Indica una cantidad negativa.

Hemos tomado ciertas libertades en la preparación de la tabla anterior al trasponer de otras cuentas de activos a los activos corrientes los avances a productores cañeros, gastos incurridos para cosechas futuras y el costo del puente del Río Soco. Esto es lógico, en nuestra opinión, puesto que estos renglones deberán ser liquidados durante el año próximo.

FINANCIAMIENTO PROPUESTO

La tabla anterior claramente indica la ventaja de obtener capital de operación adicional para mejorar la posición actual de los activos netos de la Corporación. Con ese fin, los altos gerentes de la propuesta Corporación Azucarera Dominicana se han consultado varias veces con Eastman Dillon,



Union Securities y Cía. Esta serie de consultas ha generado el esquema de un plan financiero, el cual hemos utilizado para nuestras proyecciones. Entendemos que el plan es de emitir 800,000 acciones preferidas prioritarias a \$20 por acción y 100,000 acciones comunes Clase A a un precio de \$8 por acción.

Un derecho preferencial acompañaría las acciones preferidas prioritarias. Esto concederá el derecho al tenedor a suscribir una acción ordinaria Clase A por cada acción preferida prioritaria a un precio de no más de 25 por ciento sobre el precio de oferta de las acciones comunes Clase A cuando son vendidas aparte.

Las presentes acciones comunes de las compañías actuales serán cambiadas por 4,100,000 acciones Clase B de la propuesta Corporación. Estas acciones Clase B (sobre las cuales no será factible pagar dividendos inicialmente) serán convertibles en acciones comunes Clase A, las cuales tendrán derecho a dividendos preferenciales a la tasa de unas 350,000 acciones por año comenzando en el año fiscal 1961-1962 y continuando hasta septiembre de 1969, cuando terminarán todas las distinciones entre las dos clases de acciones ordinarias. Hemos estimado que la ganancia neta para la Corporación de la venta de las 800,000 acciones preferidas prioritarias y las 100,000 acciones comunes Clase A sumarán \$15,380,000.

Además, se ha propuesto que la Corporación establezca con los bancos dominicanos un compromiso para el servicio de una deuda de \$25,000,000 a 15 años y 4 1/2 por ciento. Esto proveería la amortización ordenada y el pago de la deuda a corto plazo corriente. Se ha propuesto que la deuda a largo plazo quede inalterada y que esté amortizada como está programado actualmente.

La realización de este plan de financiamiento aliviará el problema de cumplir los pagos actuales de las deudas, y mejorará la posición del capital de operación. No obstante, quedarán pendientes vencimientos considerables, de casi \$12,000,000, que deben pagarse en 1959.



Para que la Corporación mantenga su posición de capital de operación se propone que establezca con los bancos locales en la República Dominicana un crédito renovable a 5 años de la suma de \$10,000,000, para ser utilizado según las necesidades. Nos han asesorado que tal propuesta sería factible. Hemos calculado que no habrán giros sobre este crédito hasta 1959 cuando, para fines de nuestras estimaciones, anticipamos que \$7,500,000 serán usados para el pago de deudas que llegan a vencimiento en esa fecha.

EL EFECTO DEL FINANCIAMIENTO PROPUESTO SOBRE LA FUENTE Y DISPOSICIÓN DE FONDOS

Mientras el ingreso neto de la Corporación muestra una cobertura adecuada para los pagos de intereses y un dividendo razonable, el endeudamiento considerable (mucho del cual es corriente) da mucha importancia al pronóstico de la fuente y disposición de fondos, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, el pago de los dividendos y la disponibilidad del capital de operación.

El Documento probatorio XIV muestra el efectivo generado, las necesidades de efectivo y la ganancia de efectivo por cada uno de los años del pronóstico. También muestra el capital de operación estimado y su relación con las ventas. El pronóstico se ha basado en el financiamiento asumido como mencionamos en la sección anterior. Los gastos de efectivo han sido basados en las presunciones que se señalan a continuación:

1. La preparación adecuada y siembra de los campos se haga en cada uno de los años para que la caña sea producida cuando fuera necesario para cumplir nuestras estimaciones de producción.
2. Las adiciones de capital después de 1959 se establezcan a \$2,000,000 por año. Los gastos en 1958 y 1959 son mayormente debidos a compromisos previamente hechos.



3. Los dividendos de las acciones preferidas actuales se quedan como se programó. No obstante, la amortización sobre el pago de estas acciones, actualmente programada para comenzar en 1959, sea pospuesta hasta 1960. Entendemos que esto será aceptable para los accionistas actuales.
4. Los dividendos sobre las acciones preferidas prioritarias sean calculados según la base de un 7 1/2 por ciento, más un dividendo adicional del 5 por ciento de los ingresos netos superior a los \$8,000,000.
5. El cambio de derechos preferenciales por acciones corrientes Clase A haya sido basado en estimaciones que nos ha suministrado Eastman Dillon, Union Securities y Cía., las cuales indican que 100,000 acciones ordinarias Clase A serán emitidas —el resultado del ejercicio de derechos preferenciales en el año 1962— y 200,000 acciones en el año 1963.
6. Hemos calculado sobre las bases de estimaciones similares que 350,000 acciones Clase B serán convertidas en acciones Clase A y así serán elegibles para dividendos preferenciales en cada uno de los años de 1962 y 1963.

El capital de operación que resulta de esta serie de presunciones es mostrado en el Documento probatorio XIV y el total del capital de operación mostrado ahí se resume a continuación [Tabla 35]:

Tabla 35

Año	Capital de operación (000)
1958	\$7,901
1959	8,075
1960	8,507
1961	8,834
1962	13,029
1963	20,411



Hemos analizado el capital de operación de varias de las compañías principales productoras de azúcar del Caribe, y hemos expresado nuestro análisis de la misma forma que la propuesta Corporación Azucarera Dominicana en 1956 (un año menos próspero que el 1957).

El capital de operación de esas compañías variaba entre un 15 a un 65 por ciento del total de sus ingresos anuales, con un grupo preponderante estando entre el 25 y el 37 por ciento. Así es que, basándonos en nuestro pronóstico de ganancias y suponiendo las operaciones financieras mencionadas más arriba, parece que en años futuros la posición de la Corporación en cuanto a capital de operación será satisfactoria.





Resumen

La propuesta Corporación Azucarera Dominicana será una corporación comercial nueva del Hemisferio Occidental. Poseerá y manejará once existentes propiedades azucareras integradas en la República Dominicana. Todas estas propiedades han establecido un historial de producción bajo dueños anteriores. Nueve de las propiedades ya existían en 1926, una comenzó en 1950 y la otra en 1951. En 1957 estas propiedades cosecharon 3,800,000 toneladas de caña de las cuales ellos produjeron 471,000 toneladas de azúcar cruda.

La caña provenía mayormente de los campos de la Corporación, suplementados por compras de caña a agricultores independientes. El transporte es facilitado por carretas de bueyes, camiones y ferrocarriles propiedad de la Compañía.

Las fábricas varían en capacidad diaria de molienda desde 500 a 12,000 toneladas; son tasadas en conjunto a 38,000 toneladas por día. Están en buenas condiciones operativas. Dos propiedades están en la costa norteña y nueve en la costa sureña. Embarcan por seis puertos.

La Corporación tiene un plan para el futuro de modernizar sus propiedades y ampliar su producción combinada según permitan el mercado y las condiciones económicas. Este programa está actualmente en marcha y algunos de sus beneficios pueden ser realizados en 1958.



A las fábricas de la Corporación les han sido asignadas 500,000 toneladas de azúcar para la venta en 1958, repartida según área de mercado como sigue [Tabla 36]:

Tabla 36

Mercado	Porcentaje
República Dominicana	8%
Estados Unidos	7
El mundo libre	85
Total	100%

La producción total mundial de azúcar cruda en 1957 fue de aproximadamente 50,000,000 de toneladas de las cuales 13,000,000 fueron movidas dentro del comercio internacional.

El área del Caribe en conjunto produjo 7,000,000 de toneladas. Es probable que sea el área de producción más importante del mundo y está accesible a las principales áreas de consumo que rodean el Océano Atlántico Norte. Cuba es el país productor mayor del área y del mundo, con el 70 por ciento de la producción del Caribe.

La producción y el consumo del azúcar se han incrementado a través de los años, rápidamente en tiempos de prosperidad y con interrupciones en tiempos de guerra y depresión. Según la tasa de crecimiento a largo plazo, las necesidades azucareras del mundo deberán incrementarse a más de un millón de toneladas por año. Estimamos que la producción de la Corporación Azucarera Dominicana aumentará tanto como 25,000 toneladas por año.

Hay tres convenios independientes cuyo propósito es mantener el abastecimiento de azúcar en equilibrio con la demanda:

1. La Ley de Azúcar de los Estados Unidos
2. El Convenio Azucarero de la Mancomunidad Británica
3. El Convenio Internacional del Azúcar



Es inherente en la Ley del Azúcar de los Estados Unidos que el precio vigente sea favorable para los productores nacionales y que también se aplique al azúcar de todas las fuentes. Actualmente, este precio está alrededor de 5.3 centavos por libra. El alcance de participación de los suplidores extranjeros a varios niveles de demanda está especificado en la Ley.

El Convenio Azucarero de la Mancomunidad Británica especifica la producción esperada de los componentes cooperadores de la Mancomunidad y la cantidad que los componentes de consumo comprarán a precio preferencial, a saber, a unos 5.3 centavos por libra en 1957. La Mancomunidad con regularidad completa la oferta de las fuentes controladas con compras en el mercado internacional según el precio en vigor.

El Convenio Azucarero Internacional es un acuerdo entre los principales países productores y consumidores. Provee que la oferta estimada esté asignada entre los países productores y variada según las necesidades de consumo en la medida en que sea posible mantener un precio, el cual estaría entre 3.25 y 4.00 centavos por libra bajo las condiciones actuales.

La República Dominicana ha tenido una balanza comercial favorable todos los años desde el 1929, en que el valor de las exportaciones ha excedido el de las importaciones. En 1956 las exportaciones sumaron \$125,000,000, de las cuales \$56,000,000 (o 45 por ciento del total) fueron derivadas de productos de la caña de azúcar.

Hemos comparado la Corporación Azucarera Dominicana (pro forma) con otros productores de azúcar cruda para los cuales se ha podido encontrar un registro. Consideramos que esta Corporación será uno de los más grandes productores. Sus gastos por tonelada de azúcar producida son constantemente más bajos que las otras compañías del área del Caribe, debido, en gran medida, a sus favorables condiciones laborales. También su ganancia neta por tonelada ha sido constantemente más favorable que los otros productores del área.



Consideramos que la gerencia de la nueva Corporación está consciente de sus oportunidades y sus responsabilidades.

Tenemos la opinión que los productores de azúcar cruda en la República Dominicana están capacitados en este negocio, que la continuación de la producción de azúcar cruda es un componente esencial de la economía dominicana, que el azúcar dominicana puede ser vendida con ganancia en el mercado normal competitivo internacional y que el rendimiento del azúcar dominicana se incrementará.

En el pasado, una parte substancial del capital que necesita esta Corporación ha sido aportado por los préstamos y las ganancias retenidos. La Corporación ha funcionado con menos capital de operación que empresas comparables.

Consideramos que:

1. Con la venta de 800,000 acciones preferidas prioritarias con derechos preferenciales adjuntos y de 100,000 acciones comunes Clase A, las cuales están estimadas a proveer \$15,300,000;
2. la devolución de \$25,000,000 de préstamos a corto plazo por una obligación de pago a una tasa de 4 1/2 por ciento por 15 años¹;
3. el establecimiento de un crédito renovable de \$10,000,000 a 5 años; y
4. las ganancias proyectadas la Corporación será capaz de cumplir con sus obligaciones, incluyendo dividendos, y mantener su capital de operación a un nivel satisfactorio.

Nuestras proyecciones en cuanto a producción, ingreso neto después de impuestos y capital de operación de la propuesta Corporación Azucarera Dominicana para el período de

¹ O sea, saldar las deudas a corto plazo a través de asumir un préstamo de \$25,000,000 por 15 años a 4 1/2 por ciento. Está explicado con claridad en la sección sobre el financiamiento propuesto. [N. de Frank Báez Evertsz].



1958-1963, mostradas en los Documentos probatorios XIII-IV están resumidas a continuación. Nuestras proyecciones están basadas en las presunciones y condiciones descritas en este informe, incluyendo las siguientes, entre otras [Tabla 37]:

- a. que la producción y las ventas incrementen en 25,000 toneladas de azúcar anualmente;
- b. que el precio compuesto promedio recibido por el azúcar dominicano sea de \$4.06 por 100 libras;
- c. que las tasas de salarios y de otros gastos continúen iguales;
- d. que los impuestos aplicables sean a la tasa actual de las corporaciones comerciales del Hemisferio Occidental;
- e. que las leyes actuales y convenios internacionales respecto de las cuotas y precios no sean materialmente cambiados en sentido negativo;
- f. que el financiamiento se obtenga con las cantidades, los términos y los calendarios al menos tan favorables como describimos más arriba;
- g. que los planes actuales para modernizar y ampliar las propiedades sean llevados a cabo;
- h. que una gerencia competente continúe;
- i. que las estimaciones sean consideradas como resultados promedios a lo largo del período de la proyección y no como los resultados de años específicos.



Tabla 37
Estimaciones de producción, ingresos netos después
de impuestos y capital de operación
para el período de 1958-1963

Año	Toneladas de azúcar producidas	Ingresos netos después de impuestos	Capital de operación al final del año
	(miles)		
1958			
1959	496	\$ 8,040	\$7,901
1960	521	9,156	8,075
1961	546	9,711	8,507
1962	571	10,562	8,834
1963	596	11,617	13,029
	621	12,645	20,411

Aprovechamos la oportunidad para expresar nuestro aprecio por la cooperación que hemos recibido de parte de los ejecutivos, los administradores y el personal de la Corporación durante nuestras visitas.

Respetuosamente presentado,

Coverdale & Colpitts
 Ingenieros Consultores





Documentos probatorios



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia



DOCUMENTO PROBATORIO I

Corporación Azucarera Dominicana
Principales países exportadores e importadores de azúcar cruda en 1956

Países Exportadores	Países Importadores											Totales		
	Estados Unidos	Reino Unido e Irlanda	Japón	Corea del Sur	Marruecos	Rep. Fed. de Alemania	Malaya	Irán	Suiza	Colombia	Chile		Países Bajos	Otros países
	(Miles de Toneladas Cortas)													
Cuba	3,058	421	666	96	178	202		60	21	33	44	108	1,050	5,946
Antillas Británicas		726		346									8	1,080
Islas Filipinas	990		5							9			53	1,057
China (Taiwan)			212			116		151		51			278	808
Rep. Dominicana	46	482	85			53				10		47	41	764
Australia		450	43	121			6			26			109	755
Mauritius	53	463		97						17			8	585
Perú	156	61	85			6			6	13	174	1	73	472
Todos los demás		68	198	57	153	68	160	53	218	66	2	20	759	1,978
Total	4,303	2,671	1,294	717	531	329	282	275	245	225	220	176	2,579	13,445

Fuente: Pocket Sugar Year Book, International Sugar Council.



DOCUMENTO PROBATORIO II

Corporación Azucarera Dominicana

Distribución por la Ley de Azúcar de los Estados Unidos a áreas suplidoras según varios requisitos de cuotas usando la cuota de base de 1957 de 8,350,000 toneladas cortas incluyendo azúcar líquida

	Cuotas en Miles de Toneladas Cortas						
	7,000	7,500	8,000	8,500	9,000	9,500	10,000
Remolacha doméstica	1,639	1,760	1,800	1,843	1,954	2,066	2,178
Caña de Estados Unidos continental	454	488	500	540	601	636	670
Hawaii	957	1,028	1,052	1,052	1,091	1,153	1,216
Puerto Rico	982	1,055	1,080	1,080	1,140	1,206	1,271
Islas Vírgenes	10	11	12	12	16	16	17
Islas Filipinas	893	959	980	980	980	980	980
Subtotal – Cuotas fijas	4,935	5,301	5,424	5,507	5,782	6,057	6,332
Cuba: Cuota	2,002	2,116	2,473	2,853	3,001	3,149	3,297
Azúcar líquida	46	46	46	46	46	46	46
Total	2,048	2,162	2,519	2,899	3,047	3,195	3,343
Perú	29	39	48	61	83	105	126
República Dominicana: Cuota	17	21	26	36	61	86	111
Azúcar Líquida	4	4	4	4	4	4	4
Total	21	25	30	40	65	90	115
México	6	8	11	20	45	70	96
Otros: cuota	11	15	18	23	28	33	38
Azúcar Líquida	3	3	3	3	3	3	3
Total	14	18	21	26	31	36	41
Subtotal – Otros Países	2,118	2,252	2,629	3,046	3,271	3,496	3,721
Totales: Cuota	7,000	7,500	8,000	8,500	9,000	9,500	10,000
Totales: Azúcar Líquida	53	53	53	53	53	53	53
Totales	7,053	7,553	8,053	8,553	9,053	9,553	10,053
Porcentaje cuotas fijas del total	70.0	70.2	67.4	64.4	63.9	63.4	63.0
Porcentaje Cuba del total	29.0	28.6	31.3	33.9	33.7	33.4	33.3
Porcentaje otros países del total	30.0	29.8	32.6	35.6	36.1	36.6	37.0
Porcentaje Rep. Dominicana del total	0.30	0.33	0.37	0.47	0.72	0.94	1.14

Coverdale & Colpitts
Ingenieros Consultores
120 Wall St., New York



DOCUMENTO PROBATORIO III

Corporación Azucarera Dominicana

Datos sobre las industrias principales de la República Dominicana en 1955

Industria	Valor de ventas		Número de establecimientos	Personas empleadas		Salarios y sueldos		Capital invertido	
	Cantidad (000)	Porcentaje total		Número	Porcentaje Total	Cantidad (000)	Porcentaje Total	Cantidad (000)	Porcentaje Total
Azúcar y melaza	\$52,431	31.8	15	72.7	\$20,496	67.2	\$134,392	66.7	
Otras manufacturas de alimentos (A)	47,367	28.7	893	7.3	2,007	6.6	13,078	6.5	
Total manufacturas de alimentos (A)	99,798	60.5	908	80.0	22,503	73.8	147,470	73.2	
Bebidas Alcohólicas	15,199	9.2	24	1.3	714	2.4	6,583	3.3	
Tabaco	8,800	5.3	41	1.1	518	1.7	1,069	.5	
Prendas de vestir	7,487	4.5	688	4.1	1,076	3.5	2,792	1.4	
Productos del petróleo y carbón	7,409	4.5	61	1.7	1,095	3.6	4,674	2.3	
Productos químicos incluyendo fertilizantes	5,842	3.5	97	.9	362	1.2	2,723	1.4	
Energía eléctrica y luz	4,760	2.9	48	1.4	1,162	3.8	16,535	8.2	
Industria maderera (B)	2,965	1.8	170	1.7	401	1.3	1,489	.7	
Impresos y publicaciones	2,412	1.5	71	1.0	608	2.0	1,530	.8	
Textiles	2,333	1.4	9	1.2	401	1.3	2,853	1.4	
Mueblería	1,990	.9	324	.8	315	1.0	627	.3	
Todos los demás	6,606	4.0	474	4.8	1,326	4.4	13,146	6.5	
Totales	\$165,001	100.0	2,915	100.0	\$30,481	100.0	\$201,491	100.0	

(A) Excluyendo bebidas alcohólicas.

(B) Excluyendo muebles.

Fuente: *Estadística Industrial No. 6 de la República Dominicana.*Coverdale & Coipits
Ingenieros Consultores
120 Wall St., New York

DOCUMENTO PROBATORIO IV

EJECUTIVOS DE LA PROPUESTA CORPORACIÓN AZUCARERA DOMINICANA

Julián Antún (1924) es el gerente de Quisqueya. Comenzó en el negocio azucarero como listero de campo en 1942 y desde entonces ha trabajado en varios cargos de oficina en cinco propiedades.

Juan A. Bonnet (1899) es actualmente consultor de la gerencia de Azucarera Haina, C. por A., sobre ciencia de suelos y tecnología. Es natural de Puerto Rico y fue educado en los Estados Unidos. Ha ocupado cargos de responsabilidad en Puerto Rico. Es autor de muchas publicaciones técnicas en química de suelos y es reconocido como especialista en la utilización efectiva de los suelos caribeños.

Porfirio Brito (1910) es gerente de la Central Río Haina. Ingresó en la industria azucarera en 1936 como químico de azúcar. Ha trabajado en cinco propiedades, de las cuales era Gerente de Hacienda de una de ellas. Fue director general de fabricación para las cinco fábricas de la Azucarera Haina, C. por A., antes de asumir las responsabilidades actuales.

Arrigo Brumen (1917) es director general de fabricación de las seis fábricas de la Azucarera Haina, C. por A.. Nació y se educó en Italia e ingresó en la industria de azúcar de remolacha en 1938. Vino a la República Dominicana en 1947 para trabajar en el Departamento de Investigación Agrícola, cargo que dejó en 1950 para ocupar el puesto de Director de Química en la Central Río Haina.

Pedro M. Caratini (1893), contralor de la Corporación, nació en Puerto Rico, sirvió en la Primera Guerra Mundial como capitán de infantería, y se estableció como contable en la República Dominicana en 1919. Es contador público titulado, con experiencia en servicios públicos y el área bancaria. Se incorporó a la Corporación en 1954.



Antonio Casasnovas (1916) es gerente de Santa Fé. Su formación es de abogado, y sirvió a su comunidad y país en muchas capacidades antes de incorporarse a la Corporación en 1957. Durante 12 años sirvió como el oficial principal de Casasnovas y Cía., C. por A., una empresa agrícola independiente especializada en ganado vacuno.

Julio C. Cross (1921) es gerente de Catarey. Ha tenido experiencia en las áreas de contabilidad, construcción, embarques e importaciones. Ingresó al negocio azucarero en 1942 y desde entonces ha trabajado en tres propiedades y la oficina principal, y está estudiando agricultura.

Gil M. Fernández (1925) es gerente de Ozama. Es egresado en agronomía de la Pan American Agricultural School (Honduras). Ingresó a la industria azucarera en 1952 como subdirector de campo, y ha trabajado en tres propiedades.

Adolfo W. Franke (1909) es ingeniero supervisor de plantas generadoras de vapor. Nació en Alemania y se formó allá y en Inglaterra. Su conocimiento de equipos generadores de vapor está basado en su servicio en el área desde 1931 con Babcock y Wilcox, Ltd., y posteriormente con la Riley Stoker Corporation. Ingresó a la Corporación en 1958.

Héctor Gonzales (1907) es ingeniero a cargo de construcción en la República Dominicana para Sucesores de Abarca, Inc., una empresa puertorriqueña con experiencia en el diseño y construcción de fábricas azucareras.

Otilio Irizarry (1903) es asistente al Gerente General y contador público titulado. Ha trabajado continuamente en la industria azucarera desde 1933, con experiencia en tres propiedades en operación.

José A. Jiménez (1893) es Gerente General de la Corporación. Estudió en Rochester Business Institute. Regresó a la República Dominicana en 1915 donde se dedicó a la agricultura, especialmente al cultivo de la caña, la ganadería vacuna y el desarrollo de haciendas. Su asesoría en estas áreas es ampliamente solicitada y respetada. Es miembro del Consejo de Directores del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.



Frederico R. Maranges (1902) es el director general de fabricación de las cinco fábricas de la Azucarera Nacional, C. por A. Es natural de Puerto Rico y titulado en ingeniería química. Ha dedicado sus conocimientos técnicos a la industria azucarera en Puerto Rico, Venezuela y la República Dominicana continuamente desde 1925, salvo durante su servicio como capitán de infantería en el ejército de los Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial.

Carlos Ortiz (1882) es actualmente gerente de la fábrica y equipo rodante de la Central Río Haina. Nació en Puerto Rico y se educó en España y los Estados Unidos, donde se graduó en ingeniería mecánica. Ha ejercido su profesión desde 1910, especializándose en diseño y construcción. Ha estado activamente relacionado con operaciones de la industria azucarera desde 1926.

Luis G. Peña (1914) es gerente de Porvenir. Fue adiestrado como agrimensor, una profesión que lo hizo llegar a la industria azucarera en 1952. Ha tenido experiencia en cuatro propiedades azucareras en las áreas de agrimensura, construcción y gerencia.

Domingo Rodríguez (1926) es gerente de Amistad y Monte Llano. Su educación fue interrumpida en 1945 por su ingreso en la marina donde sirvió hasta 1955, alcanzando el rango de teniente comandante. Ingresó en industria azucarera en 1956.

Félix Salazar (1903) es gerente de Consuelo. Comenzó a trabajar en 1920 en el departamento de campo de la propiedad que actualmente administra. Ha ascendido sistemáticamente en el departamento de campo, donde aporta su amplísimo conocimiento práctico del cultivo de la caña adquirido a través de 28 años de experiencia.

Orbe J. Soto (1927) es gerente de Barahona. Nació en el Central Consuelo y desde entonces ha tenido contacto, de una manera u otra, con el negocio azucarero. Su formación con relación a este negocio fue en contabilidad, la cual ha ejercido en la industria azucarera desde 1944 en cargos de importancia cada vez mayor.



J. M. Troncoso (1902) es Presidente de la Corporación. Se formó en derecho y enseñó en la Universidad de Santo Domingo. Ha servido su gobierno con distinción en muchos cargos, que han incluido el de Gobernador del Banco Central Dominicano en 1947 y Presidente de la Delegación Dominicana al Congreso Azucarero de Londres [London Sugar Conference] en 1953. Ingresó a la Corporación en 1957.

M. A. Troncoso (1927) es director del departamento legal de la Corporación. Se formó en derecho y ha ejercido su profesión durante los últimos cinco años.

Ciriaco A. Valera (1892) es administrador de Boca Chica. Ha dedicado más de 50 años de su vida al cultivo de la caña y es experto en todas las fases de la producción azucarera. Se distingue por ser el primer dominicano en lograr en 1945 el puesto de Gerente de Hacienda.

Juan Vaquer (1928) es consultor en ingeniería eléctrica de la gerencia de la Azucarera Nacional, C. por A.. Nació y se educó en Puerto Rico. Ha estado activamente vinculado con la industria azucarera desde 1950, una relación interrumpida sólo por un período de servicio con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos [U.S. Army Corps of Engineers].

Hans P. Wiese (1928) es gerente de ventas y embarque de la Corporación. Su formación fue en derecho. Se interesó en ventas mientras trabajaba para las compañías petroleras principales en la República. Después de tomar cursos especializados en la economía del negocio azucarero, en 1953 ingresó a la Azucarera Haina, C. por A.



DOCUMENTO PROBATORIO V

Corporación Azucarera Dominicana
Comparación de producción, ingresos, gastos y ganancia neta
de las grandes compañías azucareras en el área del Caribe
por cien libras de azúcar producida

		Toneladas netas de azúcar producida	Total de ingresos	Total de gastos	Ganancia neta
Corp. Azucarera					
Dominicana, proforma	1953	434	\$3.92	\$3.36	\$.56
	1954	428	4.11	3.49	.62
	1955	465	3.93	3.42	.51
	1956	468	4.28	3.59	.69
	1957	469	6.16	4.18	1.98
Normalizado	1957	469	4.34	3.59	.75
Estimado	1958	496	4.32	3.51	.81
	1959	521	4.32	3.44	.88
	1960	546	4.32	3.43	.89
	1961	570	4.31	3.38	.93
	1962	595	4.31	3.33	.98
	1963	620	4.31	3.29	1.02
Cuban Atlantic					
Sugar Co.	1956	523	7.02	6.71	.31
	1957				
Cuban American					
Sugar Co.	1956	379	7.11	6.76	.35
	1957	422	7.00	6.76	.24
West Indies Sugar Corp.					
	1956	370	4.09	3.93	.16
	1957	303	5.58	4.61	.97
South Porto Rico					
Sugar Co.	1956	356	4.91	4.47	.44
	1957	346	6.33	5.48	.85
Vertientes-Camagüey					
Sugar Co.	1956	185	4.70	4.36	.34
	1957	190	6.51	5.58	.93



		Toneladas netas de azúcar producida	Total de ingresos	Total de gastos	Ganancia neto
Punta Alegre Sugar Corp.					
	1956	158	4.77	4.36	.41
	1957	183	5.97	5.27	.70
The West Indies Sugar Co., Ltd.	1955	170	N/A	N/A	.35
Eastern Sugar Associates	1956	116	3.54	3.52	.02
	1957	101	4.45	4.33	.12
The Francisco Sugar Co.	1956	112	4.87	4.71	.16
	1957	139	5.57	5.21	.36
Manatí Sugar Co.	1956	109	4.89	4.72	.17
	1957	128	5.49	5.18	.31
Central Aguirre Sugar Co.	1956	108	6.70	6.08	.62
	1957	108	7.81	6.96	.85
Fajardo Sugar Co.	1956	104	6.39	6.27	.12
	1957	80	7.09	7.07	.02



DOCUMENTO PROBATORIO VI

Corporación Azucarera Dominicana
Caña molida y azúcar producida por propiedad
1950-1957, inclusive

Ingenio	1950		1951		1952		1953		Caña Molida
	Caña Molida	Azúcar Producida	Caña Molida	Azúcar Producida	Caña Molida	Azúcar Producida	Caña Molida	Azúcar Producida	
	Miles de								
Amistad	27	3	35	3	36	3	-	-	54
Monte Llano	138(E)	15(E)	138(E)	15(E)	136	14	120	14	142
Boca Chica	228	29	179	21	227	26	196	24	250
Quisqueya	230	29	293	36	332	36	381	45	246
Catarey	10	1	51	6	103	10	103	11	90
Porvenir	95	12	98	12	82	9	89	11	66
Ozama	294	31	251	28	243	24	271	31	239
Santa Fe	401	54	501	66	533	68	425	60	546
Consuelo	470	60	592	73	612	71	606	79	584
Barahona	677	74	814	86	743	80	695	76	731
Haina	-	-	253	27	559	60	683	79	904
Total	2,570	308	3,205	373	3,606	401	3,569	430	3,852
Azúcar Extraída	11.98%		11.64%		11.12%		12.05%		

(E) Estimado

* Excluye 1950 (molienda experimental).



1954	1955		1956		1957		Estación Promedio		
Azúcar Producida	Caña Molida	Azúcar Producida	Caña Molida	Azúcar Producida	Caña Molida	Azúcar Producida	Caña Molida	Azúcar Producida	Azúcar Extraída
Toneladas Netas									
5	44	4	49	5	53	5	43	4	9.30%
16	102	11	191	21	193	23	145	16	11.03
29	286	36	276	34	180	23	228	28	12.15
27	215	27	195	24	192	24	260	31	11.91
10	118	13	151	18	198	23	116*	13	11.05
8	46	5	74	8	224	28	97	12	12.05
25	261	30	282	32	266	32	263	29	11.02
70	425	61	442	60	325	46	450	61	13.51
67	600	76	549	67	418	53	554	68	12.33
81	675	78	580	66	592	70	688	77	11.13
96	1,058	122	1,125	134	1,205	144	827	94	11.43
434	3,830	463	3,914	469	3,846	471	3,671	433	11.80
11.27%	12.09%		11.98%		12.25%				

Coverdale & Colpitts
Ingenieros Consultores
120 Wall St., New York



DOCUMENTO PROBATORIO VII

Corporación Azucarera Dominicana
Tierra cultivada de caña en octubre de 1957

Propiedad	Plantado en caña				En tierras de independientes	Total en caña
	1955 o antes	1956	1957	Total		
	(miles de tareas inglesas)					
Amistad	10	-	-	10	5	15
Santa Fé	29	-	-	29	4	33
Catarey	38	1	16	55	-	55
Monte Llano	40	3	3	46	16	62
Porvenir	81	-	-	81	7	88
Ozama	78	-	6	84	38	122
Boca Chica	70	20	24	114	30	144
Barahona	110	18	17	145	-	145
Quisqueya	61	27	46	134	22	156
Consuelo	125	43	120	288	147	435
Haina	358	9	24	391	67	458
Total	1,000	121	256	1,377	336	1,713



DOCUMENTO PROBATORIO VIII

Corporación Azucarera Dominicana
Transporte en el campo -equipos y su uso en 1957

Ingenio	Cansado en las fincas	Bucyes trabajados	Garretas de bucyes	Toneladas de caña maojadas (000)	Carga promedio (tons.)	Toneladas/ kilómetros operadas (000)	Toneladas / kilómetros	
							per bucy	per carreta
Amistad		625	61	52	1.5 (B)	78	125	1,279
Santa Fe		302	100	90 (A)	1.5	135	447	1,350
Catarey	10,158	2,510	254	198	1.5	296	118	1,165
Monte Llano		964	149	200	1.1	220	228	1,477
Porvenir		2,444	365	224	2.5	555	227	1,521
Ozama	4,084	2,624	290	195	1.5	292	111	1,270
Boca Chica		2,534	290	180	1.6	290	114	1,000
Barahona		1,228	913	592	1.5	888	723	973
Quisqueya		3,281	383	192	1.5	288	88	752
Consuelo	17,723	7,239	758	418	1.5	627	87	827
Haina		13,000	1,650	1,205	1.5	1,808	139	1,096
Total	31,965	36,751	5,153	3,546	1.5	5,477	149	1,063

a) Estimado para la parte del ingenio adquirida por la Corporación Azucarera Dominicana.

b) Estimado en 1.5 kilómetros.

Cloverdale & Colpitts
 Ingenieros Consultores
 120 Wall St., New York.



DOCUMENTO PROBATORIO IX

Corporación Azucarera Dominicana

Transporte por ferrocarril – vías férreas, equipos y su uso en el transporte de la caña en 1957

Ingenio	Kilómetros de rieles	Separación de vías	Locomotoras		Vagones para caña		Toneladas cargadas por ferrocarril (000)	Carga promedio (Tm)	Carga por tonelada/kilómetro (000)	Miles de toneladas/kilómetro por...	
			Número	Promedio De Peso De Toneladas	Número	Promedio de Capacidad de Toneladas				Locomotoras propias	Vagón propio
Haina	161	56 1/2 pulgadas	10	67	600	30	1,063	68.4	72,713	7,271	121.2
Barahona	89(A)	39 pulgadas	8	37	262	20	592	12.5	7,390	924	28.2
Consuelo	180	30 pulg.	10	31	668	10	418	12.6	5,262	526	7.9
Porvenir	71	30 pulg.	10	32	367	10	164	15.7	2,567	257	7.0
Orzama	47	30 pulg.	4	272	272	12	172	9.0	1,554	388	5.7
Santa Fe	21	30 pulg.	6	37	110	15	81(E)	8.0	648	108	5.9
Boca Chica	63	30 pulg.	5	21	258	10	137	17.3	2,375	475	9.2
Quisqueya	58	30 pulg.	5	19	264	12	192	10.4	2,021	404	7.7
Subtotal	440	30 pulg.	40(C)	29	1,939	11	1,164		14,427	361	7.4
Monte Llano	28(B)	30 pulg.	4(D)	5	255(D)	5	137	2.9	394	98	1.5
Catarey	36	24 pulg.	5	10	336	7	70	9.1	640	128	1.9
Totales	754		67	33	3,392	14	3,026	31.6	95,564	1,426	28.2

a) No incluye 123 kms. de rieles portátiles.

b) No incluye 6.5 kms. de rieles portátiles.

c) Para todas [locomotoras] de calibre 30 pulgadas excepto la de Monte Llano: 10 de diesel, 30 de vapor, sumando en total 40 locomotoras.

d) Locomotoras y vagones de fabricación liviana.

e) Estimado para la parte de la propiedad adquirida por la Corporación Azucarera Dominicana.

Coverdale & Colpitts
Ingenieros Consultores
120 Wall St., New York

DOCUMENTO PROBATORIO X

Corporación Azucarera Dominicana
Transporte por camión—equipos y su uso en 1957

Ingenio	Equipos		Mánego de Caña			Mánego del Azúcar			Caña y Azúcar		
	Camiones y tractores	Remolques	Toneladas cargadas por camión y remolque (000)	Carga promedio (tms.)	Toneladas/héctaro cargadas (000)	Toneladas cargadas por camiones y remolques (000)	Carga promedio (tms.)	Toneladas/héctaro cargadas (000)	Toneladas cargadas por camiones y remolques (000)	Carga promedio (tms.)	Toneladas/héctaro cargadas (000)
Amistad	1	2									
Santa Fe	4(B)	12	127	34.0	4,319	22	44.0	968	149	35.5	5,287
Catarey	4	12									
Monte Llano	9	15	47	23.4	1,100	-	-	-	47	23.4	1,100
Porvenir	4	5	2	4.0	8	31	40.0	1,240	33	37.8	1,248
Ozama	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Boca Chica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barahona	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Quisqueya	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consuelo	5	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Haina	160(A)	480	951	13.2	12,555	-	-	-	951	13.2	12,555
Total	188	531	1,127		17,982	53		2,208	1,180		20,190

a) 194 camiones en total, sólo 160 activos.

b) Usaron 54 camiones entre 1956-1957. Treinta con 3 remolques cada uno, y 20, en su mayor parte pequeños, fueron rentados.

Coverdale & Colpitts
Ingenieros Consultores
130 Wall St., New York

Nota: En los casos en que las toneladas, etc., no son indicadas, los camiones fueron usados para servicios no incluidos en esta tabla.

DOCUMENTO PROBATORIO XI

 Corporación Azucarera Dominicana
 Equipos de los molinos

Artículo	Anidad	Monte Llano	Boca Chica	Quiquesaya	Catany	Porvenir	Ozama	Santa Fe	Consuelo	Bienhona	Haina
Miles de toneladas molidas en temporada azucarera	49(A)	191 (A)	180	192	198	224	266	323	418	592	1,205
Toneladas en 24 horas de molienda	446 (A)	1,191 (A)	1,553	1,776	1,945	2,200	2,741	2,786	3,125	3,312	9,045
Capacidad calculada - por toneladas	500	2,000	2,000	2,500	2,500	4,000	3,000	3,000	3,500	3,800	12,500
Conjunto de cuchillas	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2 (B)
Ancho del molino	36"	54"	66"	66"	66"	84"	66"	66"	84"	84"	78"
Número de soportes (C)	4	6	6	5	6	5	6	7	7	8	6
Planta de vapor en caballos de potencia (D)	500	2,500	2,605	1,875	2,000	4,500	2,700	3,993	5,000	5,100	11,700
Capacidad en miles de libras por hora (E)	32	160	167	120	128	288	173	256	320	326	749
Planta Eléctrica - en K.W.	25	2,000	1,400	2,000	1,400	6,000	3,000	2,400	4,000	3,500	9,000
Calentadores de jugo - por mil pies cuadrados	1	2	3	4	3	3	3	5	5	8	20
Clarificadores - capacidad en miles de galones	19	69	83	89	70	80	86	97	105	165	346
Filtros - número y longitud	2-36x (F)	1-16'	ninguno	ninguno	1-12'	1-16'	2-12'	2-12'	ninguno	2-12'	6-12'
Evaporadores - número	3	5	5	4	6	5	5	6	8	5	10
- por mil pies cuadrados	5	23	20	15	20	40	28	34	31	38	117
Techos al vacío - número	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	11
- capacidad por pies cúbicos	1,250	2,500 (G)	2,926	3,000 (G)	3,800	4,600	4,500	4,800	4,800	6,400	16,400 (G)
Cristalizadores - número	10	18	6	18	13	19	15	14	20	13	21
- capacidad por mil pies cúbicos	3	7	8	21	10	16	19	20	29	23	38
Centrifugas - número	10	8	12	24	7 (H)	12 (H)	12 (H)	22	26	26	41 (H)

Notas:

- a) La temporada de 1955-1956; todos los demás son de 1956-1957.
 b) Haina opera en dos filas.
 c) Trituradoras contadas con molinos.
 d) Los datos usados están basados en 10 pies cuadrados de superficie calentadora = 1 caballo de potencia, y 32 libras de vapor por hora = 1 caballo de potencia.
 e) A una tasa de 200 por ciento.
 f) Filtros de presión; todos los demás son filtros giratorios de vacío.
 g) Estimado según datos sobre equipos similares en otros ingenios.
 h) Semi-automáticos.

 Coverdale & Colpitts
 Ingenieros Consultores
 120 Wall St., New York

[Léase ' como pies y " como pulgadas - trad.]

DOCUMENTO PROBATORIO XII

Corporación Azucarera Dominicana

Capacidad de producción, embarque y puertos en el año de cosecha de 1957

Puerto	Ingenio	Año (A)			Disponibilidad de almacenaje de azúcar			Miles de galones estadounidenses			Disponibilidad de almacenaje de molasses
		producida	exportada	de azúcar	Miles producidos	Miles exportados	Miles de galones estadounidenses				
Haina	Haina	141	121	72	6,445	5,909	5,000				
	Catarey	22	12	5	1,064	1,036	1,000				
	Ozama	31	31	9	-	-	-				
	Total	194	164	86	7,509	6,945	6,000				
San Pedro de Macorís	Consuelo	52	52	35	1,836	1,933	1,000				
	Quisqueya	24	17	17	818	819	153				
	Porvenir	27	9	11	1,396	1,394	815				
	Santa Fe	45	45(B)	48	1,407	1,400	1,800				
	Dominican Molasses	-	-	-	-	(B)	3,745				
	Total	148	130	111	5,457	5,546	7,513				
Barahona	Barahona	69	69	32	3,229	3,648	3,000				
Boca Chica	Boca Chica	23	18	20	871	893	1,500				
Puerto Plata	Monte Llano	21	8	13	901	-	896				
	Amistad	5	1	2	356	-	110				
	Total	26	9	15	1,257	-	1,006				
Ciudad Trujillo	Ozama	-	-	-	1,382	981	2,000				
	Gran Total	460	390	264	19,705	18,013	21,019				

a) Toneladas actuales.

b) Estimado.

Coverdale & Colpitts
Ingenieros Consultores
120 Wall St., New York



DOCUMENTO PROBATORIO XIII

Corporación Azucarera Dominicana
Cuenta de ingresos proyectados – 1958-1963, inclusive

	1958	1959	1960	1961	1962	1963
INGRESOS						
Ventas de azúcar	\$40,275	\$42,305	\$44,335	\$46,384	\$48,314	\$50,344
Ventas de mieles	2,080	2,190	2,290	2,400	2,500	2,610
Otros ingresos	500	500	500	500	500	500
Total	42,855	44,995	47,125	49,184	51,314	53,454
GASTOS						
Costos de producción, manufactura, ventas y embarque	19,890	19,891	20,889	21,647	22,145	22,445
Amortización	2,192	2,066	1,866	1,893	2,006	2,247
Depreciación	3,789	3,845	3,873	3,929	3,957	4,013
General y administrativos	2,796	2,804	2,872	2,940	3,008	3,076
Total	28,667	28,546	29,500	30,409	31,116	31,781
INGRESO NETO ANTES DE INTERESES E IMPUESTOS SOBRE LA RENTA INTERESES	14,188	16,449	17,625	18,775	20,198	21,673
	1,191	1,681	1,962	1,799	1,461	1,278
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	12,967	14,768	15,663	17,096	18,797	20,395
	4,927	5,612	5,952	6,474	7,150	7,750
GANANCIAS NETAS	\$ 8,040	\$ 9,156	\$ 9,711	\$10,562	\$11,617	\$12,645
Estadísticas						
Caña molida – miles de toneladas	4,000	4,200	4,400	4,600	4,800	5,000
Azúcar producida de 96° – miles de toneladas	496	521	546	570	595	620
Mieles producidas – millones de galones americanos	20.8	21.9	22.9	24.0	25.0	26.1

Nota: Estas proyecciones están basadas en las suposiciones y condiciones descritas en el texto de este informe, incluyendo aquellas señaladas en las páginas 91 y 92 del mismo, entre otras.

Coverdale & Colpitts
Ingenieros Consultores
120 Wall St., New York

DOCUMENTO PROBATORIO XIV

Corporación Azucarera Dominicana

Fuentes y disposición estimadas de fondos - años fiscales 1958-1963

	1958	1959	Año finalizado el 30 de septiembre	1962	1963
	(Miles omitidos)				
FUENTES DE FONDOS					
Ingresos netos	\$0.00	\$9.106	\$6,711	\$10,562	\$11,017
Provisión para depreciación y amortización	1,981	5,811	8,726	5,832	5,260
Total de fondos auto-abastecidos	14,081	15,887	15,450	16,394	17,580
Ventas de acciones	15,300	-	-	-	1,000
Cambios de títulos por acciones comunes clase A	-	7,500	-	-	-
Crédito renovable	-	-	-	-	-
Reembolsos	25,000	7,500	-	-	-
Total de fondos externos	40,380	7,500	-	-	1,000
Total de fondos previstos	\$54,321	\$22,567	\$15,450	\$16,394	\$18,580
DISPOSICIÓN DE FONDOS					
Pago de deudas	25,675	11,749	4,642	5,735	2,607
Preparación de campo y siembra	1,684	1,684	1,756	1,832	1,908
Agregaciones al capital	8,011	5,000	2,000	2,000	2,000
Cobro de acciones preferidas	-	-	2,600	2,600	2,600
Dividendos - Acciones preferidas anteriores - regulares	-	1,800	1,300	1,300	1,300
Acciones preferidas anteriores - suplementarias	-	60	80	120	180
Acciones comunes clase A	2,600	2,600	2,600	2,470	2,210
Total de fondos desembolsados	\$47,997	\$27,395	\$15,018	\$16,057	\$14,385
Incremento en el capital de operación	\$6,424	\$174	\$432	\$327	\$4,195
Total de capital de operación - al final del período	7,901	8,075	8,507	8,834	13,029
Porcentaje de ventas	18.4	17.9	18.1	18.0	25.4
Crédito renovable no utilizado	10,000	2,500	5,000	8,500	10,000
Total de capital de operación y crédito no utilizado	\$17,901	\$10,575	\$13,507	\$17,334	\$23,029
Porcentaje de ventas	31.8	23.5	25.7	25.2	26.9

Nota: Estas proyecciones están basadas en las suposiciones y condiciones descritas en el texto de este Informe, incluyendo aquellas señaladas en las páginas 91 y 92 del mismo, entre otras.

Coverdale & Colpitts
Ingenieros Consultores
120 Wall St., New York



APÉNDICE

En el apéndice del informe original aparece, en un único documento, el texto en lengua inglesa del Convenio Internacional del Azúcar, suscrito en Londres en 1953, con las enmiendas incorporadas del Protocolo de Revisión de dicho convenio, que fue adoptado en la conferencia celebrada en New York y Ginebra en el año 1956. Con el fin de ofrecer la versión oficial en español de estos acuerdos, para la presente publicación se decidió incluir en este apéndice ambos documentos, del Convenio y del Protocolo de Revisión, según fueron aprobados por el Congreso Nacional y publicados en la *Gaceta Oficial*.





**RESOLUCIÓN N° 3713, DEL CONGRESO NACIONAL, QUE APRUEBA EL
CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZÚCAR.¹**

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NÚMERO 3713.

VISTO el inciso 15 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Convenio Internacional del Azúcar suscrito en Londres, Inglaterra, el 26 de octubre de 1953, por el Plenipotenciario dominicano debidamente designado al efecto, Embajador Lic. Luis Logroño Cohén.

R E S U E L V E:

ÚNICO: Aprobar el Convenio Internacional del Azúcar suscrito en Londres, Inglaterra, el 26 de octubre de 1953, por el Plenipotenciario dominicano debidamente designado al efecto, Embajador Lic. Luis Logroño Cohén, que copiado a la letra dice así:

¹ Tomado de la *Gaceta Oficial*, año LXXV, No. 7645, 11 de enero de 1954.



CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZÚCAR
LOS GOBIERNOS que son partes en este Convenio han acordado lo siguiente:

CAPÍTULO I OBJETIVOS GENERALES

Artículo 1

Los objetivos de este Convenio son: asegurar suministros de azúcar a los países importadores y mercados para el azúcar a los países exportadores a precios equitativos y estables, aumentar el consumo de azúcar en todo el mundo y mantener el poder adquisitivo en los mercados mundiales de aquellos países o zonas cuyas economías dependan en gran medida de la producción o exportación de azúcar, a base de proporcionar ingresos adecuados a los productores y de hacer posible el mantenimiento de normas justas en las condiciones de trabajo y en los salarios.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

Artículo 2

Para los fines del presente Convenio:

1. “**Tonelada**” significa una tonelada métrica de 1,000 kilogramos.
2. “**Año-cuota**” significa el año calendario, es decir, el período del 1° de enero al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive.
3. “**Azúcar**” significa el azúcar en cualquiera de sus formas comerciales reconocidas, derivadas de la caña de azúcar o



de la remolacha de azúcar, incluyendo melazas comestibles y melazas especiales (**fancy molasses**), siropes o jarabes y cualquier otra forma de azúcar líquido utilizada para el consumo humano, excepto las melazas finales y los tipos de calidad inferior de azúcar no centrífuga producidos por métodos primitivos.

Las cantidades de azúcar específicas en este Convenio lo son en términos de valor crudo, peso neto, excluyendo el envase. El valor crudo de cualquier cantidad de azúcar, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 16, significa su equivalente en términos de azúcar crudo de 96 grados de polarización.

4. **“Importaciones netas”** significa las importaciones totales de azúcar después de deducir las exportaciones totales de azúcar.

5. **“Exportaciones netas”** significa las exportaciones totales de azúcar (excluido el azúcar suministrado para el avituallamiento de barcos en puertos del país interesado) después de deducir las importaciones totales de azúcar.

6. **“Mercado libre”** significa el total de las importaciones netas del mercado mundial, con excepción de aquellas excluidas en virtud de cualquier disposición de este Convenio.

7. **“Tonelaje básico de exportación”** significa las cantidades de azúcar especificadas en el artículo 14 (1).

8. **“Cuota inicial de exportación”** significa la cantidad de azúcar asignada para cualquier año-cuota según el artículo 18 a cada país incluido en la lista del artículo 14 (1).

9. **“Cuota de exportación vigente”** significa la cuota inicial de exportación modificada por los ajustes que de tiempo en tiempo puedan hacerse.



10. “**Existencias de azúcar en reserva**” para los propósitos del artículo 13, tiene una de las dos significaciones siguientes:

1. Todo el azúcar en el país respectivo, sea en las fábricas, refinerías, almacenes, o en tránsito interno para destinos dentro del país, pero excluyendo el azúcar extranjero en depósito afianzado (**in bond**) (dentro de cuyo término se comprenderá también el azúcar en importación temporal) (**en admisión temporaire**) y excluyendo el azúcar en las fábricas, refinerías y almacenes o en tránsito interno para destinos dentro del país, que esté exclusivamente destinado a la distribución para consumo interno y sobre el cual se hayan pagado todos los impuestos u otras cargas al consumo que existen en el país respectivo; o
2. Todo el azúcar en el país respectivo, sea en las fábricas, refinerías, almacenes o en tránsito interno para destinos dentro del país, pero excluyendo el azúcar extranjero en depósito afianzado (**in bond**) (dentro de cuyo término se comprenderá también el azúcar en importación temporal)) (**en admisión temporaire**) y excluyendo el azúcar en las fábricas, refinerías y almacenes o en tránsito interno para destinos dentro del país, que esté exclusivamente destinado a la distribución para consumo interno; de acuerdo con la notificación enviada al Consejo por cada Gobierno Participante con arreglo al artículo 13.

11. “**El Consejo**” significa el Consejo Internacional del Azúcar establecido según el artículo 27.

12. “**El Comité Ejecutivo**” significa el Comité establecido según el artículo 37.

13. “**País importador**” significa uno de los países incluidos en la lista del artículo 33, o cualquier país que sea importador neto del azúcar, según lo requiera el contexto.



14. “País exportador” significa uno de los países incluidos en la lista del artículo 34, o cualquier país que sea exportador neto de azúcar, según lo requiera el contexto.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES GENERALES

DE LOS GOBIERNOS PARTICIPANTES

Subsidios

Artículo 3

1. Los Gobiernos Participantes reconocen que los subsidios al azúcar pueden operar en forma tal que dificulten el mantenimiento de precios estables y equitativos en el mercado libre y pongan así en peligro el buen funcionamiento de este Convenio.

2. Si cualquier Gobierno Participante otorga o mantiene cualquier subsidio, incluyendo cualquier forma de sostén del ingreso o de los precios, que tenga por efecto provocar directa o indirectamente el aumento de la exportación de azúcar desde su territorio o la reducción de la importación de azúcar a su territorio deberá informar al Consejo por escrito, cada año-cuota, sobre la extensión y naturaleza del subsidio, el efecto previsto del mismo sobre la cantidad de azúcar importada a su territorio o exportada desde su territorio y las circunstancias que hacen necesario tal subsidio.

3. Cuando algún Gobierno Participante considere que en virtud de tales subsidios se causa o amenaza causar serio perjuicio a sus intereses conforme a este Convenio, el Gobierno Participante que otorgue el subsidio deberá, al ser requerido, discutir con el otro u otros Gobiernos Participantes afectados, o con el Consejo, la posibilidad de limitar dicho subsidio. En cualquier caso en que el asunto sea sometido al Consejo, éste podrá examinarlo con los Gobiernos interesados y formular las recomendaciones que considere apropiadas.



2. Programas de ajuste económico

Artículo 4

Cada Gobierno Participante conviene en adoptar las medidas que considere adecuadas para cumplir sus obligaciones de acuerdo con este Convenio con miras al logro de los objetivos generales establecidos en el artículo 1, y que aseguren durante la vigencia de este Convenio el mayor progreso posible hacia la solución del problema de producto básico de que se trata.

3. Promoción del aumento del consumo del azúcar

Artículo 5

Con objeto de poner el azúcar más fácilmente al alcance de los consumidores, cada Gobierno Participante conviene en tomar las medidas que considere apropiadas para reducir las cargas excesivas sobre el azúcar, incluyendo aquellas que resulten de

- i) controles privados o públicos, incluyendo el monopolio;
- ii) políticas fiscales e impositivas.

4. Mantenimiento de condiciones equitativas de trabajo

Artículo 6

Los Gobiernos Participantes declaran que, con el fin de evitar la depresión en los niveles de vida y la introducción de condiciones de competencia desleal en el comercio mundial, procurarán mantener condiciones justas de trabajo en la industria azucarera.



CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS GOBIERNOS DE PAÍSES PARTICIPANTES QUE IMPORTAN AZÚCAR

Artículo 7

1. i) El Gobierno de cada país participante importador de azúcar y el Gobierno de cada país participante exportador de azúcar que importe azúcar para su reexportación, se compromete, con el objeto de impedir que los países no participantes consigan ventajas a expensas de los países participantes, a no permitir que se importe de países no participantes, considerados en conjunto, durante cualquier año-cuota, una cantidad total mayor de azúcar que la que fue importada procedente de esos países, considerados en conjunto, durante cualquiera de los tres años calendario que precedieron al año en el cual el Convenio entró en vigor es decir 1951, 1952, 1953 entendiéndose que dicha cantidad total no incluirá las importaciones adquiridas de países no participantes por un país participante, cuando tal país no haya podido abastecerse de países participantes a precios que no excedan al máximo establecido en el artículo 20, y así lo haya notificado al Consejo.

ii) Los años a que se refiere el inciso i) de este párrafo podrán ser variados por determinación del Consejo a petición de cualquier Gobierno participante que considere que existen razones especiales para tal variación.

2. i) Si cualquier Gobierno Participante considera que la obligación que ha contraído de acuerdo con el párrafo 1 de este artículo opera de tal manera que el comercio de su país de reexportación de azúcar refinado o de productos que contengan azúcar está, como consecuencia, sufriendo efectos adversos, o está en peligro inminente de sufrirlos, dicho Gobierno podrá pedir al Consejo que tome medidas para salvaguardar dicho comercio y el Consejo considerará inmediatamente tal solicitud y tomará las medidas que considere necesarias, las cuales podrán



incluir la modificación de la obligación antedicha. Si el Consejo deja de atender una solicitud que le haya sido hecha conforme a este inciso dentro de los 15 días de recibida, el Gobierno que presentó la solicitud quedará relevado de la obligación contraída en virtud del párrafo 1 de este artículo, en la medida en que sea necesario para salvaguardar dicho comercio.

ii) Si en una transacción específica, en el curso normal del comercio, la demora ocasionada por el procedimiento establecido en el inciso i) de este párrafo pudiera causar daño al comercio de reexportación de azúcar de un país, el Gobierno respectivo será relevado de la obligación contraída en el párrafo 1 de este artículo, respecto de dicha transacción específica.

3. i) Si un Gobierno Participante considera que no puede cumplir la obligación contraída en el párrafo 1 de este artículo, conviene en suministrar al Consejo todos los datos pertinentes y en informar al Consejo sobre las medidas que se propone adoptar y el Consejo examinará el asunto dentro de un plazo de 15 días y podrá modificar, respecto de dicho Gobierno, la obligación establecida en el párrafo 1.

ii) Si el Gobierno de cualquier país exportador participante considera que los intereses de su país están siendo perjudicados como resultado de la aplicación del párrafo 1 de este artículo, podrán suministrar al Consejo todos los datos pertinentes e informar al Consejo sobre las medidas que desea que adopte el Gobierno del otro país participante interesado, y el Consejo podrá, de acuerdo con este último Gobierno, modificar la obligación establecida en el párrafo 1.

4. El Gobierno de cada país participante que importa azúcar conviene en que, tan pronto como sea posible después de su ratificación o aceptación del Convenio, o de su adhesión al mismo, notificará al Consejo las cantidades máximas que podrán ser importadas de países no participantes conforme al párrafo 1 de este artículo.

5. A fin de poner al Consejo en condiciones de hacer las redistribuciones previstas en el artículo 19,1. ii), el Gobierno



de cada país participante que importa azúcar conviene en notificar al Consejo, dentro de un período fijado por el Consejo que no excederá de ocho meses a partir del principio del año-cuota, la cantidad de azúcar que espere importar de países no participantes durante ese año-cuota; en la inteligencia de que el Consejo podrá modificar el periodo antes mencionado en el caso de cualquiera de dichos países.

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES EXPORTADORES PARTICIPANTES

Artículo 8

1. El Gobierno de cada país exportador participante conviene en que las exportaciones de su país al mercado libre serán reguladas de tal manera que las exportaciones netas a ese mercado no excedan de las cantidades que tal país pueda exportar cada año de acuerdo con las cuotas de exportación establecidas para el mismo de conformidad a las disposiciones de este Convenio.

2. El Gobierno de cada país exportador participante con un tonelaje básico de exportación superior a 75.000 toneladas conviene en no permitir la exportación, durante los primeros ocho meses de cada año-cuota, de mas de un 80% de su cuota inicial de exportación, en la inteligencia de que el Consejo podrá aumentar este porcentaje si considera que tal aumento está justificado por las condiciones del mercado.

Artículo 9

El Gobierno de cada país exportador participante conviene en que tomará todas las medidas posibles para asegurar que la demanda de los países participantes que importan azúcar



sea satisfecha en todo momento. Con este fin, si el Consejo determinara que el estado de la demanda es tal que, a pesar de las disposiciones de este Convenio, los países participantes que importan azúcar se ven amenazados con dificultades para hacer frente a sus necesidades, recomendará a los países exportadores medidas concebidas para dar una prioridad efectiva a aquellas necesidades. El Gobierno de cada país exportador participante conviene en que, en igualdad de condiciones de venta, dará prioridad en el abastecimiento de azúcar disponible, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo, a los países participantes que importan azúcar.

Artículo 10

El Gobierno de cada país exportador participante conviene en ajustar la producción de azúcar de su país durante la vigencia de este Convenio, y hasta donde sea posible en cada año cuota (mediante la regulación de la manufactura de azúcar o, cuando esto no sea posible mediante la regulación del área de cultivo o de las siembras) de modo que su producción de azúcar no exceda de la cantidad necesaria para satisfacer el consumo interno, las exportaciones permitidas conforme a este Convenio y las reservas máxima especificadas en el artículo 13.

Artículo 11

El Gobierno de cada país exportador participante conviene en notificar al Consejo, tan pronto como sea posible, la parte de la cuota inicial de exportación y de la cuota de exportación vigente de su país que, de acuerdo a sus previsiones, no será utilizada y al recibo de tal notificación el Consejo actuará de acuerdo con el artículo 19, 1. i).



Artículo 12

Si el Gobierno de un país exportador participante no comunica al Consejo dentro de un plazo que para el periodo de vigencia del Convenio será fijado por el Consejo de común acuerdo con dicho país pero que en ningún caso excederá de ocho meses a partir de la fecha en que fueron asignadas las cuotas iniciales de exportación, que parte de la cuota inicial de exportación de su país considera que no será utilizada, la cuota inicial de exportación de dicho país para el siguiente año-cuota será reducida en una cantidad igual a la diferencia entre las exportaciones reales y la cuota inicial de exportación o entre las exportaciones reales y la última cuota de exportación vigente, cualquiera que sea la menor. El Consejo podrá decidir no imponer esta sanción si adquiere el convencimiento de que un Gobierno dejó de hacer la notificación porque las exportaciones que su país intentaba realizar se vieron reducidas por razones de fuerza mayor o por otras circunstancias independientes de su voluntad ocurrida después de la fecha establecida para la notificación conforme a este artículo.

CAPÍTULO VI

EXISTENCIAS DE AZÚCAR EN RESERVA

Artículo 13

1. Los Gobiernos de los países exportadores participantes se comprometen a regular la producción en sus países de tal manera que las existencias de azúcar en reserva en sus respectivos países no excedan para cada país, en una determinada fecha de cada año inmediatamente anterior al comienzo de la nueva zafra fecha que ha de ser convenida con el Consejo de una cantidad igual al 20% de su producción anual.



2. El Consejo podrá sin embargo, si considera que tal acción está justificada por circunstancias especiales, autorizar el mantenimiento de existencias de azúcar en reserva en cualquier país en exceso del 20% de su producción.

3. El Gobierno de cada país participante mencionado en el artículo 14, 1 conviene en que:

1. Las existencias de azúcar en reserva equivalentes a una cantidad no menos del 10% del tonelaje básico de exportación de su país se contarán almacenadas en el mismo en una determinada fecha de cada año inmediatamente anterior al comienzo de la nueva zafra, fecha que ha de ser convenida con el Consejo, a menos que sequía, inundación u otras circunstancias adversas le impidan acumular tales existencias de azúcar en reserva; y

2. Tales existencias de azúcar en reserva han de ser apartadas para satisfacer aumentos en la demanda del mercado libre y no serán usadas para otros fines sin el consentimiento del Consejo, debiendo estar disponible inmediatamente para ser exportadas a dicho mercado cuando así lo requiera el Consejo.

4. El Consejo podrá aumentar hasta un 15% la cantidad de las existencias de azúcar en reserva mínima que deberán mantenerse conforme al párrafo 3 de este artículo.

5. El Gobierno de cada país participante en el cual se mantengan existencias de azúcar en reserva de conformidad con las disposiciones del párrafo 3, según se encuentren modificadas por las disposiciones del párrafo 4 de este artículo, conviene en que, a menos que sea autorizado en contrario por el Consejo, las existencias de azúcar en reserva almacenadas conforme a estas disposiciones, no serán utilizadas, ni para satisfacer las prioridades establecidas en el artículo 14 B, ni para hacer frente a aumentos en las cuotas de exportación vigentes hechos de conformidad con el artículo 22, mientras tales cuotas sean inferiores al tonelaje básico de exportación de su país, a menos que las existencias de azúcar en reserva así utilizadas



puedan ser reemplazadas antes del comienzo de la zafra de su país en el siguiente año-cuota.

6. Para los fines de este Convenio, la cuota Estabilizadora de Cuba, no será considerada como parte de las existencias de azúcar en reserva disponibles para el mercado libre, ni será incluida en el cómputo de las existencias de azúcar en reserva establecidas en el párrafo 1 de este artículo. El Gobierno cubano, sin embargo, conviene en considerar la posibilidad de poner tal Cuota Estabilizadora a disposición del mercado libre a petición del Consejo, si el Consejo considera que las condiciones del mercado hacen aconsejable tal acción.

7. El Gobierno de cada país exportador participante conviene en que, hasta donde sea posible, no permitirá que se disponga de las existencias de azúcar en reserva almacenadas conforme a este artículo, después de retirarse de este Convenio o de expirar el mismo, en forma que ocasionen una perturbación indebida en el mercado libre del azúcar.

8. A más tardar tres meses después de la fecha de la firma de este Convenio, el Gobierno de cada país participante informará al Consejo cuál de las dos definiciones de “existencias de azúcar en reserva” incluidas en el artículo 2 acepta como aplicable a su país.

CAPÍTULO VII

REGULACIÓN DE LAS EXPORTACIONES

Artículo 14

A. Tonelajes básicos de exportación

1. Para cada uno de los años-cuotas durante la vigencia de este Convenio, los países o zonas mencionados a continuación tendrán los siguientes tonelajes básicos de exportación para el mercado libre:



(en millares de toneladas)

Bélgica (incluido el Congo Belga)	50
Brasil	175
China (Taiwán)	600
Colombia	5
Cuba	2,250
Checoslovaquia	275
Dinamarca	70
República Dominicana	600
Francia (y los países que Francia representa internacionalmente)	20
Alemania Oriental	150
Haití	45
Hungría	40
Indonesia	250
México	75
Países Bajos (incluidos Surinam)	40 ²
Perú	280
Filipinas	25
Polonia	220
U. R. S. S.	200
Yugoslavia	20

2. Las cuotas de exportación de la República de Checoslovaquia y de la República Popular de Polonia no incluirán sus exportaciones de Azúcar a la U. R. S. S., y tales exportaciones estarán fuera de este Convenio. La cuota de exportación de la U. R. S. S. se calculará, por lo tanto, sin tener en cuenta las importaciones de azúcar procedentes de los países antes mencionados.

² El Reino de los Países Bajos se compromete a no exportar durante los años 1954, 1955 y 1956, considerados globalmente, una cantidad de azúcar superior a la que importe durante el mismo periodo.



3. El presente Convenio no se aplicará a los movimientos de azúcar entre Francia y los países a los que Francia representa internacionalmente y los Estados Asociados de Camboja, Laos y Vietnam.

4. Costa Rica, Ecuador y Nicaragua, a los cuales no se les ha asignado tonelajes básicos de exportación conforme a este artículo, podrán exportar al mercado libre hasta 5.000 toneladas de azúcar valor crudo cada uno por año.

5. Este Convenio no ignora, ni tiene el propósito de frustrar las aspiraciones de Indonesia, como Estado Soberano, a rehabilitarse en su posición histórica como país exportador de azúcar, hasta donde sea factible dentro de las posibilidades del mercado libre.

6. India será considerada como país exportador, pero no ha pedido que se le asigne una cuota de exportación.

B. Prioridades sobre déficits y sobre aumentos de las necesidades del mercado libre

7. En la determinación de las cuotas de exportación vigentes se aplicarán las siguientes prioridades de acuerdo con las disposiciones del párrafo 8 de este artículo:

- a) Las primeras 50,000 toneladas serán signadas a Cuba.
- b) Las siguientes 15,000 toneladas serán signadas a Polonia.
- c) Las siguientes 5,000 toneladas serán asignadas a Haití, durante el primero y el segundo año, aumentándose esta cifra a 10.000 toneladas en el tercer año.
- d) Las siguientes 25,000 toneladas serán asignadas a Checoslovaquia.
- e) Las siguientes 10,000 toneladas serán asignadas a Hungría.

8. i) En las redistribuciones resultantes de las disposiciones de los artículos 19,1. i) y 19, 2., el Consejo pondrá en efecto las prioridades mencionadas en el párrafo 7 de este artículo.



ii) En las distribuciones resultantes de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 1 ii) y 22, el Consejo no pondrá en efecto dichas prioridades hasta que los países exportadores mencionados en el párrafo 1 de este artículo se les hayan ofrecido cuotas de exportación iguales al total de sus tonelajes básicos de exportación sujetos a cualesquiera reducciones efectuadas de acuerdo con los artículos 12 y 21, 3 y a partir de entonces sólo dará efecto a tales prioridades en la medida en que las mismas no hayan sido puestas en efecto de acuerdo con el inciso i) de este párrafo.

iii) Las reducciones que resulten de la aplicación de las disposiciones del artículo 21 serán distribuidas en proporción a los tonelajes básicos de exportación hasta que las cuotas de exportación en vigencia hayan sido reducidas al total de los tonelajes básicos de exportación más el total de las prioridades asignadas a causa de aumentos en las necesidades del mercado libre para ese año, después de lo cual las prioridades serán deducidas en orden inverso, y de allí en adelante, las reducciones se aplicarán de nuevo en proporción a los tonelajes básicos de exportación.

Artículo 15

Este Convenio no se aplicará a los movimientos de azúcar entre la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa (incluyendo el Congo Belga), Francia y los países a los cuales Francia representa internacionalmente, la República Federal Alemana y el Reino de los Países Bajos (incluyendo Surinam).

Estos países se comprometen a restringir el intercambio a que se refiere este artículo a una cantidad neta de 175,000 toneladas de azúcar por año.

Artículo 16

1. El Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en representación de las Antillas Británicas y la Guayana Británica, Mauricio y Viti), el Gobierno de Australia



y el Gobierno de la Unión Sudafricana se comprometen a que las exportaciones netas de azúcar hechas por los territorios exportadores comprendidos en el Convenio Azucarero de 1951 del Commonwealth (excluyendo los movimientos locales de azúcar entre los territorios o islas adyacentes del Commonwealth en las cantidades establecidas por la costumbre) no excederá en conjunto de los siguientes totales:

- i) En los años calendarios de 1954 y 1955 – 2,413.793 toneladas (2,375.000 toneladas largas inglesas) tel quel por año;
- ii) En el año calendario de 1956 – 2,490.018 toneladas (2,450.000 toneladas largas inglesas) tel quel.

Con sujeción a las obligaciones contractuales contraídas en el Convenio Azucarero de 1951 del Commonwealth por los Gobiernos en cuestión, los límites cuantitativos invariables y las disposiciones de todos los demás artículos de este Convenio serán interpretados de conformidad.

2. Estas limitaciones producen el efecto de poner a disposición del mercado libre una parte de los mercados azucareros de los países del Commonwealth. Los Gobiernos antes mencionados, sin embargo, se considerarían relevados de su obligación en cuanto a la limitación de las exportaciones de azúcar del Commonwealth si el Gobierno o Gobiernos de uno o varios países participantes que tengan tonelaje básico de exportación signado por el artículo 14,1 entrasen en arreglos comerciales especiales con un país importador del Commonwealth que garantice al país exportador una porción específica del mercado de dicho país del Commonwealth.

3. El Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de acuerdo con los Gobiernos de Australia y de la Unión Sudafricana, se compromete a suministrar al Consejo, 60 días antes de comenzar cada año-cuota, un cómputo del total de las exportaciones procedentes de los territorios exportadores comprendidos en el Convenio Azucarero del Commonwealth para tal año, e informar al Consejo inmediatamente de cuales quiera cambios en tal cómputo durante el



mismo año. La información suministrada al Consejo por el Reino Unido como consecuencia de esta obligación se considerará como pleno cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los artículos 11 y 12 de este Convenio en lo que se refiere a los territorios antes mencionados.

4. Las disposiciones de los párrafos 3 y 4 del artículo 13 de este Convenio no se aplicarán a los territorios exportadores comprendidos en el Convenio Azucarero del Commonwealth.

5. Nada de lo dispuesto en este artículo será interpretado en el sentido de impedir a cualquier país exportador al mercado libre la exportación de azúcar a cualquier país dentro del Commonwealth, ni dentro de los límites cuantitativos antes establecidos, como impedimento para cualquier país del Commonwealth de exportar azúcar al mercado libre.

Artículo 17

Las exportaciones de azúcar a los Estados Unidos de América, para su propio consumo, no serán consideradas exportaciones al mercado libre y no serán cargadas a las cuotas de exportación establecidas en este Convenio.

Artículo 18

1. Antes del comienzo de cada año-cuota, el Consejo hará que se prepare un cómputo de las necesidades de importación neta del mercado libre para cada año, para el azúcar procedente de los países exportadores enumerados en el artículo 14,1., en la preparación de ese cómputo se tendrá en cuenta, entre otros factores, el total de azúcar que, según notificación al Consejo, podría ser importada de países no participantes según disposiciones del artículo 7,4.

2. Por lo menos 30 días antes del comienzo de cada año-cuota, el Consejo considerará el cómputo de las necesidades de importación neta del mercado libre preparado de acuerdo con



el párrafo 1 de este artículo. Si el Consejo adopta ese cómputo, asignará inmediatamente una cuota inicial de exportación para el mercado libre durante tal año a cada uno de los países exportadores mencionados en el artículo 14,1., mediante la distribución del monto calculado entre los países exportadores en proporción a sus tonelajes básicos de exportación, con sujeción a las disposiciones del artículo 14 B, a las penalidades que pudieran ser impuestas según lo dispuesto en el artículo 12 y a las reducciones que pudieran hacerse con arreglo al artículo 21,3.

3. Si hay desacuerdo en el Consejo sobre el cómputo de las necesidades de importación neta del mercado libre preparado conforme al párrafo 1 de este artículo, la cuestión se someterá a votación especial. Si como resultado de esta votación se adopta un cómputo, el Consejo asignará a continuación las cuotas iniciales de exportación de acuerdo con el párrafo 2 de este artículo; pero si no se adopta un cómputo, las cuotas iniciales de exportación para el nuevo año-cuota serán fijadas entonces distribuyendo el total de las cuotas de exportación vigentes al fin del año-cuota corriente sobre la misma base y de la misma manera como se dispone en el párrafo 2 de este artículo.

4. El Consejo, por votación especial, podrá segregar en cualquier año-cuota dado, hasta 20,000 toneladas del cómputo de las necesidades de importación neta del mercado libre, como reserva, de la cual podrá asignar cuotas adicionales de exportación para hacer frente a casos probados de necesidad especial.

Artículo 19

1. El Consejo hará que las cuotas de exportación vigentes para los países participantes incluidos en la lista del artículo 14,1, sean ajustadas, con sujeción a las disposiciones del artículo 14 B, como sigue:

i) Dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que el Gobierno de un país exportador hubiere notificado, de acuerdo



con el artículo 11, que una parte de la cuota inicial de exportación o de la cuota de exportación vigente no será utilizada, se procederá, consiguientemente, a la reducción de la cuota de exportación vigente de ese país y al aumento de la cuota de exportación vigente de los otros países exportadores mediante redistribución de una cantidad de azúcar igual a la porción de las cuotas así renunciadas, en proporción a los tonelajes básicos de exportación de dichos países. El Secretario del Consejo notificará sin demora a los Gobiernos de los países exportadores dichos aumentos y esos Gobiernos, dentro de 10 días después de recibir tal notificación, informarán al Secretario del Consejo si están o no en condiciones de utilizar el aumento de cuota que se les asigna. Subsiguientemente al recibo de esa información se hará una redistribución de las cantidades implicadas y los Gobiernos de los países exportadores interesados serán notificados inmediatamente por el Secretario del Consejo de los aumentos hechos en las cuotas de exportación vigentes de sus países.

ii) De tiempo en tiempo, para tomar en cuenta las variaciones en los cómputos de las cantidades de azúcar que no se notifique al Consejo que serán importadas de países no participantes conforme al artículo 7; quedando entendido, sin embargo, que no será necesario proceder a una redistribución de esas cantidades en tanto que ellas no alcancen a un total de 5.000 toneladas. Las redistribuciones de acuerdo con los términos de este inciso serán hechas sobre la misma base y de la misma manera establecidas en el párrafo 1 i) de este artículo.

2. No obstante las disposiciones del artículo 11, si el consejo determina, después de consultar al Gobierno de un país exportador participante, que ese país no estará en condiciones de utilizar todo o parte de su cuota de exportación vigente, el Consejo podrá aumentar proporcionalmente las cuotas de exportación a otros países exportadores participantes, sobre la misma base y de la misma manera establecida en el párrafo 1 i) de este artículo; quedando entendido, sin embargo, que esta acción del Consejo no privará al país en cuestión de su



derecho a utilizar su cuota de exportación que se hallaba en vigor antes de que el Consejo tomare su decisión.

CAPÍTULO VIII

ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS

Artículo 20

1. Para los fines de este Convenio, el precio del azúcar se considerará equitativo, tanto para los consumidores como para los productores, si se mantiene dentro de una zona de precios estabilizados entre un mínimo de 3.25 centavos y un máximo de 4.35 centavos en moneda de los Estados Unidos por libra avoirdupois, F. A. S. en puerto cubano. El precio del azúcar será el precio para pronta entrega (apot) establecido por la Bolsa del Café y del Azúcar de Nueva York (New York Coffee and Sugar Exchange) en relación con azúcar cubierto por el Contrato N° 4, o cualquier otro precio que pueda ser establecido conforme al párrafo 2 de este artículo.

2. En el caso de que el precio referido en el párrafo 1 de este artículo no esté a disposición del Consejo durante un período substancial, éste usará cualquier otro criterio que considere apropiado.

3. Los límites inferior y superior de la zona de precios estabilizados a que se refiere el párrafo 1 de este artículo podrán ser modificados por el Consejo por votación especial.

Artículo 21

1. i) Si el Consejo decide en cualquier momento que las condiciones del mercado hacen aconsejables reducir las cuotas de exportación vigentes con vistas a prevenir una baja en el precio del azúcar por debajo del precio mínimo establecido en el artículo 20,



podrá hacer las reducciones que considere necesarias en las cuotas de exportación vigentes, en proporción a los tonelajes básicos de exportación, con sujeción a lo establecido en el artículo 14 B.

ii) No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 i), cada vez que el precio promedio diario del azúcar durante un período de 15 días consecutivos de bolsa resulte inferior en su promedio al precio mínimo establecido por el artículo 20, el Consejo, dentro del plazo de 10 días siguientes al período de 15 días antes citado, procederá a la reducción que considere necesaria de las cuotas de exportación vigentes, en proporción a los tonelajes básicos de exportación y con sujeción a las disposiciones del artículo 14 B; quedando entendido que no se hará ninguna otra alteración en las cuotas de exportación vigentes de acuerdo con este inciso durante un período de 15 días consecutivos de bolsa a contar de la fecha de cualquier reajuste de las cuotas vigentes de acuerdo con las disposiciones de este inciso y del artículo 22.

iii) Si el Consejo no puede ponerse de acuerdo dentro del mencionado período de 10 días sobre el monto de la reducción que deba efectuarse según el párrafo 1 ii) de este artículo, las cuotas de exportación vigentes serán reducidas cada vez en un 5% de los tonelajes básicos de exportación, con sujeción a las disposiciones del artículo 14 B.

iv) No obstante las disposiciones de los párrafos 1 i), 1 ii) y 1 iii) de este artículo, si las cuotas de exportación vigentes de un país hubieren sido reducidas conforme el artículo 19 (1) i), tal reducción se considerará que forma parte de las reducciones hechas en el mismo año-cuota según lo estipulado en los párrafos antedichos.

2. El Secretario del Consejo notificará a los Gobiernos de los países participantes las reducciones hechas en las cuotas de exportación vigentes de acuerdo con este artículo.

3. Si cualquiera de las reducciones previstas en los párrafos precedentes de este artículo no pudieran aplicarse plenamente a las cuotas de exportación vigentes de un país participante a



causa de que en el momento en que las reducciones se hacen, dicho país hubiere exportado ya todo, o parte, del monto de dichas reducciones, la cuota inicial de exportación de ese país para el siguiente año-cuota será reducida en la cantidad correspondiente.

Artículo 22

1. Si el Consejo decide en cualquier momento que las condiciones del mercado hacen aconsejable un aumento de las cuotas de exportación vigentes con vistas a prevenir que el precio del azúcar sobrepase el precio máximo establecido de acuerdo con el artículo 20, podrá efectuar los aumentos que considere necesarios en las cuotas de exportación vigentes, en proporción a los tonelajes básicos de exportación, con sujeción a las disposiciones del artículo 14 B.

2. i) No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, cada vez que el precio promedio diario del azúcar durante un período de 15 días consecutivos de bolsa resulte superior en su promedio al precio máximo establecido según el artículo 20, el Consejo, en los 10 días subsiguientes a dicho período de 15 días de bolsa, hará los aumentos que considere necesarios en las cuotas de exportación vigentes, proporcionalmente a los tonelajes del artículo 14 B; entendiéndose que no se hará otra alteración de las cuotas de exportación vigentes en virtud de este inciso dentro de un período de 15 días consecutivos de bolsa a contar de la fecha de cualquier ajuste en las cuotas vigentes de acuerdo con las disposiciones de este inciso y del artículo 21.

ii) Si el Consejo no puede ponerse de acuerdo dentro del mencionado período de 10 días sobre el monto del aumento que deba efectuarse en virtud del párrafo 2 i) de este artículo, las cuotas de exportación vigentes, serán aumentadas cada vez en $7\frac{1}{2}$ de los tonelajes básicos de exportación, con sujeción a las disposiciones del artículo 14 B.



3. El Secretario del Consejo notificará a los Gobiernos de los países participantes cada aumento hecho a las cuotas de exportación vigentes de acuerdo con este artículo.

CAPÍTULO IX

LIMITACIÓN GENERAL DE LAS REDUCCIONES A LAS CUOTAS DE EXPORTACIÓN

Artículo 23

1. Sin perjuicio de las sanciones aplicadas en virtud del artículo 12 y de las reducciones hechas en virtud del artículo 19,1 (i), la cuota de exportación vigente de ningún país exportador participante mencionado en el artículo 14,1 será reducida a menos del 80% del tonelaje básico de exportación del país de que se trate y las otras disposiciones de este Convenio serán interpretadas de conformidad; entendiéndose, sin embargo, que la cuota de exportación vigente de un país exportador participante que disfruta de un tonelaje básico de exportación de acuerdo con las disposiciones del artículo 14,1 inferior a 50,000 toneladas, no será reducida a menos del 90% del tonelaje básico de exportación de ese país.

2. En los últimos 45 días de calendario del año-cuota no se hará ninguna reducción de cuotas conforme al artículo 21.

CAPÍTULO X

MEZCLAS DE AZÚCAR

Artículo 24

Si el Consejo adquiere la convicción de que, como resultado de un aumento substancial de las exportaciones o de la utilización de mezclas de azúcar, esos productos tienden a



reemplazar el azúcar a tal punto que impidan que los propósitos de este Convenio tengan pleno efecto, podrá decidir que esos productos o algunos de entre ellos, en lo que se refiere a su contenido, sean considerados como azúcar para los fines de este Convenio; entendiéndose que para el cálculo de la cantidad de azúcar que deba cargarse a la cuota de exportación de un país participante, el Consejo excluirá el equivalente en azúcar de cualquier cantidad de esos productos que haya sido normalmente exportada por el país de que se trate antes de la entrada en vigor de este Convenio.

CAPÍTULO XI DIFICULTADES MONETARIAS

Artículo 25

1. Si durante la vigencia de este Convenio el Gobierno de un país importador participante considera que le es necesario ya sea prevenir el peligro inminente de una disminución importante de sus reservas monetarias o detener o corregir tal disminución, dicho país podrá pedir al Consejo que modifique ciertas obligaciones específicas de este Convenio.

2. El Consejo consultará plenamente con el Fondo Monetario Internacional sobre las cuestiones suscitadas por tal solicitud y aceptará las conclusiones estadísticas y sobre cuestiones de hecho que el Fondo haga en lo que se refiere a divisas, reservas monetarias y balance de pagos, y aceptará la decisión del Fondo en lo que se refiere a si el país en cuestión ha sufrido un deterioro apreciable de sus reservas monetarias o está en inmediato peligro de sufrirlo. Si el país de que se trate no es miembro del Fondo Monetario Internacional y pide que el Consejo no consulte al Fondo, la cuestión será examinada por el Consejo sin tal consulta.



3. En cualquier caso, el Consejo examinará la cuestión con el Gobierno del país importador. Si el Consejo decide que las reclamaciones están justificadas y que el país de que se trate no puede obtener una cantidad de azúcar suficiente para atender a las necesidades de su consumo si se ajusta a las disposiciones de este Convenio, el Consejo podrá modificar las obligaciones de dicho Gobierno o del Gobierno de cualquier país exportador conforme a este Convenio, de tal manera y por tal plazo como el Consejo considere necesario para permitir que dicho país importador obtenga con los recursos de que disponga una cantidad de azúcar más adecuada.

CAPÍTULO XII

ESTUDIO DEL CONSEJO

Artículo 26

1. El Consejo estudiará y hará recomendaciones a los Gobiernos de los países participantes acerca de los medios de lograr un aumento apropiado del consumo de azúcar, y podrá efectuar el estudio de cuestiones tales como:

i) Los efectos sobre el consumo de azúcar en los diversos países de a) el régimen impositivo y medidas restrictivas, y b) las condiciones económicas, climáticas y de otra índole;

ii) Los medios de promover el consumo, especialmente en aquellos países donde el consumo per caput es bajo;

iii) La posibilidad de establecer programa de publicidad en cooperación con organismos similares interesados en el aumento del consumo de otros productos alimenticios;

iv) El progreso de las investigaciones sobre los nuevos usos del azúcar, sus sub-productos y de las plantas de las cuales proviene.

2. Además, el Consejo estará autorizado a emprender o hacer emprender otros estudios, incluyendo estudios de las varias formas de ayuda especial a la industria azucarera, con el



propósito de reunir información completa y para la formulación de propuestas que el Consejo considere apropiadas para el logro de los objetivos generales establecidos en el artículo 1, o apropiadas a la solución del problema de producto básico de que se trata. Tales estudios se referirán al mayor número posible de países y tendrán en cuenta las condiciones generales sociales y económicas de los países en cuestión.

3. Los estudios emprendidos en virtud de los párrafos 1 y 2 de este artículo serán efectuados de acuerdo con normas establecidas por el Consejo y en consulta con los Gobiernos participantes.

4. Los Gobiernos en cuestión convienen en informar al Consejo de los resultados de su consideración de las recomendaciones y propuestas a que este artículo se refiere.

CAPÍTULO XIII

ADMINISTRACIÓN

Artículo 27

1. Por el presente se establece un Consejo Internacional del Azúcar para administrar este Convenio.

2. Cada Gobierno participante será miembro del Consejo con voto y tendrá derecho a ser representado en el Consejo por un delegado, pudiendo designar delegados alternos. El delegado o delegados alternos podrán ser acompañados en las reuniones del Consejo por tantos asesores como cada Gobierno participante considere necesario.

3. El Consejo elegirá un Presidente sin voto que ocupará el cargo durante un año-cuota y prestará sus servicios honorariamente. El Presidente será elegido alternativamente entre los delegados de los países importadores y exportadores participantes.

4. El Consejo elegirá un Vicepresidente que ocupará el cargo durante un año-cuota y prestará sus servicios honorariamente. El Vicepresidente será elegido alternativamente entre los delegados de los países exportadores e importadores participantes.



5. El Consejo queda autorizado, previa consulta con el Consejo Internacional Azucarero establecido en virtud del Acuerdo Internacional sobre la Regulación y Comercio del Azúcar firmado en Londres el 6 de mayo de 1937, a hacerse cargo de los archivos y del activo y el pasivo de dicha organización.

6. El Consejo tendrá en el territorio de cada país participante, y en la medida que lo permita la legislación de dicho país, la capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones conforme a este Convenio.

Artículo 28

1. El Consejo establecerá reglas de procedimiento compatibles con las disposiciones de este Convenio y llevará los registros necesarios para cumplir sus funciones conforme a este Convenio, así como toda otra documentación que considere necesaria. En caso de conflictos entre las reglas de procedimiento así adoptadas y este Convenio, el Convenio prevalecerá.

2. El Consejo publicará por lo menos una vez al año un informe sobre sus actividades y sobre el funcionamiento de este Convenio.

3. El Consejo elaborará, preparará y publicará los informes, estudios, gráficos, análisis y cualesquiera otros datos que considere deseables y útiles.

4. Los Gobiernos participantes se comprometen a preparar y suministrar todas las estadísticas e informaciones que sean necesarias al Consejo o al Comité Ejecutivo a fin de permitirles el cumplimiento de sus funciones conforme a este Convenio.

5. El Consejo podrá establecer los Comités Permanentes o temporales que juzgue convenientes a fin de que le ayuden en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas conforme a este Convenio.

6. El Consejo, por votación especial, podrá delegar al Comité Ejecutivo establecido en virtud del artículo 37 el ejercicio de cualesquiera de sus facultades y funciones, con excepción de aquellas que requieran una decisión por votación especial



según este Convenio. El Consejo podrá en cualquier momento revocar tal delegación por simple mayoría de los votos emitidos.

7. El Consejo desempeñará cualesquiera otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de este Convenio.

Artículo 29

El Consejo designará un Director Ejecutivo, que será el más alto funcionario retribuido con completa dedicación al cargo; un Secretario y el personal que sea necesario para los trabajos del Consejo y de sus Comités. Será condición del empleo de dichos funcionario y del personal, que no tengan o que dejen de tener interés financiero en la industria o en el comercio del azúcar y que no solicitarán o recibirán instrucciones, en cuanto al cumplimiento de sus deberes conforme a este Convenio, de ningún Gobierno o de ninguna otra autoridad ajena al Consejo.

Artículo 30

1. El Consejo elegirá su sede. Sus reuniones se celebrarán en su sede, a menos que el Consejo decida celebrar una reunión específica en otro lugar.

2. El Consejo se reunirá por lo menos una vez al año. Podrá ser convocado por su Presidente en cualquier otro momento.

3. El Presidente convocará a sesión del Consejo si así lo solicitan:

- i) Cinco Gobiernos participantes o
- ii) Cualquier Gobierno o Gobiernos participantes que tengan por lo menos el 10% del total de los votos o
- iii) El Comité Ejecutivo.

Artículo 31

La presencia de delegados con un 75% del total de los votos de los Gobiernos participantes será necesaria para constituir



quórum en cualquier reunión del Consejo; pero si no se obtiene tal quórum en el día fijado para la reunión del Consejo convocada de acuerdo al artículo 30, tal reunión se celebrará 7 días después, y la presencia de delegados con un 50% del total de votos de los Gobiernos participantes constituirá quórum.

Artículo 32

El Consejo podrá tomar decisiones, sin celebrar reunión por correspondencia entre el Presidente y los Gobiernos participantes, siempre que ningún Gobierno participante haga objeción a este procedimiento. Cualquier decisión así tomada será comunicada a todos los Gobiernos participantes tan pronto como sea posible y será consignada en las actas de la próxima reunión del Consejo.

Artículo 33

Los votos a ser ejercidos por las delegaciones respectivas de los países importadores en el Consejo serán como sigue:

Austria	20
Canadá	80
Ceilán	30
República Federal Alemana	60
Grecia	25
Israel	20
Japón	100
Jordania	15
Líbano	20
Noruega	30
Portugal	30
Arabia Saudita	15
España	20
Suiza	45



Reino Unido.....	245
Estados Unidos.....	245
Total	1.000

Artículo 34

Los votos a ser ejercidos por las delegaciones respectivas de los países exportadores en el Consejo serán como sigue:

Australia	45
Bélgica	20
Brasil	50
China	60
Cuba	245
Checoslovaquia	45
Dinamarca	20
República Dominicana	65
Francia (y países a los que Francia representa internacionalmente)	35
Haití	20
Hungría	20
India	30
Indonesia	40
México	25
Holanda	20
Nicaragua	15
Perú.....	40
Filipinas	25
Polonia	40
África el Sur	20
U. R. S. S.	100
Yugoslavia	15
Total	1,000



Artículo 35

Cada vez que cambie el número de miembros de este Convenio o que un país sea suspendido en su derecho de voto o que recobre ese derecho en virtud de una disposición de este Convenio, el Consejo redistribuirá los votos dentro de cada grupo (países importadores y países exportadores) teniendo en cuenta respecto de los países importadores el promedio de sus importaciones durante los dos años precedentes, y respecto de los países exportadores la proporción de 40 a 60 entre su producción media durante los dos años precedentes y los tonelajes básicos de exportación que les han sido asignados; entendiéndose que en ningún caso tendrá un país menos de 15 o más de los 245 votos y que no habrá votos fraccionarios.

Artículo 36

1. Excepto en los casos en que se disponga específicamente de otra manera en este Convenio, las decisiones del Consejo serán tomadas por mayoría de los votos emitidos por los países exportadores y mayoría de los votos emitidos por los países importadores, a condición de que esta última mayoría este constituida por una tercera parte por lo menos del número de países importadores presente y votantes.

2. Cuando se requiera votación especial, las decisiones del Consejo habrán de tomarse por lo menos por dos tercios de los votos emitidos, que incluyan mayoría de los votos emitidos por los países exportadores y mayoría de los votos emitidos por los países importadores, y a condición de que esta última mayoría esté constituida por una tercera parte por lo menos del número de países importadores presentes y votantes.

3. No obstante las disposiciones de los párrafos 1 y 2 de este artículo, en toda sesión del Consejo convocada conforme al artículo 30,3 i) o al artículo 30,3 ii) para tratar de alguna de



las cuestiones relativas a los artículos 21 y 22, las decisiones del Consejo en relación con medidas tomadas por el Comité Ejecutivo conforme a dichos artículos, serán tomadas por mayoría simple de los votos emitidos por los países participantes presentes y votantes considerados en conjunto.

4. El Gobierno de cualquier país exportador participante podrá autorizar al delegado con voto de cualquier otro país exportador y el Gobierno de cualquier país importador participante podrá autorizar al delegado con voto de cualquier otro país importador, a representar sus intereses y a ejercitar sus votos en cualquier reunión o reuniones del Consejo. Deberán presentarse al Consejo pruebas satisfactorias de tal autorización.

5. Cada Gobierno participante se compromete a aceptar como obligatorias todas las decisiones del Consejo conforme a las disposiciones de este Convenio.

Artículo 37

1. El Consejo establecerá un Comité Ejecutivo que estará compuesto por delegados de los Gobiernos de cinco países exportadores participantes, que serán elegidos por un año-cuota por mayoría de los votos de los países exportadores, y por representantes de los Gobiernos de cinco países importadores participantes, que serán elegidos un año-cuota por mayoría de los votos de los países importadores.

2. El Comité Ejecutivo tendrá y ejercerá las facultades y funciones del Consejo que éste le haya delegado.

3. El Director Ejecutivo del Consejo será Presidente ex-officio del Comité sin voto. El Comité podrá elegir un Vice-Presidente y establecerá sus reglas de procedimiento sujetas a la aprobación del Consejo.

4. Cada miembro del Comité tendrá un voto. En el Comité Ejecutivo las decisiones se tomarán por mayoría de los votos emitidos por los países exportadores y mayoría de los votos emitidos por los países importadores.



5. Cualquier Gobierno participante tendrá derecho de apelación ante el Consejo, en las condiciones que éste prescriba, contra cualquier decisión del Comité Ejecutivo. En la medida en que la decisión del Consejo no concuerde con la decisión del Comité Ejecutivo esta última será modificada a contar de la fecha en que el Consejo tome su decisión.

CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES FINANCIERAS

Artículo 38

1. Los gastos de las delegaciones al Consejo y de los miembros del Comité Ejecutivo serán sufragados por sus respectivos Gobiernos. Los otros gastos necesarios para la administración de este Convenio, incluyendo las remuneraciones que el Consejo pague, será sufragado por contribuciones anuales de los Gobiernos participantes. La contribución de cada Gobierno participante para cada año-cuota será proporcional al número de votos que el mismo tenga cuando se adopte el presupuesto para ese año-cuota.

2. En el curso de su primera reunión, el Consejo aprobará el presupuesto para el primer año-cuota y determinará las contribuciones que deberá pagar cada Gobierno participante.

3. Cada año-cuota el Consejo aprobará su presupuesto para el siguiente año-cuota y determinará las contribuciones que cada Gobierno participante deberá pagar por tal año-cuota.

4. La contribución inicial de cualquier Gobierno participante que se adhiera a este Convenio conforme al artículo 41, será determinada por el Consejo sobre la base del número de votos asignados a tal Gobierno y del período no transcurrido del año-cuota corriente, pero las contribuciones establecidas para los otros Gobiernos participantes para el año-cuota corriente no serán alteradas.



5. Las contribuciones serán exigibles al comienzo del año-cuota para el cual hubieren sido establecidas y se pagarán en la moneda del país donde la sede del Consejo esté situada. Cualquier Gobierno participante que no haya pagado su contribución al fin del año-cuota para el cual tal contribución hubiere sido establecida, será suspendido en su derecho de voto hasta que la contribución sea pagada; pero, excepto por votación especial del Consejo, no será privado de ninguno de sus otros derechos ni relevado de ninguna de sus obligaciones contraídas en virtud de este Convenio.

6. Hasta donde le permitan las leyes del país donde la sede del Consejo esté situada, el Gobierno de ese país concederá exención de impuestos sobre los fondos del Consejo y sobre las remuneraciones pagadas por el Consejo a sus empleados.

7. El Consejo publicará cada año-cuota un balance de sus ingresos y gastos durante el año-cuota precedente, certificado por auditores.

8. Con anterioridad a su disolución, el Consejo tomará medidas para la liquidación de su activo y pasivo y la disposición de sus archivos, a la terminación de este Convenio.

CAPÍTULO XV

COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES

Artículo 39

1. El Consejo, en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con este Convenio, tomará medidas para la consulta y cooperación con organizaciones e instituciones apropiadas y podrá también disponer lo que crea conveniente para que los representantes de esas organizaciones asistan a las reuniones del Consejo.

2. Si el Consejo comprueba que cualesquiera de las disposiciones de este acuerdo son materialmente incompatibles con las condiciones establecidas por las Naciones Unidas o por sus



órganos apropiados y organismos especializados en relación con acuerdos intergubernamentales sobre productos básicos, tal incompatibilidad será considerada como que afecta adversamente al funcionamiento de este Convenio y será aplicable el procedimiento establecido en el artículo 43.

CAPÍTULO XVI

CONTROVERSIA Y RECLAMACIONES

Artículo 40

1. Cualquier controversia relativa a la interpretación o a la aplicación de este Convenio que sea resuelta por negociación será a petición de cualquier Gobierno participante que sea parte en la controversia, sometida al Consejo para su decisión.

2. En cualquier caso en que una controversia haya sido sometida al Consejo conforme al párrafo 1 de este artículo, la mayoría de los Gobiernos participantes o un grupo de Gobiernos participantes que tengan por lo menos un tercio del total de votos, podrá pedir al Consejo, después de una discusión completa, que antes de tomar su decisión solicite la opinión de la Comisión Consultiva mencionada en el párrafo 3 de este artículo sobre las cuestiones en litigio.

3. i) A menos que el Consejo unánimemente decida en contrario, la Comisión Consultiva estará compuesta de:

a) Dos miembros designados por los países exportadores, de los cuales uno posea una gran experiencia en asuntos como los que se encuentren en litigio y el otro tenga autoridad y experiencia en materia jurídica.

b) Dos miembros de calificaciones análogas designados por los países importadores; y

c) Un Presidente elegido por unanimidad por los cuatro miembros nombrados conforme a los incisos a) y b) o, en caso de desacuerdo, por el Presidente del Consejo.



ii) Los súbditos de los países cuyos Gobiernos sean partes en este Convenio podrán ser designados miembros de la Comisión Consultiva.

iii) Los miembros de la Comisión Consultiva actuarán a título personal y no recibirán instrucciones de ningún Gobierno.

iv) Los gastos de la Comisión Consultiva serán cubiertos por el Consejo.

4. La opinión fundada de la Comisión Consultiva será sometida al Consejo, el cual decidirá la cuestión después de tomar en consideración todos los elementos de información pertinentes.

5. Toda reclamación basada en que un Gobierno participante ha dejado de cumplir obligaciones contraídas en virtud de este Convenio, será a petición del Gobierno participante que haga la reclamación, sometida al Consejo, el cual decidirá sobre el asunto.

6. No podrá declararse que un Gobierno participante ha incurrido en incumplimiento de este Convenio, sino por mayoría de los votos de los países exportadores y mayoría de los votos de los países importadores. Cualquier declaración de que un Gobierno participante ha incurrido en incumplimiento de este Convenio deberá especificar la naturaleza de la infracción.

7. Si el Consejo decide que un Gobierno participante ha incurrido en incumplimiento de este Convenio, podrá, por mayoría de los votos de los países exportadores y mayoría de los votos de los países importadores, suspender a dicho Gobierno en sus derechos de voto hasta que dé cumplimiento a sus obligaciones, o podrá excluir a dicho Gobierno de este Convenio.



CAPÍTULO XVII

FIRMA, ACEPTACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y ADHESIÓN

Artículo 41

1. Este Convenio estará abierto a la firma de los Gobiernos de los países representados por delegados en la Conferencia en la cual este Convenio fue negociado, desde el 15 de septiembre al 31 de octubre de 1953.

2. Este Convenio estará sujeto a ratificación o aceptación por los Gobiernos signatarios, de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales, y los instrumentos de ratificación o aceptación serán depositados en poder del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

3. Este Convenio estará abierto a la adhesión de cualquiera de los Gobiernos referidos en el párrafo 1 de este artículo y la adhesión se efectuará depositando un instrumento de adhesión en poder del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

4. El Consejo podrá aprobar la adhesión a este Convenio de cualquier Gobierno no comprendido en el párrafo 1 de este artículo, entendiéndose que las condiciones de tal adhesión deberán ser convenidas de antemano con el Consejo por el Gobierno que desee efectuarla.

5. La fecha efectiva de la participación de un Gobierno en este Convenio será la fecha en la cual el instrumento de ratificación, aceptación o adhesión sea depositado en poder del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

6. i) Este Convenio entrará en vigor el 15 de diciembre de 1953 en lo que se refiere a los artículos 1, 2, 18 y 27 a 46 ambos inclusive, y el 1° de enero de 1954 en lo que se refiere a los artículos 3, 17 y 19 a 26 ambos inclusive, si para el 15 de diciembre de 1953 hubieren sido depositados instrumentos de ratificación, aceptación o adhesión, por Gobiernos que tengan el 60% de los votos de los países importadores y el 75% de los votos de los países exporta-



dores, según la distribución establecida en los artículos 33 y 34; en la inteligencia de que las notificaciones hechas dentro de un período de cuatro meses a partir del 15 de diciembre de 1953 al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por los Gobiernos que no hubieren podido ratificar, aceptar o adherirse a este Convenio antes del 15 de diciembre de 1953, que contengan el compromiso de procurar obtener la ratificación, aceptación o adhesión tan pronto como les sea posible, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales, serán consideradas como equivalentes a la ratificación, aceptación o adhesión. En caso, sin embargo, de que tal notificación no sea seguida por el depósito de un instrumento de ratificación, aceptación o adhesión antes del 1° de mayo de 1954, el Gobierno de que se trate ya no será considerado como observador. En cualquier caso, las obligaciones bajo este Convenio de los Gobiernos de los países exportadores que hubieren ratificado, aceptado o se hubieren adherido a este Convenio antes del 1° de mayo de 1954, correrán a partir del 1° de enero de 1954 para el primer año-cuota.

ii) Si al fin del período de cuatro meses mencionado en el inciso (i), el porcentaje de los votos de los países importadores de los países exportadores que hayan sido ratificados, aceptado o se hayan adherido a este Convenio, es menor que el porcentaje establecido en el inciso i) los Gobiernos que hayan ratificado, aceptado o que se hayan adherido a este Convenio, podrán convenir en ponerlo en vigor entre ellos.

iii) El Consejo podrá determinar las condiciones en las cuales los gobiernos que no hayan ratificado, aceptado o se hayan adherido a este Convenio antes del 15 de diciembre de 1953, pero que hayan dado a conocer su intención de obtener tan rápidamente como sea posible una decisión respecto de la ratificación, la aceptación o la adhesión, podrán si así lo desean, tomar parte en los trabajos del Consejo en calidad de observadores sin derecho a voto.

7. El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte notificará a todos los Gobiernos signatarios cada



firma, ratificación, aceptación de este Convenio, o adhesión al mismo, e informará a los Gobiernos signatarios de toda reserva o condición contenidas en las mismas.

CAPÍTULO XVIII

DURACIÓN, ENMIENDAS, SUSPENSIÓN, RETIRO, TERMINACIÓN

Artículo 42

1. La duración de este Convenio será de cinco años a partir del 1º de enero de 1954. Este Convenio no podrá ser denunciado.

2. Sin perjuicio de los artículos 43 y 44, el Consejo examinará durante el transcurso del tercer año de este Convenio, el funcionamiento completo del Convenio, especialmente en lo que respecta a cuotas y a precios y tomará en consideración todas las enmiendas al Convenio que los Gobiernos participantes puedan proponer en relación con tal examen.

3. El Consejo someterá a los Gobiernos participantes, por lo menos tres meses antes del último día del tercer año-cuota de este Convenio, un informe sobre los resultados del examen previsto en el párrafo 2 de este artículo.

4. Cualquier gobierno participante podrá, a más tardar dos meses después del recibo del informe del Consejo previsto en el párrafo 3 de este artículo, retirarse de este Convenio notificando su retiro al Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Tal retiro tendrá efecto el último día del tercer año-cuota.

5. i) Si después de los dos meses mencionados en el párrafo 4 de este artículo, cualquier Gobierno que no se haya retirado del Convenio conforme a ese párrafo considera que el número de Gobierno que se han retirado del Convenio conforme a dicho párrafo, o la importancia de dichos Gobiernos para los propósitos de este Convenio, es tal que pueda perjudicar el funcionamiento del mismo, tal Gobierno podrá, durante los 30



días subsiguientes a la expiración del período precitado, pedir al Presidente del Consejo que convoque a una reunión especial del Consejo, en la cual los Gobiernos partes de este Convenio considerarán si siguen siendo o no partes en el mismo.

ii) Cualquier reunión especial convocada como consecuencia de la solicitud hecha de acuerdo con el inciso (i), tendrá efecto dentro del mes siguiente al recibo de tal solicitud por el Presidente, y los Gobierno representados en tal reunión podrán retirarse del Convenio notificando su retiro al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la reunión hubiere tenido lugar. Tal notificación de retiro será efectiva 30 días después de la fecha de su recibo por dicho Gobierno.

iii) Los Gobiernos no representados en una reunión especial efectuada de acuerdo con los incisos (i) y (ii) no podrán retirarse de este Convenio según las disposiciones de dichos incisos.

Artículo 43

1. Si ocurren circunstancias que, en opinión del Consejo, afecten o amenacen afectar adversamente el funcionamiento de este Convenio, el Consejo podrá, por votación especial, recomendar a los Gobiernos participantes la enmienda de este Convenio.

2. El Consejo podrá fijar el plazo dentro del cual cada Gobierno participante deberá notificar al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte si acepta o no la enmienda recomendada conforme al párrafo 1 de este artículo.

3. Si dentro del plazo fijado de acuerdo en el párrafo 2 de este artículo todos los Gobiernos participantes aceptan una enmienda, ésta entrará en vigor inmediatamente después de haberse recibido la última aceptación por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.



4. Si dentro del plazo fijado de acuerdo con el párrafo 2 de este artículo, una enmienda no es aceptada por los Gobiernos de países exportadores que tengan el 75% de los votos de los países exportadores y por los Gobiernos de países importadores que tengan el 75 % de los votos de los países importadores, dicha enmienda no entrará en vigor.

5. Si al fin del plazo fijado según el párrafo 2 de este artículo, una enmienda hubiere sido aceptada por los Gobiernos de países exportadores que tengan el 75% de los votos de los países exportadores y por los Gobiernos de los países importadores que tengan el 75% de los votos de los países importadores, pero no por todos los países exportadores y todos los países importadores:

i) La enmienda entrará en vigor para los Gobiernos participantes que hubieren manifestado su aceptación según el párrafo 2 de este artículo, al comienzo del año-cuota subsiguiente al final del plazo fijado conforme a dicho párrafo.

ii) El Consejo determinará de inmediato si la enmienda es de tal naturaleza que los Gobiernos participantes que no la acepten deben ser suspendidos como miembros de este Convenio a partir de la fecha en la cual entre en vigor según el párrafo 1 e informará consiguientemente a todos los Gobiernos participantes. Si el Consejo determina que la enmienda es de esa naturaleza, los Gobiernos participantes que no aceptaron la mencionada enmienda, informarán al Consejo antes de la fecha en que la enmienda hubiera de entrar en vigor según el inciso i), si aún la encuentran inaceptable y los Gobiernos participantes que así lo consideren serán automáticamente suspendidos como miembros de este Convenio, entendiéndose que si tal Gobierno participante prueba a satisfacción del Consejo que le ha sido imposible aceptar la enmienda antes de la entrada en vigor de ésta de acuerdo con el inciso i) en razón de su voluntad, el Consejo podrá aplazar la suspensión hasta que tales dificultades hayan sido superadas y el Gobierno participante haya notificado su decisión al Consejo.



6. El Consejo establecerá reglas respecto a la readmisión de Gobiernos participantes suspendidos como miembros de este Convenio de acuerdo con el párrafo 5 ii) de este artículo y cualesquiera otras reglas requeridas para el cumplimiento de las disposiciones de este artículo.

Artículo 44

1. Si cualquier Gobierno participante considera que sus intereses resultan seriamente perjudicados por razón de que algún Gobierno signatario no hubiere ratificado o aceptado este Convenio, o por condiciones o reservas acompañadas a cualquier firma, ratificación o aceptación, lo notificarán al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Inmediatamente después de recibir tal notificación, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte informará al Consejo, el cual considerará el asunto bien en su primera reunión o en cualquier otra reunión subsiguiente celebrada no más tarde de un mes después del recibo de la notificación. Si después de que el Consejo hubiere considerado el asunto, el Gobierno participante siguiente, considerando que sus intereses resultan seriamente perjudicados, podrá retirarse de este Convenio notificando su retiro al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dentro de un plazo de 30 días después de que el Consejo hubiere terminado la consideración del asunto.

2. Si cualquier Gobierno participante demostrare que, no obstante las disposiciones de este Convenio, su funcionamiento ha dado como resultado una escasez aguda de abastecimientos o no ha estabilizado los precios en el mercado libre dentro de los límites establecidos por este Convenio, y el Consejo no tomase medidas para remediar tal situación, el Gobierno interesado podrá notificar su retiro del Convenio.

3. Si durante la duración de este Convenio, y en razón de medidas tomadas por un país no participante, o en razón de



medidas incompatibles con este Convenio tomadas por un país participante, se producen en la relación entre la oferta y la demanda del mercado libre tales cambios adversos que un Gobierno participante estime sus intereses seriamente perjudicados, dicho Gobierno participante podrá presentar su caso al Consejo. Si el Consejo declara que el caso está bien fundado, el Gobierno en cuestión podrá dar notificación de retiro de este Convenio.

4. Si cualquier Gobierno participante considera que sus intereses resultan gravemente perjudicados por razón de los efectos que produce el tonelaje básico de exportación que se asigna a un país exportador no participante que trate de adherirse a este Convenio conforme al artículo 41,4, tal Gobierno podrá presentar su caso al Consejo, el cual tomará una decisión al respecto. Si el Gobierno interesado considera que, a pesar de la decisión del Consejo, sus intereses continúan siendo seriamente perjudicados, podrá notificar su retiro del Convenio.

5. El Consejo decidirá dentro del plazo de 30 días sobre cualquier asunto que le sea sometido, de acuerdo con los párrafos 2, 3 y 4 de este artículo; y si el Consejo no decide en ese plazo, el Gobierno que ha sometido el asunto al Consejo podrá notificar su retiro de este Convenio.

6. Cualquier Gobierno participante podrá, si se ve envuelto en hostilidades, solicitar del Consejo la suspensión de todas o algunas de sus obligaciones conforme a este Convenio. Si la solicitud es denegada, tal Gobierno podrá notificar su retiro de este Convenio.

7. Si cualquier Gobierno participante hace uso de las disposiciones del artículo 16,2 de manera que quede liberado de sus obligaciones conforme a ese artículo, cualquier otro Gobierno participante podrá, en cualquier momento durante los tres meses subsiguientes, notificar su retiro después de explicar sus motivos al Consejo.

8. Además de las situaciones previstas en los párrafos precedentes de este Convenio, cuando un Gobierno participante



demuestre que circunstancias ajenas a su voluntad le impiden cumplir las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio, podrá notificar su retiro del mismo, con sujeción a la decisión del Consejo de que tal retiro está justificado.

9. Si cualquier Gobierno participante considera que cualquier retiro de este Convenio, notificado de acuerdo con las disposiciones de este artículo, por cualquier otro Gobierno participante respecto a su territorio metropolitano a todos o a algunos de los territorio no metropolitanos de cuyas relaciones internacionales sea responsable, es de tal importancia que dificulta el funcionamiento de este Convenio, tal Gobierno podrá también notificar su retiro de este Convenio en cualquier momento durante los tres meses subsiguientes.

10. La notificación de retiro conforme a este artículo será hecha al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y tendrá efecto 30 días después de la fecha de su recibo por dicho gobierno.

Artículo 45

El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte informará sin demora a todos los Gobiernos signatarios y adherentes de cada notificación y de cada notificación de retiro que hubiere recibido conforme a los artículos 42, 43, 44 y 46.

CAPÍTULO XIX

APLICACIÓN TERRITORIAL

Artículo 46

1. Cualquier Gobierno podrá, en el momento de la firma, ratificación o aceptación de este Convenio o adhesión al mismo, o en cualquier otro momento ulterior, declarar por notificación hecha al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e



Irlanda del Norte, que el Convenio incluirá a todos o algunos de los territorios no metropolitanos de cuyas relaciones internacionales sea responsable y el Convenio se aplicará a partir de la fecha de recibo de la notificación, a todos los territorios en ella mencionados.

2. Conforme a las disposiciones sobre retiro establecidas en los artículos 42, 43 y 44, cualquier Gobierno participante podrá notificar al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el retiro de este Convenio de todos o de algunos de los territorios no metropolitanos de cuyas relaciones internacionales sea responsable.

En fe de lo cual los que suscriben, debidamente autorizados a tal efecto por sus respectivos Gobiernos, han firmado este convenio en las fechas que aparecen junto a sus firmas.

Los textos de este Convenio en las lenguas china, española, francesa, inglesa y rusa son igualmente auténticos, quedando los originales depositados en poder del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el cual transmitirá copias certificadas de los mismos a cada Gobierno signatario y adherido.

Hecho en Londres el primer día de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

POR AUSTRALIA: THOMAS WHITE,
Oct. 20, 1953.

POR EL REINO DE BELGICA: MARCUS DU PARC.
LOCMARIA.
Octubre 22, 1953.

POR EL BRASIL: S. De SOUZA LEO GRACIE.
Octubre 30, 1953.

POR LA CHINA: MAO-LAN TUAN.
Oct. 31, 1953.



El Gobierno de la República de China, que estuvo representado por la Delegación China en la Conferencia Azucarera de las Naciones Unidas celebrada en Londres del 13 de julio al 24 de agosto de 1953 es el único Gobierno legítimo. La Delegación China, al proceder a la firma de este Convenio, declara, en nombre del Gobierno de la República de China, que considera como ilegales y por tanto nulas y sin valor cualesquiera declaraciones o reservas hechas por cualesquiera Gobierno en conexión con el Acta Final de la Conferencia Azucarera de las Naciones Unidas firmada en Londres el 24 de agosto de 1953 o con el presente Convenio, que sean incompatibles o derogatorias con respecto a la legítima posición del Gobierno de la República de China.

Se desea recordar además, que durante la Conferencia, la Delegación China, al apoyar la reserva Cubana en el sentido de que la venta hecha en 1953 por Cuba al Reino Unido no debía cargarse contra su cuota de 1954, declaró también que el balance del embarque contratado por la República de China con Japón para 1953, debía recibir un tratamiento similar. El balance de estimado ahora en 50,000 toneladas métricas que no deben ser cargadas contra la cuota de la República de China para 1954. Es con esta reserva que la Delegación China firma el presente Convenio.

POR CUBA: ROBERTO G. De MENDOZA.
26 de octubre, 1953.

Al fijar su firma a este Convenio, el Gobierno de la República de Cuba lo hace sujeto a la condición de que, de conformidad con el entendimiento alcanzado respecto de la recomendación del Comité de Dirección a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Azúcar en Agosto 21, 1953, y que está contenido en los documentos "Conference Room Paper Ex 7 y E/Conf./15SR17" queda entendido que los embarques



que se hagan después del primero de Enero de 1954 del remanente del azúcar vendido por Cuba, al Reino Unido según la transacción de 1953 que comprende 1,000,000 de toneladas, no se cargarán contra las cuotas de exportación para 1954 establecidas para Cuba conforme a las disposiciones de este Convenio.

POR CHECOSLOVAQUIA: J. ULLRICH.
31.10.53

Firmado con las siguientes reservas:

En vista del hecho de que la economía Checoslovaca es una economía totalmente planeada, el artículo 3, relativo a los subsidios sobre exportaciones de azúcar, y los artículos 10 y 13, que se refieren a las limitaciones de la producción y a las reservas de azúcar, no son aplicables a Checoslovaquia. Queda entendido que Checoslovaquia suministrará al Consejo todas las estadísticas en formaciones pertinentes requeridas en virtud del artículo 28 párrafo 4 del Convenio que considere necesarias, a fin de facilitar al Consejo o al Comité Ejecutivo el desempeño de sus funciones en virtud de este Convenio.

La firma de este Convenio que menciona en el artículo 14 a China (Formosa) y en el 34 a China, no significa en modo alguno un reconocimiento del poder de las autoridades del Kuomintang sobre el territorio de Formosa, ni el reconocimiento del llamado "Gobierno Nacionalista Chino" como el Gobierno legal y competente de China.

POR DINAMARCA: ANTRON VESTBIRK.
30 de octubre, 1953.



Al momento de firmar el presente Convenio declaro que, en vista de que el Gobierno Danés no reconoce las autoridades Nacionalistas Chinas como Gobierno competente de China, no puede considerar la firma del Convenio por un representante Nacionalista Chino como una firma válida en representación de China.

POR REPÚBLICA DOMINICANA:

. LUIS LOGROÑO COHEN
26 de octubre, 1953.

POR FRANCLA Y LOS PAÍSES DE CUYAS RELACIONES INTERNACIONALES ES RESPONSABLE:

. R. MASSIGLI.
26 de Octubre, 1953.

POR LA REPÚBLICA FEDERAL ALEMANA:

. DR. KARL MULLER.
30 de Octubre, 1953.

:

POR GRECIA: J. PHRANTEES.
31 de Octubre, 1953.

POR HAITÍ: LOVE O. LEGER.
29 de Octubre, 1953.

POR EL JAPÓN:. S. MATSUMOTO.
28 de Octubre, 1953.

POR EL LIBANO: VÍCTOR KHOURI.
Octubre 31, 1953.



POR MÉXICO: **FRANCISCO A. DE ICAZA.**
30 de Octubre, 1953.

POR EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS:

Sujeto a la reserva de que el Convenio no se aplicará a los movimientos de azúcar entre las partes que componen el Reino.
: **STIKKER.**
30 de Octubre, 1953.

POR LA REPÚBLICA DE FILIPINAS:

. **ENRIQUE M. GARCÍA**
30 de Octubre, 1953.

POR LA REPÚBLICA POPULAR DE POLONIA:

. **E. MILNIKIEL.**
31, 10. 1953.

1. La firma de este Convenio, que en los artículos 14 y 34 menciona a China, no podrá considerarse en circunstancia alguna como un reconocimiento de la autoridad del Kuomintang sobre el territorio de Formosa ni del llamado "Gobierno Nacionalista Chino" como el Gobierno legal y competente de China.

2. En vista del hecho de que la República del Pueblo de Polonia es un país de una economía planeada, las estipulaciones del presente Convenio concernientes a la producción, a las reservas y a los subsidios sobre exportaciones, especialmente los artículos 10, 13 y 3 no son aplicables a la República del Pueblo de Polonia.

POR PORTUGAL: **ALBANO NOGUEIRA**
30 de Octubre, 1953.

En el momento de firmar el Convenio Azucarero Internacional en representación del Gobierno de Portugal, deseo



formular la reserva que ya consta en las minutas de la Conferencia Internacional Azucarera en el sentido de que esta firma se hace en el entendido de que la Provincia de Mozambique (África Oriental Portuguesa) continuará exportando azúcar a los territorios de Rodesia del Sur, Rodesia del Norte, y Nyassaland, y el Portugal será reconocido como un país exportador al cual, en consecuencia, será asignada una cuota básica de exportación cuando su posición sea la de un exportador neto.

POR LA UNIÓN SUDAFRICANA:

..... .A. L. GEYER.
30 de Octubre, 1953.

**POR LA UNIÓN DE REPÚBLICAS
SOCIALISTAS SOVIÉTICAS:**

..... . N. ANDRIENKO.
29 de Octubre, 1953.

Firmado con las siguientes reservas:

En vista del hecho de que la economía de la U. R. S. S. es una economía totalmente planeada, los artículos 10 y 13 relativos a las limitaciones de la producción y a las reservas de azúcar y el artículo 3 relativo a los subsidios sobre exportaciones de azúcar no son aplicables a la U. R. S. S.

La firma de este Convenio Azucarero Internacional, que menciona en su artículo 14 a China (Formosa) y en su artículo 34 a China no significa en modo alguno un reconocimiento del poder de las autoridades del Kuomintang sobre el territorio de Formosa, ni el reconocimiento del llamado "Gobierno Nacionalista Chino" como el gobierno legal y competente de China.



**POR EL REINO UNIDO DE LA GRAN
BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE:**

..... .H. D. HANCOCK
16 de octubre, 1953.

Al momento de firmar el presente Convenio declaro que, en vista de que el Gobierno del Reino Unido no reconoce las autoridades nacionalistas Chinas como el Gobierno competente de China, no puede considerar la firma del Convenio por un representante Nacionalista Chino como una firma válida en representación de China.

El Gobierno del Reino Unido interpreta el artículo 38 (6) como que requiere al Gobierno del país donde el Consejo esté situado exonerar de impuestos los fondos del Consejo y la remuneración pagada por el Consejo a aquellos de sus empleados que no sean nacionales del país donde el Consejo esté situado.

POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

..... .WINTHROP W. ALDRICH.
23 de Octubre, 1953.

**POR LA REPÚBLICA POPULAR
FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA:**

..... .P. TOMIC.
30 de Octubre de 1953.

CERTIFICO que es copia fiel:

E. J. Passant.

**Bibliotecario y Conservador de Documentos
de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.
30 de Noviembre, 1953.**

**Hay un sello impreso con las palabras
“Foreign Office” y el escudo de armas del Gobierno Inglés
y debajo la palabra “Londres”.**



MÁXIMO ANTONIO ÚREÑA HERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO Administrativo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, CERTIFICA que la copia que antecede es fiel y conforme a la copia certificada del texto en español del Convenio Internacional del Azúcar, adoptado en la Conferencia Internacional del Azúcar, celebrado en Londres, Inglaterra, a partir del 13 de julio de 1953, que se encuentra depositada en el archivo de esta Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Cultos.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres (1953).

(Fdo.) Máximo Antonio Ureña Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

**M. de J. Troncoso de la Concha.
Presidente.**

**Julio A. Cambier
Secretario.**

**José García
Secretario.**

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre



del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

El Vicepresidente en funciones:

Juan Arce Medina.

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández

Virgilio Hoepelman.

HÉCTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HÉCTOR B. TRUJILLO MOLINA.



**RESOLUCIÓN No. 4706, DEL CONGRESO NACIONAL, QUE APRUEBA EL
PROTOCOLO DE REVISIÓN DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZÚCAR.¹**

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NÚMERO 4706.

VISTO el inciso 14 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Protocolo de Revisión del Convenio Internacional del Azúcar que fue adoptado en la conferencia celebrada en New York y Ginebra del año 1956, bajo los auspicios de las Naciones Unidas para la revisión de dicho Convenio concluido en Londres en el año 1953; suscrito por el Embajador dominicano en Londres, Dr. Luis F. Thomen en fecha 14 de diciembre de 1956.

R E S U E L V E

ÚNICO: Aprobar el Protocolo de Revisión del Convenio Internacional del Azúcar que fue adoptado en la conferencia celebrada en New York y Ginebra el año 1956, bajo los auspicios de las

¹ Tomado de la *Gaceta Oficial*, año LXXVIII, No. 8138, 26 de junio de 1957.



Naciones Unidas para la revisión de dicho Convenio concluido en Londres en el año 1953, suscrito por el Embajador dominicano en Londres, Dr. Luis F. Thomen en fecha 14 de diciembre de 1956; que copiado a la letra dice así:

CONFERENCIA AZUCARERA DE LAS NACIONES UNIDAS DE 1956.

PROTOCOLO QUE MODIFICA EL CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZÚCAR ABIERTO A LA FIRMA EN LONDRES. EL 1RO. DE OCTUBRE DE 1953.

Las partes del presente Protocolo, teniendo en cuenta la Resolución N° 13 aprobada en la Conferencia Azucarera de las Naciones Unidas de 1956 por la cual las partes del Convenio Internacional del Azúcar abierto a la firma en Londres el 1ro. de diciembre de 1953 han resuelto unánimemente que sería apropiado modificar dicho Convenio mediante un Protocolo de Enmiendas, y deseando introducir en el Convenio por medio de dicho Protocolo ciertas enmiendas redactadas por la Conferencia Azucarera de las Naciones Unidas de 1956, por el presente acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

1) Las Partes del presente Protocolo se comprometen, de acuerdo con las disposiciones del Protocolo, a dar fuerza obligatoria y pleno efecto Jurídico a las enmiendas al Convenio Principal que figuran en el Anexo al presente Protocolo, y al aplicarlas debidamente.

2) Las enmiendas que figuran en el Anexo de este Protocolo entrarán en vigor en la fecha de entrada en vigor de dicho Protocolo, y todo Estado que llegue a ser parte del Convenio Principal una vez que las enmiendas hayan entrado en vigor, será Parte del Convenio Principal así modificado.



Artículo 2

Lo antes posible, a partir de la fecha en que el presente Protocolo haya quedado abierto a la firma, el Secretario General de las Naciones Unidas preparará un texto del Convenio Principal que incluya las enmiendas que figuran en el Anexo al presente Protocolo y enviará copias certificadas a los Gobiernos de todos los Estados Partes del Convenio Principal y de todos los demás Estados invitados a la Conferencia Azucarera de las Naciones Unidas de 1956, para su información.

Artículo 3

1) El presente Protocolo estará abierto a la firma de las Partes del Convenio Principal, en Londres, del 1º de diciembre de 1956, ambos inclusive.

2) El presente Protocolo será sometido a la ratificación y a la aceptación de los Gobiernos signatarios, según sus respectivos procedimientos constitucionales, y los instrumentos de ratificación o de aceptación se depositarán en poder del Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

3) El presente Protocolo estará abierto a la adhesión de cualquiera de las partes del Convenio Principal que no haya firmado dicho Protocolo, y la adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

4) Los Gobiernos de los Estados que no son partes del Convenio Principal pero que fueron invitados a la Conferencia Azucarera de las Naciones Unidas de 1956 podrán adherirse al Convenio Principal modificado por el presente Protocolo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Convenio así modificado.



Artículo 4

1) El presente Protocolo entrará en vigor el 1ro. de enero de 1957 si en esa fecha se han depositado los instrumentos de ratificación o de aceptación del Protocolo o de adhesión al mismo, y los instrumentos de adhesión al Convenio Principal modificado por las disposiciones del presente Protocolo, correspondientes a Gobiernos que tengan el 60 por ciento de los votos de los países importadores y el 75 por ciento de los votos de los países exportadores con arreglo a la distribución que se fija en el Anexo del presente Protocolo, o en la fecha en que se hayan alcanzado estos porcentajes, durante los seis meses siguientes; entendiéndose que hasta el 1ro. de enero de 1957 cada notificación hecha al Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte por las partes al Convenio Principal o por uno de lo Gobiernos a que se refiere el artículo 3, 4) que en esa fecha no hubiese podido ratificar el Protocolo, aceptarlo o adherirse al mismo, o al Convenio Principal así modificado, según sea el caso, que contenga el compromiso de procurar obtener, lo más rápidamente que sea posible conforme a sus procedimientos constitucionales, y no después del 1ro. de julio de 1957, ya sea

a) la ratificación, la aceptación del presente Protocolo o la adhesión al mismo o,

b) la adhesión al Convenio Principal modificado según las disposiciones del presente Protocolo, será considerada como equivalente a una ratificación, a una aceptación o a una adhesión, a los efectos del presente párrafo.

2) En todo caso, las obligaciones correspondientes al año-cuota de 1957 impuestas por el presente Protocolo y por el Convenio Principal modificado con arreglo al presente Protocolo los Gobiernos que hayan ratificado o aceptado el presente Protocolo o se hayan adherido al mismo, o que se hayan adherido al Convenio Principal modificado con arreglo al presente Protocolo no después del 1ro. de julio de 1957, surtirán efecto a partir del 1ro. de enero de 1957.



3) Si el 1ro. de julio de 1957 el porcentaje de votos de los países importadores o de los países exportadores cuyos Gobiernos nos hayan ratificado o aceptado el presente Protocolo o se hayan adherido al mismo, y los de los Gobiernos que se hayan adherido al Convenio Principal modificado con arreglo al presente Protocolo, fuese inferior al porcentaje requerido conforme al Párrafo 1 para la entrada en vigor del presente protocolo, los Gobiernos que hayan ratificado o aceptado el Convenio Principal modificado con arreglo al presente Protocolo o se hayan adherido al mismo podrán convenir en ponerlo en vigor entre ellos.

4) El Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte notificará a todos los Estados Partes del Convenio Principal y a todos los demás Estados representados por delegados u observaciones en la Conferencia Azucarera de las Naciones Unidas de 1956, cada firma o depósito de cualquiera de los instrumentos mencionados en el artículo 3 del presente Protocolo.

Artículo 5

Si el 1ro. de julio de 1957 cualquiera de los Gobiernos que haya notificado su compromiso de tratar de obtener la adhesión al Convenio Principal modificado con arreglo al presente Protocolo no hubiera depositado un instrumento de adhesión, el Consejo Internacional del Azúcar mencionado en el artículo 27 del Convenio Principal determinará, en consulta con dicho Gobierno, el status de éste en relación con el Convenio Principal modificado y las condiciones de dicho status.



Artículo 6

Si

- a) después de que hayan entrado en vigor las enmiendas que figuran en el Anexo del presente Protocolo, cualquiera de las Partes del Convenio Principal no hubiera ratificado o aceptado el presente Protocolo o no se hubiera adherido al mismo, ni hubiera notificado que se comprometía a intentar obtener la ratificación, la aceptación o la adhesión , o
- b) el 1ro. de Julio de 1957 cualquiera de las Partes del Convenio Principal no hubiera ratificado o aceptado el presente Protocolo o no se hubiera adherido al mismo, el Consejo Internacional del Azúcar entrará en consulta con dicho Gobierno para resolver los problemas que surjan de la situación.

Artículo 7

En el momento de firmar, ratificar o aceptar el presente Protocolo o de adherirse al mismo o de adherirse al Convenio Principal modificado con arreglo al presente Protocolo, o en cualquier momento posterior, cualquier gobierno podrá declarar, mediante notificación hecha al Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que el presente Protocolo o el Convenio Principal modificado por este Protocolo se aplicarán a todos o a cualquiera de los territorios de cuyas relaciones internacionales sea responsable; a partir de la fecha en que se reciba la notificación, el presente Protocolo o el Convenio Principal modificado con arreglo al presente Protocolo, según corresponda, se aplicarán a todos los territorios mencionados en la misma.

El presente Protocolo, cuyos textos chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en poder del Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el cual remitirá copia certificada del mismo a cada uno de los Gobiernos signatarios o que se hayan adherido al Protocolo.



En testimonio de lo cual, los que suscriben, debidamente autorizados, firman el presente Protocolo en nombre de sus respectivos Gobiernos, en las fechas que aparezcan frente a sus firmas.

Hecho en Londres el día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Certifico que esta copia es fiel y conforme al ejemplar del Protocolo que modifica el Convenio Internacional del Azúcar abierto a la firma en Londres el 1° de Octubre de 1953, cuya copia certificada por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores en Londres, reposa en los archivos de esta Cancillería.

(Firmado) Dr. Fernando Amiama Tío, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.

ANEXO

AL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZÚCAR ABIERTO A LA FIRMA EN LONDRES EL 1RO. DE OCTUBRE DE 1953.

Añádase lo siguiente después de la primera frase del PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2:

“El azúcar no destinado al consumo humano como alimento queda excluido en la medida y en las condiciones que el Consejo determine”.

En el INCISO 1) DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 7,

SUSTITÚYANSE las palabras “el máximo establecido en el artículo 20” por “del precio más elevado mencionado en el párrafo 3 del artículo 21”.



Añádase lo siguiente al final del párrafo 1 del artículo 8:

“Con sujeción al margen de tolerancia que el Consejo pueda haber prescrito, el monto en que las exportaciones netas totales de un país exportador, durante cualquier año-cuota, excedan en su cuota de exportación vigente al final de ese año, se cargará a la cuota de exportación vigente de dicho país para el año siguiente.”

EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 8 QUEDARÁ REDACTADO como sigue:

“Si, debido a circunstancias excepcionales, el Consejo lo considera necesario, podrá limitar la proporción de las cuotas que los países exportadores participantes con un tonelaje básico superior a 75,000 toneladas podrán exportar durante cualquier parte de un año-cuota, siempre que tales limitaciones no impidan a los países exportadores participantes exportar, durante los primeros ocho meses de cada año-cuota, el 80 por ciento de su cuota inicial de exportación, y que el Consejo pueda, en todo momento, modificar o dejar sin efecto cualquier limitación que hubiera impuesto”.

EL ARTÍCULO 11 QUEDARÁ REDACTADO como sigue:

“El Gobierno de cada país exportador participante conviene en notificar al Consejo, tan pronto como sea posible pero no después del 30 de septiembre, si espera o no utilizar la cuota vigente de exportación de su país, y en caso negativo, la parte de la cuota vigente de exportación de su país que, de acuerdo con su previsiones, no será utilizada, y al recibo de tal notificación, el Consejo actuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, 1) i).”



EL ARTÍCULO 12 QUEDARÁ REDACTADO como sigue:

“Si las exportaciones netas reales al mercado libre de cualquier país exportador participante, en un año-cuota, son inferiores a su cuota de exportación vigente en el momento en que su Gobierno haya hecho la notificación estipulada en el artículo 11, menos, en su caso, la parte de esa cuota que su Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11, haya comunicado que cree que no utilizará, y menos cualquier reducción neta de su cuota de exportación vigente aprobada por el Consejo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21, la diferencia se deducirá de su cuota de exportación vigente para el año siguiente siempre que exceda de 10,000 toneladas o del 5 por ciento de su tonelaje básico de exportación de esas cantidades la que sea mayor.

De todos modos, el Consejo podrá notificar la cantidad que haya de deducirse si le satisface la explicación dada por el país exportador en cuestión acerca del hecho de que sus exportaciones netas quedaron en déficit por causa de fuerza mayor”.

EN EL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 13 SUSTITÚYASE “artículo 22” por “artículo 21”.

EN EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 14 SUSTITÚYASE “Para cada uno de los “por i” Para los tres primeros”, y añádase lo siguiente al final del párrafo: “ii)

Para los dos últimos años-cuota durante la vigencia de este convenio los países o zonas mencionadas a continuación tendrán los siguientes tonelajes básicos de exportación para el mercado libre:

(en millares de toneladas)

Alemania Oriental	150
Bélgica (incluido el Congo Belga)	55 (1)
Brasil	175



Colombia5
Cuba	2.415
Checoslovaquia	275
China (Taiwán).	655
Filipinas	25
Francia	20 (2)
Haití	45
Hungría	40
India	25
Indonesia	350
México	75
Reino de los Países Bajos	40
Perú	457
Polonia	220
República Dominicana	655
U. R. S. S.	200
Yugoslavia	20

EN EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 14 AÑÁDASE “de Hungría” después de las palabras “de la República de Checoslovaquia”.

SUPRÍMASE EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 14.

En el párrafo 4 del artículo 14 sustitúyase “Costa Rica, Ecuador y Nicaragua” por “Costa Rica, Ecuador, Nicaragua y Panamá”.

EN EL ARTÍCULO 14, SUPRÍMASE EL PÁRRAFO 6 y añádase lo siguiente después del párrafo 5:

“6 bis) Portugal, el cual no se asigna ningún tonelaje básico de exportación en el párrafo 1 del artículo 14, podrá exportar a sus mercados tradicionales de la Federación de Rhodesia y Nyasalandia hasta 20,000 toneladas de azúcar de valor crudo cada año-cuota y tendrá la condición de país exportador.

1) 50,000 toneladas en 1957



2) Con la asignación de este tonelaje básico de exportación Francia tendrá las mismas posibilidades de efectuar ventas en el mercado libre que le ofrecía el texto de este Convenio abierto a la firma el 1° de octubre de 1953; teniendo en cuenta que se ha suprimido el párrafo 3 del artículo 14, y de conformidad con la decisión del Consejo de 1ro. de diciembre de 1955, Francia podrá exportar al mercado libre una cantidad de azúcar que no exceda de 70,000 toneladas sin cargo a su cuota neta de exportación.

A BIS. RESERVA ESPECIAL

6 ter) Para los años-cuota 1957 y 1958 se crea una reserva especial que se asignará de esta manera:

	(en millares de toneladas)
China (Taiwán)	95
Filipinas	20
India.	25
Indonesia	50

Aunque estas asignaciones no son tonelajes básicos de exportación, se les aplicarán, como si lo fuesen, las disposiciones de este Convenio, excepto las del artículo 19.

En el inciso c) del párrafo 7 del artículo 14 sustitúyase “tercer año” por “tercero, en el cuarto y en el quinto año”.

En el inciso ii) del párrafo 8 del artículo 14 sustitúyase “artículos 18, 19,1) ii) y 22” por “artículos 18, 19,1) ii) y 21”; y “artículos 12 y 21,3)” por “artículos 12 y 21”.

En el artículo 15 suprímase “y los países a los cuales Francia representa internacionalmente” y “incluyendo Surinam)”.

En el inciso ii) del párrafo 1 del artículo 16 sustitúyase “el año calendario de 1956” por “los años calendario de 1956 y 1957”; al final del inciso ii) añádase “por año; y después del inciso ii) añádase lo siguiente:



“iii) En el año calendario de 1958 – 2,540,835 toneladas (2,500,00 toneladas largas inglesas) tel quel”

La segunda frase el párrafo 2 del artículo 18 quedará redactada como sigue:

“Una vez considerado este cómputo y todos los demás factores que afectan a la oferta y a la demanda de azúcar en el mercado libre, el Consejo asignará inmediatamente una cuota inicial de exportación para el mercado libre durante el año cuota a cada uno de los países exportadores mencionados en el artículo 14,1 en proporción a sus tonelajes básicos de exportación, con sujeción a las disposiciones del artículo 14 B, a las penalidades que pudieran ser impuestas según lo dispuesto en el artículo 12 y a las reducciones que pudieran hacerse con arreglo al artículo 21,8, sujeto a que, si en el momento de fijar las cuotas iniciales de exportación el precio que predomina, no es inferior 3.15 centavos, el total de las cuotas iniciales de exportación no será inferior al 90 por ciento de los tonelajes básicos de exportación, a menos que el Consejo decida otra cosa por Votación Especial, efectuándose la distribución entre los países exportadores de la manera prevista en este párrafo”.

Suprímase el párrafo 3) del artículo 18.

El artículo 20 quedará redactado como sigue:

“1) Para los fines de este Convenio el precio del azúcar será el precio para pronta entrega (spot) en moneda de los Estados Unidos, por libra avoirdupois libre al costado del buque en puerto cubano, establecido por la Bolsa del Café y del Azúcar de Nueva York (New York Coffee and Sugar Exchange), en relación con el azúcar cubierto por el contrato N° 4, o cualquier otro precio que pueda ser establecido conforme al párrafo 2 de este artículo; y se entenderá que el precio prevaleciente e superior o inferior a un cifra determinada, si su promedio



durante un periodo de diez y siete días consecutivos de bolsa ha sido superior o inferior a dicha cifra, según sea el caso, siempre que el precio para pronta entrega en el primer día del período y durante no menos de doce días de dicho período haya sido superior o inferior a la cifra citada, según los casos.

2) En el caso de que el precio referido en el párrafo 1 de este artículo no esté a disposición del Consejo durante un período substancial, éste usará cualquier otro criterio que considere apropiado.

3) Cualquiera de los precios establecidos en los artículos 18 y 21 podrá ser modificado por el Consejo por Votación Especial.

El artículo 21 quedará redactado como sigue

1) El Consejo estará facultado para aumentar o reducir las cuotas atendiéndose a las condiciones del mercado, sujeto a que:

- i) cuando el precio prevaleciente no sea inferior a 3.25 centavos, ni superior a 3.45 centavos, no se efectuará ningún aumento destinado a establecer cuotas superiores, en total a los tonelajes básicos de exportación más un 5 por ciento o a las cuotas iniciales de exportación, cualquiera que sea la cantidad mayor, ni se efectuará ninguna reducción destinada a establecer cuotas que en total sean inferiores, bien a las cuotas iniciales de exportación menos un 5 por ciento, bien a los tonelajes básicos de exportación menos un 10 por ciento, cualquiera que sea la cantidad mayor;
- ii) cuando el precio prevaleciente exceda de 3.45 centavos, las cuotas vigentes, no serán inferiores a las cuotas iniciales de exportación o a los tonelajes básicos de exportación, cualquiera que sea la cantidad mayor;
- iii) Si el precio prevaleciente está por debajo de 3.25 centavos, las cuotas de exportación vigentes se reducirán inmediatamente en un 2 y medio por ciento y el Consejo se reunirá dentro de un plazo de siete días para decidir si ha de hacerse otra reducción; de no llegarse a un acuerdo en



dicha reunión, el porcentaje de la reducción será elevado al 5 por ciento, siempre que estas reducciones no disminuyan las cuotas a menos del 90 por ciento de los tonelajes básicos de exportación, salvo que el precio prevaleciente resulte inferior a 3.15 centavos, después de lo cual se podrán hacer nuevas reducciones dentro de los límites fijados en el artículo 23; y

- iv) si el precio prevaleciente se ha elevado por encima de 3.25 centavos y las cuotas de exportación vigentes son inferiores al 90 por ciento del tonelaje básico de exportación, las cuotas de exportación vigentes se aumentarán inmediatamente en un 2 y medio por ciento y el Consejo se reunirá dentro de un plazo de siete días para decidir si ha de hacerse otro aumento; de no llegarse a un acuerdo en dicha reunión, el porcentaje del aumento será elevado al 5 por ciento o a la cantidad menos que sea necesaria para restablecer las cuotas al 90 por ciento.

2) Al estudiar las modificaciones de las cuotas según lo dispuesto en este artículo, el Consejo tendrá en cuenta todos los factores que afectan a la oferta y a la demanda de azúcar en el mercado libre.

3) Si el precio prevaleciente es superior a 4.00 centavos, todas las cuotas y restricciones impuestas a la exportación en virtud de cualquiera de los artículos de este Convenio quedarán temporalmente sin efecto, quedando entendido que si posteriormente el precio prevaleciente desciende por debajo de 3.90 centavos se restablecerán las cuotas y las restricciones anteriormente vigentes, con sujeción a las modificaciones que el Consejo pueda introducir en las cuotas en virtud del párrafo 1 de este artículo.

4) Si el Consejo considera que ha surgido una situación nueva que pone en peligro el logro de los objetivos generales del Convenio, podrá, por Votación Especial, suspender temporalmente, por el tiempo que juzgue necesario, las limitaciones



impuestas en virtud de lo establecido en los párrafos anteriores de este artículo a sus facultades discrecionales para aumentar las cuotas; y durante el tiempo que dure esta suspensión el Consejo tendrá plenas facultades para aumentar las cuotas según estime conveniente, así como para anular los aumentos cuando ya no sean necesarios.

5) Todos los cambios introducidos en las cuotas según lo dispuesto en este artículo se harán proporcionalmente a los tonelajes básicos de exportación, con sujeción a las disposiciones del artículo 14 B; y cualquiera referencia a los porcentajes de las cuotas se entenderán como porcentajes de los tonelajes básicos de exportación.

6) No obstante las disposiciones del párrafo 1 de este artículo, si la cuota de exportación de cualquier país hubiere sido reducida en virtud de lo dispuesto en el artículo 19,1 i), tal reducción se considerará que forma parte de las reducciones efectuadas en el mismo año cuota según lo dispuesto en el párrafo antedicho.

7) El Secretario del Consejo notificará a los Gobiernos de los países participantes los cambios hechos en las cuotas de exportación vigentes en virtud de este artículo.

8) Si cualquiera de las reducciones efectuadas en virtud de lo dispuesto en los párrafos anteriores de este artículo no pudieran aplicarse plenamente a las cuotas de exportación vigentes de cualquier país exportador a causa de que, en el momento de efectuarse las reducciones dicho país hubiere exportado ya todo o parte del monto de dichas reducciones, se deducirá la cantidad correspondiente de la cuota vigente de exportación de ese país para el siguiente año cuota.

Suprímase el artículo 22.

EL ARTÍCULO 33 QUEDARA REDACTADO como sigue:

Las delegaciones de los países importadores tendrán en el Consejo los siguientes votos.



Camboja	15
Canadá	95
Ceilán	35
España	20
Estados Unidos de América	245
Honduras	15
Israel	20
Japón	165
Líbano	20
Nueva Zelandia	30
Reino Unido	245
República Federal de Alemania	60
Tunez	20
Viet-Nam	<u>15</u>
Total	11,000

El artículo 34 quedara redactado como sigue:

Las delegaciones de los países exportadores tendrán en el Consejo los siguientes votos

Australia	45
Bélgica	20
Cuba	245
Checoslovaquia	45
China	70
Ecuador	15
Filipinas	25
Francia	35
Haití	20
Hungría	20
India	35
Indonesia	45
México	25
Nicaragua	15



Reino de los Países Bajos	20
Panamá	15
Perú.	45
Polonia	40
Portugal	15
República Dominicana	70
Rumania	15
Unión Sudafricana	20
U. R. S. S.	<u>100</u>
Total.	1,000

El artículo 35 quedara redactado como sigue:

“Cada vez que cambie la composición de la lista de las Partes en este Convenio o que un país sea suspendido en su derecho de voto o que recobre ese derecho en virtud de una disposición de este Convenio, el Consejo redistribuirá los votos dentro de cada grupo (países importadores y países exportadores) en proporción al número de votos de que disponga cada miembro del grupo, entendiéndose que ningún país podrá tener menos de 15 ni más de 245 votos, que no habrá votos fraccionarios y que el número de votos de los países que en virtud del artículo 33 o del artículo 34 tengan 245 votos no se reducirá, en atención al considerable número de votos a que cada uno de estos países ha renunciado al aceptar el número de votos que le asignan los artículos 33 ó 34”.

En el PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 36 SUSTITÚYASE “los artículos 21 y 22” por “el artículo 21”.

Suprímase el párrafo 2 del artículo 41

Los PÁRRAFOS 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 41 QUEDARÁN REDACTADOS como sigue:



“3) Este Convenio quedará abierto a la adhesión de cualquiera de los Gobiernos a que se refieren los artículos 33 y 34, la cual se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte; entendiéndose que si algún Gobierno desea adherirse en términos o condiciones distintos de los estipulados en este Convenio, deberá solicitar al Consejo que apruebe esos términos o condiciones, los cuales si fueren aprobados, se elevarán como recomendaciones a los Gobiernos participantes.

4) El Consejo podrá aprobar la adhesión a este Convenio de cualquier Gobierno invitado a la Conferencia Azucarera de las Naciones Unidas de 1956, aunque no se encuentre mencionado en los artículos 33 o 34 de dicho Convenio; entendiéndose que las condiciones de tal adhesión deberán ser convenidas de antemano con el Consejo por el Gobierno que desee efectuarla y elevadas como recomendaciones a los Gobiernos participantes”.

La primera frase del PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 44 QUEDARÁ REDACTADA como sigue:

1) Si cualquier Gobierno participante considera que sus intereses resultan seriamente perjudicados por el hecho de que algún Gobierno signatario no hubiere aceptado este Convenio o el Protocolo de Enmiendas al Convenio abierto a la firma en Londres el 1ro. de diciembre de 1956, o no hubiese adherido a este Convenio modificado por dicho Protocolo o en razón de condiciones o reservas unidas a la firma, a la ratificación, a la aceptación o a la adhesión, lo notificarán al Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Certifico que esta copia es fiel y conforme al ejemplar Anexo al Protocolo que modifica el Convenio Internacional del Azúcar abierta a la firma en Londres el 1ro. de octubre de 1953, cuya copia certificada por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores en Londres, reposa en los archivos de esta Cancillería.



Dr. Fernando Amiama Tío
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría
de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114° de la Independencia, 94° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ml. Joaquín Castillo
Secretario.

Julio A. Cambier.
Secretario.

DADA en la Sana de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114° de la Independencia, 94° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Rafael Uribe Montás,
Secretario

Pablo Otto Hernández,
Secretario.



HÉCTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2°, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Años 114° de la Independencia, 94° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HÉCTOR B. TRUJILLO MOLINA.



Publicaciones del Archivo General de la Nación

- Vol. I *Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo, 1844-1846.* Edición y notas de E. Rodríguez Demorizi, C. T., 1944.
- Vol. II *Documentos para la historia de la República Dominicana.* Colección de E. Rodríguez Demorizi, Vol. I, C. T., 1944.
- Vol. III *Samaná, pasado y porvenir.* E. Rodríguez Demorizi, C. T., 1945.
- Vol. IV *Relaciones históricas de Santo Domingo.* Colección y notas de E. Rodríguez Demorizi, Vol. II, C. T., 1945.
- Vol. V *Documentos para la historia de la República Dominicana.* Colección de E. Rodríguez Demorizi, Vol. II, Santiago, 1947.
- Vol. VI *San Cristóbal de antaño.* E. Rodríguez Demorizi, Vol. II, Santiago, 1946.
- Vol. VII *Manuel Rodríguez Objío (poeta, restaurador, historiador, mártir).* R. Lugo Lovatón, C. T., 1951.
- Vol. VIII *Relaciones.* Manuel Rodríguez Objío. Introducción, títulos y notas por R. Lugo Lovatón, C. T., 1951.
- Vol. IX *Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo, 1846-1850.* Vol. II. Edición y notas de E. Rodríguez Demorizi, C. T., 1947.
- Vol. X *Índice general del «Boletín» del 1938 al 1944,* C. T., 1949.
- Vol. XI *Historia de los aventureros, filibusteros y bucaneros de América.* Escrita en holandés por Alexander O. Exquemelin, traducida de una famosa edición francesa de La Sirene-París, 1920, por C. A. Rodríguez; introducción y bosquejo biográfico del traductor R. Lugo Lovatón, C. T., 1953.
- Vol. XII *Obras de Trujillo.* Introducción de R. Lugo Lovatón, C. T., 1956.



- Vol. XIII *Relaciones históricas de Santo Domingo*. Colección y notas de E. Rodríguez Demorizi, Vol. III, C. T., 1957.
- Vol. XIV *Cesión de Santo Domingo a Francia. Correspondencia de Godoy, García Roume, Hedouville, Louverture, Rigaud y otros. 1795-1802*. Edición de E. Rodríguez Demorizi, Vol. III, C. T., 1959.
- Vol. XV *Documentos para la historia de la República Dominicana*. Colección de E. Rodríguez Demorizi, Vol. III, C. T., 1959.
- Vol. XVI *Escritos dispersos. (Tomo I: 1896-1908)*. José Ramón López. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2005.
- Vol. XVII *Escritos dispersos. (Tomo II: 1909-1916)*. José Ramón López. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2005.
- Vol. XVIII *Escritos dispersos. (Tomo III: 1917-1922)*. José Ramón López. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2005.
- Vol. XIX *Máximo Gómez a cien años de su fallecimiento, 1905-2005*. Edición de E. Cordero Michel, Santo Domingo, D. N., 2005.
- Vol. XX *Lili, el sanguinario machetero dominicano*. Juan Vicente Flores, Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXI *Escritos selectos*. Manuel de Jesús de Peña y Reynoso. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXII *Obras escogidas 1. Artículos*. Alejandro Angulo Guridi. Edición de A. Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXIII *Obras escogidas 2. Ensayos*. Alejandro Angulo Guridi. Edición de A. Blanco Díaz. Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXIV *Obras escogidas 3. Epistolario*. Alejandro Angulo Guridi. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXV *La colonización de la frontera dominicana 1680-1796*. Manuel Vicente Hernández González, Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXVI *Fabio Fiallo en La Bandera Libre*. Compilación de Rafael Darío Herrera, Santo Domingo, D. N., 2006.
- Vol. XXVII *Expansión fundacional y crecimiento en el norte dominicano (1680-1795). El Cibao y la bahía de Samaná*. Manuel Hernández González, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXVIII *Documentos inéditos de Fernando A. de Meriño*. Compilación de José Luis Sáez, S. J., Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXIX *Pedro Francisco Bonó. Textos selectos*. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXX *Iglesia, espacio y poder: Santo Domingo (1498-1521), experiencia fundacional del Nuevo Mundo*. Miguel D. Mena, Santo Domingo, D. N., 2007.



- Vol. XXXI *Cedulario de la isla de Santo Domingo, Vol. I: 1492-1501*. Fray Vicente Rubio, O. P. Edición conjunta del Archivo General de la Nación y el Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXII *La Vega, 25 años de historia 1861-1886. (Tomo I: Hechos sobresalientes en la provincia)*. Compilación de Alfredo Rafael Hernández Figueroa, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXIII *La Vega, 25 años de historia 1861-1886. (Tomo II: Reorganización de la provincia post Restauración)*. Compilación de Alfredo Rafael Hernández Figueroa, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXIV *Cartas del Cabildo de Santo Domingo en el siglo XVII*. Compilación de Genaro Rodríguez Morel, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXV *Memorias del Primer Encuentro Nacional de Archivos*. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXVI *Actas de los primeros congresos obreros dominicanos, 1920 y 1922*. Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXVII *Documentos para la historia de la educación moderna en la República Dominicana (1879-1894)*. Tomo I, Raymundo González, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXVIII *Documentos para la historia de la educación moderna en la República Dominicana (1879-1894)*. Tomo II, Raymundo González, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XXXIX *Una carta a Maritain*. Andrés Avelino. Traducción al castellano e introducción del P. Jesús Hernández, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XL *Manual de indización para archivos*, en coedición con el Archivo Nacional de la República de Cuba. Marisol Mesa, Elvira Corbelle Sanjurjo, Alba Gilda Dreke de Alfonso, Miriam Ruiz Meriño, Jorge Macle Cruz, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XLI *Apuntes históricos sobre Santo Domingo*. Dr. Alejandro Llenas. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XLII *Ensayos y apuntes diversos*. Dr. Alejandro Llenas. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XLIII *La educación científica de la mujer*. Eugenio María de Hostos, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. XLIV *Cartas de la Real Audiencia de Santo Domingo (1530-1546)*. Compilación de Genaro Rodríguez Morel, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. XLV *Américo Lugo en Patria. Selección*. Compilación de Rafael Darío Herrera, Santo Domingo, D. N., 2008.



- Vol. XLVI *Años imborrables.* Rafael Alburquerque Zayas-Bazán, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. XLVII *Censos municipales del siglo XIX y otras estadísticas de población.* Alejandro Paulino Ramos, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. XLVIII *Documentos inéditos del arzobispo Adolfo Alejandro Nouel.* Tomo I. Compilación de José Luis Sáez, S. J., Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. XLIX *Documentos inéditos del arzobispo Adolfo Alejandro Nouel.* Tomo II. Compilación de José Luis Sáez, S. J., Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. L *Documentos inéditos del arzobispo Adolfo Alejandro Nouel.* Tomo III. Compilación de José Luis Sáez, S. J., Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LI *Prosas polémicas 1. Primeros escritos, textos marginales, Yanquilianarias.* Félix Evaristo Mejía. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LII *Prosas polémicas 2. Textos educativos y Discursos.* Félix Evaristo Mejía. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LIII *Prosas polémicas 3. Ensayos.* Félix Evaristo Mejía. Edición de A. Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LIV *Autoridad para educar. La historia de la escuela católica dominicana.* José Luis Sáez, S. J., Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LV *Relatos de Rodrigo de Bastidas.* Antonio Sánchez Hernández, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LVI *Textos reunidos 1. Escritos políticos iniciales.* Manuel de J. Galván. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LVII *Textos reunidos 2. Ensayos.* Manuel de J. Galván. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LVIII *Textos reunidos 3. Artículos y Controversia histórica.* Manuel de J. Galván. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LIX *Textos reunidos 4. Cartas, Ministerios y misiones diplomáticas.* Manuel de J. Galván. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LX *La sumisión bien pagada. La iglesia dominicana bajo la Era de Trujillo (1930-1961).* Tomo I, José Luis Sáez, S. J., Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LXI *La sumisión bien pagada. La iglesia dominicana bajo la Era de Trujillo (1930-1961).* Tomo II, José Luis Sáez, S. J., Santo Domingo, D. N., 2008.



- Vol. LXII *Legislación archivística dominicana, 1847-2007*. Archivo General de la Nación, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LXIII *Libro de bautismos de esclavos (1636-1670)*. Transcripción de José Luis Sáez, S. J., Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LXIV *Los gavilleros (1904-1916)*. María Filomena González Canalda, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LXV *El sur dominicano (1680-1795). Cambios sociales y transformaciones económicas*. Manuel Vicente Hernández González, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LXVI *Cuadros históricos dominicanos*. César A. Herrera, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LXVII *Escritos 1. Cosas, cartas y... otras cosas*. Hipólito Billini. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LXVIII *Escritos 2. Ensayos*. Hipólito Billini. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LXIX *Memorias, informes y noticias dominicanas*. H. Thomasset. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LXX *Manual de procedimientos para el tratamiento documental*. Olga Pedierro, et. al., Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LXXI *Escritos desde aquí y desde allá*. Juan Vicente Flores. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LXXII *De la calle a los estrados por justicia y libertad*. Ramón Antonio Veras (Negro), Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. LXXIII *Escritos y apuntes históricos*. Vetilio Alfau Durán, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXIV *Almoína, un exiliado gallego contra la dictadura trujillista*. Salvador E. Morales Pérez, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXV *Escritos. 1. Cartas insurgentes y otras misivas*. Mariano A. Cestero. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXVI *Escritos. 2. Artículos y ensayos*. Mariano A. Cestero. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXVII *Más que un eco de la opinión. 1. Ensayos, y memorias ministeriales*. Francisco Gregorio Billini. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXVIII *Más que un eco de la opinión. 2. Escritos, 1879-1885*. Francisco Gregorio Billini. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXIX *Más que un eco de la opinión. 3. Escritos, 1886-1889*. Francisco Gregorio Billini. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2009.



- Vol. LXXX *Más que un ero de la opinión. 4. Escritos, 1890-1897.* Francisco Gregorio Billini. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXXI *Capitalismo y descampesinización en el Suroeste dominicano.* Angel Moreta, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXXIII *Perlas de la pluma de los Garrido.* Emigdio Osvaldo Garrido, Víctor Garrido y Edna Garrido de Boggs. Edición de Edgar Valenzuela, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXXIV *Gestión de riesgos para la prevención y mitigación de desastres en el patrimonio documental.* Sofía Borrego, Maritza Dorta, Ana Pérez, Maritza Mirabal, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXXV *Obras.* Tomo I, Guido Despradel Batista. Compilación de Alfredo Rafael Hernández, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXXVI *Obras.* Tomo II, Guido Despradel Batista. Compilación de Alfredo Rafael Hernández, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXXVII *Historia de la Concepción de La Vega.* Guido Despradel Batista, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. LXXXIX *Una pluma en el exilio. Los artículos publicados por Constancio Bernaldo de Quirós en República Dominicana.* Compilación de Constancio Cassá Bernaldo de Quirós, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. XC *Ideas y doctrinas políticas contemporáneas.* Juan Isidro Jimenes Grullón, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. XCI *Metodología de la investigación histórica.* Hernán Venegas Delgado, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. XCIII *Filosofía dominicana: pasado y presente.* Tomo I. Compilación de Lusitania F. Martínez, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. XCIV *Filosofía dominicana: pasado y presente.* Tomo II. Compilación de Lusitania F. Martínez, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. XCV *Filosofía dominicana: pasado y presente.* Tomo III. Compilación de Lusitania F. Martínez, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. XCVI *Los Panfleteros de Santiago: torturas y desaparición.* Ramón Antonio, (Negro) Veras, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. XCVII *Escritos reunidos. 1. Ensayos, 1887-1907.* Rafael Justino Castillo. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. XCVIII *Escritos reunidos. 2. Ensayos, 1908-1932.* Rafael Justino Castillo. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. XCIX *Escritos reunidos. 3. Artículos, 1888-1931.* Rafael Justino Castillo. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. C *Escritos históricos.* Américo Lugo. Edición conjunta del Archivo General de la Nación y el Banco de Reservas, Santo Domingo, D. N., 2009.



- Vol. CI *Vindicaciones y apologías.* Bernardo Correa y Cidrón. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. CII *Historia, diplomática y archivística. Contribuciones dominicanas.* María Ugarte, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. CIII *Escritos diversos.* Emiliano Tejera. Edición conjunta del Archivo General de la Nación y el Banco de Reservas, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CIV *Tierra adentro.* José María Pichardo, segunda edición, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CV *Cuatro aspectos sobre la literatura de Juan Bosch.* Diógenes Valdez, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CVI *Javier Malagón Barceló, el Derecho Indiano y su exilio en la República Dominicana.* Compilación de Constancio Cassá Bernaldo de Quirós, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CVII *Cristóbal Colón y la construcción de un mundo nuevo. Estudios, 1983-2008.* Consuelo Varela. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CVIII *República Dominicana. Identidad y herencias etnoculturales indígenas.* J. Jesús María Serna Moreno, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CIX *Escritos pedagógicos.* Malaquías Gil Arantegui. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CX *Cuentos y escritos de Vicenç Riera Llorca en La Nación.* Compilación de Natalia González, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXI *Jesús de Galíndez. Escritos desde Santo Domingo y artículos contra el régimen de Trujillo en el exterior.* Compilación de Constancio Cassá Bernaldo de Quirós, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXII *Ensayos y apuntes pedagógicos.* Gregorio B. Palacín Iglesias. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXIII *El exilio republicano español en la sociedad dominicana* (Ponencias del Seminario Internacional, 4 y 5 de marzo de 2010). Reina C. Rosario Fernández (Coord.) Edición conjunta de la Academia Dominicana de la Historia, la Comisión Permanente de Efemérides Patrias y el Archivo General de la Nación, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXIV *Pedro Henríquez Ureña. Historia cultural, historiografía y crítica literaria.* Odalís G. Pérez, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXV *Antología.* José Gabriel García. Edición conjunta del Archivo General de la Nación y el Banco de Reservas, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXVI *Paisaje y acento. Impresiones de un español en la República Dominicana.* José Forné Farreres. Santo Domingo, D. N., 2010.



- Vol. CXVII *Historia e ideología. Mujeres dominicanas, 1880-1950.* Carmen Durán. Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXVIII *Historia dominicana: desde los aborígenes hasta la Guerra de Abril.* Augusto Sención (Coord.), Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXIX *Historia pendiente: Moca 2 de mayo de 1861.* Juan José Ayuso, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXX *Raíces de una hermandad.* Rafael Báez Pérez e Ysabel A. Paulino, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXXI *Miches: historia y tradición.* Ceferino Moní Reyes, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXXII *Problemas y tópicos técnicos y científicos.* Tomo I, Octavio A. Acevedo. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXXIII *Problemas y tópicos técnicos y científicos.* Tomo II, Octavio A. Acevedo. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXXIV *Apuntes de un normalista.* Eugenio María de Hostos. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXXV *Recuerdos de la Revolución Moyista (Memoria, apuntes y documentos).* Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXXVI *Años imborrables (2^{da} ed.)* Rafael Albuquerque Zayas-Bazán. Edición conjunta de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias y el Archivo General de la Nación, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXXVII *El Paladión: de la Ocupación Militar Norteamericana a la dictadura de Trujillo.* Tomo I. Compilación de Alejandro Paulino Ramos. Edición conjunta del Archivo General de la Nación y la Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXXVIII *El Paladión: de la Ocupación Militar Norteamericana a la dictadura de Trujillo.* Tomo II. Compilación de Alejandro Paulino Ramos. Edición conjunta del Archivo General de la Nación y la Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXXIX *Memorias del Segundo Encuentro Nacional de Archivos.* Santo Domingo, D. N., 2010.
- Vol. CXXX *Relaciones cubano-dominicanas, su escenario hemisférico (1944-1948).* Jorge Renato Ibarra Guitart, Santo Domingo, D. N., 2010.



- Vol. CXXXI *Obras selectas*. Tomo I, Antonio Zaglul. Edición conjunta del Archivo General de la Nación y el Banco de Reservas. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXXXII *Obras selectas*. Tomo II, Antonio Zaglul. Edición conjunta del Archivo General de la Nación y el Banco de Reservas. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXXXIII *África y el Caribe: Destinos cruzados. Siglos xv-xix*, Zakari Dramani-Issifou, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXXXIV *Modernidad e ilustración en Santo Domingo*. Rafael Morla, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXXXV *La guerra silenciosa: Las luchas sociales en la ruralía dominicana*. Pedro L. San Miguel, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXXXVI *AGN: bibliohemerografía archivística. Un aporte (1867-2011)*. Luis Alfonso Escolano Giménez, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXXXVII *La caña da para todo. Un estudio histórico-cuantitativo del desarrollo azucarero dominicano. (1500-1930)*. Arturo Martínez Moya, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXXXVIII *El Ecuador en la Historia*. Jorge Núñez Sánchez, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXXXIX *La mediación extranjera en las guerras dominicanas de independencia, 1849-1856*. Wenceslao Vega B., Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXL *Max Henríquez Ureña. Las rutas de una vida intelectual*. Odalís G. Pérez, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXLI *Yo también acuso*. Carmita Landestoy, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXLIII *Más escritos dispersos*. Tomo I, José Ramón López. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXLIV *Más escritos dispersos*. Tomo II, José Ramón López. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXLV *Más escritos dispersos*. Tomo III, José Ramón López. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXLVI *Manuel de Jesús de Peña y Reinoso: Dos patrias y un ideal*. Jorge Berenguer Cala, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXLVII *Rebelión de los Capitanes: Viva el rey y muera el mal gobierno*. Roberto Cassá, edición conjunta del Archivo General de la Nación y la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXLVIII *De esclavos a campesinos. Vida rural en Santo Domingo colonial*. Raymundo González, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CXLIX *Cartas de la Real Audiencia de Santo Domingo (1547-1575)*. Genaro Rodríguez Morel, Santo Domingo, D. N., 2011.



- Vol. CL *Ramón –Van Elder– Espinal. Una vida intelectual comprometida.* Compilación de Alfredo Rafael Hernández Figueroa, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CLI *El alzamiento de Neiba: Los acontecimientos y los documentos (febrero de 1863).* José Abreu Cardet y Elia Sintés Gómez, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CLII *Meditaciones de cultura. Laberintos de la dominicanidad.* Carlos Andújar Persinal, Santo Domingo, D. N., 2011.
- Vol. CLIII *El Ecuador en la Historia* (2^{da} ed.) Jorge Núñez Sánchez, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLIV *Revoluciones y conflictos internacionales en el Caribe (1789-1854).* José Luciano Franco, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLV *El Salvador: historia mínima.* Varios autores, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLVI *Didáctica de la geografía para profesores de Sociales.* Amparo Chantada, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLVII *La telaraña cubana de Trujillo.* Tomo I, Eliades Acosta Matos, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLVIII *Cedulario de la isla de Santo Domingo, 1501-1509.* Vol. II, Fray Vicente Rubio, O. P., edición conjunta del Archivo General de la Nación y el Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLIX *Tesoros ocultos del periódico El Cable.* Compilación de Edgar Valenzuela, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLX *Cuestiones políticas y sociales.* Dr. Santiago Ponce de León. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXI *La telaraña cubana de Trujillo.* Tomo II, Eliades Acosta Matos, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXII *El incidente del trasatlántico Cuba. Una historia del exilio republicano español en la sociedad dominicana, 1938-1944.* Juan B. Alfonseca Giner de los Ríos, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXIII *Historia de la caricatura dominicana.* Tomo I, José Mercader, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXIV *Valle Nuevo: El Parque Juan B. Pérez Rancier y su altiplano.* Constancio Cassá, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXV *Economía, agricultura y producción.* José Ramón Abad. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXVI *Antología.* Eugenio Deschamps. Edición de Roberto Cassá, Betty Almonte y Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXVII *Diccionario geográfico-histórico dominicano.* Temístocles A. Ravelo. Revisión, anotación y ensayo introductorio Marcos



- A. Morales, edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXVIII *Drama de Trujillo. Cronología comentada.* Alonso Rodríguez Demorizi. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXIX *La dictadura de Trujillo: documentos (1930-1939).* Tomo I, volumen 1. Eliades Acosta Matos, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXX *Drama de Trujillo. Nueva Canosa.* Alonso Rodríguez Demorizi. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXXI *El Tratado de Ryswick y otros temas.* Julio Andrés Montolío. Edición de Andrés Blanco Díaz, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXXII *La dictadura de Trujillo: documentos (1930-1939).* Tomo I, volumen 2. Eliades Acosta Matos, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXXIII *La dictadura de Trujillo: documentos (1950-1961).* Tomo III, volumen 5. Eliades Acosta Matos, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXXIV *La dictadura de Trujillo: documentos (1950-1961).* Tomo III, volumen 6. Eliades Acosta Matos, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXXV *Cinco ensayos sobre el Caribe hispano en el siglo XIX: República Dominicana, Cuba y Puerto Rico 1861-1898.* Luis Álvarez-López, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXXVI *Correspondencia consular inglesa sobre la Anexión de Santo Domingo a España.* Roberto Marte, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXXVII *¿Por qué lucha el pueblo dominicano? Imperialismo y dictadura en América Latina.* Dato Pagán Perdomo, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXXVIII *Visión de Hostos sobre Duarte.* Eugenio María de Hostos. Compilación y edición de Miguel Collado, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CLXXIX *Los campesinos del Cibao: Economía de mercado y transformación agraria en la República Dominicana, 1880-1960.* Pedro L. San Miguel, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXXX *La dictadura de Trujillo: documentos (1940-1949).* Tomo II, volumen 3. Eliades Acosta Matos, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXXXI *La dictadura de Trujillo: documentos (1940-1949).* Tomo II, volumen 4. Eliades Acosta Matos, Santo Domingo, D. N., 2012.



- Vol. CLXXXII *De súbditos a ciudadanos (siglos XVII-XIX): el proceso de formación de las comunidades criollas del Caribe hispánico (Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo)*. Tomo I. Jorge Ibarra Cuesta, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXXXIII *La dictadura de Trujillo (1930-1961)*. Augusto Sención Villalona, San Salvador-Santo Domingo, 2012.
- Vol. CLXXXIV *Anexión-Restauración*. Parte 1. César A. Herrera, edición conjunta entre el Archivo General de la Nación y la Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, D. N., 2012.
- Vol. CLXXXV *Anexión-Restauración*. Parte 2. César A. Herrera, edición conjunta entre el Archivo General de la Nación y la Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CLXXXVI *Historia de Cuba*. José Abreu Cardet y otros, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CLXXXVII *Libertad Igualdad: Protocolos notariales de José Troncoso y Antonio Abad Solano, 1822-1840*. María Filomena González Canalda, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CLXXXVIII *Biografías sumarias de los diputados de Santo Domingo en las Cortes españolas*. Roberto Cassá, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CLXXXIX *Financial Reform, Monetary Policy and Banking Crisis in Dominican Republic*. Ruddy Santana, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CXC *Legislación archivística dominicana (1847-2012)*. Departamento de Sistema Nacional de Archivos e Inspectoría, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CXCI *La rivalidad internacional por la República Dominicana y el complejo proceso de su anexión a España (1858-1865)*. Luis Escolano Giménez, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CXCI *Escritos históricos de Carlos Larrazábal Blanco*. Tomo I. Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CXCI *Guerra de liberación en el Caribe hispano (1863-1878)*. José Abreu Cardet y Luis Álvarez-López, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CXCIV *Historia del municipio de Cevicos*. Miguel Ángel Díaz Herrera, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CXCV *La noción de período en la historia dominicana*. Volumen I, Pedro Mir, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CXCVI *La noción de período en la historia dominicana*. Volumen II, Pedro Mir, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CXCVII *La noción de período en la historia dominicana*. Volumen III, Pedro Mir, Santo Domingo, D. N., 2013.



- Vol. CXCVIII *Literatura y arqueología a través de La mosca soldado de Marcio Veloz Maggiolo*. Teresa Zaldívar Zaldívar, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CXCIX *El Dr. Alcides García Lluberes y sus artículos publicados en 1965 en el periódico Patria*. Compilación de Constanancio Cassá Bernaldo de Quirós, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CC *El cacocismo burgués contra Salnave (1867-1870)*. Roger Gaillard, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CCI *«Sociología aldeada» y otros materiales de Manuel de Jesús Rodríguez Varona*. Compilación de Angel Moreta, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CCII *Album de un héroe. (A la augusta memoria de José Martí)*. 3ª edición. Compilación de Federico Henríquez y Carvajal y edición de Diógenes Céspedes, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CCIII *La Hacienda Fundación*. Guaroa Ubiñas Renville, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CCIV *Pedro Mir en Cuba. De la amistad cubano-dominicana*. Rolando Álvarez Estévez, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CCV *Correspondencia entre Ángel Morales y Summer Welles*. Edición de Bernardo Vega, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CCVI *Pedro Francisco Bonó: vida, obra y pensamiento crítico*. Julio Minaya, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CCVII *Catálogo de la Biblioteca Aristides Inchaústegui (BAI) en el Archivo General de la Nación*. Blanca Delgado Malagón, Santo Domingo, D. N., 2013.
- Vol. CCVIII *Personajes dominicanos*. Tomo I, Roberto Cassá. Edición conjunta del Archivo General de la Nación y la Comisión Permanente de Efemérides Patrias, Santo Domingo, D. N., 2014.
- Vol. CCIX *Personajes dominicanos*. Tomo II, Roberto Cassá. Edición conjunta del Archivo General de la Nación y la Comisión Permanente de Efemérides Patrias, Santo Domingo, D. N., 2014.
- Vol. CCX *Rebelión de los Capitanes: Viva el rey y muera el mal gobierno*. 2ª edición, Roberto Cassá. Edición conjunta del Archivo General de la Nación y la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Santo Domingo, D. N., 2014.
- Vol. CCXI *Una experiencia de política monetaria*. Eduardo García Michel, Santo Domingo, D. N., 2014.
- Vol. CCXII *Memoria-s del III Encuentro Nacional de Archivos*. Santo Domingo, D. N., 2014.



- Vol. CCXIII *El mito de los Padres de la Patria y Debate histórico.* Juan Isidro Jimenes Grullón. Santo Domingo, D. N., 2014.
- Vol. CCXIV *La República Dominicana [1888]. Territorio. Clima. Agricultura. Industria. Comercio. Inmigración y anuario estadístico.* Francisco Álvarez Leal. Edición conjunta del Archivo General de la Nación y la Academia Dominicana de la Historia, Santo Domingo, D. N., 2014.
- Vol. CCXV *Los alzamientos de Guayubín, Sabaneta y Montecristi: Documentos.* José Abreu Cardet y Elia Sintés Gómez, Santo Domingo, D. N., 2014.

COLECCIÓN JUVENIL

- Vol. I *Pedro Francisco Bonó. Textos selectos.* Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. II *Heroínas nacionales.* Roberto Cassá, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. III *Vida y obra de Ercilia Pepín.* Alejandro Paulino Ramos, Santo Domingo, D. N., 2007.
- Vol. IV *Dictadores dominicanos del siglo XIX.* Roberto Cassá, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. V *Padres de la Patria.* Roberto Cassá, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. VI *Pensadores criollos.* Roberto Cassá, Santo Domingo, D. N., 2008.
- Vol. VII *Héroes restauradores.* Roberto Cassá, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. VIII *Dominicanos de pensamiento liberal: Espailat, Bonó, Deschamps (siglo XIX).* Roberto Cassá, Santo Domingo, D. N., 2010.

COLECCIÓN CUADERNOS POPULARES

- Vol. 1 *La Ideología revolucionaria de Juan Pablo Duarte.* Juan Isidro Jimenes Grullón, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. 2 *Mujeres de la Independencia.* Vetilio Alfau Durán, Santo Domingo, D. N., 2009.
- Vol. 3 *Voces de bohío. Vocabulario de la cultura taína.* Rafael García Bidó, Santo Domingo, D. N., 2010.

COLECCIÓN REFERENCIAS

- Vol. 1 *Archivo General de la Nación. Guía breve.* Ana Félix Lafontaine y Raymundo González, Santo Domingo, D. N., 2011.



- Vol. 2 *Guía de los fondos del Archivo General de la Nación. Departamentos de Descripción y Referencias, Santo Domingo, D. N., 2012.*
- Vol. 3 *Directorio básico de archivos dominicanos. Departamento de Sistema Nacional de Archivos, Santo Domingo, D. N., 2012.*





Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia



Esta edición de *Propuesta de una Corporación Azucarera Dominicana*, se terminó de imprimir en los talleres gráficos de Editora Búho, S.R.L, en el mes de diciembre de 2014, con una tirada de 1,000 ejemplares.



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia



El informe sobre la *Propuesta de una Corporación Azucarera Dominicana*, encargado a Coverdale & Collpitts, constituye un documento de gran interés acerca de la situación de la industria en República Dominicana en el año 1957 y las perspectivas de crear un emporio que tributara a la ya nutrida riqueza del dictador Trujillo. El análisis no solo se dirige a la situación interna, abordando aspectos como las regulaciones que afectan el azúcar, los precios, las exportaciones e importaciones, la capacidad de molienda, el ritmo de crecimiento, transporte, fábricas y refinerías en funciones, almacenamiento, etc., sino que además abarca el ámbito internacional que gravita sobre este renglón de la economía. La información es apoyada por tablas, gráficos y documentos probatorios que avalaban la factibilidad de ese emprendimiento.

Esta edición es precedida por un minucioso estudio del investigador Frank Báez Evertsz, que realiza una aguda interpretación del informe y del contexto en que fue elaborado. Como apéndice complementario se incluye la Resolución N° 3713 del Congreso Nacional, que aprueba el Convenio Internacional del Azúcar y contiene el propio Convenio de 1953, y la Resolución No. 4706 del Congreso Nacional que aprueba el Protocolo de Revisión del Convenio Internacional del Azúcar.



Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia



9 789945 586213